

ANÁLISIS DE UNA JUVENTUD CONECTADA:

GOBERNANZA DE INTERNET



GUILHERME ALVES, ADELA GOBERNA,
SARA FRATTI *ET AL.* (ORG.)

**YOUTH
OBSERVATORY**



ANÁLISIS DE UNA JUVENTUD CONECTADA:

GOBERNANZA DE INTERNET

YOUTH OBSERVATORY
GRUPO ESPECIAL DE INTERÉS DE INTERNET SOCIETY

EDICIÓN EN ESPAÑOL
AGOSTO 2017

GUILHERME ALVES, ADELA GOBERNA,
SARA FRATTI *ET AL.* (ORG.)



**YOUTH
OBSERVATORY**

Análisis de una Juventud Conectada: Gobernanza de Internet
Edición en Español
Agosto 2017

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución
CompartirIgual 4.0 Internacional. Más información:
creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es



El contenido de los artículos presentados en este libro es de entera responsabilidad de sus respectivos autores, que concordaron con el uso de la licencia Creative Commons.

Ejemplar gratuito - Prohibida su venta

**Organizado por el Youth Observatory
Grupo Especial de Interés de Internet Society**

CONTACTO

obdjuv.org
odjuventud@gmail.com

COMISIÓN EDITORIAL

Adela Goberna
Carlos Guerrero
Élisson Diones
Esteban Calisaya
Guilherme Alves
Luã Fergus
Sara Fratti
Sarah Linke
Viviane Vinagre

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN
DE ARTÍCULOS**

Agustina Callegari
Élisson Diones
Esteban Calisaya
Estefanía Román
Guilherme Alves
Israel Rosas
Juan Pablo González
Kimberly Anastacio
Luã Fergus
Pollyana Rigon
Sara Fratti
Sarah Linke
Thais Stein
Viviane Vinagre

TRADUCCIÓN

Francisco Collado
William Chacón

REVISIÓN

Adela Goberna
Bárbara Silveira
Guilherme Alves
Laura Clelland
Sara Fratti

**ARTE DE PORTADA Y
DIAGRAMACIÓN**

Ana Seno
Charles L'Astorina

Para descargar este libro en formatos digitales, acceda al link
<bitly.com/libro_youth_es> o utilice el QR Code abajo:





_AGRADECIMIENTOS

A Internet Society, que patrocinó la edición de este libro;

A las autoras y autores, que creyeron en nuestro trabajo y nos
confiaron sus reflexiones;

A la Comisión de Evaluación, cuyos integrantes voluntariamente
nos ayudaron en la selección de los artículos.

Comisión Editorial del Youth Observatory

Agosto de 2017

SUMARIO

7_ PRESENTACIÓN

9_ PRÓLOGO

11_ PROBLEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD EN INTERNET

12_ FEMINISMO DIGITAL: UNA PROPUESTA PARA UNA INTERNET INCLUYENTE
Angélica Contreras

22_ ENTREVISTA: ¿CÓMO TRATAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO ONLINE EN LA CLAVE DE LA JUVENTUD PERIFÉRICA BRASILEÑA?
Mariana Giorgetti Valente y Natalia Neris

32_ ACCESO Y DIVERSIDAD

33_ ¿CONECTANDO EL PRÓXIMO BILLÓN PARA QUIÉN?
Hudson Lupes Ribeiro de Souza

43_ DATOS ABIERTOS Y EL PODER DE LOS CIUDADANOS QUE FISCALIZAN
Juliana Gonçalves

50_ INCLUSIÓN DIGITAL

51_ E-INCLUSIÓN Y BRECHA DIGITAL, VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL: ¿UN CAMINO PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE QUIENES TRANSITAN O HAN TRANSITADO UNA EXPERIENCIA EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS?
Georgina A. Guercio

64_ POLÍTICAS PÚBLICAS TIC PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DIGITALES EN LOS JÓVENES DESDE LA PERSPECTIVA DEL DESARROLLO HUMANO
Maureen Merchán De las Salas

75_ CIBERSEGURIDAD

76_ MATICES DE LA PRIVACIDAD EN LA ERA DIGITAL
Arthur Emanuel Leal Abreu

83_ PERSONA EN LÍNEA, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CUARTA GENERACIÓN: UN RETO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN MÉXICO
Natalia Mendoza Servín

92_ DERECHOS DIGITALES

93_ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE REFORMA DEL MARCO REGULADORIO DE LAS TECNOLOGÍAS INFOCOMUNICACIONALES EN ARGENTINA
Julieta Colombo Gardey y Antonella Maia Perini

107_ LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LA ECONOMÍA DIGITAL
Silvana Cristina Rivero

115_ UN DERECHO PARA LA GOBERNANZA DE INTERNET
Juan Daniel Macías Sierra

121_ CONTENIDOS Y BIENES CULTURALES EN INTERNET

122_ CROWDFUNDING DIGITAL COMO EJEMPLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y EL CRECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES
Claudia C. Arruñada Sala

134_ DERECHO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR: PARADIGMAS EN LA ERA DIGITAL
Rafael Ríos Nuño y José Benjamín González Mauricio

144_ LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ECONOMÍA DIGITAL
Silvana Cristina Rivero

154_ INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA

155_ POLÍTICAS DE INNOVACIÓN PARA MEJORAR EL USO DE LA TECNOLOGÍA DE POBLACIONES INMIGRANTES
Martha Cisneros y Damaris Contreras-Luzanilla

169_ HACIA UNA ILUMINACIÓN DIGITAL: ¿CÓMO FORMAR PENSADORES CRÍTICOS EN LA ERA DIGITAL?
Fernando A. Mora

182_ PROBLEMAS EMERGENTES DE INTERNET

183_ ¿CÓMO LA "COLONIZACIÓN DE MERCADO" DE INTERNET VOLVIÓ A LOS CIUDADANOS SOLO EN CONSUMIDORES? COMERCIALIZACIÓN DEL ESPACIO EN LÍNEA
Gloria J. Guerrero Martínez

193_ REDES DE POLARIZACIÓN Y ODIO: LA TRANSFORMACIÓN DE LA RED COMO PROPAGADORA DE LA CULTURA DE ODIO POR LAS BURBUJAS DE FILTRO
Leandro Racua y Víctor Andrés Veloso Cavadas

212_ DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PLATAFORMAS ONLINE EN TIEMPOS DE BIG DATA
Paloma Szerman

PRESENTACIÓN

¿QUÉ ES LO QUE LAS JUVENTUDES LATINOAMERICANAS TIENEN QUE CONTRIBUIR A LA GOBERNANZA DE INTERNET?

Esta ha sido una provocación constante del Youth Observatory desde su fundación, en 2015, durante el Foro de Gobernanza de Internet (IGF) de João Pessoa, Brasil. Surgimos con jóvenes que, comprometidas y comprometidos en los espacios políticos de gobernanza nacionales, regionales y globales, vieron la necesidad de trabajar en colectivo para pensar los impactos de la red en sus realidades y proponer soluciones a los problemas a su alrededor.

Somos parte de la generación que creció junto con la expansión de la red y, como tantas otras iniciativas jóvenes, queremos asumir la responsabilidad de construirla activamente. La Gobernanza de Internet fue el frente de actuación que elegimos y en nuestro horizonte está el uso de esa poderosa herramienta en el enfrentamiento de las desigualdades sociales — especialmente en Latinoamérica y El Caribe, y aún más específicamente junto a otras juventudes, muchas veces impedidas de compartir de las transformaciones positivas que la red viene posibilitando para nosotras y nosotros.

De aquí para allá, hemos intentado mostrar que queremos más que voz - aunque ser oída ya sea una importante victoria en espacios políticos muchas veces poco inclusivos. Queremos aprender y empoderarnos juntas y juntos, haciéndonos actrices y actores de nuestra “propia realidad en la construcción de la Gobernanza de Internet”¹.

Paso a paso, en múltiples frentes, de forma colectiva y descentralizada — no sorpresa, características de la propia Internet — nos hemos insertado en diferentes iniciativas. Aceptados como Grupo de Interés Especial de Internet Society, hemos visto nuestras posibilidades de diálogo expandirse a las juventudes de todo el mundo, un desafío aún delante de nosotros. Estuvimos presentes, con la osadía típica de las juventudes, en foros nacionales, regionales y también en el IGF global de Jalisco, México, en 2016, llevando propuestas y críticas a las discusiones más actuales en el sector. También desde el 2016, el Youth Observatory es el anfitrión del YouthLACIGF, primer espacio de diálogo y sinergia entre jóvenes de la región sobre Gobernanza de Internet, que se ha realizado en San José, Costa Rica, y Ciudad de Panamá, Panamá, como eventos previos a la Reunión Regional de Latinoamérica y El Caribe preparatoria para el IGF, LACIGF. Además, lideramos la Declaración de las Jóvenes Mujeres Latinoamericanas², documento que propone una perspectiva feminista y joven en la construcción de la Gobernanza de Internet.

Y nuestro deseo por más acciones de impacto, socialmente referenciadas, sólo crece.

1 Para leer la declaración “Nosotros, la juventud de América Latina y el Caribe”, documento que diseñó los principios de la fundación del Youth Observatory, accede a <igf2015.br/es/declaration> (disponible en español, portugués e inglés).

2 Para leer la declaración “Enabling access to empower young women and build a feminist Internet Governance”, accede a <bit.ly/2ufKwz1> (disponible en inglés).

_PLURALIDAD

Hasta aquí, hemos hablado siempre de “juventudes”, en plural. No fue una elección al azar. Creemos que es imposible hablar en juventudes — y en sus demandas, opiniones y acciones — en lo singular. Abrazamos la diversidad de nuestras formaciones, áreas de actuación, culturas y opiniones como algo que nos fortalece, y que ciertamente fortalece también la Gobernanza de Internet.

Es en este sentido que este libro, resultado de un proceso inédito e instigador para nosotras y nosotros, surge.

“Análisis de una juventud conectada” se propone reunir diferentes pensamientos de jóvenes sobre temas de interés de la Gobernanza de Internet. En nuestra llamada, estuvimos, de propósito, muy abiertas y abiertos en cuanto a formatos y enfoques, y fuimos sorprendidas positivamente de muchas maneras: recibimos artículos científicos y de opinión, entrevistas y ensayos, tratando sobre asuntos que dialogan entre sí, con las realidades de sus autoras y autores, y con la disruptividad que marca la evolución de la red.

Nuestra Comisión de Evaluación, formada por integrantes del Youth Observatory de las más diversas áreas de actuación, finalizó su trabajo con la selección de 19 artículos, de 4 países diferentes (Argentina, Brasil, Colombia y México), escritos en portugués, inglés o español, por jóvenes entre 21 y 31 años; de los 23 autores, 15 son mujeres.

Este libro busca capturar un poco — en un mar de muchos — lo que tantos jóvenes en Latinoamérica y El Caribe han producido, pensando Internet y sociedad en sus más diversas posibilidades. Las discusiones traídas aquí muestran que este fenómeno — la expansión de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el mundo — nos reservan muchas preguntas, muchas inquietudes, pero también mucha sed de proponer, conocer y arriesgar nuevos caminos.

Todavía queda mucho por hacer. Esperamos que este libro sea el primero de tantos otros.

A la lectora y al lector, deseamos una buena jornada. ¡Y esperamos críticas y sugerencias!

Por una Internet plural, accesible, neutral, segura, inclusiva y de calidad,

Youth Observatory
Agosto de 2017

PRÓLOGO

Vivimos en un mundo desafiante. Algunos llaman a este tiempo la 4ª. Revolución Industrial, yo prefiero simplemente llamarlo Sociedad de la Innovación. La sociedad está enfrentada al desafío de alcanzar niveles de innovación sin precedentes que le permitan acompañar el acelerado desarrollo tecnológico de manera de utilizar ese desarrollo en beneficio de toda la sociedad.

Internet y las TICs en general son una pieza fundamental en ese esquema, tanto desde el punto de vista de los desafíos como de las oportunidades.

Todos los días, organismos y foros globales, regionales y nacionales, se abocan a la discusión de políticas públicas que, de una forma u otra, en una dirección u otra, impactan en nuestras posibilidades de lograr ese objetivo de seguir construyendo una Internet de oportunidades, de oportunidades para todos.

Esa miríada de foros y lugares de debate es lo que le hemos llamado la Gobernanza de Internet. Mecanismos que hemos ido construyendo por años y que seguimos construyendo.

Para que estos debates cumplan con su cometido, se precisa de una participación informada y relevante de todos los actores de la comunidad. La cantidad y complejidad de los temas en discusión representa un gran reto, y uno de los aspectos de ese reto es la generación permanente de nuevos líderes que efectivamente puedan nutrir el intercambio hacia la generación de las políticas más convenientes.

La Internet Society ha dedicado muchos esfuerzos por muchos años, de manera exitosa, a construir, promover y apoyar el fortalecimiento de estos mecanismos de gobernanza, atrayendo nuevos actores y ofreciendo programas de promoción de liderazgo, programas que en los últimos años han tenido un claro énfasis en la juventud.

La iniciativa del Observatorio de la Juventud (Youth Observatory), creada por un grupo de emprendedores jóvenes, ha dado lugar al programa de Youth @IGF que hemos llevado adelante junto con el CGI .Br. Este programa ha tenido un gran suceso y en parte ha sido el entorno apropiado para la formación del Grupo Especial de Interés de Juventud de ISOC.

Estos programas, en conjunto con otros programas que llevan adelante otras organizaciones colegas, son claves para el involucramiento de jóvenes líderes en el trabajo de políticas vinculadas a Internet.

Pero no solo hablamos de oportunidades, hablamos también de responsabilidades. Las responsabilidades que estos jóvenes asumen en hacer contribuciones significativas desde su perspectiva generacional y al mismo tiempo ofrecer avenidas de participación a los nuevos jóvenes, a esos que vienen atrás. La creación de estos ciclos permanentes de

inclusión de nuevas generaciones es fundamental para lograr los niveles de innovación que mencionábamos al inicio y que la sociedad necesita.

No podemos enfrentar la necesidad de innovar en políticas públicas sin la contribución de la juventud, que nos marcan el camino de las necesidades y visiones de las nuevas generaciones. Si prescindimos de estos puntos de vista tan valiosos, seguramente fracasemos en impulsar los cambios en la sociedad para que Internet siga siendo una herramienta de promoción de desarrollo inclusivo, una herramienta que sirva para reducir las inequidades y dar oportunidades para todos, especialmente para los que hasta ahora no las han tenido.

El Youth Observatory está haciendo un trabajo fantástico en este sentido y las expectativas que genera son muy grandes.

En lo personal, espero que estos jóvenes, y los futuros jóvenes, sean la fuerza disruptiva que nos saque permanentemente de nuestra zona de confort. Que nos hagan replantearnos y cuestionarnos nuestras visiones. Que nos desafíen y que se desafíen a sí mismos, que nos exijan mente abierta y que abran sus mentes a nuevos descubrimientos.

Y nosotros, los que ya no somos tan jóvenes, tenemos la responsabilidad de crear los espacios para dar lugar a la energía de la juventud de manera generosa.

La experiencia es importante y valiosa si esa experiencia nos ayuda a entender que la edad y la razón no siempre van juntas y que nunca se deja de aprender.

Este libro, en el que tengo el privilegio y el honor de escribir el prólogo, es una clara muestra del valor de los aportes de estos nuevos líderes. Disfrutémoslo.

Raúl Echeberría

Vice President of Global Engagement, Internet Society (ISOC)

■

PROBLEMAS
DE GÉNERO Y
JUVENTUD EN
INTERNET

■

FEMINISMO DIGITAL:
UNA PROPUESTA PARA UNA
INTERNET INCLUYENTE

ANGÉLICA CONTRERAS

Feminista y periodista, actualmente estudiante de Derecho
contrerasangelica9@gmail.com
México

_TEMÁTICA

Problemas de género y juventud en Internet
Derechos digitales

_RESUMEN

El Feminismo digital o Feminismo 3.0, como una propuesta para poder irrumpir, crear, construir, apropiarnos desde Internet de nuestros derechos digitales. Internet es un espacio machista donde se reproducen prácticas de violencia las mujeres, discursos de odio y la pérdida de nuestros derechos digitales por el hecho de ser “mujer”, desde el Feminismo digital, se propone el empoderamiento digital para la creación y apropiación de espacios libres de violencia donde las mujeres puedan desarrollarse.

Palabras clave: feminismo; género; mujeres.

**“A ELLAS, LAS QUE HAN CREADO Y DESARROLLADO INTERNET Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DESDE EL ANONIMATO Y EL NULO RECONOCIMIENTO DE SU TRABAJO POR UN MOTIVO: SER MUJERES”
LA AUTORA**

Han pasado tres olas de feminismo y hoy en día estamos frente a un movimiento desde otra plataforma, el también llamado Feminismo 3.0 o Feminismo digital es una propuesta para poder irrumpir, apropiarse y crear desde una plataforma que vive y siente la desigualdad de género.

El feminismo digital tiene sus virtudes como: la construcción de espacios donde las mujeres pueden crear puntos de encuentro para el debate, movimientos sociales que se gestan desde Internet y se llevan al espacio público, el empoderamiento y apropiación de la herramienta y claro la sororidad.

Pero también está el otro lado de Internet, uno que nos recuerda que sigue siendo machista y donde habitar en Internet es peligro para las mujeres.

Internet es y debe ser feminista.

1_FEMINISMO DIGITAL

Cuando en los foros de Internet mencioné que es necesario contar con una mayor participación de feministas en los espacios de discusión, saltó a la mente de los oyentes: mujeres con pancartas, pechos descubiertos y esa necesidad de gritar todo, el feminismo digital es visto bajo la perspectiva que sigue buscando opacar el movimiento desde su origen.

El feminismo es un movimiento social, económico, político, cultural y de desarrollo que busca la liberación de las mujeres, el pleno ejercicio y respeto a sus derechos. Esta liberación nos ha llevado a luchar por nuestros derechos civiles, políticos, educativos, económicos y ahora sexuales, pero, en este siglo donde las tecnologías de la información irrumpen de manera escandalosa y llamativa, en donde se actualizan e innovan, el feminismo es una opción para tomar espacios y formatearlos.

Elena Gascón-Vera (2015) señala que el feminismo del siglo XXI “está cambiando hacia una ideología que incluye y acepta todo tipo de mujer, apoya la inclusión de identidades distintas y la apreciación del cuerpo y la sexualidad femeninas”, con la llegada de Internet ahora resulta más fácil la propagación de imágenes, discursos, mensajes y feminismos, que queremos decir con esto, como lo señala la autora, Internet difunde esta construcción diversa de “mujeres” por lo que ya no solo hay una mujer, sino varias mujeres por lo que también difunde los feminismos, es decir, las diferentes formas en las que se está creando y pensando el feminismo.

Internet nos dijo: “hey no están solas”, estamos en los feminismos.

El movimiento feminista nos enseñó a salir a la calle, nos reunió en puntos de encuentro dónde marchamos juntas, buscamos quien tiene la “letra bonita” para que hiciera los carteles e improvisamos comparsas con botes de basura e instrumentos diversos que encontrábamos en casa para armar las batucadas y acompañar de música, consignas y cantos las marchas, pero el Feminismo digital nos trajo la interacción, la conexión y nos acercó a otras expresiones, pero lo más sencillo es que nos dió las herramientas para organizarnos a la distancia y reunirnos.

Existen otras autoras que consideran que esta nueva ola del feminismo también trae un movimiento más popular donde la cadena de mando es de abajo hacia arriba y “sin duda abre una nueva ola del feminismo caracterizada por una masividad en la participación, y una mayor visibilidad a gran escala [...] pero además una repercusión a escala global”.

2_MOVIMIENTO DIGITAL

¿Internet es un espacio público o privado para las mujeres?, las mujeres vivimos bajo una constante búsqueda de espacios para desarrollarnos, espacios que nos dejan ser “mujeres” sin tener que enfrentar el acoso, violencia, machismo, entonces, bajo esta creencia las mujeres buscamos lo público pero también lo privado para nuestro desarrollo y seguridad.

El problema de esta pregunta entre lo público y lo privado es que seguimos creyendo que las mujeres deben de “guardar sus opiniones” y esto se replica en Internet, gracias a la cual estamos siendo testigos de masacres, crisis, violencias a mujeres en todo el mundo, esto nos ha llevado a organizarnos desde lo público y a lo privado desde el anonimato.

Durante los últimos años hemos sido testigos de movimientos feministas que surgen, se organizan y se difunden desde redes sociales, pero que son producto del descontento que se vive en el mundo offline, movimientos como: *Mi primer acoso, la Primavera Violeta, Ni Una Menos, Womens March, Denegación Distribuida de Mujeres, Paro Internacional de Mujeres*, entre otros.

Todos estos movimientos tienen características en común: surgen a partir de la inconformidad de eventos o sucesos que se registran offline y que son difundidos desde los medios de comunicación, a partir de la indignación de colectivos o de forma personal, surge la organización online bajo una la consigna general, el uso de redes sociales para difundirlo, un hashtag, medios de comunicación en Internet que se suman a la difusión del mismo, mujeres de diferentes países sumándose y una logística de movilización en dos segmentos: offline y online.

El primero — offline — saca a las mujeres a los espacios públicos a manifestar un descontento, a ejercer su derecho a la libertad de reunión y expresión y el segundo — online — a sumar a mujeres que por seguridad, distancia o falta de acceso a esos espacios físicos no pueden asistir pero que mediante un hashtag pueden sumarse a la movilización, pero también la movilización offline sirve como una tradición a las movilizaciones de mujeres, como una revolución y crítica — tomar espacios masculinos, pero también como una opción para las mujeres que no cuentan con acceso a Internet o son analfabetas digitales y que se enteran por los medios tradicionales.

“Teje una serie de alianzas insólitas con otros países, realidades, latitudes, y lleva adelante una acción inédita”

Florencia Alcaraz¹

3_SORORIDAD DIGITAL

La feminista Marcela Lagarde y de los Ríos (2012), define la sororidad como “el apoyo mutuo de las mujeres para lograr el poderío de todas”.

Internet nos ofrece una herramienta que nos permite estar juntas, es decir, desde Internet se difunde un valor primordial del feminismo: la sororidad, que permite identificarnos y descubrirnos en nuestras luchas.

Un ejemplo es cuando se hace la crítica (linchamiento mediático) a una mujer por hacer algo que “no debía de hacer por ser mujer”, entonces surgen estas redes de apoyo desde las que se defiende su acción.

Otro tema muy importante es que nos identifica en los feminismos, hoy en día hablar del feminismo es hablar de sus diferentes perspectivas e Internet permite la difusión de estos movimientos y enfoques, lo que nos permite aprender y construir un feminismo digital plural que mantiene una misma bandera con diversos enfoques: las mujeres.

4_CREANDO DESDE EL FEMINISMO Y EL EMPODERAMIENTO DIGITAL

Nos han enseñado a ser usuarias pasivas de Internet, leer, compartir y dar *like*, pero no a crear por nuestra propia cuenta. En México, el estudio de la Asociación Mexicana de Internet (2016) de hábitos de las y los internautas, señala que sólo el 18% de los internautas son creadores de contenido, acceden o mantienen espacios propios como blog u otras plataformas. “Las mujeres tienen la mitad de probabilidades que los hombres de expresarse en la red, y un tercio de menos probabilidad de usar internet para buscar trabajo (según edad y educación)” (Fundación World Wide Web, 2015).

La bloguera mexicana, Claudia Calvin (2012) señala:

[...] su silencio resulta — sin que ellas mismas lo sepan — cómplices de realidades sexistas o que marginan y en la medida en que paulatinamente vayan apareciendo y expresando su voz... irá cambiando el entorno. El silencio jamás ha sido socio del empoderamiento [...]

Por lo que empoderar a las mujeres les da la oportunidad de confiar y creer en su voz (oral, escrita, gráfica) para poder desarrollar propuestas y proyectos o, simplemente para ser ellas mismas en los espacios digitales.

Antes de continuar, entendemos por empoderamiento digital, la capacidad de las mujeres a poder tener voz y participación en los espacios digitales.

1 Cf. Alcaraz (2017).

El informe de la Fundación World Wide Web (2015) sobre Derechos Digitales de las mujeres, en el tópico de desigualdad, presentó los siguientes resultados:

- Internet como espacio para comentar temas importantes, y dicen que internet ha hecho que sea más seguro para las mujeres expresar sus opiniones, a pesar de que aún no lo estén usando con este propósito.
- La gran mayoría de las personas usuarias de internet proveniente de zonas urbanas pobres y a aprovechan las plataformas digitales como un vehículo para reforzar los vínculos sociales de los que a menudo dependen su supervivencia, lo que sugiere que el poder de la red para mejorar el capital social debería ser una vía eficaz para el empoderamiento digital.
- La educación es una gran facilitadora para el empoderamiento digital de las mujeres.
- Las brechas de género sobre cómo los hombres y las mujeres usan internet son significativas, pero no tan grandes como las desigualdades de género en el acceso a internet.

La necesidad de incluir a más mujeres que participen en Internet es también en términos de creación, su participación activa visibilizaría uno de los problemas de falta de contenido, no solo en su idioma sino también de contenido escrito por mujeres para mujeres, un ejemplo de esto son las *Editatonas*, reuniones donde se edita y crea contenido para Wikipedia escrito por mujeres sobre mujeres, este ejercicio ayuda a eliminar estereotipos de género en Internet como hablar de la cantidad de hijos de una mujer o ¿de quién es esposa? y no de sus méritos profesionales.

¿Por qué son necesarias las *Editatonas*?, porque las mujeres estamos olvidadas e invisibilizadas, bien dice un dicho “la historia es escrita por los vencedores” y esos vencedores son hombres. El 13% de los editores en Wikipedia son mujeres y el porcentaje de perfiles sobre mujeres en inglés es de un 17%: “el escaso número de editoras en Wikipedia, poco apeladas por un mundo tecnológico dominado por hombres, fomenta la desigualdad de género” (BBC Mundo, 2016).

Patricia Horrillo concluye que se deben de enfrentar dos miedos: el tecnológico ocasionado por el desconocimiento y la falta de legitimidad por el que creemos que como mujeres no estamos legitimadas a contar historias en espacios digitales.

Entonces el feminismo se presenta como una opción para tomar espacios, si bien los espacios masculinos difícilmente, o después de muchas luchas, incluyen a las mujeres sin estereotipos, la creación de espacios propios es también una opción para empoderarse, como las redes comunitarias o los servidores autónomos feministas.

Es necesario que las políticas públicas de los gobiernos vean la capacitación y preparación de las mujeres como una necesidad, muchos gobiernos dan los accesos a Internet, pero ¿dónde se conectan?, ¿se conectan?, ¿qué hacen?, es presentar a Internet como una herramienta que va a potencializar su voz, oportunidades y mejorar su vida.

Nuestra participación en la creación de Internet nos empodera y debemos irrumpir en los espacios de poder, el feminismo busca la apropiación de los espacios públicos, por lo que el feminismo digital busca que estos espacios nos permitan un acceso principalmente libre de violencias.

5_INTERNET ES MACHISTA

¡Claro que lo es!, desde los acertadamente llamados *Clubs de Toby*, la discriminación, violencia, machitrolles, salarios más bajos, pocos espacios en foros y paneles, Internet es un espacio de hombres, uno que censura fotos que no cumplen con sus políticas como los pechos de las mujeres o amamantar, pero cuántas feministas que defienden los derechos de las mujeres son “bajadas” por contenido violento.

El informe de la Fundación World Wide Web (2015) señala que siete de cada diez mujeres jóvenes (18 y 24 años) que usan Internet a diario han sufrido abuso en línea y tres de cada diez hombres estuvieron de acuerdo que Internet debería ser un espacio controlado por hombres.

Espacios como el Foro de Gobernanza de Internet (2012, 2013, 2014, 2015, 2016) no supera el 40% de la participación femenina: 35% de participación en el 2012; 37% de mujeres en el 2013; 35% en el 2014; 38% en el 2015 y en el 2016 la participación fue de 39.6%.

“Empoderar a las mujeres en espacios digitales no es una tarea que se dé sola, es un conjunto de acciones encaminadas a disminuir la brecha de género presente en Internet como un espacio público del ejercicio de nuestros derechos humanos”

La autora²

¿Cómo podemos pedir que Internet sea feminista si no están las mujeres participando en los espacios?, la perspectiva de género sigue siendo vista como un capricho para incluir a mujeres por incluirlas.

Las mujeres no estamos seguras en Internet, vemos cómo se replican violencias offline en los espacios digitales, acoso, amenaza, violencia, y es que nuestra presencia, sigue siendo molesta, estamos usando Internet como un espacio público para hacer escuchar nuestra voz. Internet replica las prácticas machistas, uno muy común es el trolleo a mujeres que se expresan en un tema en específico y son atacadas en grupo (primero uno ataca con un comentario y posterior los demás machitrolles replican el mensaje de odio), además recibir imágenes de hombres amenazando con un arma, mensajes de acoso, la mal llamada porno venganza y el repudio social al sexting, son prácticas comunes.

6_¿Y AHORA QUÉ?

¿Qué estamos haciendo para erradicar estas violencias?, asociaciones y organizaciones como *Karisma*, *Colnodo*, *Sula BATSÚ*, *Mujeres Construyendo*, *Dominemos las TICs* entre muchas otras, crean herramientas, productos y cursos para capacitar, preparar y empoderar a las mujeres frente a las tecnologías de la información, sus ventajas, oportunidades, pero también sus violencias.

2 Cf. Contreras (2017a).

El feminismo digital es por lo tanto un movimiento

[...] para lograr el acceso y la apropiación de las tecnologías de la información para explotar las capacidades de nosotras, las mujeres, pero también para pasar de la comodidad de usuarias pasivas a la creación de contenido, aplicaciones, opciones y discursos desde y para internet [...] (Contreras, 2017a)

es el feminismo digital, por lo tanto, es un espacio 3.0 de resistencia.

Cuáles son los principales retos del feminismo online:

6.1_SORORIDAD

“La sororidad en el acceso a internet y en el uso de las tecnologías de información debe ser definida como la hermandad entre las mujeres ante al empoderamiento y la apropiación digital” (Contreras, 2017b), es decir, crear herramientas y prácticas no machistas en Internet, algunas de ellas como: no compartir violencia, apoyo en casos de violencia, compartir experiencias.

6.2_CONSOLIDAR LOS MOVIMIENTOS DIGITALES

El 2016 fue un año de diversos movimientos digitales, pero es momento que hagamos un trabajo en equipo y veamos el activismo digital no solo con un clic sino también como una forma de incidir en los espacios físicos.

6.3_ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Cuando hablamos de acceso también debemos tener en cuenta que existen mujeres que cuentan con la infraestructura para acceder, pero que desconocen cómo hacerlo, y no explotan estos recursos, por qué no saben. Las políticas públicas de acceso deben de estar pensadas para dos grupos: las que no tienen el acceso-infraestructura y las que no cuentan con el acceso-alfabetización.

6.4_TOMAR ESPACIOS EN FOROS DE INTERNET

Esta es una invitación a que desde nuestros espacios llevemos el tema de las mujeres a las mesas de discusión, que se proponga, debata y busquen las formas para que en equipo se construyan y consoliden buenas prácticas para el ejercicio de los derechos de las mujeres en espacios digitales.

En la *Women's March* un afiche decía “las mujeres pertenecen a la resistencia” y en Internet hemos encontrado un espacio para llevar esta bandera de resistencia, “una que nos pide que gritemos y seamos voz para exigir el respeto a nuestros derechos y es esa misma voz la que debemos llevar a internet, para exigir pero también para participar y construir juntas” (Contreras, 2017a).

REFERENCIAS

Alcaraz, F. In Titto, J. *¿Una nueva ola del feminismo?* Recuperado de < <https://notas.org.ar/2017/02/22/nueva-ola-feminismo>>

Asociación Mexicana de Internet (2016). *Estudio de hábitos de los usuarios de internet*. Recuperado de <https://www.amipci.org.mx/images/Estudio_Habitosdel_Usuario_2016.pdf>

BBC Mundo (2016). *¿Quiénes son nuestras mujeres olvidadas? ¡Únete a nuestro “editatón” de Wikipedia y haz que sean recordadas!* Recuperado de <<http://www.bbc.com/mundo/noticias-38236627>>

Calvin, C. (2012) In Vinas, S. *Mujeres construyendo: Empoderando a las mujeres un blog a la vez*. Recuperado de <<https://es.globalvoices.org/2012/03/24/mujeres-construyendo-empoderando-a-las-mujeres-un-blog-a-la-vez>>

Contreras, A (2017a). *Feminismo Digital: garantizar que nuestros derechos offline sean respetados online*. *GenderIT*. Recuperado de <<http://www.genderit.org/es/feminist-talk/feminismo-digital-garantizar-que-nuestros-derechos-offline-sean-respetados-online>>

Contreras, A. (2017b). *Feminismos en tiempos digitales: dejando tras las prácticas machistas*. *GenderIT*. Recuperado de <<http://www.genderit.org/es/feminist-talk/columna-feminismo-en-tiempos-digitales-dejando-atr-s-pr-cticas-machistas>>

Contreras, A. (2017c). ‘Hackeando’ internet por una más feminista. *Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho e Informática*. Recuperado de <<http://fiadi.org/hackeando-internet-por-una-mas-feminista>>

De Titto, J. (2017) *¿Una nueva ola del feminismo? La Otra Voz Digital*. Recuperado de <<http://www.laotrazvozdigital.com/una-nueva-ola-del-feminismo>>

Foro de Gobernanza de Internet (2012). *IGF 2012 Baku - Attendance Statistics*. Recuperado de <<http://www.intgovforum.org/cms/2013-bali/attendance-statistics>>

Foro de Gobernanza de Internet (2013). *IGF 2013 Bali - Attendance Statistics*. Recuperado de <<http://www.intgovforum.org/cms/2013-bali/attendance-statistics>>

Foro de Gobernanza de Internet (2014). *IGF 2014 Attendance Statistics*. Recuperado de <<http://www.intgovforum.org/cms/igf-2014/attendance-statistics>>

Foro de Gobernanza de Internet (2015). *Attendance Statistics* <<http://www.intgovforum.org/cms/2015-igf-joao-pessoa/igf-2015-attendance-statistics>>

Foro de Gobernanza de Internet (2016). *IGF 2016 Attendance & Programme Statistics*. Recuperado de <<https://www.intgovforum.org/multilingual/content/igf-2016-attendance-programme-statistics>>

Fundación World Wide Web (2015). *Nuevo informe: Derechos digitales de las mujeres*. Recuperado de <<http://webfoundation.org/nuevo-informe-derechos-digitales-de-las-mujeres>>

G. de la Cueva, C. (2015). Feminismo 3.0, las iniciativas digitales que debes conocer. *Gonzoo*. Recuperado de: <<http://www.gonzoo.com/creadores/story/feminismo-3-0-las-iniciativas-digitales-que-debes-conocer-3179>>

Gascón-Vera, E. (2015). In Yanke, R. Feminismo 3.0, la nueva ola. *El mundo*. Recuperado de <<http://www.elmundo.es/espana/2015/03/08/54fb4b6be2704ec7518b4570.html>>

Lagarde y de los Ríos, M. (2012). Pacto entre mujeres: Sororidad. In *El feminismo en mi vida*. Hitos, claves y topías, p. 557-569. México: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Recuperado de <<http://www.asociacionag.org.ar/pdfaportes/25/09.pdf>>

Mujeres en Red (2008) *¿Qué es el feminismo?* Recuperado de <<http://www.mujiresenred.net/spip.php?article1308>>

ANGÉLICA CONTRERAS

Directora de Relaciones Institucionales del Youth Observatory e integrante de Internet Society capítulo México y de la Academia Multidisciplinaria de Derecho y Tecnologías A. C, AMDETC. Escribe para GenderIT, Mujeres Construyendo, es bloguera y Directora de la revista digital Feminista Quintaesencia. Ha participado en diferentes proyectos y campañas feministas y Foros de Gobernanza de Internet.

■

ENTREVISTA:
¿CÓMO TRATAR LA VIOLENCIA
DE GENERO ONLINE EN LA
CLAVE DE LA JUVENTUD
PERIFÉRICA BRASILEÑA?

MARIANA GIORGETTI VALENTE

Directora del InternetLab – Centro de Búsqueda en Derecho y Tecnología e Investigadora del área “Internet y Género, Raza y otros Marcadores Sociales”

mariana@internetlab.org.br

Brasil

NATALIA NERIS

Coordinadora del área “Internet y Género, Raza y Otros Marcadores Sociales” en InternetLab – Centro de Búsqueda en Derecho y Tecnología.

natalia.neris@internetlab.org.br

Brasil

■

■

■

■

■

_TEMÁTICA

Problemas de género y juventud en Internet

_RESUMEN

Común en contextos escolares por todo Brasil, el fenómeno “Top 10” fue ampliamente divulgado a mediados de 2015, cuando se reportaron suicidios y otros problemas enfrentados por niñas en los barrios periféricos Grajaú y Parelheiros, de São Paulo. La práctica consiste en videos con listas de las adolescentes supuestamente “más perras” de una escuela o comunidad. Para entender mejor los aspectos del problema, entrevistamos a representantes de los proyectos Colectivo Mujeres en la Lucha (Coletivo Mulheres na Luta, de Grajaú) y Semillas de Derechos (Sementeiras de Direitos, Parelheiros), cuyas voces ofrecen una profunda comprensión sobre la apropiación de Tecnologías de la Información por jóvenes brasileños de la periferia y problemas de abordaje de los medios sobre este tipo de violencia.

Palabras clave: pornografía de venganza; periferia; violencia de género; juventud

A finales de 2013, el suicidio de dos jóvenes brasileñas dio inicio a un intenso debate en los medios sobre la diseminación no consensual de imágenes íntimas. La práctica no era nueva, pero con Internet la velocidad de diseminación de estos materiales daba nuevos contornos. Incluso por eso, ha ganado el nombre – *revenge porn*, o pornografía de venganza o de revancha – y propuestas de enfrentamiento en el Congreso Nacional.

Revenge Porn se refiere a los casos en que, luego del final de una relación, el ex-compañero divulga imágenes por “inconformidad”. Además del nombre ser bastante inadecuado – ¿la palabra venganza no presupone una acción condenable previa? ¿Y estamos realmente hablando de pornografía? –, nuestras investigaciones de los últimos dos años vienen indicando que el fenómeno es bastante más multifacético de lo que aparenta ser, y que pueden en última instancia ser relacionados a frustraciones de expectativas por parte de hombres en relación al comportamiento de mujeres, y pueden tener simplemente la finalidad de humillar, independientemente de la relación previa. Sí, mujeres y niñas, porque estamos tratando claramente de un problema que las afecta a ellas, sea en la frecuencia de la práctica, sea en la gravedad de las consecuencias¹.

En esa línea de comprender el problema por su complejidad, el “Top 10” es un ejemplo emblemático. La práctica diseminada (aunque poco conocida por los adultos) consiste en una “clasificación” de las niñas, en general entre 12 y 15 años, por grupos de niños en una escuela o comunidad, de acuerdo con su supuesta conducta sexual. Son listas conocidas también como “de las más perras”: en videos, se exponen imágenes de las niñas con frases que aluden a su comportamiento, involucrando o no desnudez, dependiendo, especialmente, del contexto en que son diseminados. Es que algunas plataformas, como YouTube y Facebook, eliminan las imágenes de desnudos.

Común en distintos contextos escolares y por todo Brasil, el “Top 10” se volvió conocido fuera de los espacios donde es practicado. En mayo de 2015, cuando los medios dieron atención a suicidios y otros problemas enfrentados por niñas en dos barrios del extremo sur de la ciudad de São Paulo: Grajaú y Parelheiros. Con

**EN VIDEOS,
SE EXPONEN IMÁGENES
DE LAS NIÑAS CON
FRASES QUE ALUDEN A
SU COMPORTAMIENTO,
INVOLUCRANDO O NO
DESNUDEZ**

1 Venimos dando atención al problema por medio de estudios empíricos en InternetLab desde 2015. En 2016, publicamos el libro “El Cuerpo es el Código: estrategias jurídicas de enfrentar el revenge porn en Brasil”, en que estudiamos la jurisprudencia del Estado de São Paulo sobre el tema, realizamos un estudio de caso sobre el Top 10, del que trataremos más adelante, y analizamos también las propuestas legislativas y de política pública. Uno de los datos que encontramos fue que, en el Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo, más del 90% de los casos (son procesos de la víctima contra el agresor, o un proveedor de aplicaciones) se referían a la diseminación de imágenes de niñas y mujeres. Esta absoluta predominancia es también fácilmente perceptible por mera observación. El libro puede ser descargado gratuitamente en <<http://tinyurl.com/z9gpwhu>>. Para una reflexión específica y más sencilla sobre el tratamiento dado por la Justicia a los casos involucrando adolescentes, ver el artículo “Tierra Con Ley”, publicado por nosotros en la Revista E-Sesc en junio 2016: <<http://tinyurl.com/zft438a>>.

la notoriedad que los casos ganaron, activistas feministas actuantes en estas regiones consiguieron llevar el debate a la Asamblea Legislativa del Estado de São Paulo, donde se realizó una audiencia pública,² y pautaron en las propias comunidades, desde eventos como un Grafitazo Feminista³ hasta círculos de conversación con adolescentes. En esas voces, la denuncia sobre aspectos hasta entonces poco abordados en la esfera pública: el acceso limitado de adolescentes a equipos públicos del sistema de Justicia, y la poca capacidad de control sobre la narrativa de sus historias de violencia y violación.

En el estudio de caso que realizamos sobre el “Top 10” en 2015, entrevistamos y mantuvimos contacto con el *Colectivo Mujeres en la Lucha*, grupo feminista del barrio de Grajaú, y el proyecto *Semillas de Derechos*, de la Biblioteca Comunitaria Caminos da Lectura de Parelheiros, dos barrios periféricos de la Zona Sur de São Paulo. La visión de las profesionales y activistas guió nuestro análisis del problema⁴, pero este se desborda ampliamente. Sus voces son fuentes para una profunda comprensión sobre el uso y apropiación de Tecnologías de Información y Comunicación por los jóvenes brasileños de la periferia, sobre la relación entre Internet, abuso y emancipación, y sobre el papel y problemas de abordaje de los medios tradicionales sobre este tipo de violencia.

Así, ya a partir de contactos y análisis desarrollados a lo largo del tiempo, propusimos una entrevista con representantes de los dos proyectos, que lanzan luz sobre temas como la criminalización de la juventud de la periferia, la relación distante entre las comunidades en que están insertas con juristas, el papel de las iniciativas educativas y un diagnóstico sobre la necesidad de interlocución entre los campos género y sexualidad (con la visión de otros marcadores sociales) y de las políticas de Internet. La publicación de esta entrevista es un paso más en esta aproximación.⁵

Investigadoras: En 2015, los medios comenzaron a reportar casos de posibles suicidios involucrando la práctica del “Top 10”, en las escuelas de São Paulo. Las personas hoy ya saben que la práctica venía ocurriendo desde hace algún tiempo, antes de eso, y también de las consecuencias dramáticas en la vida de las afectadas. ¿Qué creen ustedes que hizo que los medios pasaran a reportar estos casos de repente?

Biblioteca Comunitaria Caminos de la Lectura/Semillas de Derechos: Creemos que los medios comenzaron a reportar los casos del “Top 10” en respuesta a la presión de los movimientos sociales feministas que están en los territorios donde ocurrieron los casos. De forma espontánea, el tema posiblemente no aparecería, o sería reportado

2 Ver breve relato en “Ola de videos con contenido degradante contra adolescentes es discutida en la CDH”, <<https://goo.gl/R5MfzC>>

3 Ver detalles sobre la acción en el video hospedado en la página del Colectivo Mujeres de la Lucha, de Grajaú, en Facebook: <<https://goo.gl/liUcwK>>

4 Además del libro “El Cuerpo es el Código” (“O Corpo é o Código”), recomendamos también la lectura del artículo “Not revenge, not porn: analysing the exposure of teenage girls online in Brazil” (ver referencias). Una traducción de él para el portugués se encuentra aquí: <<http://tinyurl.com/z6k6esr>>

5 Agradecemos también la colaboración de la investigadora Juliana Pacetta Ruiz en el montaje de esta entrevista.

exclusivamente a partir de la mirada machista y estereotipada, que culpabiliza a las “niñas de la periferia” por la supuesta sexualidad exacerbada, por no tener pudor al dejarse fotografiar en situaciones íntimas... La noticia de exposición no se da en el mismo tono utilizado cuando la víctima es una actriz famosa. La presión de colectivos feministas y de los medios alternativos llevó el tema a la prensa.

Colectivo Mujeres en la Lucha: Los medios hegemónicos son oportunistas, creemos que en el caso del “Top 10” no fue diferente. Cuando los colectivos, organizaciones y militantes de la periferia del Extremo Sur de São Paulo comenzaron a discutir las muertes de esas adolescentes, lo que la práctica del “Top 10” representaba en la periferia, y a proponer acciones de gran visibilidad, fue que los principales medios se interesaron en hablar sobre el asunto. Los medios hegemónicos sólo comenzaron a anunciar el “Top 10” luego de ese movimiento promovido por militantes y trabajadoras(es) de la periferia, que, además de reuniones, grafitazos y discusiones, también impulsaron la creación de una CPI (Comisión Parlamentaria de Investigación). Durante este período había mucha presencia de los principales medios, que en su mayoría reportaba la pauta de modo nada cuidadoso, y que directa e indirectamente incentivaban el acceso a estos vídeos, divulgando imágenes de las víctimas extraídas de los vídeos de “Top 10” encontradas en Internet y apenas utilizando como modo para dificultar la identificación de esas niñas una franja negra sobre los ojos, que obviamente no impedía la identificación por parte de vecinos, colegas y conocidos. Estos medios también llegaron a buscar los colectivos y organizaciones que participaban de las discusiones sobre el “Top 10” pidiendo contacto con las adolescentes y familias víctimas, sin preocuparse por la re-victimización de esas personas y la exposición negativa que podrían tener en sus comunidades. Al anunciar los casos del “Top 10”, estos medios también abrían brechas para la criminalización de las(os) adolescentes que producían los vídeos, desconsiderando el “Top 10” como problema de una estructura patriarcal, homofóbica, normalizadora y que incluye la responsabilidad del Estado para el fin de esta práctica, resumiendo el (“Top 10”) a un problema de criminalidad. Con excepción de los medios periféricos y más comprometidos con las pautas de la población pobre, como el colectivo de periodismo Periferia en Movimiento y TVT (TV de los Trabajadores), ninguno de los medios estuvo abierto o mantuvo interés en continuar discutiendo el tema del “Top 10” luego de esas acciones de mayor visibilidad, aunque tengamos conocimiento que el “Top 10” continúa ocurriendo en las mismas proporciones y que venga ganando nuevas caras, formas de divulgación y víctimas. No vimos ningún reportaje o material lanzado por los principales medios en los últimos meses, hecho que refuerza su carácter oportunista que sólo trata las pautas de interés de la periferia cuando les conviene.

Investigadoras: Ustedes nos contaron, en una entrevista en el pasado, que el abordaje de los y de las periodistas, cuando venían a buscar la pauta, no era necesariamente el más respetuoso. ¿Cuáles, según ustedes, fueron los impactos de esa mediatización para el problema del “Top 10”? ¿Hubo también un lado positivo?

Colectivo Mujeres en la Lucha: En Grajaú, los impactos fueron más negativos que positivos. No podemos negar que los medios dieron visibilidad al tema y, de cierta forma, provocó en la población el debate en espacios informales (ómnibus, filas de supermercado) ... También se creó una CPI sobre el “Top 10”, pero sinceramente no

sabemos muy bien cómo anda esto pues tuvimos dificultades en acompañarlo de cerca. Los medios dieron cierto enfoque para esta cuestión y esto hizo que los adultos pensarán “¿Eso existe?”. Negativamente podemos ver este lado de la criminalización de la juventud pobre, en su mayoría negra. Hay un discurso punitivo en nuestra sociedad y los medios fomentaron esto también con el “Top 10”.

Biblioteca Comunitaria Caminos de la Lectura/Semillas de Derechos: Generalmente los principales medios buscan materiales que venden. Y, en la época, algunos y algunas periodistas, en vez de colocar el debate del “Top 10” relacionado al sexismo y al machismo, preferían tratarlo como si fuera una tragedia más de la periferia, cuando es un fenómeno que también estaba ocurriendo en escuelas particulares. Porque lo que está por detrás y el machismo, el sexismo, la misoginia, entre clases. El lado bueno de que los medios hablen es que alcanzan otros públicos, colocan la discusión, muestran que hay un problema. Creemos que cuando los principales medios traen este tipo de reflexión se ayuda a desmontar aquello que esta de manera natural. Las gestiones de las escuelas, por ejemplo, pasaron a dar un poco más de importancia al asunto, después de que este fue abordado por los medios.

ALGUNOS Y ALGUNAS PERIODISTAS, EN VEZ DE COLOCAR EL DEBATE DEL “TOP 10” RELACIONADO AL SEXISMO Y AL MACHISMO, PREFERÍAN TRATARLO COMO SI FUERA UNA TRAGEDIA MÁS DE LA PERIFERIA

Investigadoras: Nos parece, también, que los medios dieron especial atención, en aquel momento, a los casos que estaban ocurriendo en Parelheiros y Grajaú, barrios de la periferia de São Paulo. Pero, por otras materias puntuales, o casos que llegan a nosotros, sabemos bien que la diseminación no consensual de imágenes íntimas es un problema que alcanza varias clases sociales, e incluso otros grupos etarios, además de la adolescencia. ¿Usted cree que los casos en Grajaú y Parelheiros, que siguen, tienen sus características, debido al grupo etario y la localidad?

Biblioteca Comunitaria Caminos de la Lectura/Semillas de Derechos: Sí, creemos que llamó la atención que en una región periférica predominantemente rural, como Parelheiros, estuviera ocurriendo el fenómeno “Top 10”. La ciudad de São Paulo conoce muy poco sobre Parelheiros; algunos paulistas creen que manantiales y aldea indígena resumen la región. Pero no lo resume. Entre las características de Parelheiros, está la no reducción del embarazo en adolescentes, colocándola entre los mayores índices de la ciudad. En Parelheiros se encuentran, también, los más bajos índices de equipos públicos. Todo esto, creemos, sorprendió y llamó la atención de los medios.

Colectivo Mujeres en la Lucha: Creemos que las características en este caso son el hecho de estar hablando de adolescentes exponiendo a adolescentes, y la responsabilidad de estos(as) niños(as) debe regresar al campo de la reflexión sobre este acto, o sea, no solamente en el sentido de señalar que “la exposición en Internet es un crimen”, sino informar del impacto que esta exposición de la sexualidad de las niñas genera para siempre en su vida. Nuestro colectivo cree en la reflexión y transformación, y el

sistema punitivo no fomenta la reflexión, fomenta sólo el encarcelamiento de la juventud negra. También pensamos que, además de responsabilizar a las personas que crean estos videos, por medio de propuestas socioeducativas con educación sexual de verdad(!), es necesario pensar en el dolor y las angustias de estas niñas expuestas. Este asunto también se refiere a la salud mental.

Investigadoras: Un tema que nos pareció siempre muy importante fue que, cuando hicimos nuestra investigación, entrevistamos a varios agentes del sistema de Justicia que trabajaban en la periferia de São Paulo. Cuestionamos estos agentes, siempre, sobre el problema de la diseminación de imágenes íntimas no consensuales en su área de actuación. Algunas veces no fueron tan pocas, recibimos una respuesta similar a *“eso no es un problema por aquí, porque los jóvenes por aquí no tienen celular/no tienen Internet”*, lo que nos parecía revelar un gran desconocimiento sobre la realidad del uso de la tecnología por parte de los jóvenes, incluso en las periferias urbanas. *¿Cómo respondería usted a una afirmación como esta? ¿Y cómo ha visto usted la apropiación, de los jóvenes con que trabaja, de la tecnología digital? ¿Existe alguna reflexión formándose en torno a eso?*

**EL USO DE LA
TECNOLOGÍA COMO
HERRAMIENTA
DE DENUNCIA, DE
INFORMACIÓN,
FORMACIÓN Y
MOVILIZACIÓN
ES NECESARIO E
INEVITABLE**

Colectivo Mujeres en la Lucha: Antes de responder a esta pregunta, nuestras exclamaciones fueron “¡Puaj!”, “¡Uff!”... Pues es interesante percibir cuánta es la alienación de esos agentes sobre la realidad con la que trabajan. Nosotros tenemos celulares, nosotros accedemos a Internet, nosotros estamos en este contexto tecnológico también. Claro que pasamos por diversas dificultades para acceder al “mundo virtual”, pues en algunas regiones la señal es mala o las empresas de Internet se rehúsan a instalarla, pero las periferias tienen celular, tienen Internet y producen el conocimiento en estos medios. Esta frase está cargada de preconcepciones y una visión caricaturizada de la periferia. Quedamos pensando “¿Quiénes son estos agentes?” y ¿Qué “tipo de Justicia deben promover estos agentes?”

Biblioteca Comunitaria Caminos de la Lectura/Semillas de Derechos: Creemos que los agentes de justicia entrevistados por ustedes están mal informados. A pesar de ser una región rural, distante cerca de 50 km del centro de la ciudad, y que los equipos públicos y culturales no llegan... la tecnología llegó. Los celulares ya llegaron hace un buen tiempo, ocupado el espacio abandonado por el Estado, en la oferta de servicios públicos en comunicación. En nuestra percepción, el uso de la tecnología como herramienta de denuncia, de información, formación y movilización es necesario e inevitable. Es obvio que necesitamos siempre reflexionar sobre los usos. O sea, la tecnología forma parte de lo cotidiano, pero necesitamos pensar en la forma de utilizarla para ampliar el acceso a los derechos e a la ciudadanía. En la Biblioteca, hemos reflexionado sobre cómo estas herramientas tecnológicas pueden contribuir a promover la reflexión y los cambios en nuestra comunidad. Reflexionamos sobre cómo la tecnología puede proporcionar

aproximación en vez de alejamiento. Queremos usar la tecnología y sus recursos como medios para humanizar en vez de deshumanizar. Pensando en el “Top 10”, creamos una metodología para desmontar estereotipos en Internet: colgamos frases machistas y sexistas que circulaban en las redes sociales y nos reuníamos para pensar en respuestas y en compartirlas en Internet. Creamos un grupo en WhatsApp para discutir y compartir temas relacionados a los derechos de las mujeres, desmontaje del machismo y del sexismo. Esta ha sido nuestra forma de provocar la reflexión de que la tecnología, Internet, y las redes sociales pueden ser nuestras aliadas y no nuestras enemigas o el “arma” para destruir y humillar a otros.

Investigadoras: Aunque el tema del uso seguro de Internet por jóvenes este siendo abordado por especialistas en el campo jurídico y tecnológico, los temas de género y sexualidad de los jóvenes aún parecen surgir tímidamente en estos debates. Nos gustaría que nos contaran la experiencia de la actuación de sus grupos, teniendo presente el enfoque que dan a la educación sexual, y que comentaran de qué modo este abordaje puede contribuir con políticas y acciones de enfrentamiento del problema.

Biblioteca Comunitaria Caminos de la Lectura/Semillas de Derechos: Los círculos de conversación del grupo Semillas de Derechos han sido un espacio de promoción de la empatía y del fortalecimiento de la mujer. Al conversar, compartimos nuestros dolores, nuestras cicatrices, nuestros miedos y, también, nuestras conquistas, nuestras estrategias, percibimos que no estamos solas. Y que ninguna de nosotras es tan débil que no pueda apoyar a otra en su andar, mover, subir. Ha sido un rico espacio para conocer el derecho de las mujeres y construir caminos para las acciones colectivas y el compromiso comunitario. En este grupo a veces hay hombres. Estamos convencidas y convencidos de que los hombres necesitan involucrarse en esta historia. Ellos necesitan aprender a no violar, no amenazar. En este año (2017), comenzaremos círculos exclusivos con hombres, niños, adolescentes y jóvenes. En este momento está ocurriendo la nueva edición del “Top 10”. Y hasta del “Top 15”, incluyendo niñas embarazadas, y a veces expuestas, aunque vestidas, pero descalificadas como “perras”, y deshumanizadas públicamente en las redes sociales. Tendremos círculos de conversación también con educadores (as) y otros profesionales que deben proteger y garantizar los derechos de las niñas y mujeres. Usamos la tecnología, pero un recurso el cual no soltamos es el libro; los libros informativos, históricos y literarios están siempre presentes en nuestros encuentros, para fortalecer nuestras raíces y, también, para impulsar nuestro vuelo.

**ESTAMOS
CONVENCIDAS Y
CONVENCIDOS DE
QUE LOS HOMBRES
NECESITAN
INVOLUCRARSE EN
ESTA HISTORIA**

Colectivo Mujeres en la Lucha: Hemos pensado que ni estos especialistas abordan la sexualidad y el género, ni nosotros hemos abordado el uso seguro de Internet. Tal vez por estar actuando directamente en la calle, y con una señal dificultosa de Internet móvil, o priorizando el contacto presencial, muchas veces no aproximamos nuestra lucha por la igualdad de género de los temas tecnológicos. Entre nosotros,

discutimos que es necesario aproximar ambas reflexiones, que en la verdad son una sola discusión: la libertad y seguridad de las niñas y mujeres, donde sea que estén (de forma real o virtual). Recientemente creamos un video llamado “Ya envié un desnudo”, e incluso el texto que sigue a este video fue elaborado por Natália Neris (una de las entrevistadoras). Estamos gateando en el descubrimiento de ese mundo virtual y de las discusiones en torno a él, pero sabemos la importancia del respeto a la privacidad y garantía de la seguridad en este medio.

Artículo originalmente escrito en portugués

_REFERENCIAS

Valente, M. G., Neris, N., & Bulgarelli, L. (2015). Not revenge, not porn: analysing the exposure of teenage girls online in Brazil. *Global Information Society Watch: Sexual rights and the Internet*. p. 74-79. Recuperado de <<http://tinyurl.com/jdzod7p>>

Valente, M. G., Neris, N., Ruiz, J., & Bulgarelli, L. (2016). *O Corpo é o Código: estratégias jurídicas de enfrentamento ao revenge porn no Brasil*. São Paulo: InternetLab. Recuperado de <<http://tinyurl.com/z9gpwhu>>

Valente, M.G., & Neris, N. (2016). Terra com Lei. *Revista E-SESC*, 241. Recuperado de <<https://goo.gl/CakhMK>>

Jornal TVT (2015). Grajaú tem grafitação feminista contra “Top 10” e machismo. *Rede TVT*. Recuperado de <<https://goo.gl/j7Bj0d>>

Material producido por los colectivos

“Yo ya envié un *nude*” por el Colectivo Mujeres en la Lucha (“Eu já mandei *nude*” pelo Coletivo Mulheres na Luta). Recuperado de <<https://goo.gl/kOvmuH>>

“Nuestro TOP 10 es feminista” por el Colectivo Mujeres en la Lucha (“Nosso TOP 10 é feminista” pelo Coletivo Mulheres na Luta). Recuperado de <<https://goo.gl/kI64BE>>

“Grafitazo Feminista” por el Colectivo Mujeres en la Lucha (“Grafitação Feminista” pelo Coletivo Mulheres na Luta). Recuperado de <<https://goo.gl/ubrK56>>

“TOP 10 de Whatsapp – Grajaú vs Parelheiros – Campaña Abayomi Aba por la Juventud Negra Viva” (“TOP 10 do Whatsapp – Grajaú vs Parelheiros – Campanha Abayomi Aba pela Juventude Negra Viva”). Recuperado de <<https://goo.gl/GB55P>>f> e <<https://goo.gl/T7PE1P>>



MARIANA GIORGETTI VALENTE

Graduada, con Maestría y Doctorado en Derecho de la Universidad de São Paulo (USP). Fue investigadora invitada en la UC Berkeley y es investigadora del Núcleo de Derecho y Democracia del Cebrap (Centro Brasileño de Análisis y Planificación).

NATALIA NERIS

Graduada en Gestión de Políticas Públicas de la Universidad de São Paulo (USP), Maestría en Derecho de la Fundación Getúlio Vargas (FGV). Es investigadora del Núcleo de Derecho y Democracia del Cebrap (Centro Brasileiro de Análisis y Planificación).





■

ACCESO Y
DIVERSIDAD

¿CONECTANDO EL PRÓXIMO BILLÓN PARA QUIÉN?

HUDSON LUPES RIBEIRO DE SOUZA

Graduando en Ingeniería de Computación, Universidad Federal
do Espírito Santo

hlupes@gmail.com

Brasil

_TEMÁTICA

Acceso y diversidad
Inclusión digital

_RESUMEN

Este artículo trata sobre la importancia de la inclusión digital que actúe en la democratización del entendimiento crítico y autónomo sobre la utilización de las tecnologías de información y comunicación. Se defiende el *software* libre como la herramienta de garantía de la producción de conocimiento libre y compartible, etapa esencial para hacer efectivas las inclusiones social y digital. Refuerza la responsabilidad de los gobiernos, de la iniciativa privada y de la sociedad civil y el mantenimiento de una gobernanza de Internet con espacios de discusión plurales y representativos, que entiendan y acojan las opiniones de los jóvenes y que trabajen priorizando la inclusión digital en la ampliación del acceso a Internet.

Palabras clave: inclusión digital; gobernanza de Internet, *software* libre

La sociedad de la información¹ se caracteriza por las trabajadoras que utilizan sus habilidades en la creación, generación y diseminación de nuevos conocimientos. Esta sociedad tecnológica, organizada socialmente en la generación, procesamiento y transmisión de la información, crea cada día nuevas fuentes de productividad demandadas en el mercado por exigencia de la globalización. Ella se pauta en el desarrollo intelectual de los individuos para realizar tareas que agregan nuevos conocimientos y capacidades que contribuyen a la innovación tecnológica, principal motor en el desarrollo económico mundial (Alonso, Ferneda, & Santana, 2010). Y es a partir de sus demandas o del sistema capitalista que organiza y define ese conjunto de trabajadoras, que surgen cuestiones como la inclusión digital, la libertad de expresión, la ciberseguridad y la privacidad.

1_¿PARA QUÉ INCLUIR?

La idea que individuos y naciones que no utilizan eficientemente las Tecnologías de Información y Comunicación² (TIC) serán “dejados atrás” avanza como argumento para justificar la necesidad de proporcionar medios de acceso como estrategia de persuasión a aquellos que supuestamente son menos conscientes de la centralidad de la tecnología. Transformar el desinterés en participación y personas *off-line* en usuarios de las TIC es obligatorio y no existe la opción de no querer participar (Cogo, Dutra-Brignol, & Frago, 2014). Internet surge, por lo tanto, como el principal instrumento para aumentar el poder globalizado de conexión y ya alcanza más de 3 billones de personas en el mundo (Internet Live Stats, 2017).

La preocupación de los países por la masificación de la banda ancha tiene un fuerte sesgo económico. La infraestructura es esencial para modernizar la economía, aumentar la productividad, especialmente de las pequeñas y medianas empresas, garantizar la competitividad de la economía del mundo globalizado, aumentar la calificación de la mano de obra por medio del aprendizaje a distancia, ampliar la oferta de servicios públicos por medio de Internet, sin aumentar los costos (Dias, 2011).

El objetivo de las iniciativas de inclusión digital ha sido, por regla general, “dar acceso a la red” a grupos minoritarios que, por cuenta propia, encontrarían enormes dificultades en adquirir y utilizar las TIC. El deseo de los grupos que esperan ser incluidos y el propio

1 La sociedad no es un elemento estático, por el contrario, está en constante cambio y como tal, la sociedad contemporánea está inmersa en un proceso de cambios donde las nuevas tecnologías son las principales responsables. Algunos autores identifican un nuevo paradigma de sociedad que se basa en un bien precioso, la información, atribuyéndole varias designaciones, entre ellas la Sociedad de la Información. Sociedad de la Información es un término - también llamado Sociedad del Conocimiento o Nueva Economía - que surgió a finales del Siglo XX (Sociedade da informação, n.d.).

2 TIC es una expresión que se refiere al papel de la comunicación (sea por cable, o inalámbrica) en la tecnología moderna de la información. Se entiende que TICs consiste en tecnología de información, así como cualquier forma de transmisión de información y corresponde a todas las tecnologías que interfieren y median los procesos informacionales y comunicacionales de los seres (Tecnologia da informação e comunicação, n.d.).

entendimiento sobre inclusión es un hecho que tiende a permanecer incuestionable. Muchos sectores estatales y de la sociedad civil que elaboran proyectos y políticas de inclusión social y digital acostumbran a asumir como premisa el principio que todos los grupos desearían “ser incluidos” y que compartirían un mismo entendimiento sobre lo que sería la “inclusión” (Cogo, Dutra-Brignol, & Fragoso, 2014).

Proyectos de “inclusión digital”, como *Free Basics* de Facebook (con las comillas para garantizar la interpretación de la ironía), delimitan a lo que puede o no acceder el usuario con el pretexto del acceso gratuito. Al contrario de experimentar de curiosidad, búsqueda y producción, estos proyectos transforman la experiencia de las internautas en algo centralizado, automatizado y dirigido. Aun así, incluso sin dar la capacidad que la usuaria defina el contenido del acceso, según Facebook: “[...] los *sitios web* están disponibles gratuitamente sin cobrar datos e incluyen contenidos como noticias, empleos, salud, educación e información local. Al presentarle a las personas los beneficios de Internet por medio de estos *sitios web*, esperamos incluir más personas *online* y ayudar a mejorar sus vidas” (Internet.org, 2017, traducción nuestra).

La disponibilidad de banda ancha y conexión inalámbrica, telecentros y celulares no garantiza que el aislado tendrá voz, que el pobre será rico, que el marginado participará y que el ocioso podrá ser productivo. El acceso a la tecnología no promete que los gobiernos permitirán mayor libertad de información y expresión o que los derechos de comunicación se fortalecerán o incluso que los ciudadanos participarán cuando tengan la oportunidad (West, 2007).

Silveira (2008, traducción nuestra) resalta que

[...] la emancipación digital avanza a un tema crucial, que tiene que ver con el riesgo que la inclusión digital acabe sirviendo sólo para la ampliación del mercado consumidor de los productos y servicios tecnológicos. Ello puede ocurrir cuando la inclusión digital se limita a la alfabetización digital, a la enseñanza del uso mecánico de los programas de computador y de acceso a la Internet, a preparar el alumno única y exclusivamente para saber escribir un texto y montar una hoja de cálculo y, así, conseguir realizar estas tareas en el mercado de trabajo.

**AL CONTRARIO DE
EXPERIMENTAR
DE CURIOSIDAD,
BÚSQUEDA Y
PRODUCCIÓN,
ESTOS PROYECTOS
TRANSFORMAN LA
EXPERIENCIA DE
LAS INTERNAUTAS
EN ALGO
CENTRALIZADO,
AUTOMATIZADO Y
DIRIGIDO**

2_¿QUÉ ES LA INCLUSIÓN DIGITAL?

HOY LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DIGITAL EN TODO EL MUNDO MUESTRAN QUE ACCIONES DEBEN PRIORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Inclusión Digital significa hoy el acceso de la población al mundo digital, equiparando las potencialidades en un mundo geográfico, social, etario e intelectual diversificado, en un intento por garantizar no sólo la capacitación/entrenamiento del individuo en el uso de equipos, sino estimular el ejercicio de los derechos garantizados a cada ciudadano, como la educación, acceso a la información y participación en las actividades del núcleo social donde se encuentra, garantizando la construcción de su ciudadanía. La inclusión de una sociedad en el mundo digital debe partir de la necesidad de construir una sociedad del conocimiento y del acceso facilitado, crítico, libre y democrático para la información. Hoy los programas

de inclusión digital en todo el mundo muestran qué acciones deben priorizar la participación de la comunidad, trabajando en un idioma accesible para todos los segmentos, atendiendo las necesidades locales (Lemos, & Costa, 2007). Por ello, es vital que se reformulen los proyectos y programas de inclusión digital y que estos concreten el empoderamiento, la criticidad y el aprendizaje significativo³.

Para Warschauer (2002), el éxito en la instauración de un proyecto de inclusión digital depende de que se combinen cuatro factores:

1. **Recursos Físicos:** que involucran el acceso a computadoras y conexiones de telecomunicaciones;
2. **Recursos Digitales:** se refiere al material digital que está disponible *on-line*;
3. **Recursos Humanos:** gira en torno a temas como la alfabetización y educación (incluyendo las clases particulares de alfabetización necesarias para el uso del computador y la comunicación online);
4. **Recursos Sociales:** estructuras comunitarias, institucionales y sociales que dan soporte al acceso a las TIC.

Incluir y tener capacidad de libre apropiación de los medios. Se trata de crear condiciones para el desarrollo de un pensamiento crítico, autónomo y creativo en relación con las nuevas tecnologías de comunicación e información (Lemos, & Costa, 2007).

3 Según Marco Antonio Moreira, “[...] el aprendizaje significativo es un proceso por medio del cual una nueva información se relaciona, de manera substantiva (no literal) y no arbitraria, a un aspecto relevante de la estructura de conocimiento del individuo”. En otras palabras, los nuevos conocimientos que se adquieren se relacionan con el conocimiento previo que el alumno posee (Moreira apud Aprendizagem significativa, n.d., traducción nuestra).

3_ LA IMPORTANCIA DEL SOFTWARE LIBRE

El *software* tiene el poder de condicionar completamente nuestra comunicación. Su diseño, sus funciones, operaciones, interfaces son definidos por los programadores, que lo crearan y mantienen actualizado. Estos códigos, en general, son cerrados e incomprensibles para aquellos que lo utilizan. Se trata de algo oscuro, sin ninguna transparencia. El mercado principal de *software* se estructuró en torno a un modelo de remuneración de la propiedad que se da por la negación del acceso al conocimiento de sus rutinas lógicamente encadenadas (Silveira, 2014).

En esta perspectiva, ¿cómo podría entonces incluirse un individuo que aprende a utilizar *softwares* pero que no puede saber cómo estos funcionan realmente? Adicionalmente, ¿cómo pueden los proyectos de inclusión proponer el contacto de individuos “marginados” con *softwares* propietarios bastante costosos para imposibilitar su utilización?

A pesar de estar descuidada por los gobiernos y algunas veces ignorada por las empresas, la alternativa para una inclusión consciente y colaborativa es la utilización de Software Libre (SL). Según Teixeira (2010, traducción nuestra), asumir la filosofía del *software* libre es “[...] aceptar el reto de ser autor, reconociéndose como un nudo de una red colaborativa que, por medio de experiencias reflexivas de autorías y coautorías, se refina y perfecciona en una dinámica de autonomía provisoria”.

El SL se caracteriza por ofrecer cuatro libertades básicas: (0) la libertad de usar el programa, para cualquier propósito; (1) la libertad de estudiar cómo funciona el programa, pudiendo adaptarlo a las necesidades propias, el acceso al código fuente es una pre condición (2) la libertad de redistribuir copias, para que puedas ayudar al prójimo; (3) la libertad de mejorar el programa y lanzar sus mejoras al público en general, para que así toda la comunidad se beneficie, el acceso al código fuente es una pre condición para esto (Open Suse, 2017).

El movimiento del *software* libre es un concepto de colectividad donde se busca garantizar que el producto de los esfuerzos colectivos no sea de posesión de nadie; pero sea, sí, de dominio no sólo de la propia colectividad que lo produjo, sino de dominio público (Almeida, & Riccio, 2011). Además de la forma cooperativa de trabajo, se trata de buscar, adicionar, modificar lo que se dijo, escribió, gravó, sin la lógica propia, sin la dinámica de acumulación y del secreto (Lemos, 2004).

El acceso completo al código fuente, una de las libertades explícitas del SL, implica soltar el “poder” de la propiedad en nombre del colectivo (Almeida, & Riccio, 2011). Es a partir de ese desprendimiento que surgen las posibilidades de producción y construcción libres de contenido, del conocimiento

EL MOVIMIENTO DEL SOFTWARE LIBRE ES UN CONCEPTO DE COLECTIVIDAD DONDE SE BUSCA GARANTIZAR QUE EL PRODUCTO DE LOS ESFUERZOS COLECTIVOS NO SEA DE POSESIÓN DE NADIE

y de programas, lo que debe realizarse a partir de iniciativas que presenten las oportunidades y posibilidades de democratización dispuestas a través de la utilización y desarrollo del *software* libre. Por lo tanto, solamente programas de inclusión digital que hacen efectivo su proceso de aprendizaje basándose en herramientas libres, gratuitas y abiertas incentivan la producción de conocimiento accesible y compartible.

4_DE LA INCLUSIÓN A LA GOBERNANZA

Sin duda, Internet desempeña un papel importante en el desarrollo y en la emancipación de las relaciones sociales. Además de eso, actúa como agente de transmisión de contenido, información y tecnología que cada día se expande. Al tratarse de una red tan grande y completa, se hace necesaria la participación de individuos y del colectivo en la constitución de una herramienta socialmente útil y propositiva. A partir de allí la Gobernanza de Internet⁴ (GI) desempeña un papel fundamental: unir la iniciativa privada, gobiernos, academia y sociedad civil para pensar y hacer efectivas las acciones que definan la evolución de una Internet libre, descentralizada y accesible.

Los espacios de debate sobre GI son los primeros que deben ser inclusivos. Al final, ¿de qué sirve debatir sobre gobernanza e inclusión de “otros” si antes incluso del debate estos ya fueron excluidos? Con esto, se inicia allí mismo en los espacios donde se anhela la horizontalidad del debate sobre Internet, el proceso de exclusión de las realidades sobre las cuales se definen políticas. Políticas desconocidas para personas rechazadas. ¡Es necesario que los espacios de debate sobre GI se vuelvan más plurales, democráticos y representativos!

Según la Declaración “Programa Youth@IGF 2015”, firmada por jóvenes de toda América Latina y el Caribe (ALC) durante el Foro de Gobernanza de Internet (FGI) en 2015 en Brasil, el acceso a las TICs se debe hacer efectivo “[...] garantizando, principalmente, la inclusión de todas y todos los jóvenes vulnerables a través del acceso irrestricto, accesible y de calidad con la finalidad de que se transformen en una herramienta eficaz para el desarrollo social y humano de la región” (Youth Observatory, 2015, traducción nuestra). En este contexto, es esencial reafirmar la importancia del protagonismo joven latinoamericano en la elaboración de las políticas públicas, tanto en los espacios legislativos de los gobiernos como en los foros y congresos, y en la efectividad de los proyectos de inclusión digital. Se debe fortalecer la visión que las jóvenes no son el futuro de la gobernanza, pero, si, el presente, y que a partir de las percepciones de jóvenes de toda la ALC podremos crear una Internet más democrática y accesible.

Cabe entonces a la Gobernanza y a todas sus actrices el inmenso y arduo deber de exigir y ejecutar políticas para beneficio de los desarrollos locales y por la garantía del derecho a la inclusión digital. Y que este derecho se realice respetando las divergencias y especificidades culturales regionales, al paso que fomente la libertad de expresión, la divulgación pública de los datos públicos, la transparencia de los gobiernos, la democratización de la información y la alfabetización.

4 Gobernanza de Internet es el desarrollo y la ejecución por los gobiernos, sociedad civil e iniciativa privada, en sus respectivos papeles, de principios, normas, reglas, procedimientos decisorios y programas compartidos que delimitan la evolución y uso de Internet (Governança da Internet, n.d.).

Si la GI no parte del supuesto que sus procesos deben ser accesibles y que para ello se necesita reformular ya, entonces ni siquiera los derechos de los billones de personas ya conectadas serán ampliados. Para conectar a cualquiera otra decena, es indispensable pensar en la Gobernanza de Internet a partir de la Inclusión Digital.

Artículo originalmente escrito en portugués

_REFERENCIAS

- Almeida, D., & Riccio, N. C. R. (2011). Autonomia, Liberdade e Software Livre: algumas reflexões. In Bonilla, M. H. S., & Pretto, N. D. L. (Orgs.) *Inclusão digital: polêmica contemporânea*. Salvador: EDUFBA. p. 127-144
- Alonso, L. B. N., Ferneda, E., & Santana, G. P. (2010). Inclusão digital e inclusão social: contribuições teóricas e metodológicas. *Barbaroi*, (32). p. 154-177. Recuperado de <http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-65782010000100010>
- Cogo, D., Dutra-Brignol, L., & Fragoso, S. (2014). Práticas cotidianas de acesso à TIC: outro modo de compreender a inclusão digital. *Palavra Chave*, 18(1), p. 156-183. Recuperado de <<https://dx.doi.org/10.5294/pacla.2015.18.1.7>>
- Dias, L. R. (2011). Inclusão digital como fator de inclusão social. In Bonilla, M. H. S., & Pretto, N. D. L. (Orgs.) *Inclusão digital: polêmica contemporânea*. Salvador: EDUFBA. pp. 61-90
- Governança da Internet (n.d.). In *Wikipedia*. Recuperado em julio 13, 2017, de: <https://pt.wikipedia.org/wiki/Governan%C3%A7a_da_Internet>
- Internet Live Stats (2017). *Internet Users*. Recuperado de <<http://www.internetlivestats.com/internet-users>>
- Internet.org (2017). *Free Basics By Facebook*. Recuperado de <<https://info.internet.org/pt/story/free-basics-from-internet-org/>>
- Lemos, A. (2004). Cibercultura, cultura e identidade: em direção a uma “Cultura Copyleft”? *Contemporânea: Revista de Comunicação e Cultura*, 2(2).
- Lemos, A., & Costa, L. (2007). Um modelo de inclusão digital. O caso da cidade de Salvador. In Lemos, A. (Org.). *Cidade Digital: portais, inclusão e redes no Brasil*. Salvador: EDUFBA. pp. 35-48.
- Moreira, M. A. *apud* Aprendizagem significativa (n.d.). In *Wikipedia*. Recuperado em julio 13, 2017, de: <https://pt.wikipedia.org/wiki/Aprendizagem_significativa>
- Open Suse. *Software Livre e de Código Aberto*. Recuperado de <https://pt.opensuse.org/Software_Livre_e_de_C%C3%B3digo_Aberto>

Silveira, S. A. (2008). A noção de exclusão digital diante das exigências de uma cibercidadania. In Hetkowski, T. M. (Org.). *Políticas públicas & inclusão digital*. Salvador: EDUFBA.

Silveira, S. A. (2014). Para Analisar o Poder Tecnológico Como Poder Político. In Silveira, S. A., Braga, S., & Penteado, C. (Orgs.) *Cultura, política e ativismo nas redes digitais*. São Paulo: Editora Fundação Perseu Abramo.

Sociedade da informação (n.d.). In *Wikipedia*. Recuperado em julio 13, 2017, de: <https://pt.wikipedia.org/wiki/Sociedade_da_informa%C3%A7%C3%A3o>

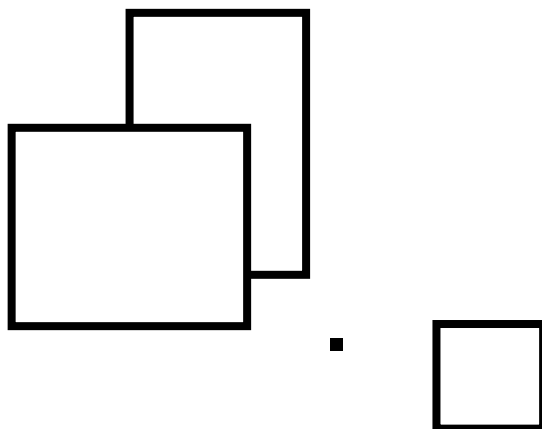
Tecnologia da informação e comunicação (n.d.). In *Wikipedia*. Recuperado em julio 13, 2017, de: <https://pt.wikipedia.org/wiki/Tecnologias_da_informa%C3%A7%C3%A3o_e_comunica%C3%A7%C3%A3o>

Teixeira, A. C. (2010). *Inclusão digital: novas perspectivas para a informática educativa*. Ijuí: Editora Unijuí.

Warschauer, M. (2002). Reconceptualizing the Digital Divide. *First Monday*, 7(7). Recuperado de <<http://journals.uic.edu/ojs/index.php/fm/article/view/967/888>>

West, A. R. (2007). Technology Related Dangers: The Issue of Development and Security for Marginalized Groups in South Africa. *The Journal of Community Informatics*, 2(3). Recuperado de <<http://ci-journal.net/index.php/ciej/article/view/272>>

Youth Observatory (2015). *Declaração Youth@IGF 2015*. Recuperado de <<http://igf2015.br/pt-BR/declaration/>>



HUDSON LUPES RIBEIRO DE SOUZA

Cicloactivista, bloguero, extensionista, militante y estudiante de Ingeniería de Computación en la Universidad Federal do Espírito Santo (Ufes). Nacido en Guarapari – ES, participó en el Núcleo de Ciudadanía Digital (NCD - Ufes), donde tuvo el primer contacto con la búsqueda de la inclusión digital y donde también conoció, a través de una amiga del NCD, la Gobernanza de la Internet y el programa Youth@IGF, participando entonces, en 2016, en la fundación del SIG Observatorio de la Juventud.

DATOS ABIERTOS Y EL PODER
DE LOS CIUDADANOS QUE
FISCALIZAN

JULIANA DE FREITAS GONÇALVES

Académica de Comunicación Digital en la Universidad del Vale do
Rio dos Sinos (UNISINOS)
julianadfg@gmail.com
Brasil

_TEMÁTICA

Acceso y diversidad
Cooperación de múltiples partes interesadas

_RESUMEN

La Ley de Acceso a la Información, que está vigente en el Brasil desde 2012, permite que cualquier persona, física o jurídica, tenga acceso a los datos públicos. Con el aporte de la ley, el avance tecnológico y las manifestaciones y protestas que ocurrieron en el país a partir del 2013, el número de iniciativas sin fines de lucro que reúnen voluntarios interesados en participar más activamente del Poder Público ha aumentado. Aunque este proceso de mayor poder al ciudadano, aún presenta diversas fallas y es insuficiente en la búsqueda de una ciudadanía más calificada y participativa.

Palabras clave: datos abiertos; ciudadanía; Poder Público

Con el objetivo de volver más transparente y eficiente la administración pública, aumentar la participación y control social y disminuir la corrupción, se emitió en Brasil la Ley de Acceso a la Información, o Ley nº 12.527 (2011), que entró en vigor desde mayo de 2012 y permite que cualquier persona, física o jurídica, tenga acceso a los datos públicos. La Ley engloba los tres poderes (Judicial, Legislativo y Ejecutivo) en el ámbito municipal, estatal y federal, Tribunales de Cuenta, Ministerio Público y entidades privadas sin fines de lucro. También garantiza al ciudadano el acceso a la información de forma gratuita y sin necesidad de un motivo explícito, o sea, no se necesita explicar la razón para solicitar los datos.

El concepto de datos públicos abiertos se basa en una definición de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que coloca el acceso a la información como un derecho humano fundamental, una idea defendida internacionalmente en la Declaración de los Derechos Humanos. La información es punto clave para el desarrollo de la ciudadanía, haciendo posible Ciudadanos comprometidos políticamente, además de ser un requisito básico en la legitimación de gobiernos democráticos. Además de eso, el avance tecnológico es uno de los grandes responsables en el aumento en la adopción de datos abiertos a través de portales de transparencia, por las nuevas posibilidades de almacenamiento y organización, o sea por las nuevas formas de relacionamiento entre el ciudadano y el Estado, creadas por medios que posibilitan la comunicación entre las dos partes de forma mucho más rápida y dinámica – principalmente cuando pensamos en las redes sociales. El ecosistema de Internet de por si solo promueve ambientes más abiertos al debate y motiva ciudadanos más participativos, dispuestos a dialogar sobre diversos asuntos, a la vez que una búsqueda rápida en cualquier navegador lleva al usuario cualquier tipo de información. Estas nuevas posibilidades técnicas, aliadas con los recientes casos alarmantes de corrupción en Brasil – que colocaron el país en el puesto 79º en el *ranking* de percepción de la corrupción en el mundo en 2016, una desmejora de tres escalones en relación al 2015 (Salomão, 2017) – ayudan a aumentar la conciencia ciudadana de la población que entiende la importancia y la fuerza de su papel como agente fiscalizador de los acontecimientos públicos. La Ley de Acceso a la Información es un paso más en dirección a la motivación social.

EL CONCEPTO DE DATOS PÚBLICOS ABIERTOS SE BASA EN UNA DEFINICIÓN DE LA ONU QUE COLOCA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL

Con todos estos recursos disponibles y asociado a los “[...] movimientos populares desencadenados [en Brasil] a partir de 2013 [que] trajeron para el escenario político un ‘empoderamiento’ de entidades que hasta entonces estaban restringidas al público con formación más calificada” (Meirelles, 2017, traducción nuestra), se espera que el número de ciudadanos comprometidos en la fiscalización de los poderes públicos aumente permanentemente, así como las iniciativas sin fines de lucro que reúnen interesados en participar más activamente en el control de gastos. En Brasil, algunas de esas iniciativas son:

1. **Observatorio Social de Brasil (OSB)¹:** una red con cerca de 3 mil voluntarios que existe en 19 Estados brasileños que reciben capacitación y apoyo técnico para supervisar el uso del dinero público en el ámbito municipal. El foco de la organización es el control fiscal de compras, contrataciones y otros gastos en la gestión pública y, según datos del propio observatorio, son más de R\$300 millones ahorrados cada año;
2. **Operación Política Supervisada²:** una ONG con más de 4 mil voluntarios en el País y en el exterior que fiscaliza gastos principalmente de la Cuota para Ejercicio de la Actividad Parlamentaria – una subvención indemnizatoria de diputados y senadores disponible para los políticos en actividades vinculadas al ejercicio del mandato, como gastos de alimentación y hospedaje, que se liberan luego de la comprobación de los gastos. Según el sitio de la organización, más de R\$5,5 millones del dinero público ya fueron ahorrados;
3. **Operación Serenata de Amor³:** también centrada en controlar los gastos con la Cuota para Ejercicio de la Actividad Parlamentaria, la organización utiliza inteligencia artificial con un robot llamado Rosie, programado en Python, que identifica reembolsos sospechosos para que sean más tarde auditados por trabajo humano. En números, hasta mediados de febrero de 2016 más de 500 denuncias ya habían sido realizadas y más de R\$3 mil ya habían sido devueltos a los cofres públicos;
4. **Asociación Cuentas Abiertas⁴:** una asociación que monitorea los gastos de la Unión englobando los tres poderes – Ejecutivo, Legislativo y Judicial. También ofrece asesoría y capacitación para que la sociedad en general pueda especializarse en el control presupuestario público.

Todas estas iniciativas utilizan la Ley de Acceso a la Información para responder por los gastos, mejorar la gestión y frenar las prácticas incorrectas. La misma existencia de la ley ya sirve como dificultad para los políticos que desean practicar actos ilícitos, una vez que todos los datos estarán disponibles al público. Sin embargo, sólo esto todavía no es suficiente e ideal para atenderlo todo. Con tantos datos disponibles es necesario que la capacidad de análisis también aumente. No sólo crear más iniciativas, lo que ya parece ser una tendencia positiva, sino también recursos e infraestructura compatibles con la demanda cada vez mayor de datos para ser investigados. Es fundamental que se mantenga el aumento en el interés de los ciudadanos, que sigue aumentando impulsado por la indignación con acontecimientos recientes –

**NO ES SÓLO EL
ACCESO A LOS
DATOS LO QUE
IMPORTA, SINO EL
ACCESO CALIFICADO**

1 Sitio del Observatorio disponible en el link <<http://osbrasil.org.br/>>

2 Sitio de la Operación disponible en el link <<https://luciobig.com.br/>>

3 Sitio de la Operación disponible en el link <<https://serenatadeamor.org/>>

4 Sitio de la Asociación disponible en el link <<http://www.contasabertas.com.br/>>

como la Operación *Lava Jato*⁵ – pero para ello algunos cambios aún deben ocurrir. No es sólo el acceso a los datos lo que importa, sino el acceso calificado. Es necesario un cierto nivel de profesionalismo para que el ciudadano tenga conocimiento sobre cómo llegar a la información y hacer uso adecuado de ella. Este movimiento también incluye lenguaje más accesible e interfaces más amigables y con usabilidad optimizada en los portales de transparencia. Datos que no pueden ser encontrados o procesados pierden su utilidad y perjudican el objetivo inicial de transparencia – que sólo existe cuando los ciudadanos realmente logran utilizar lo que tienen en sus manos.

En reportaje de la *Gazeta do Povo* de febrero de 2017 (Brembatti, & Marchiori, 2017) se demuestra la importancia del perfeccionamiento de los ciudadanos para analizar los datos públicos. Débora Sôgur Hous, una estudiante de la Universidad Federal de Paraná (UFPR), utilizó el Portal de Transparencia del Gobierno Federal⁶ para hacer seguimiento de los pagos de la Unión a la universidad. Ella vio extraña alguna información, pero fue necesario un conocimiento más profundo sobre el asunto para que las sospechas pudieran ser estructuradas. Débora hizo dos cursos en la Asociación Brasileira de Periodismo Investigativo (Abraji), dos en la Orden de los Abogados del Brasil (OAB) y además un taller con un colectivo de periodistas llamado *Livre.jor*⁷. Según el reportaje, fue apenas entonces que la estudiante logró sistematizar toda una red de pagos sospechosos que terminó siendo comprobada luego en una operación de la Policía Federal, llamada Operación *Research*, y que terminó apresando a 29 personas.

Otro conocimiento que se vuelve cada vez más necesario, siendo ya considerado como la nueva forma de alfabetización en un mundo conectado, es la programación. Iniciativas como la *Serenata de Amor* muestran como un algoritmo puede ser útil y eficiente para lidiar con la cantidad gigantesca de datos disponibles de una forma que sólo el trabajo manual no lograría ejecutar. Además de ello, otras formas de transparencia que deben ser adquiridas por los gobiernos requieren conocimientos técnicos para, por ejemplo, auditar algoritmos usados en sorteos o en otras decisiones oficiales. El ciudadano necesita reconocer y apoderarse de su derecho de saber y esto requiere también adquirir iniciativas públicas que vuelvan accesibles esos conocimientos para todos de forma igualitaria, sin discriminación económica, racial o de género. Una urgencia más en la lucha por la reducción de la desigualdad y por una educación de calidad.

Además de esto, incluso con todo el progreso ya obtenido en lo que respecta a los datos abiertos, estamos lejos de una fase satisfactoria. Según informe del Ministerio de la Transparencia, Fiscalización y Contraloría General de la Unión (2016), entre 2012 y 2015, la Ley de Acceso a la Información fue utilizada para 334.463 solicitudes de acceso, de los cuales 333.854 fueron respondidos – una eficiencia de 99,8%, incluyendo solicitudes atendidas, negadas y no atendidas. Pero incluso con la ley, muchos datos todavía son

5 Conjunto de investigaciones realizadas por la Policía Federal de Brasil, en curso desde 2014, con el fin de identificar casos de corrupción y lavado de dinero que involucran políticos y empresas, como constructoras y Petrobras.

6 Portal disponible en el link <<http://portaldatransparencia.gov.br/>>

7 Sitio del colectivo disponible en el link <<http://livre.jor.br/>>

incorrectos, faltantes o difíciles de comprender. Además de la dificultad de acceso a Internet en muchas localidades de Brasil, no todos los datos están disponibles en el mismo lugar, incluso con la existencia de un sitio oficial del propio Gobierno para esta finalidad, lo que dificulta la utilización de los datos y aumenta el tiempo necesario para encontrar la información deseada.

Otro informe, de la *Web Foundation* en asociación con *Transparency International*, publicado en 2017, concluye que las políticas de datos abiertos en Brasil aún no están satisfactoriamente alineadas con los esfuerzos contra la corrupción en el país, una vez que los datos disponibles no fueron completamente explorados ni siquiera por los propios funcionarios del gobierno y aún son vistos apenas como una presentación de cuentas y no como un arma importante en la lucha contra la corrupción (*Transparency International*, 2017).

Se hace necesario, al final, el aumento de la concientización y el compromiso del ciudadano en cuestiones políticas, que van más allá de elegir candidatos cada cuatro años. La búsqueda de una ciudadanía más calificada pasa, actualmente, por la discusión de temas directamente ligados a la Gobernanza de Internet que ha alcanzado sólo un pequeño público, insuficiente para un País que se hace llamar democrático.

Artículo originalmente escrito en portugués

_REFERENCIAS

Brembatti, K, & Marchiori, R. (2017). Estudante detectou sozinha desvio milionário de bolsas que a UFPR não viu. *Gazeta do Povo*. Vida e Cidadanía. Recuperado de: <<http://www.gazetadopovo.com.br/vida-e-cidadania/estudante-detectou-sozinha-desvio-milionario-de-bolsas-que-a-ufpr-nao-viu-52c7c52x8961i4rb2qkrjeona>>

Ley No. 12.527 (2011, 18 de noviembre). *Regula el acceso a la información previsto en el inciso XXXIII del art. 5o, inciso II del § 3o del art. 37 y en el § 2o del art. 216 de la Constitución Federal; altera la Ley No. 8.112, del 11 de diciembre de 1990; deroga la Ley No. 11.111, del 5 de mayo de 2005, y dispositivos de la Ley No. 8.159, del 8 de enero de 1991; y de otras providencias*. Recuperado de <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2011/lei/l12527.htm>

Meirelles, G. (2017). Engajamento de cidadãos e entidades tem efeito positivo na cobrança por eficiência no poder público. *Fecomercio*. Economía. Recuperado de: <<http://www.fecomercio.com.br/noticia/engajamento-de-cidadaos-e-entidades-tem-efeito-positivo-na-cobranca-por-eficiencia-no-poder-publico>>

Ministerio de la Transparencia, Fiscalización y Contraloría General de la Unión (2016). *Relatório sobre a implementação da Lei nº 12.527: Lei de Acesso à Informação*. Recuperado de <http://www.acessoainformacao.gov.br/central-de-conteudo/publicacoes/relatorio_4anos_web.pdf>

Salomão, L. (2017). Brasil está em 79º lugar entre 176 países, aponta ranking da corrupção de 2016. *G1. Mundo*. Recuperado de: <<http://g1.globo.com/mundo/noticia/brasil-esta-em-79-lugar-entre-176-paises-aponta-ranking-da-corrupcao-de-2016>>

Transparency International (2017). *Open data and the fight against corruption in Brazil: report*. Recuperado de: <https://www.transparency.org/whatwedo/publication/open_data_and_the_fight_against_corruption_in_brazil>

JULIANA DE FREITAS GONÇALVES

22 años, estudiante de licenciatura en Comunicación Social con especialidad en Comunicación Digital de la Unisinos/RS. Inició sus estudios en Gobernanza de Internet en 2015 y sus principales temas de interés son la privacidad, cultura digital, género, diversidad e inteligencia de datos.



INCLUSIÓN
DIGITAL

E-INCLUSIÓN Y BRECHA DIGITAL,
VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN
SOCIAL: ¿UN CAMINO PARA
LA REINSERCIÓN SOCIAL DE
QUIENES TRANSITAN O HAN
TRANSITADO UNA EXPERIENCIA
EN INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS?

GEORGINA A. GUERCIO

Abogada, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad
Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.

georgina.g.33@gmail.com

Argentina

_TEMÁTICA

Inclusión digital
Derechos digitales

_RESUMEN

El objetivo de este artículo es hacer visibles preconceptos de los cuales suele partir el tratamiento de la exclusión digital, así como la incidencia de ésta en la exclusión social. Se analizan factores que se consideran importantes para conocer, entender y aplicar soluciones efectivas al actual problema de la brecha digital, poniendo el foco de atención no ya en el mero acceso a las tecnologías sino en su apropiación a través de la educación. Específicamente la observación de esta dinámica, y las propuestas que surgen, giran en torno a la población penitenciaria y sus futuras perspectivas de reinserción social.

Palabras clave: brecha digital; privación de la libertad; exclusión

1_LA BRECHA DIGITAL Y EL NUEVO PARADIGMA DE LA TECNOLOGÍA

La sociedad de la información y su innovador lenguaje, con su inevitable y arrollador avance, ha impactado fuertemente en el paradigma desde el cual se abordan las problemáticas sociales, tanto desde su identificación como en el planteo de posibles soluciones. Las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), y específicamente el acceso, conocimiento y mejor aprovechamiento de ellas, han comenzado a cimentar profundas diferencias en las oportunidades de desarrollo y crecimiento tanto desde una proyección individual como social, al mismo tiempo que han generado un nuevo grupo de excluidos: los que no acceden y/o dominan la tecnología y caen en la llamada “brecha digital”.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) ya refería en su *World Summit* de 2003¹ que aquello que llamamos “brecha digital” puede sintetizarse en la división entre quienes pueden usar efectivamente las nuevas herramientas de la información y la comunicación, tales como Internet, y quienes no pueden. Teniendo en cuenta esta conceptualización y sin perder de vista posteriores reformulaciones sobre estos lineamientos y matices que estos pueden adquirir, a grandes rasgos la sociedad, según Buchmueller *et al.* (2011), quedaría atomizada en dos grandes grupos: los llamados *onliners* y “*none-liners*”. La complejidad y la riqueza del análisis que suscita esta distinción no se detiene aquí, pues existen múltiples aristas que deben contemplarse si comprendemos que no se trata tan sólo de un problema cuantitativo, restringido al acceso a las tecnologías de la información y la infraestructura para ello, sino que el fenómeno se despliega en un contexto de desigualdades económicas, sociales, culturales y políticas prevaletentes en las sociedades, de las cuales la brecha digital participa.

Contrariamente a esta visión reduccionista, desde la cual usualmente se encara el estudio de manifestaciones sociales y tecnológicas cada vez más complejas, es posible redimensionar la cuestión en tratamiento y sumar otras variantes como, la cultura empresarial para orientar la acción económica a la red, la capacidad y eficacia para la gestión y mantenimiento de recursos en red, la cooperación, la inversión de capitales — para la creación, gestión y mantenimiento de la red — junto a un marco legal y planificación adecuada, la formación profesional,

LA CUESTIÓN EN TORNO A LA BRECHA DIGITAL ES EFECTIVAMENTE CIRCUNSCRIPTA A DOS DIMENSIONES GENERALES: LA INFRAESTRUCTURA (CONECTIVIDAD) Y EL MERO ACCESO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA EL USO DE LAS TIC (CAPACITACIÓN TÉCNICA)

¹ La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) fue una cumbre organizada por las Naciones Unidas en dos fases; una tuvo lugar en Ginebra (2003) y otra en Túnez (2005). Uno de sus principales objetivos fue el tratamiento de la brecha digital global, que separa a los países ricos de los países pobres, mediante la difusión del acceso a Internet en el mundo en desarrollo.

■ contenido de calidad y en el propio idioma. Por último, pero no por ello menos importante, usuarios con habilidades y competencias que les permitan el uso eficiente de la red. Estas notas bosquejadas, y sin ánimo de ser excluyentes y taxativas, muestran innegablemente que estamos frente a un fenómeno multidimensional en el que, si bien es válido relacionar directamente la brecha digital con el acceso a las TIC (infraestructura, accesibilidad y usabilidad para vincularse a la red de redes), su trasfondo responde a procesos sociales que requieren de renovadas interpretaciones en función de la incidencia y la capacidad transformadora de la tecnología.

■ Como surge de las observaciones antes hechas, la búsqueda de un abordaje íntegro precisa no solamente la contemplación del componente tecnológico, sino también del resultado sinérgico y recíproco de la economía, la política, y la cultura, a lo que se suma la necesaria consideración de factores como la geografía, la edad, el sexo, la lengua, la educación, empleabilidad, e integridad física. A pesar de todo lo apuntado, si examinamos nuestras realidades no es casual encontrarnos con que la cuestión en torno a la brecha digital es efectivamente circunscripta a dos dimensiones generales: la infraestructura (conectividad) y el mero acceso y desarrollo de competencias técnicas para el uso de las TIC (capacitación técnica). Queda en un segundo plano la comprensión y el examen cualitativo sobre el uso y la orientación que los usuarios imprimen a los recursos brindados, de hecho estas preocupaciones son invisibles en las mesas de debate en donde se discuten la articulación de políticas que puedan garantizar respuestas efectivas y omnicomprensivas a la problemática. Lógicamente, de ello deriva una etérea, pero vigente naturalización de una especie de “inclusión acrítica” que no se pregunta acerca del “para qué” fomentar el acceso a las TIC. Las interpelaciones acerca de estas cuestiones y la asimilación de su necesidad y relevancia permiten, entre otras cosas, descubrir y resignificar la estrecha relación entre el conocimiento y el uso de las TIC, evolución que conduce a la inclusión de la dimensión cognitiva en la concepción y estudio de la noción de brecha digital (dimensión a la que, por cierto, también debería sumarse un posicionamiento ético).

La falta de acceso a las TIC, sin lugar a dudas, se constituye como una causa condicionante más de la igualdad real de oportunidades, ya que marginar hoy a los sectores sociales menos favorecidos de los beneficios de Internet, implica cerrarles la puerta de entrada al mundo de la información y el conocimiento. Hablamos entonces, no solamente de brecha digital con todas sus implicancias, sino también de una brecha cognitiva. Esta última está a merced de la vertiginosidad de los avances técnicos y corre el riesgo de profundizarse, agravando aún más la desintegración social que ahora adiciona otra forma de exclusión; la exclusión social digital.

Estos párrafos pretenden despojar al lector de la idea de que el sólo hecho de darle a una persona los medios para estar en la red, provoca, por ósmosis, un proceso de superación personal inmediata que elimina las desigualdades que subyacen en la brecha digital. Se intentará, en consecuencia, ponderar el rol de la educación como un proceso construido desde la participación y el involucramiento de todos los actores de la sociedad, cuyo objetivo no es sólo alfabetizar en lo informacional, sino también lograr una masa crítica de ciudadanas y ciudadanos que puedan transformarse y transformar la sociedad.

La educación es un punto en donde la brecha digital y la brecha cognitiva convergen, y que permite abordar, con mayor solvencia y perspectivas de éxito, las necesidades y demandas de aquellos que esperan por formar parte del cambio. Estas proyecciones, sin embargo, no están privadas de algunas dicotomías; por un lado, frente a una tecnología que avanza a pasos agigantados, la educación evoluciona lentamente y a través de respuestas residuales o en el peor de los casos con un impacto casi nulo; mientras que, por otra parte, como muy bien expresa Rafael Capurro (2010), caminamos hacia el horizonte de una ontología digital, que nos lleva a vivir un proyecto existencial cuyas consecuencias sociales son difíciles de prever.

2_EXCLUSIÓN SOCIAL, EXCLUSIÓN DIGITAL

Los estudios orientados a analizar en qué medida las nuevas tecnologías pueden colaborar a la inserción de los colectivos más desfavorecidos de la sociedad, suelen asentarse en un enfoque de la exclusión social, desde las TIC, que se relaciona exclusivamente con el riesgo a caer o profundizar la brecha digital. Esta perspectiva sesgada, olvida ahondar en la relevancia y el impacto positivo que estas tienen cuando son acompañadas por una apropiada formación que les permita, a aquellas personas excluidas, encontrar en ellas la ocasión para generar y/o afianzar espacios de inclusión individual que con seguridad tendrán influencia en el ámbito colectivo. Estos planteamientos son complementarios y tienen como eje la concepción de la tecnología como un instrumento que permite sortear barreras y que abre un abanico de posibilidades ilimitadas, forjando alternativas de transformación hacia una sociedad más digna y cohesionada. Partiendo de esta premisa, es útil realizar primero una aproximación al concepto de exclusión social.

La noción de exclusión social surge a mediados de los años setenta como un intento de superar el concepto de pobreza, y según Sen (2000), es entendida en vinculación con la desigualdad y las limitaciones en el acceso a determinados bienes o servicios ceñidos, en su interpretación, a consideraciones exclusivamente económicas. Esta formulación se ve reflejada de manera análoga en los términos empleados para definir la exclusión digital en sus inicios, y a pesar de las críticas y de los posteriores aportes que se han hecho a esta conceptualización, las representaciones que la definición traspola al tratamiento de la exclusión digital parecen imperar. De ahí que se vuelve imprescindible para superar este análisis superficial considerar otros factores, ya que incluso puede suceder que los grupos que quedan excluidos digitalmente estén conformados por personas que no necesariamente pertenezcan a colectivos tradicionalmente excluidos desde una concepción social y económica de la exclusión, aunque bien es cierto que el vacío tecnológico convive y acrecienta los efectos de la exclusión social entendida desde un modelo tradicional.

La exclusión social es un problema mucho más complejo y que engloba a la exclusión digital, la cual, según sostiene Frederick (1993), crea nuevos modelos de desigualdad y formas de división en la medida en que distancia cada vez más a quienes pueden participar democrática y efectivamente de las dinámicas sociales, de los que no ostentan ni siquiera un lugar en ellas o lo hacen parcialmente. Por ello, la discusión

acerca de la exclusión social nos remite a un proceso siempre cambiante en el cual se entrelazan y se implican una dimensión económica, social y vital. Es en relación a ellas que vemos, por ejemplo, el quiebre o erosión de dos categorías en las que se asienta una de las claves para la inserción social; el ámbito vincular o relacional y el ámbito económico laboral. Aquí, cobra vigor el papel que las TIC desempeñan, ya que su apropiación y sus potencialidades permiten recuperar los espacios perdidos dentro de la vida social. Sin embargo, no debe deducirse, sin mayores miramientos, que la inclusión digital lleva implícito el alcance de la inclusión social más sí un gran avance

hacia ella. Internet, especialmente, se presenta como factor de movilidad social, y como instrumento ha demostrado su penetración y enorme capacidad de cambio del escenario laboral; desde allí su incidencia en la estructuración y ahondamiento de las desigualdades. Este es uno de los motivos por los cuales se debe insistir en ponderar su valor de uso por oposición al valor de cambio o comercial que representa o puede representar.

LA EXCLUSIÓN SOCIAL ES UN PROBLEMA MUCHO MÁS COMPLEJO Y QUE ENGLOBA A LA EXCLUSIÓN DIGITAL, LA CUAL, SEGÚN SOSTIENE FREDERICK (1993), CREA NUEVOS MODELOS DE DESIGUALDAD

El binomio inclusión/exclusión puede ser reducido, aunque no de modo autosuficiente, a través de un serio replanteo de la educación formal e informal. Teniendo esto presente, uno de los primeros pasos a dar para que la llamada brecha digital comience a disminuir, es superar el prejuicio que, sobre las TIC y su contribución, mantienen los actores que tienen en sus manos la posibilidad

de actuar y decidir. Es indispensable la conciencia de que la imposibilidad de poder interactuar con las nuevas tecnologías alimenta la exclusión digital y que ésta, a su vez, incrementa la exclusión social.

3_INTERNET Y PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD. ¿SON COMPATIBLES?

Identificar grupos o subgrupos de personas particularmente afectadas por el mencionado proceso de exclusión, como se hará a continuación, no pretende obviar el carácter estructural y multifactorial de la exclusión, simplemente se busca circunscribir y situar la visión sobre un colectivo muchas veces ignorado, pero muy presente y ligado al siempre vigente discurso político sobre la inseguridad, la justicia y la inclusión. Hoy está más en boga que nunca, en una Argentina que discute a diario sobre sus normas penales y la efectividad de las medidas represivas. Indefectiblemente el debate amerita otras reflexiones, que también deben acompañar la polémica, como, por ejemplo, una evaluación desde la autocrítica de la figura de las instituciones de encierro frente al fracaso en la prevención y frente a la deficiente o nula reinserción social.

Si emprendemos una búsqueda que nos lleve a entender estas desalentadoras conclusiones encontraremos, quizás, más interrogantes que respuestas. En aquellas personas cuya vulnerabilidad social los vincula constantemente con el delito, o en aquellos ya sujetos a procesos penales o purgando una condena, ¿Dónde empieza y

■ acaba el factor personal?, ¿Y el factor social? La interrelación compleja que se produce entre circunstancias personales, sociales, culturales, históricas e institucionales, en general, hace que no sea fácil hablar de factores de corte estrictamente personal que propenden a un estado de exclusión y de consiguiente delincuencia. Desde esta mirada, y sin aspirar a agotar la cuestión, una de las tantas propuestas factibles de abordaje de la temática, tanto desde su causa como desde sus consecuencias, es la valoración de las barreras educacionales que adquieren nuevas connotaciones al vincularse con una tecnología que demanda un amplio espectro de conocimientos, habilidades y una actitud vital en la que los usuarios no pueden, ni deben, pararse frente a los cambios como meros consumidores sino como sujetos activos.

■ Para contextualizar y dilucidar si frente a estas barreras opera la alfabetización digital en el ámbito de privación de la libertad y de ser así cómo lo hace o cómo podría hacerlo; en primer lugar, debemos comprender que cuando hablamos de reinserción y de inclusión social el punto de partida es la ponderación del antes, el durante y el después de las trayectorias de vida de los reclusos. Si bien, durante su estancia en prisión, el individuo tiene el derecho a recibir una enseñanza, que lo ponga en valor y le permita en un futuro reinsertarse en la sociedad como miembro activo, el contexto que habita no la favorece. En él prima una lógica penitenciaria signada, entre otras cosas, por las interacciones basadas en la jerarquía y el poder, con una clara función correccional que muchas veces se torna arbitraria, pérdida progresiva de la autonomía, homogeneización, y dependencia institucional en cuanto a la disponibilidad del tiempo, y de la movilidad física. Estos factores, apenas esbozados, van en claro detrimento del cumplimiento de cualquier propósito que se fije y colabora con el descrédito del valor intrínseco de la educación, acentuando la concepción de la misma sólo como un medio para obtener beneficios en la ejecución de la pena. A estos obstáculos, y a los que comparten con otros colectivos, además se le suma una peculiaridad; la necesidad de compatibilizar lo educativo y laboral con la garantía de seguridad.

Ciertamente, la población penitenciaria es híbrida en cuanto a bagaje cultural se refiere; dentro de esta mixtura existe una gran mayoría que posee una formación irregular, que no ostenta cualificación profesional y cuyas habilidades sociales se han ido deteriorando por el efecto que la vida intramuros tiene en sus patrones de conducta, mientras que un porcentaje no menor es analfabeto funcional. Este panorama, a priori, compromete, y en la mayoría de los casos imposibilita, las chances de que en un futuro aquellos privados de la libertad o sujetos a distintas medidas judiciales puedan reingresar a la vida social y conseguir un empleo, escenario que se ve agravado por la falta de objetividad de la mayoría de la sociedad en la aprehensión de este colectivo. Considerando que los potenciales y presentes reclusos son objeto de varios tipos de exclusión, aquí lo central será pensar en la exclusión que se genera tras obtener la libertad, no sólo por la estigmatización social sino como consecuencia de una inadecuada o inexistente formación que dificulta la ya mencionada reinserción social y laboral.

Ahora sí, para transitar los ambicionados derroteros de la alfabetización informacional digital, entendida como un conjunto de competencias que conducen a un uso adecuado, reflexivo, crítico y responsable de la información y de los medios,

idealmente complementadas con el conocimiento técnico para el manejo y creación de lenguajes de programación; puede comenzarse por discutir el desarrollo fundamental de tres aspectos: acceso a la tecnología, competencias y actitud, los cuales inciden claramente en el agravamiento o disminución de la exclusión social y digital que supone estar en prisión.

Cuando se discute el posible acceso a la tecnología, y especialmente a Internet en estos ámbitos, la heterogeneidad de las dificultades en cuanto al acceso abierto a Internet es el primer problema que surge, pues la población reclusa debe estar incomunicada con el exterior, salvo por los conductos oficiales, exigencia que claramente discrepa con las pretensiones perseguidas. Este distanciamiento tecnológico, que importa una estancia en prisión, también supone una dificultad añadida para los internos y ex internos, que complejiza aún más la integración social, la rehabilitación e inserción laboral, está última directamente relacionada con la voluntad de desistir de delinquir, si bien el sólo renunciar al delito no conlleva necesariamente un proceso de inclusión social. De esta manera, se patentiza la importancia de superar la colisión expuesta y reforzar, por otro lado, el influjo de la adquisición de herramientas necesarias para lograr una mejor calidad de vida; las TIC pueden ser una de las respuestas.

En sentido genérico, y en lo que refiere al manejo de herramientas informáticas y/o de programación, una buena línea de acción para el acercamiento a ellas no debería ser estándar ni limitada en el tiempo, características que parecen no tener asidero en prisión si tomamos en consideración los impedimentos revelados. A pesar de esto, aparecen algunas propuestas con perspectivas de concreción y compatibles, por un lado con la necesidad de seguridad y aislamiento que supone la pena de privación de libertad, y por otro, con la lucha contra la exclusión digital, estas son:

- **La formación informática básica;** enseñanza de los aspectos más elementales de la utilización de una PC. Esta es una medida inicial que puede ser ampliamente difundida, pues no necesita comunicación con el exterior, con bajos costos, y que también tiene el objeto de actualizar conocimientos previos que cada recluso trae consigo, pero que el paso del tiempo entre muros vuelve obsoletos.

- **La navegación simulada o el acceso restringido a Internet,** tomando en cuenta costos, respetando las restricciones del complejo penitenciario del que se trate, pero sin soslayar el horizonte que es la búsqueda de la inclusión digital.

- **Uso de herramientas específicas, programación y cursos formativos focalizados en posibles salidas laborales,** aunque ambicioso como planteo, podría ser una respuesta válida no sólo a las demandas del mercado sino también a los propósitos de una vida renovada. Respecto de esto una cuestión a ponderar, y que no es menor, es que apenas existe software adaptado a las necesidades y los perfiles de esta población en particular, la penetración del software libre es muy pequeña así como el grado de conocimiento sobre el mismo.

La viabilidad y el éxito de estas propuestas se subordina, al menos, a tres cuestiones: La solidez presupuestaria, que permita y afiance el crecimiento que se pretende; el reconocimiento de que la expansión generalizada del lenguaje digital hace

necesaria la enseñanza de competencias que trasciendan los conocimientos técnicos e instrumentales en los que se centran la mayoría de los esfuerzos actuales en este ámbito. Una verdadera alfabetización digital no ha de consistir sólo en enseñar a utilizar la computadora y algunas aplicaciones, sino que debe ofrecer los elementos básicos para el desarrollo de capacidades que permitan revalorizar y cuestionar los usos asignados a las herramientas, además de permitir la comprensión y acaso el dominio de lenguajes de codificación. Finalmente, la actitud con la que las TIC son enfrentadas, sin perder de vista la complejidad de cada realidad individual y el componente volitivo; esta debe apuntar a construir espacios de libertad y de crítica vital sin olvidar contribuir, desde el lugar que se ocupa, al tejido de redes de cooperación.

No obstante, y desafortunadamente, hoy prevalece la precariedad, el desfinanciamiento, la falta de preparación de los educadores y la ausencia de proyectos que encaren seriamente el encierro y su directo efecto sobre la brecha social y digital, y que entiendan el carácter fundamental de la tecnología para nuestra vida diaria, así como su potencial para regenerar las relaciones y el equilibrio social.

En Argentina, a pesar de que durante más de una década *Educ.ar*² impulsó y ha impulsado una transformación en los procesos de enseñanza y aprendizaje intentando, por un lado, trascender los usos meramente instrumentales, y por otro, determinar qué tipo de competencias era necesario manejar para no ser un analfabeto digital, sus intenciones se han concretado parcialmente. Al mismo tiempo, el actual gobierno argentino ha planteado, desde lo formal, su intención de avanzar aún más sobre este terreno anunciando programas que apuntan a la inserción laboral como el programa “111 mil programadores”³. Estos intentos, si bien meritorios, no logran satisfacer las reales y profundas necesidades de la sociedad y demuestran que queda mucho por visibilizar, lugares a los cuales penetrar (por ejemplo, las iniciativas arriba aludidas no han logrado permear los muros de las cárceles), y más por hacer. Hay quienes incluso ponen en tela de juicio si la brecha digital es un área para la intervención de la política, o no, y de serlo, cuáles son las medidas adecuadas a tomarse. Frente a esto, se reafirma que el acceso a las tecnologías se asume, al decir de Foster (2000), como “un derecho civil capital”; y en consecuencia no cabe duda que la sociedad y los políticos deben esforzarse para estrecharla. El quid de la cuestión es el buen balance y la sensatez, no sólo del sector privado sino también del público (ya que en el acierto de su política radica en parte la solución del problema, pero también su agudización), a lo cual debe sumarse la formación de los profesionales en cuanto a contenidos teóricos relacionados a las TIC, que contemplen metodologías y estrategias de intervención para una verdadera e-inclusión.

4_REFLEXIONES FINALES

La brecha digital se nutre y se fusiona con las brechas profundas que resultan del progreso inequitativo y se inserta en un contexto que no muestra mucha preocupación por la redistribución social. Empero, el promisorio horizonte de la sociedad de la

2 Ver en <<https://www.educ.ar/>>

3 Ver en <<https://www.argentina.gob.ar/111mil>>

información suscita un cierto optimismo anclado en las potencialidades del intercambio equilibrado y razonable de la información, pero sobre todo del conocimiento, y en la idea de que la tecnología es propulsora del desarrollo. Al decir de Trejo Delarbre (2001), la mentada sociedad de la información es, por lo tanto, realidad y posibilidad; esta última es entendida aquí como posibilidad de identificar y de abogar por el conocimiento como un bien social indispensable, así como posibilidad de promover buenas prácticas que surjan del seno de una ciudadanía activa y comprometida para transmutar en políticas públicas positivas y de largo alcance que encaren la brecha de manera integral, considerando especialmente el rol de la alfabetización digital bien entendida. Por supuesto, todo esto será factible si asimilamos que la transformación, que implica la disminución de las distancias de la brecha, demanda proporcionalmente de una concepción de las relaciones asentadas en la cooperación, el respeto, y la equidad; retroalimentación que irradia efectos beneficiosos e irrumpe en el núcleo de las disparidades sociales.

Desde su transversalidad, las TIC, más allá de los perfiles de la población excluida y a pesar de las críticas que se conciben y de la consecuente aprehensión que generan, aportan y aportarán soluciones válidas y ventajosas. Precisamente en la temática que este texto abarca, se puede ver cómo claramente podrían contribuir a la inclusión de los colectivos más desfavorecidos, operando desde lo relacional y laboral, constituyéndose en un medio para conseguir determinados objetivos adaptativos, educativos, y resocializadores. Asimismo, se suma y acompaña el concepto de alfabetización digital, el cual resulta revolucionario en la medida que apunta a una formación que excede las meras competencias instrumentales; y en el específico caso del colectivo que experimenta o ha experimentado una pena privativa de la libertad, busca fomentar la adquisición de habilidades que estén unidas a la búsqueda de la autonomía, la autocrítica y la consciencia de responsabilidad social individual.

**EL PROMISORIO
HORIZONTE DE LA
SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN
SUSCITA UN
CIERTO OPTIMISMO
ANCLADO EN LAS
POTENCIALIDADES
DEL INTERCAMBIO
EQUILIBRADO Y
RAZONABLE DE
LA INFORMACIÓN,
PERO SOBRE
TODO DEL
CONOCIMIENTO, Y
EN LA IDEA DE QUE
LA TECNOLOGÍA ES
PROPULSORA DEL
DESARROLLO**

Esto será viable sólo con una adecuada apropiación de las TIC, objetivo que se logrará si existen recursos humanos y materiales sólidos amalgamados con un correcto direccionamiento del conocimiento y de las formas que se empleen para su uso. Si bien forzosamente estarán presentes las peculiaridades del contexto de encierro, para alcanzar las finalidades propuestas se debe intentar penetrar en el espacio de trabajo y aproximarse a los sujetos, morigerado, tanto como sea posible, las adversidades. Se pone de manifiesto la insuficiencia de los perfiles meramente técnicos para esta tarea, siendo recomendable dar un paso hacia un perfil de alfabetizador digital social, que asuma este desafío también desde una dimensión ética, pedagógica y reconociendo sus implicancias políticas.

Este reto requiere de la profundización del diseño y de la evaluación de las metodologías aplicadas, desde una perspectiva que acoja la potencia transformadora de estas iniciativas que, por un lado, abren las puertas que conducen a la realidad de una vida libre e integrada y que es verosímil si pensamos en las bondades del uso, generación y transmisión crítica de la información compartida a través de las TIC; y que, por otro, cierran aquellas que conducen a la reincidencia.

Actualmente, si consideramos el cuadro general, del que forman parte los problemas de exclusión del grupo citado, la disyuntiva está entre formar una sociedad de usuarios de la tecnología o una sociedad que incorpore una nueva forma de concebir, crear y utilizar ese conocimiento; que se enfoque en la colaboración y los procesos participativos, en la cual se anteponga al hablar de accesibilidad, entre otras cosas, la sostenibilidad, el uso con sentido, la apropiación social, el empoderamiento y la innovación social. El proponer, sin más, el acceso a las TIC, saltando las necesarias conversaciones interdisciplinarias sobre el fin de sus usos, difícilmente lleve a la solución de la brecha digital que retroalimenta las brechas sociales, de allí el fracaso y la ineficacia de muchas de las iniciativas estatales, entre ellas las referidas al tema penal, que demuestran que la brecha social como condicionante de la brecha digital y viceversa, responde a un modelo social y político plagado de decisiones tomadas desde un enfoque erróneo y despojado de una real y plural participación multisectorial.

Sólo democratizando el conocimiento podremos enfrentar esta situación, ello nos permitirá promover un desarrollo sostenible en educación, integración, igualdad de oportunidades, seguridad y justicia.

_REFERENCIAS

Agúndez Soriano, M. A. (2016). *Alfabetización informacional para la inclusión social de las mujeres reclusas de la Comunidad de Madrid: un estudio de caso*. Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: <<http://bit.ly/2pED7Tw>>

Alabarce-Morales, B. (2016). *La evolución de las prisiones en España y la reinserción social de los/as internos/as*. Desde una perspectiva de género. Recuperado de: <<http://bit.ly/2prdKt8>>

Andrés Laso, A. (2016). *Sistema penitenciario y nuevas tecnologías*: recensión. Recuperado de <<http://bit.ly/2pEbTww> >

Bel, C. (2002). Exclusión social: origen y características. *Formación específica en Compensación Educativa e Intercultural para Agentes Educativos*. Recuperado de: <<http://bit.ly/2pr4MfC>>

Camacho, K. (2005). La brecha digital. *Palabras en juego: enfoques multiculturales sobre las sociedades de la información*, 61-71. Recuperado de: <<http://bit.ly/2pEqIzc>>

Capurro, R. (2010). Epistemología y ciencia de la información. *Acimed*, 21(2), 248-265. Recuperado de: <<http://bit.ly/2rf7a6t>>

De Michele, D. M. (2012). *Políticas educativas de alfabetización e inclusión digital en la Argentina: la experiencia de "educ. ar" sociedad del estado 2000-2010*. Recuperado de: <<http://bit.ly/2prepL9>>

Delarbre, R. T. (2001). Vivir en la Sociedad de la Información Orden global y dimensiones locales en el universo digital. *Revista Panamericana deficiencia, tecnología e innovación*, 1-2. Recuperado de <<http://bit.ly/2qfzbfS>> Revisado en: 12/05/2017.

Díaz, F. J., Banchoff Tzancoff, C. M., Harari, I., & Harari, V. (2008). Reduciendo la brecha digital en sectores de bajos recursos. *XIV Congreso Argentino de Ciencias de la Computación*. Recuperado de <<http://bit.ly/2qb79QX>>

Diez, E. R. (2007). Exclusión social: Indicadores para su estudio y aplicación para el trabajo social. *Revista del ministerio de trabajo y asuntos sociales*, 7, 155. Recuperado de <<http://bit.ly/2q9ck5w>>

Fres, N. F., & Serra, M. G. *La inserción laboral de los y las expresos*. Una mirada desde la complejidad. Recuperado de <<http://bit.ly/2q82oJR>>

Harasim, L. (1993). *Global networks: computers and international communication*. Londres: MIT Press.

Hernández, J. A. G. (2007). Alfabetización informacional: cuestiones básicas. *Anuario ThinkEPI*, (1), 43-50. Recuperado de <<http://bit.ly/2r6GB2k>>

Larghi, S. B. (2008). Un piquete a la brecha digital. La apropiación de Internet por parte de las organizaciones de trabajadores desocupados. Argumentos. *Revista de crítica social*, (9), 1-33. Recuperado de <<http://bit.ly/2q9dfmu>>

Levis, D. (2005). Alfabetización digital: entre proyecto educativo y estrategia político-comercial. El caso argentino. *En Ponencia presentada en VII Congreso REDCOM Argentina*. Univ. Nacional de Rosario. Recuperado de <<http://bit.ly/2qyUPwW>>

Novo-Corti, I., & Barreiro-Gen, M. (2014). Barreras físicas y barreras virtuales: delito y pena en la era digital. Nuevas políticas públicas para la reinserción. *Revista de Investigación del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2(5), 85-104. Recuperado de <<http://bit.ly/2qbjWCQ>>

Novo-Corti, I., Barreiro-Gen, M., & Varela-Candamio, L. (2012). Las TIC como instrumento de inclusión social a través de la formación académica y profesional en los centros penitenciarios: análisis de las percepciones de la población reclusa en la región de Galicia, España. *Inclusão Social*, 5(1). Recuperado de <<http://bit.ly/2qzflUr>>

Prado, M., Salinas, J., & Pérez, A. (2005). *Inclusión Social Digital*. Una aproximación a su clasificación. Recuperado de <<http://bit.ly/2r0nmv9>>

Raad, A. M. (2006). Exclusión digital: nuevas caras de viejos malestares. *Revista Mad*, (14), 40-46. Recuperado de <<http://bit.ly/2pKiKFB>>

Sánchez Galvis, M. (2010). Implicaciones de Género en la Sociedad de la Información: Un Análisis desde los Determinantes de Uso de Internet en Chile y México. *Journal of technology management & innovation*, 5(1), 108-126. Recuperado de <<http://bit.ly/2qht3gJ>>

Sánchez, M. R. F., Berrocoso, J. V., & Domínguez, F. I. R. (2012). Una revisión sobre la perspectiva social del e-learning: TIC, inclusión digital y cambio social. *RedEs*, (1), 48-63. Recuperado de <<http://bit.ly/2r0EPTX>>

Travieso, J. L., & Ribera, J. P. (2008). La alfabetización digital como factor de inclusión social: una mirada crítica. *UOC Papers: revista sobre la sociedad del conocimiento*, (6), 7. Recuperado de <<http://bit.ly/2q9pUpY>>

Vega-Almeida, R. L. (2008). Brecha digital: un problema multidimensional de la sociedad emergente. *Inclusao Social*, 2(2). Recuperado de <<http://bit.ly/2prf0wv>>

GEORGINA A. GUERCIO

Becaria de investigación y docente adscripta universitaria. Colaboradora en el Programa de Educación Universitaria en Contexto de Encierro de la Universidad Nacional de Cuyo.

POLÍTICAS PÚBLICAS TIC
PARA LA GENERACIÓN DE
CAPACIDADES DIGITALES
EN LOS JÓVENES DESDE
LA PERSPECTIVA DEL
DESARROLLO HUMANO

MAUREEN MERCHÁN DE LAS SALAS

Ingeniera Telemática
maureenmerchan@gmail.com
Colombia

_TEMÁTICA

Inclusión digital

_RESUMEN

El presente artículo, tiene como objetivo reflexionar acerca del papel que tienen las políticas públicas TIC promoviendo la inclusión y la apropiación digital para mejorar la vida de los jóvenes, tomando como punto de referencia para el análisis algunos conceptos sobre políticas públicas y el enfoque del desarrollo humano propuesto por el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con este, el desarrollo de capacidades digitales para los jóvenes que interactúan a diario con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), hasta convertirlos en agentes de cambio en sus comunidades.

Palabras clave: inclusión y apropiación digital; capacidades digitales; políticas públicas

1_DEFINICIONES

1.1_POLÍTICAS PÚBLICAS

Definir las políticas públicas no es una tarea sencilla, su misma definición ha variado de acuerdo al momento histórico, enfoque y propósitos. Sin embargo, es importante mencionar algunos autores con el objetivo de entender cómo las decisiones gubernamentales impactan en la vida de los ciudadanos, siendo estas un “curso de acción o inacción gubernamental en respuesta a problemas públicos” (Kraft, & Furlong, 2007), con las cuales se pueden resolver problemas sociales, económicos, participativos, políticos, etc., y son planificadas e implementadas por las instituciones que hacen parte del Estado “la política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción, propio de una o varias autoridades públicas o gubernamentales” (Thoenig, 1999).

De acuerdo a lo anterior y para el análisis planteado en este artículo, las políticas públicas son la hoja de ruta que diseñan, planifican, implementan y gestionan las entidades del Estado, para resolver problemas de interés público para los ciudadanos, siendo un “proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones acuerdos e instrumentos” (Gavilanes, 2009).

1.2_DESARROLLO HUMANO

El Desarrollo Humano es un paradigma de desarrollo, en el que las personas tienen la posibilidad de desarrollar su máximo potencial y llevar a cabo la vida que desean, la definición del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) menciona que es “un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano...las tres más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente” (PNUD, 1990). Sin embargo, el Desarrollo Humano plantea que existen otras oportunidades a las que debemos acceder todas las personas; y en nuestro caso los jóvenes. Estas oportunidades son “la libertad política, económica y social [...] ser creativo y productivo” (ibidem).

El objetivo de garantizar que todos tengamos las mismas oportunidades es, desarrollar capacidades. Para el PNUD el desarrollo de las capacidades es “un proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las competencias necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a largo tiempo” (PNUD, 2008). De manera que, para los jóvenes el desarrollo de capacidades es un proceso determinante para la toma de decisiones, por ejemplo, respecto a la vida que desean llevar, la participación y organización democrática, el mejoramiento de sus condiciones de vida, la generación de empleo, entre otras.

**EL PARADIGMA
DEL DESARROLLO
HUMANO
ENFOCADO A LOS
JÓVENES ESBOZA
LA NECESIDAD
DE GARANTIZAR
OPORTUNIDADES DE
DESARROLLO PARA
LA GENERACIÓN Y
FORTALECIMIENTO
DE SUS
CAPACIDADES**

En resumen, el paradigma del desarrollo humano enfocado a los jóvenes esboza la necesidad de garantizar oportunidades de desarrollo para la generación y fortalecimiento de sus capacidades, con el objetivo de permitir que lleven la vida que desean, tomando como punto de referencia al ser humano y no la expansión de la riqueza y los ingresos.

1.3_BRECHA DIGITAL

La brecha digital tendrá diferentes definiciones de acuerdo al espacio o enfoque. Para comenzar debemos mencionar que, es la diferencia de acceso a las TICs existente entre personas, países, hombres y mujeres, niños, jóvenes y adultos, esta existe como consecuencia de la desigualdad socioeconómica, los problemas de distribución de ingresos, la inversión en infraestructura y el nivel educativo de la región (Comisión Económica para América y El Caribe [CEPAL], 2002), complementando.

La definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) corresponde a la “división entre individuos, hogares, áreas económicas y geográficas con diferentes niveles socioeconómicos con relación tanto a sus oportunidades de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones, como al uso de Internet para una amplia variedad de actividades” (OCDE, 2001:5). Aunque, éste no es el único enfoque que nos interesa incorporar al análisis, es importante citar otros conceptos relacionados con la sociedad de la información cuando nos referimos a la “brecha que existe entre individuos y sociedades que tienen los recursos para participar en la era de la información” (Chen, & Wellman, 2003).

1.4_INCLUSIÓN DIGITAL

Como lo he mencionado, la brecha digital es la diferencia de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) existente entre las personas, cuando éstas acceden a las TIC inician **un proceso de inclusión digital, misma que es como “un conjunto de políticas públicas relacionadas con la construcción, administración, expansión, ofrecimiento de contenidos y desarrollo de capacidades locales en las redes digitales”** (Robinson, 2005) y está relacionada con el crecimiento personal al ofrecer a las personas una perspectiva más crítica y emprendedora para el desarrollo propio y de las comunidades en las que habitan (Duarte, & Pires, 2011).

2_LOS JÓVENES Y LAS TIC, SITUACIÓN ACTUAL

2.1_LA BRECHA DIGITAL EN CIFRAS

En consideración a la más reciente medición del desarrollo de las TIC de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), en el mundo hay conectadas a Internet “3 200 millones de personas (el 43% de la población)” (UIT, 2016), es decir que más de la mitad de la población aún no tiene acceso a Internet, esta situación varía de acuerdo al país o la región geográfica, observando que la disparidad entre países ricos y pobres se refleja en el crecimiento de sus infraestructuras tecnológicas, por consiguiente la República de Corea es el país con mayor número de conexiones, mientras que la

República de Chad (en África central) es el país que menos desarrollo tecnológico alcanza, ocupando la posición número 167.

Respecto a las diferencias de acceso a Internet entre los países ricos y pobres, se plantea que el precio de los servicios de telecomunicaciones juega un papel fundamental para reducir la brecha digital, pese a que los precios de los servicios banda ancha móviles han caído entre un 20 y 30% durante 2015, las economías en desarrollo presentan problemas dado que sus servicios móviles representan más del 20% ingreso nacional bruto per cápita. En la región americana la brecha digital tiene diferencias entre sus diferentes economías, siendo Estados Unidos y Canadá los países con mayor Índice de Desarrollo de las Telecomunicaciones (IDT) y, Nicaragua y Cuba los dos últimos respectivamente.

El precio que deben pagar las personas para acceder a los servicios de telecomunicaciones, es un determinante para reducir la brecha digital. Según el ranking del IDT de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Colombia ocupa el puesto 75 a nivel mundial y 14 en la región, mejorando su posición respecto a la clasificación de 2010, pero sin superar a países como Uruguay que se ubica en la posición número 4.

Al comparar el porcentaje de ingreso mensual requerido por los servicios TIC en los hogares de Colombia y Uruguay, se confirma que a menores precios menor brecha digital, por ejemplo, en Colombia para que un hogar acceda a servicios TIC fijo y móvil¹ debe invertir el 34.50% de sus ingresos mensuales, comparado con el 24.85% que se requiere en Uruguay (Katz, 2015). Adicionalmente, los servicios móviles se encarecen por causa de los impuestos, afectando el acceso de los servicios TIC móviles de las personas que se encuentran en la base de la pirámide, incluidos los jóvenes, “este análisis sirve para remarcar la importancia que podría tener para la universalización de la banda ancha, la eliminación de cargas impositivas” (ibidem).

Sumado a esto y considerando las cifras del Mercado Laboral de la Juventud del Departamento Nacional de Estadística (DANE, 2016)², en el cual durante 2016 la tasa de desempleo de los jóvenes en Colombia fue de 15,3%, se puede inferir que los precios altos y las cargas fiscales que tienen los planes de Internet móvil y fijo, son fuertes barreras de acceso de los jóvenes a las TIC.

2.2_ACCESO A INTERNET DE LOS JÓVENES

Dando continuidad a las cifras expuestas en el apartado anterior, tomo como ejemplo los resultados de la encuesta Latinobarómetro 2013 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2013), en donde se expone que el 34,6% de los jóvenes de la región acceden a Internet todos los días, mientras que el 26,3% lo hace ocasionalmente. Es decir que, un aproximado del 60% de los jóvenes entre 16 y 29 años ha tenido acceso a la tecnología, superando en alguna medida la brecha digital. No obstante, la distribución de acceso a TICs

1 Incluye: 2 teléfonos inteligentes con plan de datos y voz más económico, TV paga y conexión banda ancha fija.

2 Este informe proporciona información sobre los indicadores y el comportamiento del mercado laboral de los jóvenes de 14 a 28 años.

de los jóvenes varía de acuerdo a su condición socioeconómica “la mitad de los jóvenes estrato alto (48%) de la región usa Internet todos los días y un 28% lo hace de forma ocasional [...], poco más de un cuarto de los jóvenes de clase media (27%) usa Internet todos los días y un 28% ocasionalmente” (Sunkel, 2015). Cifras que son altas en comparación con el acceso a Internet de los jóvenes de los sectores más pobres, dado que solo el “13% usa Internet todos los días y el 18 ocasionalmente” (ibidem).

3_POLÍTICAS PÚBLICAS TIC Y JUVENTUD

Cabe recordar que, a partir de la década de los noventa con la aparición y posterior masificación de Internet, los gobiernos han diseñado políticas públicas y programas que permitan reducir la brecha digital, dado que, la brecha y exclusión digital son herencias de la desigualdad socioeconómica, la disparidad en la distribución de ingresos y el bajo nivel educativo que han marcado a la región en el caso latinoamericano (CEPAL, 2002), motivo por el cual no es de extrañar cómo estas situaciones afectan a los jóvenes al limitar sus posibilidades de desarrollo e incorporación en la sociedad de la información.

Las políticas públicas han hecho esfuerzos importantes con el objetivo de mejorar las tasas de acceso a Internet de las personas, suponiendo que al alcanzar el acceso universal a Internet será posible mejorar los índices de crecimiento económico de sus respectivos países, esto se sustenta en el comportamiento que han tenido las economías de los países que se han esforzado en disminuir la brecha digital. Al respecto, El Banco Mundial señala que en 2009 la multinacional Google generó 19,000 empleos en los 20 países donde el principal buscador de Internet tiene presencia, así como el buscador más visitado en China (Baidu.com) creó 6,000 empleos (World Bank, 2010).

Por su parte, en Latinoamérica, la reducción de la brecha digital ha apoyado la modernización de sus procesos productivos, industriales y comerciales, la generación de un empleo en el sector TIC apoya la creación de 2,4 empleos en otras actividades económicas. Chile ha demostrado que la reducción de 10 puntos en la brecha digital ayudó con la disminución en un 2% de la tasa de desempleo (Katz, 2009).

RESPECTO A LAS DIFERENCIAS DE ACCESO A INTERNET ENTRE LOS PAÍSES RICOS Y POBRES, SE PLANTEA QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS DETELECOMUNICACIONES JUEGA UN PAPEL FUNDAMENTAL PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL

Es innegable que las TICs han cambiado la manera en que nos relacionamos y su uso refleja “las inequidades e injusticias de las sociedades en las cuales se encuentran insertas”. Se debe reconocer que las TICs no son negativas o positivas para la sociedad, más bien estas “toman la forma y dirección de la sociedad en la que son introducidas”, dándole forma a las relaciones sociales (Gómez *apud* Kuttan, & Peters, 2003).

Las oportunidades que tienen los jóvenes de acceder a Internet, no solo

dependen de la desigualdad social, pobreza y nivel educativo de ellos, también la forma con la cual se apropian de la tecnología y, desarrollan con estas capacidades para participar de la sociedad de la información depende del medio en el cual inicien el uso de las TIC. Por ejemplo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) afirma que “las desigualdades, la estigmatización y las discriminaciones” son producto de las desigualdades de género, etnia, idioma, discapacidad y lugar de residencia que afectan los procesos de desarrollo y, deben ser trabajadas con cuidado en los entornos virtuales para “no contribuir a acentuar las brechas, por el contrario, deben apoyar su eliminación” (UNESCO, 2010).

En suma, la reducción de la (primera) brecha digital en los jóvenes sigue siendo una tarea que exige esfuerzos de muchos sectores y actores de la sociedad, comenzando por los gobiernos y las políticas públicas que diseñan para garantizar el acceso universal a las TICs, los operadores de telecomunicaciones (públicos y privados), empresarios, escuelas y universidad y como no, los mismos jóvenes. También es necesario diseñar políticas públicas para la inclusión digital o reducción de la segunda brecha, “que hace referencia a las diferencias existentes entre grupos según sus capacidades o habilidades para utilizar las tecnologías de forma eficaz [...] donde se juega la posibilidad de que la juventud aproveche las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías” (Sunkel, 2015).

Incorporando a nuestro análisis la perspectiva del desarrollo humano, en la que se plantea brindar a las personas (y en nuestro caso a los jóvenes) la posibilidad de llevar a cabo la vida que desean, con el fortalecimiento de capacidades como “proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las competencias necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo” (PNUD, 2008, p. 4), cabe revisar cómo las políticas públicas TIC realmente fortalecen las capacidades digitales de los jóvenes o reducen la segunda brecha digital, no sólo adquiriendo habilidades técnicas y operativas, sino también, habilidades informáticas que les ayude a participar activamente en la construcción de su proyecto de vida.

Desde las políticas públicas, la inclusión digital debería contemplarse con el enfoque de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones – APC –, quien en su carta sobre Derechos en Internet sostiene que:

Ayudar a generar sociedades más igualitarias (...) fortalecer los servicios de educación y salud, el desarrollo económico local, la participación pública, el acceso a la información, la buena gobernanza y la erradicación de la pobreza.

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC), los gobiernos y los entes reguladores deberían ser conscientes del potencial de Internet para reforzar las desigualdades existentes (APC, 2006).

Las políticas sobre la inclusión digital, deberían generar capacidades en los jóvenes para que les ayude a superar situaciones de vulnerabilidad, exclusión, pobreza, matoneo, etc., además, de construir el camino para acceder a la sociedad de la información y conocimiento. En línea con esto, UNESCO en su informe “Hacia las Sociedades del Conocimiento” (*Towards Knowledge Societies*), menciona que la reducción de la brecha digital no será suficiente para disminuir las brechas del conocimiento, es un asunto

más complejo que el solo desarrollo de la infraestructura tecnológica (UNESCO, 2005)³, como mecanismo para facilitar la reducción de la pobreza, el ingreso a la sociedad de la Información y, sobre todo la movilización socio-económica de quienes aprenden a hacer un uso crítico de las TICs, las discusiones sobre la reducción de la brecha digital deben ser más profundas respecto a “los usos y sus impactos, [...] contar con la alfabetización digital básica para lograr mejores procesos de aprendizaje, [...] tener más herramientas en el ámbito laboral y también ejercer nuestra ciudadanía” (UNESCO, 2013).

LAS POLÍTICAS SOBRE LA INCLUSIÓN DIGITAL, DEBERÍAN GENERAR CAPACIDADES EN LOS JÓVENES PARA QUE LES AYUDE A SUPERAR SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN, POBREZA, MATONEO

4_CONCLUSIONES

La brecha, inclusión y apropiación digital son etapas consecutivas y diferenciadas del proceso que busca introducir a las personas en la sociedad de la información, estos procesos son aplicados en la sociedad a través de las políticas públicas, para resolver problemáticas como la exclusión, en este caso digital.

Los jóvenes, como ciudadanos deben disfrutar del derecho de acceder a la sociedad de la información y conocimiento, y las políticas públicas deben garantizar el acceso de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y pobreza a las TIC, reduciendo los precios de los servicios de Internet y los dispositivos de navegación, reduciendo los impuestos progresivamente de manera general o sectorizada.

Posteriormente, las políticas TIC deben garantizar la generación de capacidades por medio de la alfabetización digital. Para que los jóvenes superen las problemáticas sociales de sus comunidades, no es suficiente entregar dispositivos móviles con conexión a Internet; esto por sí solo no resolverá los problemas de desigualdad, exclusión, analfabetismo, desempleo, participación política, entre otros, que enfrentan los jóvenes a diario, sólo la generación de capacidades digitales en la etapa de la inclusión digital podría transformar los dispositivos en herramientas para comenzar a cambiar las situaciones mencionadas.

La apropiación digital será la etapa en la que los jóvenes hagan uso crítico de las TIC, desarrollen capacidades reflexivas acerca de su entorno, las necesidades sociales de sus comunidades, su papel en la democracia participativa, la organización y clasificación de la información para la generación de conocimiento y convertirse en agentes de cambio. El principal objetivo de las políticas TIC para los jóvenes, es propiciar la formación de agentes de cambio.

³ El texto original se encuentra en inglés “Closing the digital divide will not suffice to close the knowledge divide, for access to useful, relevant knowledge is more than simply a matter of infrastructure – it depends on training, cognitive skills and regulatory frameworks geared towards access to contents”.

Finalmente, en cada una de las etapas mencionadas y para la formulación y diseño de las políticas públicas TIC para los jóvenes, es imprescindible la participación activa de ellos. Sería contradictorio formular una política enfocada en la juventud, sin conocer de primera mano sus necesidades, problemáticas y perspectivas respecto al uso de la tecnología. Para esto es urgente un diagnóstico acerca de las políticas públicas TIC existentes, que problemáticas juveniles atienden, que instituciones del Estado están a cargo de ellas, los avances alcanzados, la participación civil en su diseño e implementación, etc. De la misma manera, no deja de ser importante y necesario que los jóvenes comencemos a organizarnos civilmente para participar activamente en los procesos democráticos, con perspectivas que respeten la diversidad cultural, social, económica, política, de género, por edades y niveles educativos.

_REFERENCIAS

Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (2006). *Carta de APC sobre Derechos en Internet*. Recuperado de <<http://bit.ly/28S2Cbu>>

Chen, W., & Wellman, B. (2003). *Charting and bridging digital divides: comparing socio-economic, gender, life stage, and rural-urban Internet access and use in eight countries*. Toronto: Universidad de Toronto. Recuperado de <<http://bit.ly/2qhls7T>>

Comisión Económica para América y el Caribe (2002). *Los Caminos Hacia una Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe*. Libros de la CEPAL, 72. Punta Cana. Recuperado de <<http://bit.ly/2rfBUNL>>

Comisión Económica para América y el Caribe (2005). *Oportunidades digitales, equidad y pobreza en América Latina: ¿Qué podemos aprender de la evidencia empírica?* Estudios Estadísticos y Prospectivos. Santiago de Chile. Recuperado de <<http://bit.ly/2r6zZVv>>

Comisión Económica para América y el Caribe (2013). *Latinobarómetro Informe 2013*. Santiago de Chile. Recuperado de <<http://bit.ly/1bxZdfc>>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2016). *Mercado Laboral de la Juventud*. Gobierno de Colombia. Recuperado de <<http://dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/178-english/sociales/cultura/2922-mercado-laboral-de-la-juventud>>

Duarte, F., & Pires, H. F. (2011). Inclusión Digital, Tres Conceptos Clave: Conectividad, Accesibilidad, Comunicabilidad. *Revista Electrónica de Recursos de Internet Sobre Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona. Recuperado de <<http://bit.ly/1uubNXh>>

Gavilanes, R. V. (2009). Hacia una nueva definición política del concepto de “política pública”. *Revista Desafíos*. Bogotá: Universidad del Rosario. Recuperado de <<http://bit.ly/2pzrGSb>>

Gómez, R. *apud* Kuttan, A., & Peters, L. (2003). *From digital divide to digital opportunity*. Lanham, Maryland: Scarecrow Press.

Gómez, R., & Martínez, J. (2001). Internet... ¿Para qué? In Martínez, J. *Internet en América Central: Análisis de entornos nacionales*. San José: IDRC. Recuperado de <<http://bit.ly/2pMBCwa>>

Katz, R. (2009). *El Papel de las TIC en el Desarrollo*. Propuesta de América Latina a los Retos Económicos para la Fundación Telefónica. Madrid: Editorial Ariel. Recuperado de <<http://bit.ly/2rfQOun>>

Katz, R. (2015). *Iniciativas Para el Cierre de la Brecha Digital en América Latina*. Telecom Advisory Services LLC para ASIET. Recuperado de <<http://bit.ly/2qGrMay>>

Kraft, M. E., & Furlong, S. R. (2007). *Public Policy: Politics, analysis, and alternatives*. 2nd edition. Washington D.C.: CQ Press. p. 5.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2005). *Towards Knowledge Societies*. París. Recuperado de <<http://bit.ly/1qKCpCs>>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2013). *Building Inclusive Knowledge Societies*. A review of UNESCO's action in implementing the WSIS outcomes. París. Recuperado de <<http://bit.ly/2qhW1YK>>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo (2001). *Understanding the Digital Divide*. París: OECD Publications. Recuperado de <<http://bit.ly/2qGJAT9>>

Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo (1990). *Desarrollo Humano Informe*. Bogotá: Tercer Mundo Editores. Recuperado de <<http://bit.ly/1GfuSU0>>

Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo (2008). *Desarrollo de Capacidades, nota de práctica*. Nueva York. Recuperado de <<http://bit.ly/1PV36S3>>

Robinson, S. S. (2005). Reflexiones sobre la Inclusión Digital. *Revista Nueva Sociedad*, 195. Buenos Aires: Fundación Foro Nueva Sociedad. Recuperado de <<http://bit.ly/2rffu57>>

Sunkel, G. (2015). El acceso de los jóvenes a la cultura en la era digital en América Latina. In Trucco, D.; & Ullmann, H. (eds.) *Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad* (pp. 171-206). Libros de la CEPAL, 137. Santiago de Chile: Comisión Económica para América y el Caribe. Recuperado de <<http://bit.ly/1LNfdZA>>

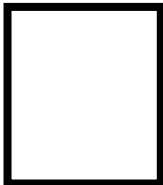
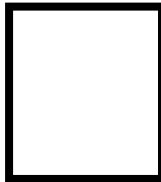
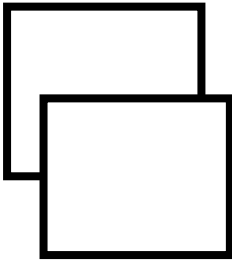
Thoenig, J. C. (1999). El análisis de las Políticas Públicas. *Revista Universitas*, 93. p. 75. Recuperado de <<http://bit.ly/2rfYpci>>

Unión Internacional de Telecomunicaciones (2016). *Medición del Desarrollo de las TIC: Nuevas tendencias, nuevos desafíos*. *Actualidades de la UIT*, 1. Hiroshima. Recuperado de <<http://bit.ly/2rg94Us>>

World Bank (2010). *Building Broadband: Strategies and Policies for the Developing World*. Washington D.C. Recuperado de <<http://bit.ly/1wQP3lx>>

MAUREEN MERCHÁN DE LAS SALAS

Especialista en Derecho de
Telecomunicaciones y candidata a
Magister en Desarrollo Humano, Facultad
Latinoamericana de Ciencias Sociales.





CIBERSE-
GURIDAD

MATICES DE LA PRIVACIDAD EN LA ERA DIGITAL

ARTHUR EMANUEL LEAL ABREU

Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de Vitória (FDV)
arthurlealabreu@hotmail.com
Brasil

_TEMÁTICA

Ciberseguridad
Derechos digitales
Problemas emergentes de Internet

_RESUMEN

En la actual era digital, es necesaria una relectura de los derechos fundamentales, contextualizándolos en el ambiente virtual. En este artículo, se analiza el derecho a la privacidad, previsto en la Constitución Federal brasileña, que revela otros matices en el ambiente digital. A pesar de la previsión del Código Civil que impide limitaciones voluntarias a los derechos de la personalidad, se demuestra una forma posible de ejercer el derecho a la privacidad, al compartir aspectos de la vida privada en las redes sociales. Este estudio se dedica a las particularidades de las personas célebres, quienes pueden usar las redes sociales para retomar el control sobre la narrativa de su propia historia.

Palabras clave: Internet; privacidad; redes sociales

Actualmente, vivimos en una era digital basada en Internet, que instrumentaliza la conexión instantánea entre las personas y los datos, estén estos físicamente próximos o distantes. Con Internet, se verifica una intensificación del flujo de información, que se encuentra permanentemente redefiniendo la forma en la que la sociedad se comunica, sea tanto en sus núcleos más restringidos, como también con el público más amplio posible.

Consecuentemente, la revolución provocada por Internet acaba por cambiar los derechos fundamentales de los seres humanos, como son la honra, la imagen y, especialmente, la privacidad. Al final, como afirma Stefano Rodotà (2013, p. 11, traducción nuestra), “[...] hoy, el simple hecho de estar “en sociedad” no puede seguir separado de un flujo ininterrumpido de información que la persona difunde en una multiplicidad de direcciones”, lo que permite a los receptores de la información construir sus “verdades” acerca del objeto emisor de datos.

Frente a esto, es necesario repensar los derechos fundamentales contextualizados a la era digital, pues esta alteró sensiblemente las relaciones sociales, que pasaron a contar con el elemento Internet, teniendo consecuencias tanto el ambiente físico como en el virtual.

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico, encontramos que la Constitución de la República Federativa del Brasil (1988, traducción nuestra), en su rol del derecho fundamental, contiene la siguiente previsión en su artículo 5º, inciso X: “[...] son inviolables la intimidad, la vida privada, el honor y la imagen de las personas, asegurando el derecho a la indemnización por el daño material o moral resultante de su violación”.

A pesar de no haber mención expresa de la palabra “privacidad”, el texto garantiza protección constitucional a la intimidad o a la vida privada de las personas. Según Marcel Leonardi (2012, p. 83, traducción nuestra), esta opción legislativa:

[...] tiene como finalidad impedir que divisiones conceptuales formuladas por la doctrina pudieran dejar escapar del ámbito de la protección constitucional una “fracción o terreno demarcado de la vida de las personas”, posibilitando así la más amplia tutela, independientemente de la distinción entre los conceptos de intimidad y vida privada.

Con esto, se reafirma la protección constitucional de todos los aspectos de la privacidad del ser humano, tanto en lo relativo a aquello considerado como más íntimo en sí mismo como también aquello que se mantiene en su vida privada, siendo compartiendo con sus núcleos sociales (desde los más restringidos hasta los más amplios). Frente a ello, y siguiendo en la línea de pensamiento de José Afonso da Silva (2005, p. 206, traducción nuestra), es que “[...] preferimos usar la expresión derecho a la privacidad, en un sentido genérico y amplio, para abarcar todas estas manifestaciones de la esfera íntima, privada y de la personalidad, que el texto constitucional en revisión consagró”.

Además de la Constitución, el legislador también se dedicó a la protección de la privacidad, consagrándola como derecho de la persona, en el Código Civil brasileño. Su

artículo 21 reafirma la inviolabilidad de la vida privada, según lo asegura la Constitución, el artículo 11 prevé que, “[...] con excepción de los casos previstos en la ley, los derechos de la personalidad son intransmisibles e irrenunciables, no pudiendo su ejercicio sufrir limitación voluntaria” (Ley nº 10.406, 2002).

La intención de la norma es proteger al propio titular del derecho, impidiéndole renunciar a estos derechos fundamentales, aceptar restricciones inadmisibles o, voluntariamente, limitar sus derechos de personalidad. Para Schreiber (2013, p. 27, traducción nuestra):

Exagera, sin embargo, el art. 11 cuando veda toda y cualquier tipo de “limitación voluntaria” al ejercicio de los derechos de la personalidad. Esta veda dejaría en la ilicitud no sólo los *reality shows*, sino también actos prosaicos como [...] exponer información personal en redes sociales, como Twitter y Orkut.

En un intento de esclarecer la norma, el Enunciado nº 4 de la I Jornada de Derecho Civil, del Consejo de la Justicia Federal (2002, traducción nuestra), dispone que “[...] el ejercicio de los derechos de la persona puede sufrir limitación voluntaria, cuando ésta no sea permanente ni general”. Bajo esta perspectiva, el propio titular puede restringir el ejercicio de su derecho de personalidad, de forma delimitada y no permanente, en su propio interés. Así, sería aceptable limitar su privacidad, por ejemplo, en el uso de las redes sociales.

De hecho, la exposición en redes sociales, como Facebook e Instagram, muy populares actualmente, puede parecer, a primera vista, lo opuesto a lo que se espera proteger por medio de la garantía constitucional de la privacidad. Todavía, debemos comprender que uno de los matices del derecho a la privacidad en la era digital es permitir que la persona tenga el control sobre la porción de su vida privada que comparte en Internet.

**ES NECESARIO
REPENSAR LOS
DERECHOS
FUNDAMENTALES
CONTEXTUALIZADOS
A LA ERA DIGITAL,
PUES ESTA ALTERÓ
SENSIBLEMENTE LAS
RELACIONES SOCIALES**

Por un lado, es necesario reconocer una tendencia que es retratada en las siguientes palabras del sociólogo polaco Zygmunt Bauman (2011, p. 41, traducción nuestra), fallecido en 2017:

En nuestros días, no es tanto la posibilidad de traición o violación de la privacidad lo que nos asusta, sino su lado opuesto: cerrar todas las salidas del mundo privado, hacer de él una prisión [...]. “Ser una celebridad” (quiere decir, estar constantemente expuesto a los ojos del público, sin tener necesidad ni derecho al sigilo privado) es hoy el modelo de éxito más difundido y más popular.

Ocurre que, frente a la exposición en las redes virtuales, no se puede considerar una renuncia general a la privacidad. Es necesario siempre tener en mente que se trata de una disposición voluntaria del individuo, que escoge aspectos de su vida particular para compartirlos en pequeña escala, con sus amigos más próximos, o en gran escala, con un público no restringido. Sin embargo, es la persona quien debe tener control sobre lo que comparte y con quien lo comparte.

En la sociedad actual, con herramientas como Instagram, cualquier persona puede llegar a la condición de “celebridad”, en el sentido mencionado por Bauman. Es por esto que se señala que todas las personas, hasta las celebridades – erróneamente denominadas “personas públicas”, como subraya Anderson Schreiber (2013, p. 44, traducción nuestra) derecho a la privacidad:

Si la profesión o el éxito de una persona la expone al interés público, este derecho no se debe reducir sino asegurar, con atención aumentada, la tutela de su privacidad. [...] el hecho que cierta persona sea célebre – equivocadamente llamada “persona pública” – no puede servir de argumento para legitimar invasiones a su privacidad, no sólo en el espacio doméstico de desarrollo de su intimidad, sino también en los más variados aspectos de su cotidianidad y de su vida privada.

En el caso de los personajes célebres, las redes sociales se volverán un instrumento de comunicación directo con su público – aquellos que siguen su trayectoria –. Con esto, se revela la posibilidad de que las celebridades retomen el control sobre la narrativa de su historia. Al final, no se puede negar que hay una:

[...] creciente voracidad de los fotógrafos y cineastas – reflejo, obviamente, del ansia del público – por imágenes que exponen la intimidad de personas célebres [...] En todo el mundo, revistas especializadas revelan más que las “caras” de los famosos, alimentando el interés progresivo de los lectores por la cotidianidad de las celebridades. (Schreiber, 2013, p. 130, traducción nuestra).

Frente al recelo de la invasión a su privacidad, lo más justo es que la propia persona célebre tome la iniciativa de compartir, en las redes sociales ligadas a Internet, los aspectos de su vida privada que seleccione. De este modo, se asegura, al menos, el control previo del contenido que será publicado, así como la forma en la cual será recibido por el público.

Un ejemplo notorio y reciente fue el anuncio realizado por la cantante norteamericana Beyoncé Knowles acerca de su segundo embarazo de gemelos. La artista optó por revelar la gestación con exclusividad, por medio de su cuenta en *Instagram*. La imagen¹, publicada el 1º de febrero de 2017, se convirtió en la foto con más *likes* en toda la historia de la plataforma, sobrepasando la marca de 10,9 millones.

1 Disponible en: <<https://www.instagram.com/p/BP-rXUGBPJa/?taken-by=beyonce>>. Accedido en: 1º mayo 2017.

**UNO DE LOS
MATICES DEL
DERECHO A LA
PRIVACIDAD EN LA
ERA DIGITAL ES
PERMITIR QUE LA
PERSONA TENGA
EL CONTROL SOBRE
LA PORCIÓN DE
SU VIDA PRIVADA
QUE COMPARTE EN
INTERNET**

Estas estadísticas corroboran la lección de Anderson Schreiber acerca del interés del público por la vida privada de las celebridades, como cantantes, actores, políticos, atletas y otras posiciones destacadas. En los últimos años, algunas de esas personas famosas optaron por abrirse y divulgar detalles de sus vidas privadas, a fin de evitar persecuciones por parte de agentes de la prensa, obstinados en extraer tal información. Ya que su vida privada será llevada a los ojos del público, que sea, al menos, moldeada por el titular de ese derecho.

Se concluye, por lo tanto, que el uso de las redes sociales, en la exposición de diversos aspectos de la vida privada de un individuo, no representa una renuncia a su derecho a la privacidad. Por el contrario, debemos comprender a tales conductas

como el efectivo ejercicio del derecho, garantizando la privacidad de la persona, que pasa a controlar su historia, compartiendo determinados ángulos de su vida que desea y, en contrapartida, preservando de los ojos del público otros aspectos de su intimidad.

Como afirma Marcel Leonardi (2012, p. 29, traducción nuestra), “[...] estamos viviendo un momento de transición. Casi la totalidad de los juristas aún no están suficientemente familiarizados con Internet [...]”. De esta forma, aún hay mucho que avanzar en la comprensión de los derechos fundamentales clásicos, cuando se insertan en el ambiente virtual.

Junto a la perspectiva jurídica, es necesario un abordaje sociocultural, de modo que las personas comprendan que “[...] quien posee derechos debe también poseer deberes. Tal idea se basa en la reciprocidad, como es el caso del individuo que tiene su intimidad reservada en las redes sociales, pero igual respeta la intimidad de otros en el mismo universo virtual” (Duque, & Pedra, 2013, p. 68, traducción nuestra). De esa manera, el ambiente virtual podrá volverse más civilizado e Internet será un recurso aún más beneficioso, haciendo posible compartir el acceso a la información de forma más saludable.

Artículo originalmente escrito en portugués

_REFERENCIAS

Bauman, Z. (2011). *44 cartas do mundo líquido moderno*. Rio de Janeiro: Zahar.

Constitución de la República Federativa del Brasil (1988). *Diário Oficial da República Federativa do Brasil*, Brasília, DF. Recuperado de <https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm>

Consejo de la Justicia Federal (2002). *Enunciados aprovados na I Jornada de Direito Civil*. Recuperado de <<http://daleth.cjf.jus.br/revista/enunciados/IJornada.pdf>>

Duque, B. L., & Pedra, A. S. (2013). A harmonização entre os deveres fundamentais de solidariedade e o espaço da liberdade dos particulares no exercício da autonomia privada. In: Duque, B. L. *et al.* (Orgs.) (2013). *Constituição de 1988: 25 anos de valores e transições*. Vitória: Cognorama.

Ley nº 10.406 (2002, 10 de enero). Institui o Código Civil. *Diário Oficial da República Federativa do Brasil*, Brasília, DF. Recuperado de <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2002/L10406.htm>

Leonardi, M. (2012). *Tutela e privacidade na Internet*. São Paulo: Saraiva.

Rodota, S. (2013). O direito à verdade. *Civilistica.com*, 3. Recuperado de <<http://civilistica.com/o-direito-a-verdade>>

Schreiber, A. (2013). *Direitos da personalidade*. 2. ed. São Paulo: Atlas.

Silva, J. A. da. (2005). *Curso de direito constitucional positivo*. 25. ed. São Paulo: Malheiros.

ARTHUR EMANUEL LEAL ABREU

Posee un postgrado en “Lenguaje, Tecnología y Enseñanza”, de la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), y en Compliance, Ley Anticorrupción y Control de la Administración Pública de la Facultad de Derecho de Vitória (FDV). Licenciado en Derecho de la FDV. Miembro del Laboratorio de Enseñanza y Aprendizaje de la FDV (LEAD-FDV). Interesado en Derecho Civil, privacidad e Internet. Fue monitor de las disciplinas “Derecho de las Sucesiones” (2015), “Aspectos Constitucionales del Derecho de Familia” (2016) y “Derecho Ambiental” (2017) en la FDV. Miembro del equipo representante de Brasil en el National Geographic World Championship, realizado en la Ciudad de México, México, en 2009.

PERSONA EN LÍNEA,
PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN
DE DATOS FRENTE A LOS
DERECHOS HUMANOS DE LA
CUARTA GENERACIÓN: UN RETO
PARA EL SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA EN MÉXICO

NATALIA MENDOZA SERVÍN

Asesora jurídica en materia de protección de datos personales en la “Coordinación de Transparencia y Archivo General” de la misma casa de estudios y colaboradora en la asociación civil Artículo 12.
natmese@gmail.com
México

_TEMÁTICA

Derechos digitales
Problemas emergentes de Internet

_RESUMEN

El Sistema Nacional de Transparencia en México, es el encargado de impulsar, entre otras, políticas sobre derecho a la privacidad y protección de datos personales en el país, sin embargo, hace falta que las mismas contemplen los desafíos que las tecnologías de la información ponen sobre la mesa respecto de las amenazas que pueden representar para la información personal.

Palabras clave: protección de datos personales; privacidad; tecnologías de la información

“La libertad se refiere básicamente a las decisiones privadas que no afectan a nadie más (...) Por esa razón, vemos en el ámbito privado el espacio más característico de la libertad. Definir una actividad o una decisión como asunto privado significa decir que es libre, en el sentido moderno de la palabra: ajeno a toda forma de control público”.

Fernando Escalante Gonzalbo

1_LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

El 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, 2014) la reforma constitucional en materia de transparencia, ideada como respuesta a la grave problemática de corrupción en el país, rompiendo con la abrupta política de antaño que estaba muy distante de los máximos estándares de transparencia conocidos a nivel global y que trajo consigo la falta de credibilidad de la ciudadanía hacia el Estado.

Con la reforma muchos beneficios colmaron de gozo al Estado mexicano. Por mencionar algunos ejemplos, se dotó de plena autonomía al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que también estará facultado para promover acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otras novedosas atribuciones. Asimismo, se crearán nuevas leyes en materia de transparencia y protección de datos (Romero, 2014).

Lo anterior, y otras acciones más, constituyen el Sistema Nacional de Transparencia mexicana. Si bien es cierto que esto implica un desafío abismal y sumamente complejo para las autoridades del Estado, también es acertado que su diseño e implementación no representa desventajas ni objeciones. Por el contrario, se ha visto complementado y perfectamente amalgamado con otros proyectos nacionales como “México Conectado” (Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2017) y principalmente con “Datos Abiertos” (Datos Abiertos del Gobierno de la República, 2017), que constituye el primer peldaño para transitar al gobierno abierto y a la transparencia proactiva y participativa.

No obstante lo precedente, es importante señalar que uno de los posibles inconvenientes, o mejor dicho uno de los más grandes retos del Sistema Nacional de Transparencia, es garantizar la privacidad y protección de datos personales frente a la gran amenaza que podrían llegar a representar las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la materia.

Pero, ¿Por qué se habla de privacidad y protección de datos personales si el sistema versa sobre transparencia? Resulta que el Sistema Nacional de Transparencia debe entenderse también como el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales¹.

¹ Inclusive, haría falta que se adicionará el tema de los archivos públicos, ya que el buen funcionamiento de los mismos permite volver a la transparencia y al derecho de acceso a la información una realidad. No obstante lo anterior, el Estado mexicano sí cuenta con un Sistema Nacional de Archivos, supervisado por el Archivo General de la Nación que se vincula en todo momento con el INAI.

Cierto es que la reforma constitucional en comento, dio particular énfasis a la transparencia y al derecho de acceso a la información, sin embargo, el Sistema Nacional de Transparencia incluye también todos los temas afines a los mismos, entre ellos, el de la privacidad y protección de datos personales², razón por la cual el presente texto aborda los retos que el proyecto tendrá sobre privacidad frente a las TIC.

2_DERECHO A LA PRIVACIDAD, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LAS TIC

Toda vez que el presente escrito tiene como fin establecer los retos que existen entre el derecho a la privacidad y protección de datos frente a las TIC, no se entrará en detalle en la legendaria discusión entre la ponderación del derecho a la información y el derecho a la privacidad y la protección de datos. Sin embargo, es importante rescatar que las TIC constituyen acontecimientos de sustancial avance en muchos sentidos de la vida humana, incluidos los relacionados con el derecho de acceso a la información, rendición de cuentas y transparencia, de forma tal que han sido considerados derechos humanos de la cuarta generación (García Mexía, 2014). Empero, su uso arbitrario e inadecuada regulación normativa, también acarrearán una gama de afectaciones graves a otros derechos que constituyen el objeto de este análisis.

El denominado *big data*³, el *cómputo en la nube*⁴, el *Internet de las cosas*⁵, los *datos abiertos*⁶ y las *redes sociales*⁷, entre otros, deben ser minuciosamente regulados por las autoridades mexicanas con la finalidad de que su utilización no violente la privacidad

2 Para más información véase: <<http://www.snt.org.mx/>>

3 De acuerdo con McKinsey Global Institute (2011 apud Joyanes, 2013), el *big data* es el conjunto de datos cuyo tamaño está más allá de las capacidades de las herramientas típicas de software de bases de datos para capturar, almacenar, gestionar y analizar.

4 De conformidad con el artículo 3, fracción VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (2017), el *cómputo en la nube* es el modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente.

5 Cuauhtémoc Vélez Martínez (2015) del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México considera que el *Internet de las Cosas* es aquel que tiene por objeto lograr que todo artefacto, mediante el uso de sensores y red de datos, pueda conectarse en cualquier momento y lugar con otro dispositivo o persona, todo ello para mantener un monitoreo y control total de los procesos que cada uno de estos artefactos realice.

6 Acorde a lo establecido por el artículo 3, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015), los *datos abiertos* son los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado.

7 Santamaría (2008) señala que una red social es una estructura social formada por nodos –habitualmente individuos u organizaciones– que están vinculados por uno o más tipos de interdependencia, tales como valores, puntos de vista, ideas, intercambio financiero, amistad, parentesco, conflicto, comercio, entre otras.

PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS DERIVADOS DE TIC, ES POSIBLE QUE LAS LEYES NO CONTENGAN RESPUESTAS CONCRETAS

de la persona en línea frente a la apertura, máxime que en la actualidad el comercio de datos personales constituye un importante elemento de mercado para los sectores dedicados a diversas ramas de la negociación, incluso para las propias autoridades de Estado⁸.

En ese orden de ideas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (2010), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (2017) y las leyes estatales en la materia, como punto de partida para el Sistema Nacional de Transparencia sobre el tema,

no prevén mecanismos claros de protección a la privacidad y a los datos personales en el sentido de que muchas de las ocasiones, pareciera ser que tales leyes se ven rebasadas por las TIC; inclusive el único instrumento de tal naturaleza que se ha contemplado de forma expresa en la norma es el cómputo en la nube⁹, dejando en el limbo herramientas que ofrecen las TIC y que podrían llegar a ser altamente perjudiciales para la intimidad de las personas, puesto que no existe una regulación legal adecuada.

De momento, la legislación mexicana sobre protección de datos personales ofrece lo necesario para que cualquier persona pueda defenderse de intromisiones a su privacidad derivadas de acciones *fuera de la línea* e incluso de algunas *dentro de la línea*. Sin embargo, para la resolución de casos derivados de TIC, es posible que las leyes no contengan respuestas concretas y, entonces, sean fundamentales las argumentaciones e interpretaciones de los titulares de los órganos garantes respecto de las leyes de protección de datos, mismas que deberán dar norte a los problemas que las TIC acarrearán en tanto no se introduzcan figuras jurídicas que estén a la altura de los avances tecnológicos y el impacto que las mismas ocasionen a la privacidad.

3_CONCLUSIONES Y PROPUESTAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Como puede apreciarse del razonamiento anterior, las TIC constituyen un pilar fundamental para alcanzar el estado óptimo de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y el desarrollo integral de los individuos. Es decir, benefician y fortalecen de manera importante al Sistema Nacional de Transparencia en las materias antes citadas. No obstante lo anterior, el reto sobre la protección a la privacidad y a los datos personales en México aún tiene compromisos e interrogantes pendientes en

8 El ejemplo más conocido es el caso de Edward Snowden, quien acusó a los Estados Unidos de violar la privacidad y las libertades en internet en contra de la población mundial. Sin embargo, tampoco se pretende que ello sea pretexto para bloquear las TIC como en el caso del Stop Online Piracy Act o S.O.P.A por sus siglas en inglés (Acta de cese a la piratería en línea) en Estados Unidos

9 Artículo 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (2017).

cuanto a las TIC se refiere, toda vez que los máximos ordenamientos en la materia apenas y contemplan mecanismos jurídicos que permitan una verdadera tutela al derecho a la privacidad y protección de datos *en línea*.

Por ello, se considera que la respuesta a esta clase de problemas que pudieran llegar a presentarse, o que incluso ya existen, pueden verse resueltos en gran medida con una buena ingeniería normativa, una buena calidad argumentativa y de interpretación por parte de los juzgadores mexicanos, así como un eficaz sistema de sanciones.

En ese orden de ideas, se propone que el Sistema Nacional de Transparencia, en su modalidad de protección a la privacidad y datos personales, contemple en su agenda de normatividad las siguientes figuras:

3.1_IDENTIDAD DIGITAL

La identidad es definida por la Real Academia Española como el conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás.

Toda persona tiene derecho a una identidad que puede componerse de nombre, apellido o nacionalidad, entre otros. Todos esos rasgos vuelven único al individuo, lo hacen acreedor de cierto tipo de derechos y obligaciones.

En la vida *offline*, a cada momento debemos acreditar nuestra identidad para situaciones cotidianas, como ingresar a instalaciones laborales, cobrar cheques o incluso realizar denuncias que afecten a la persona de forma directa.

En ese mismo sentido, y en épocas donde resulta casi imposible que los seres humanos no interactúen con las TIC, resulta fundamental delimitar la identidad digital. Esto significa determinar toda aquella información que hace único a un individuo dentro de la línea, con el fin de garantizarle derechos y también obligaciones frente al resto de los usuarios.

La propuesta consiste en que el legislador mexicano defina la identidad digital, establezca características y elementos sujetos a protección que permitan perfilar aquello que debe salvaguardarse de una persona por ser parte de su esfera personal.

3.2_DERECHO AL OLVIDO

Que como en Europa, y en México que apenas comienza a analizarse este tipo de asuntos, las personas puedan eliminar de Internet información que afecte su libre desarrollo.

El legislador mexicano deberá valorar si es necesario implementar el derecho al olvido como figura autónoma o bien, si el derecho a la cancelación de datos personales resulta un medio suficiente e idóneo de defensa en tales situaciones.

3.3_ESPECIALIZACIÓN DE LOS TITULARES DE ÓRGANOS JUDICIALES Y ÓRGANOS GARANTES

Los juzgadores en materia de privacidad y protección de datos personales deben conocer y comprender el funcionamiento de las TIC, a efecto de que sus argumentos e interpretaciones a las leyes sean adecuadas, pertinentes y garanticen los derechos de sus titulares en todo momento.

3.4_SEGURIDAD DE LAS REDES

Las autoridades de protección de datos personales del país, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán promover políticas y medidas que garanticen la seguridad de los datos personales que manejen en sus bases de datos los sujetos obligados o, en su caso, los particulares.

Cierto es que las leyes sobre protección de datos personales de México, prevén medidas de seguridad para proteger la información personal, sin embargo, se considera importante la promoción y estudio de tales medidas vistas desde las necesidades que plantean las TIC.

**FUNDAMENTAL
DELIMITAR LA
IDENTIDAD DIGITAL**

3.5_PRIVACIDAD POR DISEÑO

Encastrar la privacidad en el interior de los sistemas de información (García Mexía, 2014). La entonces Comisionada de Información y Privacidad de Ontario, Canadá, Ann Cavoukian, considera la privacidad por diseño como

[...] la implementación de la privacidad a partir de tres áreas de aplicación: sistemas de tecnologías de la información; prácticas de negocio responsable y diseño físico e infraestructura en red, partiendo de los efectos siempre crecientes y sistemáticos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y de los sistemas de datos en red a gran escala.

En ese sentido, las autoridades deben promover que aquellos que posean datos personales piensen en que todo aquello que se desee implementar dentro de las instituciones, cumpla con las leyes de protección de datos, añadiendo que proteger la privacidad resulta una buena inversión también para ellos¹⁰. Esto significa que tanto el titular de los datos como la institución ganen al proteger la privacidad.

10 Además de que evitarán sanciones legales, es importante señalar que los titulares manifiestan cada vez mayor interés por aquellos servicios que protegen su privacidad.

3.6. FORTALECER LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS

Las leyes de protección de datos en el país delegan a los órganos garantes la facultad de capacitar a instituciones como a personas de a pie sobre el tema. Empero, hace falta poner énfasis en cómo las TIC pueden afectar la privacidad de las personas, así como las soluciones y medios de defensa que pueden ejercer en caso de sufrir algún percance al respecto.

En palabras del Dr. Villarino Marzo, debemos lograr que en un entorno de Internet total por defecto, la privacidad también sea ofrecida por defecto. Ese es nuestro gran desafío.

_REFERENCIAS

Araujo Carranza, E. (2009). *El derecho a la información y la protección de datos personales en México*. México: Porrúa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917, 5 de febrero). Última reforma publicada en 24 de febrero de 2017. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf>

Datos Abiertos del Gobierno de la República (2017). *Datos*. Recuperado de: <<http://www.datos.gob.mx>>

Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015, 4 de mayo). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgtaip/LGTAIP_orig_04may15.pdf>

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia (2014, 7 de febrero). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014>

García Mexía, P. (2014). *Derechos y libertades, internet y tics*. España: Tirant lo Blanch.

Joyanes, L. (2013). *Big data*. Análisis de grandes volúmenes de datos en organizaciones. México: Alfaomega.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (2010, 5 de julio). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperado de: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>>

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (2017, 26 de enero). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperado de: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>>

Muñozcano Eternod, A. (2010). *El derecho a la intimidad frente al derecho a la información*. México: Porrúa.

Novoa Monreal, E. (1989). *Derecho a la vida privada y libertad de información. Un conflicto de derechos*. México: Siglo XXI.

■ Pérez Luño, A. (2014). *Nuevas Tecnologías y derechos humanos. El tiempo de los derechos* 4. México: Tirant lo Blanch.

■ Romero, C. M. (2014). Implicaciones de la reforma constitucional en transparencia. *Red por la Rendición de Cuentas (RCC)*. Recuperado de: <<http://rendiciondecuentas.org.mx/implicaciones-de-la-reforma-constitucional-en-transparencia/>>

■ Santamaría González, F. (2008). *Posibilidades pedagógicas. Redes sociales y comunidades educativas*. TELOS. Cuadernos de comunicación e innovación. Número 76. Recuperado de <<https://telos.fundaciontelefonica.com/telos/cuaderno.asp@rev=76.htm>>

■ Secretaría de Comunicaciones y Transportes (2017). *México Conectado*. Recuperado de: <www.mexicoconectado.gob.mx>

Téllez Valdés, J. (2009). *Derecho informático*. México: Mc Graw Hill.

Vélez Martínez, C. (2015). *Internet de las cosas*. Gaceta mayo 2015. Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <<http://www.iingen.unam.mx/es-mx/Publicaciones/GacetaElectronica/Mayo2015/Paginas/Internetdelascosas.aspx>>

■

NATALIA MENDOZA SERVÍN

Egresada de la maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales por la Universidad de Guadalajara. Licenciada en derecho por la Universidad de Guadalajara (México).



DERECHOS

DIGITALES

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LOS PROCESOS DE REFORMA
DEL MARCO REGULATORIO
DE LAS TECNOLOGÍAS
INFOCOMUNICACIONALES EN
ARGENTINA

JULIETA COLOMBO GARDEY

Lic. en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad de
San Andrés
julicolombo@gmail.com
Argentina

ANTONELLA MAIA PERINI

Mag. en Relaciones Internacionales Europa-América Latina, Universidad
de Bolonia
antomperini@gmail.com
Argentina

_TEMÁTICA

Derechos digitales
Contenidos y bienes culturales en Internet

_RESUMEN

El artículo analiza las iniciativas de reforma regulatoria a las tecnologías infocomunicacionales argentinas, presentadas en 2016, en función de su capacidad de asegurar participación ciudadana, limitar concentración del mercado, asegurar independencia política y/o económica del ente regulador de los medios de comunicación, y garantizar el pleno goce del derecho de libre expresión e información. Concluimos que la reorientación de las políticas públicas, particularmente la convocatoria a la participación en procesos de consulta y debate, son insuficientes para garantizar la incorporación de las demandas ciudadanas y que dichos mecanismos contribuyen al incremento de la inseguridad jurídica y la concentración del mercado.

Palabras clave: tecnologías infocomunicacionales; regulación; participación ciudadana

1_ ANTECEDENTES

Hace ya algunos años, tanto en el ámbito regional como internacional, múltiples organismos de Derechos Humanos (entre ellos, la Organización de Estados Americanos, Naciones Unidas y sus respectivas Relatorías) han hecho énfasis en la importancia del derecho de libre expresión e información como un derecho humano, individual y colectivo, cuya defensa constituye uno de los pilares esenciales para la construcción de democracias más sólidas e inclusivas. En consecuencia, numerosos países, haciendo eco de esos postulados, han adaptado su normativa a los estándares internacionales en materia de libertad de expresión.

En Argentina, sin embargo, los principios que sustentan dichas aspiraciones democráticas aún no se han podido materializar, en tanto continúa el proceso de definición de la normativa que regulará los medios de comunicación y las tecnologías de la información; normativa que, a su vez, funcionará nada menos que como el soporte material de aquel derecho humano fundamental (Loreti, 2014).

El caso argentino es un claro exponente de cómo ciertos rasgos históricos de los sistemas políticos pueden condicionar significativamente, y a largo plazo, la forma y los patrones de funcionamiento de un sistema de medios de comunicación. Desde finales del siglo XIX y principios del XX, con el surgimiento de las primeras formas de comunicación (prensa escrita y radiofonía), las decisiones políticas referidas a la regulación de los medios se han caracterizado por su constante volatilidad en función de intereses particulares, su distanciamiento de los principios democráticos y su carácter no inclusivo de las demandas ciudadanas. Estos elementos acabarían por definir la forma que habría de adoptar el sistema de medios, permitiendo que, por acción u omisión, se consolide un modelo de sistema de comunicación altamente comercial, hiperconcentrado y poco participativo. La adopción temprana de un modelo comercial contribuiría a que el proceso de toma de decisiones quede reducido a las preferencias de los grupos de interés privados —que detentaban el poder económico, en posesión de las empresas de medios— y a las ■ del poder público — actores políticos con la capacidad de determinar las “reglas de juego” del espacio mediático (Mastrini, 2009; Colombo Gardey, 2016).

Estas condiciones, con el tiempo, han anulado casi por completo y de manera sistemática las posibilidades de la ciudadanía de expresar sus intereses al momento de ■ definir las normas que regulan el proceso de producción e intercambio de información, excluyendo de esta manera a quien, se supone, es el titular del derecho a comunicar.

Este paradójico estado de marginalidad del ciudadano atenta contra lo que, siguiendo ■ a Robert Dahl (1989), supone uno de los elementos fundamentales de la democracia: la igualdad de oportunidades de los individuos para decidir y actuar con libertad, en función del acceso y la comprensión de la información que les permita configurar sus preferencias.

Esta situación se profundizó con el tiempo en Argentina, a partir de las continuas ■ concesiones que los diferentes gobiernos han realizado a las empresas que, en la actualidad, se constituyen como “megamedios” y que dominan con amplitud el mercado infocomunicacional.

Este equilibrio entre intereses económicos y políticos se vio alterado en Argentina en 2009, cuando la coyuntura política encontró enfrentados al Grupo Clarín con el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, dando lugar a que se produjera la sanción de la LSCA (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual).

2_LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, ¿PUNTO DE INFLEXIÓN?

La significación de esta norma adquiere una enorme dimensión si consideramos que ha sido, tras numerosos proyectos de reforma, decretos-ley y decretos de necesidad y urgencia, la segunda ley sancionada en cumplimiento de los procedimientos legislativos tras un proceso de debate parlamentario¹, la única que generó debates en el espacio público, y la primera que aspiró a la regulación de los medios de comunicación en miras de la defensa de un derecho humano.

Pero lo más destacable de la LSCA — que reemplazaría, luego de 29 años, al vetusto decreto-ley dispuesto en 1980 por la dictadura militar encabezada por Jorge Rafael Videla — es que surge bajo condiciones realmente excepcionales: en 2009 se produce la confluencia de diversos factores entre los que brevemente podemos destacar el surgimiento de un conflicto entre los sectores agroexportadores y el gobierno kirchnerista por la determinación de este último de incrementar las retenciones móviles a las exportaciones, ocasionando la ruptura de las relaciones — hasta el momento amistosas — entre el gobierno y el Grupo Clarín. Estas circunstancias abrirían una ventana de oportunidad única para el resurgimiento de las demandas por la “democratización de las comunicaciones” protagonizadas por agrupaciones de la sociedad civil que, desde el retorno a la democracia, reclamaban la necesidad de reformar el decreto-ley impuesto durante el último gobierno *de facto*. Estas demandas serían oportunamente retomadas por el oficialismo con el fin de promover una nueva regulación de los medios capaz de reducir la influencia que Clarín — alineado a los intereses del campo — ejercía sobre la opinión pública (Colombo Gardey, 2016).

La ley es finalmente sancionada el 10 de octubre de 2009, con la composición del Congreso favorable al oficialismo y en simultaneidad con los crecientes reclamos regionales en América Latina referidos a la democratización de los sistemas de medios.

Años más tarde, en diciembre de 2014, se sanciona la ley n° 27.078, conocida como “Argentina Digital”, que reemplazó la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 que, desde 1972, regulaba este sector. Este primer intento de adaptación a las tecnologías convergentes planteaba matices diversos. Por un lado, establecía la necesidad de la regulación y apertura del mercado de las telecomunicaciones, así como la inclusión del concepto de neutralidad de la red. Por otra parte, el texto abundaba en vaguedades e imprecisiones, resultaba insuficiente para la protección de la privacidad y de los datos personales, otorgaba un poder excesivo a la autoridad

¹ El único antecedente similar es la Ley n° 14.241 de Regulación de Servicios de Radiodifusión, sancionada en 1953 por Juan D. Perón.

de aplicación² y validaba un régimen de asignación atado a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo. Permitía, al mismo tiempo, un aumento de la concentración, en tanto autorizaba a las empresas de telecomunicaciones, así como operadores de medios audiovisuales y digitales, a adquirir propiedad dentro de otros sectores del mercado infocomunicacional, con condiciones de muy baja exigencia.

Hacia el final del mandato de Cristina Fernández, habían transcurrido seis años de aplicación deficiente de la LSCA que, entre otras cosas, se debió a las acciones judiciales interpuestas, a la débil voluntad política por perseguir fines democráticos a partir de la implementación de la ley y a la sanción de una norma posterior (“Argentina Digital”) que contrariaba los objetivos planteados por aquella.

Frente a la urgente necesidad de adecuación a los procesos de convergencia tecnológica y la creciente tendencia a la concentración del mercado infocomunicacional, la asunción de Mauricio Macri como presidente el 10 de diciembre de 2015, supuso nuevos desafíos que motivaron la toma de dos decisiones sustanciales. A tan solo 19 días de haber asumido funciones, la primera consistió en la publicación del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 267. A ello le seguiría la creación de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes n° 26.522 y n° 27.078 (a partir de ahora la Comisión), tal como establece el art. 28 del DNU mencionado. Si bien el Decreto también estipula la presentación de un anteproyecto en el plazo de 180 días desde la constitución de la Comisión, ésta solicitó la ampliación del plazo, pero, al día de la fecha, aún no ha elevado ningún anteproyecto de ley.

Un año después de la creación de la Comisión, Mauricio Macri firmó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1340/16, cuyo objetivo consistía en la reforma de las leyes n° 26.522 y n° 27.078. El gobierno manifestó que dichas modificaciones buscaban superar cuestiones como distorsiones en la competencia, altos costos y perjuicios para los usuarios, con el fin de crear un contexto regulatorio en sintonía con el desarrollo de la industria de los medios y las telecomunicaciones.

■ El actual proceso de reforma regulatoria reafirma nuevamente las aspiraciones democráticas de la normativa internacional a la que Argentina ha adherido y manifiesta además la voluntad de suplir la necesidad de una regulación adecuada a la convergencia tecnológica, subsanando las inconsistencias y las áreas de superposición de las leyes precedentes (LSCA y Argentina Digital). Los principios rectores de tal reforma, que guiarán la definición del anteproyecto de Ley, están contemplados en la Resolución 9/2016.

■ A continuación, tomaremos tres aspectos que, a nuestro juicio, juegan un rol fundamental en lo que refiere a la responsabilidad del Estado de garantizar el pleno

2 Esta ley le otorga a la autoridad de aplicación –y por medio de esta, al gobierno– un alto poder de discrecionalidad en cuestiones como por ejemplo la definición de lo que entiende por actores empresariales “con una posición significativa de mercado” (expresión ambigua) a partir de la cual puede tomar medidas como la regulación de precios de mercado, puede solicitar desinversiones, etc. Este tipo de redacción, que permite la discrecionalidad del Estado o de los entes de aplicación de las normativas en materia de comunicación se aleja de las aspiraciones de democratización y de transparencia de la LSCA.

goce del derecho humano a la libertad de expresión y acceso a la información, para analizar hasta qué punto las iniciativas de reforma normativa del gobierno durante 2016 se adecúan a los principios de la normativa internacional a la que Argentina suscribe.

3_ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA GARANTIZAR EL PLENO GOCE DEL DERECHO DE LIBRE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

3.1_LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO LOS PROCESOS DE DEFINICIÓN DEL MARCO REGULATORIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ESTANDO PROHIBIDO TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN.

La participación ciudadana es un factor clave para el fortalecimiento de los sistemas democráticos, donde se garantice la libertad de expresión. Aquella no solo permite enriquecer los procesos a partir de los conocimientos, ideas y experiencias de los ciudadanos, sino también impulsar su protagonismo en los asuntos públicos. Por lo tanto, no se puede pensar en la elaboración de una ley de libertad de expresión sin la creación de las condiciones necesarias para un espacio de debate público que verdaderamente incorpore a todos los sectores.

Los principios rectores de la Comisión que se aproximan a este objetivo hacen referencia al control público y al monitoreo social del nuevo marco regulatorio como también a las garantías para la participación ciudadana y al respeto por el principio de federalismo. Esta Comisión propuso abrir el proceso de reformulación del marco regulatorio a las partes interesadas, contemplando una instancia de participación ciudadana directa.

La Comisión organizó una reunión junto al relator especial para la Libertad de Expresión de la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos); llevó a cabo 20 reuniones participativas, recolectando los aportes de 76 organizaciones; 2 seminarios internacionales con 16 expertos nacionales e internacionales reunidos en 5 paneles de debate; 5 debates académicos en la Ciudad de Buenos Aires, Cuyo, Córdoba, Jujuy y Rosario, donde participaron 26 especialistas en 8 paneles de debate; recibió 3 aportes adicionales; y, por último, realizó una consulta digital (#SumáTuAporte) desde el 22 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2016, a partir de la cual recibieron 700 opiniones, de hasta 300 caracteres cada una, de ciudadanos registrados.

Como sostiene Bello Arellano (ASIET), debe tenerse en cuenta la formulación de un marco normativo que asegure la protección de los consumidores, desde la calidad de los servicios hasta la protección de sus datos personales (Ente Nacional de Comunicaciones, ENACOM). Es por ello — aunque no exclusivamente con este objetivo — que la voz de los ciudadanos, no solo como portadores de derechos civiles sino también como usuarios finales, es esencial en el proceso de regulación normativa. Resulta insuficiente, por lo tanto, la creación de un espacio digital de consulta limitado en caracteres así como las intervenciones acotadas, carentes de consultas complementarias en espacios físicos y públicos.

Ahora bien, si tomamos en consideración a los actores convocados para formar parte de las reuniones participativas, observamos que quienes se involucraron en ellas fueron, principalmente, cámaras comerciales (18), asociaciones empresariales, comerciales o cooperativas (15) y organizaciones sin fines de lucro (16). En menor medida, participaron las entidades gremiales y sindicatos (8), entes públicos (8) y federaciones y confederaciones (5). Entre estos actores, las áreas o industrias más representadas fueron las de telecomunicaciones e Internet (14), de teleradiodifusión (9) y de radiodifusión (8). Esto no es de extrañar en tanto es el núcleo dinámico con mayor externalidades positivas (Becerra, 2017). No obstante, cabe señalar que aquellos actores enfocados en temáticas referidas a la protección de derechos civiles y al fortalecimiento democrático representaron el 11,8% de los actores participantes. Con respecto a estos últimos, las organizaciones representantes de los intereses por la igualdad de género pusieron especial énfasis en la necesidad de incluir en el marco regulatorio y de manera transversal a los sectores “con menor posibilidad de participación y representación en los medios”, así como la incorporación de un lenguaje no sexista en la redacción de la nueva ley (ENACOM).

Por otro lado, si analizamos las escasas 76 organizaciones participantes en las reuniones quincenales, podemos observar que 3 de ellas tienen un alcance global, 5 un alcance regional, 62 un alcance nacional y tan solo 6 de ellas un alcance subnacional. Es más, entre estas últimas, 5 representan los intereses de actores de la Ciudad de Buenos Aires y/o de la provincia de Buenos Aires. Con lo cual es posible detectar la subrepresentación de las provincias en las reuniones participativas. Un aspecto no menor teniendo en cuenta que el federalismo fue tomado como uno de los principios rectores de la Comisión. El grado de representatividad provincial fue destacable solamente durante los debates académicos, en los cuales participaron universidades y cátedras de Jujuy, Córdoba y Santa Fe, entre otros.

**EL ESTADO
DEBE TENER
UN ROL ACTIVO
PARA QUE LA
ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN
NO GENERE
SITUACIONES
DE ABUSO
DE POSICIÓN
DOMINANTE**

Por último, tomando en consideración la serie de encuentros mencionados anteriormente y en vistas a la publicación del Decreto 1340/16, que parece saltar el paso deliberativo necesario en el fortalecimiento de un marco regulatorio sobre medios, cabe preguntarse hasta qué punto la participación ciudadana en el proceso de elaboración del anteproyecto de ley no queda plasmado tan solo en el plano discursivo, en contradicción con la práctica. Tal como sostiene Santiago Cantón, ex Relator de Libertad de Expresión y ex Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la participación ciudadana y de otros actores interesados debe aportar un intercambio de ideas, ya que sino, una ley de libertad de expresión estaría cumpliendo con las formalidades, pero en el fondo estaría buscando “evitar una participación real” (ENACOM).

3.2_LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL A PARTIR DE UN ROL ACTIVO DEL ESTADO, QUE GARANTICE EL GOCE DEL DERECHO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y, DE MANERA TRANSPARENTE, ASEGURE LA PLURALIDAD (CANTIDAD DE VOCES) Y EL PLURALISMO (DIVERSIDAD DE VOCES), LIMITANDO LA CONCENTRACIÓN.

El rol del Estado como garante de derechos supone que este debe regular, monitorear y actuar ante las posibles vulneraciones a la libertad de expresión. Como se refiere a servicios esenciales para el ciudadano, el Estado debe tener un rol activo para que la administración de los servicios de comunicación no genere situaciones de abuso de posición dominante al tiempo que promueva el acceso universal a dichos servicios.

Por su lado, los principios rectores de la Comisión establecen que es necesaria la definición de criterios democráticos de asignación de licencias; la neutralidad, apertura y competitividad de las redes; la pluralidad y diversidad de los contenidos audiovisuales; y las garantías de pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico en los medios de comunicación.

Sin embargo, el Decreto 1340/16 presenta una serie de medidas preocupantes, ya que favorecen la concentración del mercado, hecho que actúa en detrimento de la pluralidad y el pluralismo dentro del sistema de medios infocomunicacionales.

En primer lugar, el artículo 3 establece la protección por 15 años para la última milla. Esto es definido por la regulación europea, por ejemplo, como causante de competencia desleal, pues favorece el proteccionismo de ciertos actores por un plazo largo de tiempo.

Por otro lado, las industrias dominantes se ven favorecidas por asignaciones más laxas de acceso y explotación del espectro radioeléctrico. De hecho, posterga las obligaciones de las empresas que contrajeron licencias de espectro para 4G hace tres años, lo cual constituye un pase libre para el acceso de grandes empresas de medios. Además, permite a las compañías telefónicas operar licencias de televisión por cable y, a la inversa, a los cableoperadores operar licencias de telefonía celular.

Todo esto posibilita la convergencia de mercados concentrados, donde los jugadores que históricamente dominaron su industria pueden acceder, con una cesión marginal de su mercado dominante de por medio, a un nuevo mercado con actores igualmente concentrados.

Estas regulaciones no solo afectan las reglas de entrada para los actores más pequeños, sino que también afectan la pluralidad y pluralismo, ignorando principios internacionales de protección a la libertad de expresión.³ En este sentido, durante las reuniones participativas se

3 Principio 12 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión: “Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos”.

plantearon diversas posturas que reflejaron la necesidad de abrir el mercado y elaborar un marco regulatorio que permita esto, así como asegurar el mantenimiento y acceso de diversos actores al mercado infocomunicacional y la generación de contenidos con diversidad lingüística, étnica y geográfica, entre otras.

Cabe destacar que una gran cantidad de actores invitados a las reuniones participativas plantearon preocupaciones relacionadas tanto a la actual concentración del mercado como a las tensiones existentes para garantizar el pluralismo. Las posturas abarcaron ideas que iban desde la protección de los medios de comunicación de baja potencia — que hoy representan el 70% de las comunicaciones del país — y de las pequeñas empresas de radiodifusión en localidades con poco acceso a Internet, hasta la protección de contenidos en los diferentes medios.

Precisamente en lo que respecta a la regulación de contenidos, resulta alarmante la ausencia de reuniones para el tratamiento de lo que la LSCA, en su art. 77, denomina como “contenidos de interés relevante”. Esta situación merece dos observaciones. La primera está referida a la inseguridad jurídica que genera la incertidumbre acerca de la vigencia de dicho artículo de la LSCA que, en teoría, sigue formando parte de la legislación de los medios pero que, en la práctica, requiere de la realización de reuniones — que no están siendo llevadas a cabo — mediante las cuales el Estado debe cumplir su rol de garante del acceso universal a dichos contenidos. Es decir, es en aquellos encuentros en los que el Estado debería determinar qué contenidos de interés relevante serían transmitidos por la tv abierta, por ser de interés público nacional, como el fútbol, por ejemplo. Considerar este aspecto es altamente relevante, en tanto ese artículo, de no ser tratado en seguimiento de lo que la ley estipula, podría quedar en desuso o ser eliminado al momento de la redacción de la nueva normativa.

3.3_LA EXISTENCIA DE UN ENTE REGULADOR CON INDEPENDENCIA POLÍTICA, ECONÓMICA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CAPAZ DE VICIAR SU ACCIONAR.

■ El DNU 267/15 dispuso la creación del ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones) en reemplazo de la AFSCA (Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual) y la AFTIC (Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). Es decir, estableció un único ente regulador para los servicios de comunicación audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación.

■ En lo que refiere a su composición, cuatro de los siete integrantes del directorio del ENACOM son designados por el Poder Ejecutivo Nacional, en tanto los tres restantes son designados por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización del Congreso de la Nación Argentina a propuesta de los bloques parlamentarios, correspondientes uno a la mayoría o primera minoría, uno a la segunda minoría y uno a la tercera minoría parlamentaria (lo cual le otorga una quinta posibilidad de nombramiento al partido de gobierno).

Los directores tienen un mandato por cuatro años y pueden ser removidos por el Poder Ejecutivo Nacional en forma directa y sin expresión de causa. Actualmente, el directorio del ENACOM está conformado por mayoría oficialista: Miguel de Godoy (PRO), Heber Martínez (PRO), Silvana Giudici (PRO) y Alejandro Pereyra (PRO), Miguel Ángel Giubergia (UCR), Claudio Ambrosini (Frente Renovador) y Guillermo Raúl Jeneffes (FpV). Asimismo, el ENACOM es monitoreado por la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación.

Este panorama indica tres aspectos irregulares respecto del proceso de nombramiento, la composición y las atribuciones del ente regulador nacional, como elementos que pueden condicionar su independencia. En primer lugar, el procedimiento por el que se dispuso la creación del mismo y la consecuente fusión de los organismos de control preexistente, esto es, la AFSCA y la AFTIC, mediante un decreto de necesidad y urgencia, que saltó las instancias democráticas y deliberativas de tratamiento legislativo. Por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional no sólo tuvo amplia injerencia sobre la creación y reglamentación del ente sino que la naturaleza de la designación del directorio atenta contra las garantías de independencia política, pues el mismo está conformado mayoritariamente por el partido del Poder Ejecutivo. Finalmente, es este mismo Poder el que puede revocar el mandato de todos los directores, sin necesidad de especificar las causas, generando un claro desequilibrio de poder.

Las preocupaciones en relación a la vulneración de los estándares internacionales, entre ellos, en materia de autonomía, independencia y pluralidad, motivaron a diversas organizaciones de la sociedad civil a presentar una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Edison Lanza, Relator Especial para la Libertad de Expresión, afirmó que “su composición y atribuciones prima facie, como está hoy diseñado, no cumpliría con estos estándares [de libertad de expresión], debido a que debe estar blindado de toda injerencia política o económica” (Becerra, 2016). Santiago Cantón, ex Relator de Libertad de Expresión y ex Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, advirtió en una de las reuniones participativas

- llevadas a cabo previo a la firma del Decreto 1340/16 que “hacer que el control de libertad de expresión dependa del Poder Ejecutivo es un error”, ya que este no puede controlar al órgano encargado de supervisarlos (ENACOM). En la misma línea, y haciendo uso del mismo espacio, Francisco Godínez Galay, de la RNMA (Red Nacional de Medios Alternativos), sostuvo que no debe avalarse “ninguna legislación que dé al Poder Ejecutivo mayoría automática ni poder de decisión arbitrario sobre su conformación” (ENACOM). Entre los peligros que esto supone para la libertad de expresión se presentan la carencia de legitimidad del ente regulador y la falta de control sobre las atribuciones de la Comisión, aspectos que podrían dar lugar a la toma de decisiones que favorezcan la asignación de licencias de los medios de comunicación en los cuales participa el directorio o a medios que fueran afines al gobierno.

El nuevo decreto 1340/16, además, le asigna mayores atribuciones al ENACOM. Si bien el paquete de servicio “cuádruple play” (servicio de telefonía fija, móvil, Tv por cable y servicio de Internet) estará vigente para Rosario, la Ciudad de Córdoba, Capital Federal y Gran Buenos Aires, será el ENACOM quien podrá habilitarlo en el resto del país

(art. 5). Asimismo, el decreto no solo le asigna al ente regulador la capacidad de dictar las normas de administración, gestión y control del espectro radioeléctrico, sino que también le otorga la potestad para la asignación y administración de frecuencias del espectro y lo autoriza al estableciendo de compensaciones, obligaciones de despliegue y cobertura (art. 4).

4_CONCLUSIONES

El vaivén del marco regulatorio infocomunicacional, caracterizado por la superposición de normas, sus constantes modificatorias y la prevalencia de ambigüedades, imprecisiones e incongruencias entre los principios rectores de las mismas y las prácticas de gobierno, no ha hecho otra cosa que generar mayor inseguridad jurídica en este ámbito. La normativa anterior fue desmantelada al tiempo que se propició un mecanismo de elaboración de una nueva ley, que prometía garantizar la inclusión de las partes interesadas. Sin embargo, aún sin haberse finalizado el proceso ni habiéndose presentado el anteproyecto de ley, ya se firmó el decreto que delimita sus resultados.

Como hemos mencionado, las reuniones participativas, intercambios académicos y encuentros internacionales, entre otros mecanismos, han provisto a la Comisión de insumos valiosos y representativos de los intereses de los actores involucrados en el mercado de las telecomunicaciones y medios de comunicación. Asimismo, las consultas digitales han incorporado las demandas de 700 usuarios finales.

No obstante, no solo es necesario incrementar los niveles de participación ciudadana en calidad de usuarios, sino que además se precisan garantías de que las demandas presentadas en las reuniones informativas serán realmente incorporadas al anteproyecto de la nueva ley, especialmente en un contexto en el cual el Decreto 1340/16 establece normativas contrarias a algunas de las propuestas durante las reuniones mencionadas. Además de esto, tal como afirman Becerra y Mastrini (2017), el núcleo de jugadores pequeños, medianos y cooperativos de las industrias de telecomunicaciones, Internet y audiovisual tienen una gran representatividad regional en el país y generan externalidades positivas tanto económicas como sociales. A pesar de ello, según los expertos, a diferencia de los gigantes de las telecomunicaciones y la industria audiovisual, “este sector no incidió en el nuevo decreto y su atención aparece descuidada por las políticas estatales”.

Pese a un discurso cargado de referencias a la convergencia, la competencia y a la consecuente búsqueda por acercar e incluir diversas voces en el proceso participativo para generar un marco regulatorio acorde a un mercado plural, la tendencia real parece potenciar la concentración en función de los acuerdos altamente beneficiosos para los megamedios que ya detentan una posición dominante en el mercado. El gobierno “directamente ignora el problema de la concentración excesiva de la propiedad de los recursos de comunicación (algunos de ellos, públicos)”, y es aquel núcleo dinámico el que más afectado resulta por las nuevas normas (Becerra, & Mastrini, 2017).

Precisamos comprender que las medidas adoptadas hasta el momento, más que fomentar la competencia o atraer las inversiones de nuevos actores, favorecen la

expansión de las dos o tres empresas dominantes de cada sector (telefonía fija, telefonía móvil, banda ancha y televisión paga), incrementando el poder de los conglomerados y, por lo tanto, contribuyendo a que se acentúe la concentración.

En relación a todo lo expuesto, cabe señalar la existencia de un notorio cambio discursivo a nivel gubernamental en torno a los objetivos de política comunicacional. No obstante ambos gobiernos — de Cristina Fernández y de Mauricio Macri — han proclamado criterios de participación democrática como ejes de sus políticas, el primero destacaba — al menos en el plano discursivo — la necesidad de ampliar la cantidad de voces en el espacio público a partir de la desinversión por parte de las empresas dominantes del mercado, mientras que el actual gobierno dice estar orientado al fortalecimiento de las condiciones de competencia económica y a la adecuada adaptación a los procesos convergentes.

La experiencia nos ha demostrado cómo la voluntad política del gobierno kirchnerista fue insuficiente para la cristalización de una democracia comunicacional, mientras sus acciones tendieron a la implementación de un sistema de premios y castigos a partir del cual favorecieron a aliados políticos — dueños de empresas de medios —, e intentaron silenciar a voces opositoras.

En estas instancias, nos vemos frente a una nueva problemática ante la cual debemos, como ciudadanos, actuar oportunamente. Debemos identificar de manera temprana los indicios de medidas tendientes a la concentración que reduzcan la pluralidad y el pluralismo y monitorear las acciones del gobierno para exigir un mayor grado de seguridad jurídica en todas las etapas de elaboración de la nueva norma, en respeto a los principios que conforman los estándares internacionales en la materia.

■ **_REFERENCIAS**

■ Becerra, M. (2016). *Audiencia en la CIDH sobre los DNU de Macri*. Recuperado de <<https://martinbecerra.wordpress.com/2016/04/08/audiencia-en-la-cidh-sobre-los-dnus-de-macri/>>

■ Becerra, M. (2017). *A falta de inversiones, lluvia de decretos*. Recuperado de <<https://martinbecerra.wordpress.com/2017/01/02/a-falta-de-inversiones-lluvia-de-decretos>>

■ Becerra, M., & Mastrini, G. (2017). *Inseguridad jurídica en comunicaciones*. Recuperado de <<http://www.lettrap.com.ar/nota/2017-2-10-inseguridad-juridica-en-comunicaciones>>

■ Colombo Gardey, J. (2016). *¿Camino a la democratización comunicacional o al perpetuo cambio normativo?* (Tesis de licenciatura sin publicar). Universidad de San Andrés, Buenos Aires.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000). *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*. Recuperado de <<https://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>

Dahl, R. A. (1989). *Democracy and its Critics*. 6th ed. New Haven: Yale University Press.

Decreto 1340/16 (2016, 18 de enero). *Normas básicas. Implementación sobre comunicaciones convergentes*. Recuperado de <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/270115/norma.htm>>

Decreto 267/15 (2016, 4 de enero). *Creación del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)*. Recuperado de <<http://www.saij.gob.ar/creacion-ente-nacional-comunicaciones-enacom-creacion-ente-nacional-comunicaciones-enacom-nv13584-2015-12-29/123456789-0abc-485-31ti-lpssedadevon>>

Decreto 9/16 (2016, 1 de marzo). *Resolución para la creación de la Comisión para la elaboración del proyecto de ley de reforma, actualización y unificación de las Leyes Nro 26.522 y Nro 27.078*. Recuperado de <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/260465/norma.htm>>

Ente Nacional de Comunicaciones (2016). *Comisión Redactora para la Nueva Ley de Comunicaciones*. Recuperado de <<https://www.enacom.gob.ar/leydecomunicaciones>>

Ley Argentina Digital (2014, 19 de diciembre). Ley No. 27.078. *Desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Recuperado de <<http://www.saij.gob.ar/desarrollo-tecnologias-informacion-comunicaciones-ley-argentina-digital-desarrollo-tecnologias-informacion-comunicaciones-ley-argentina-digital-nv9937-2014-12-16/123456789-0abc-d73-99ti-lpssedadevon>>

Ley Nacional de Telecomunicaciones (1972, 22 de agosto). Ley No. 19.798. Recuperado de <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/31922/texact.htm>>

- Ley sobre Servicios de Comunicación Audiovisual (2009, 10 de octubre). Ley No. 26.522. Recuperado de <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>>

- Loretto, D, & Lozano, L. (2014). *El derecho a comunicar*. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas. 1ra ed. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

- Mastrini, G. (Ed.) (2009). *Mucho ruido, pocas leyes*. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2007). 1ra ed. Buenos Aires: La Crujía.

■

JULIETA COLOMBO GARDEY

Julieta Colombo Gardey es Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales por la Universidad de San Andrés, Argentina. Diplomada en Defensa Internacional de los Derechos Humanos por la Universidad Henry Dunant, Suiza. Se desempeña actualmente en la Auditoría General de la Nación, máximo órgano técnico de control externo del sector Público Nacional. Es miembro del Youth Observatory.

ANTONELLA MAIA PERINI

Antonella Maia Perini es Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad de San Andrés, Argentina y Magíster en Relaciones Internacionales Europa - América Latina por la Universidad de Bolonia, Italia. Es especialista en innovación política, gobierno abierto y gobernanza de internet. Se desempeña como co-coordinadora del proyecto #InnovaPolíticaLatam de Asuntos del Sur. Es miembro del Youth Observatory, miembro de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales (NCUC) de ICANN y fellow de ICANN.

LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LA ECONOMÍA DIGITAL

SILVANA CRISTINA RIVERO

Abogada en la Universidad de Buenos Aires, magíster en derecho
empresario en la Universidad de San Andrés

silvanacrivero@gmail.com

Argentina

_TEMÁTICA

Derechos digitales
Problemas emergentes de Internet

_RESUMEN

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación se incorporan a un cambio estructural existente a nivel económico. Este nuevo entorno plantea el desafío de adaptar la protección del consumidor en una economía digital que va en ascenso. La formulación de normas, políticas y prácticas uniformes que tiendan a proteger de manera eficaz a los usuarios, es indispensable en la búsqueda del fortalecimiento de la seguridad y confianza del consumidor en línea y de este modo, del desarrollo y avance de la Economía digital.

Palabras clave: protección del consumidor; defensa del consumidor; economía digital

1_INTRODUCCIÓN

La incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante las TIC), está relacionada con estructuras productivas y pautas de comercio exterior más intensivas en bienes producidos con tecnologías, es decir, con un cambio estructural a nivel económico.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) considera que la economía digital es parte de una nueva visión del desarrollo que puede actuar como catalizador del cambio estructural, fomentando la inversión de largo plazo, la diversificación de la estructura productiva y la mayor convergencia en los niveles de productividad del conjunto de la economía (CEPAL, 2013).

Este nuevo entorno digital exige adecuar la protección del consumidor ejercida hasta ahora, como así también incorporar aquellas cuestiones que son propias de una economía digital que va en ascenso. Por tal motivo, es que debe existir formulación de normas, políticas y prácticas uniformes que tiendan a proteger de manera eficaz a los consumidores y proporcionen orientación sobre las actividades comerciales justas (CEPAL, 2016), para el fortalecimiento de la seguridad y confianza del consumidor en línea y de este modo, del desarrollo y avance de la economía digital.

En este sentido, las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE; 2016) sobre protección de los consumidores en el comercio electrónico procura que los países modernicen sus leyes de protección del consumidor para hacer frente a los nuevos riesgos que plantea el comercio en línea, incluyendo aplicaciones y transacciones entre consumidores (*peer-to-peer*).

En este orden de ideas, se plantea la necesidad de que las personas que compran por Internet tengan similar protección, en cuanto a transparencia y efectividad, que la obtenida en las transacciones tradicionales. Las directrices, en las nuevas recomendaciones publicadas por la OCDE, abarcan cuestiones de comercio electrónico bajo un esquema *Business to Consumer* (B2C) como así también aquel realizado entre consumidores.

A la vez, en este panorama atravesado por las TIC, se debe considerar la discriminación existente entre los consumidores, debido, por ejemplo, a su ubicación geográfica, por medio de aquellas prácticas que van desde el bloqueo geográfico hasta las ofertas discriminatorias en todos los sectores de compras y pagos en línea. Esto último, también es un tema a abordar al momento de establecer las políticas y reglas que deben imperar en este ambiente.

**SE PLANTEA LA
NECESIDAD DE QUE
LAS PERSONAS
QUE COMPRAN
POR INTERNET
TENGAN SIMILAR
PROTECCIÓN,
EN CUANTO A
TRANSPARENCIA
Y EFECTIVIDAD,
QUE LA
OBTENIDA EN LAS
TRANSACCIONES
TRADICIONALES**

2_PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y LOS DESAFÍOS EN LA ECONOMÍA DIGITAL

Entre aquello que debe ampararse ante un ambiente caracterizado por el uso de las TIC, se encuentra el **principio de neutralidad tecnológica**, que implica exigir interoperabilidad entre los distintos productos y/o servicios que se ofrecen, lo que toma relevancia ante la no interoperabilidad deliberada de sistemas por parte de los proveedores, quienes limitan la elección de los consumidores.

También se identifica la necesidad de velar por la **neutralidad de la red** que resulta una medida importante para garantizar que los consumidores tengan acceso abierto a Internet y que los tipos iguales de tráfico sean tratados por igual. Uno de los modos comunes de definir el término es la no discriminación, por los proveedores de acceso a Internet, de contenidos, aplicaciones y servicios. Según esta regla, al navegar por un sitio u otro, el usuario no puede notar diferencias.

Otra cuestión de importancia es procurar la reducción de barreras que frenan el desarrollo del comercio electrónico transfronterizo, en lo que respecta a las normas para la regulación de los **envíos de paquetería transfronterizos** y los **impuestos aplicables** a la venta de bienes y servicios, que, debido a su fragmentación y a la falta de transparencia, dificultan el comercio electrónico caracterizado por atravesar fronteras (Grupo del Partido Popular Europeo, 2017).

Por su parte, los consumidores deben tener acceso a mecanismos de fácil utilización para resolver disputas surgidas por contrataciones a nivel nacional y/o transfronterizo en el comercio electrónico. En este sentido, los **mecanismos alternativos de resolución de controversias en línea** (conocido por sus siglas en inglés como ODR, lo que significa *Online Dispute Resolution*), surgen como una opción viable para resolver disputas derivadas del comercio electrónico. Los ODR son procesos que incorporan el uso de Internet o cualquier otro tipo de TIC, para la resolución de controversias. Ejemplos en países de la región son: *Concilianet*¹ en México y *Sernac*² en Chile. A nivel regional se encuentra el *Programa Regional de Resolución Electrónica de Disputas para la Economía Digital* del ILCE en América Latina³, mientras que en Europa existe *ECC-Net*⁴. Este tipo de mecanismos puede mejorar el acceso a soluciones en el entorno digital, al tiempo que aumentan la velocidad y la eficacia con la que se realizan esos procedimientos y se reducen los costos (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2000).

Entre los objetivos que persiguen estas alternativas, está aquel vinculado con la protección de los consumidores que han sido perjudicados por empresas en línea, en

1 Para mayor información: <<http://concilianet.profeco.gob.mx/Concilianet/comoconciliar.jsp>>

2 Para mayor información: <<http://www.sernac.cl/>>

3 Para mayor información: <<http://www.einstituto.org/nuestras-iniciativas/programa-regional-redodr>>

4 Para mayor información: <http://ec.europa.eu/consumers/solving_consumer_disputes/non-judicial_redress/ecc-net/index_en.htm>

particular cuando los perjuicios son de escaso valor económico y la controversia de índole transnacional. Asimismo, buscan impulsar la expansión del comercio electrónico por, sobre todo, en relación a pequeñas y medianas empresas, brindando mecanismos más simples para la resolución de disputas (González, 2012).

Otro de los aspectos que se debe considerar al momento de pretender resguardar los derechos del consumidor en línea, es aquel vinculado a la **portabilidad** de la vida digital de las personas, lo que implica la posibilidad de exigir la entrega y/o transferencia de todo aquello que está bajo la titularidad del consumidor, esto abarca desde el número de teléfono móvil hasta los datos brindados a una determinada plataforma online. Ello, a efectos de que el consumidor no quede atado a los servicios de un sólo proveedor y pueda en todo momento contar con la libertad de optar entre los distintos productos y/o servicios en línea que los diversos proveedores ofrecen.

A la vez, cabe exigir **prácticas comerciales leales** en el nuevo entorno digital. Entre las que se pueden mencionar, de acuerdo a las recomendaciones de la OCDE, aquellas vinculadas a no distorsionar u ocultar los términos y condiciones contractuales que puedan afectar la decisión de comprar o tratar de ocultar su identidad o ubicación. Tampoco deben participar en prácticas engañosas relacionadas con la recopilación o el uso de los datos personales, no estableciendo explícitamente que el servicio se presta a cambio de esa contraprestación que escapa de la tradicional compensación monetaria.

Además, se debe tener especial cuidado en las acciones de *marketing* dirigidas a los niños u otros consumidores vulnerables, como las personas de tercera edad. Otro ejemplo, es lo vinculado a velar por productos seguros en la red, ya que gran número de países cuentan en línea con aquellos que han sido declarados inseguros en el mercado *offline*, por lo que quienes actúan en el mercado digital deberán cooperar junto con los gobiernos para impedir que estas prácticas se propaguen (OCDE, 2016, p. 10 a 12).

Asimismo, los nuevos productos y/o servicios accesibles para el usuario, entre los que se pueden mencionar los dispositivos IoT (del inglés *Internet of Things*⁵), exigen el cumplimiento estricto del **deber de información** por parte del proveedor, atento a la necesidad de que los consumidores entiendan mejor las funcionalidades y limitaciones de estos nuevos productos. En este sentido, el Consejo de la Economía de la Información de Reino Unido (*United Kingdom Information Economy Council*) ha elaborado un marco de recomendaciones voluntario orientado a los consumidores, que tiene por objeto responder a las expectativas de los usuarios y proporcionarles información adecuada sobre sus derechos y obligaciones en el ecosistema IoT (BT, 2014) (OCDE, 2015)

Otro ejemplo del deber de informar en este escenario, es la provisión de información clara sobre las condiciones relacionados a la adquisición y el uso de contenidos digitales como música y películas en línea, las cuales a menudo se venden con limitaciones de uso legales o técnicas (Koopman, Mitchell, & Thierer, 2015).

5 Internet de las cosas, IdC, Internet of Things o IoT por sus siglas en Inglés, comprende cosas cotidianas que se conectan a Internet. De este modo, potencia objetos que con anterioridad se conectaban mediante circuito cerrado, como comunicadores, cámaras, sensores, entre otros, y les permite comunicarse de modo global mediante el uso de Internet.

Por último, cabe hacer mención de un modelo que ha brindado poder al consumidor en el ámbito del comercio electrónico, los **mecanismos de intercambio reputacional** (*reputational feedback mechanisms*), los que brindan al usuario un poder de opinión. Tal es la importancia de esta herramienta, que gran parte de las firmas que actúan en este ecosistema digital dependen de esta para establecer confianza entre proveedores y consumidores.

3_CONSIDERACIONES FINALES

El actual proceso que se ha gestado, vinculado a ofrecer respuestas independientes a la evolución de las nuevas tecnologías, entraña el riesgo de que se pierda coherencia normativa, lo que podría dar lugar a un incremento de costos e ineficacia en el cumplimiento normativo para los actores del sector. Para los consumidores, la mayor complejidad y fragmentación de la regulación podría dificultar su actuar en la economía digital.

Un marco regulador con un enfoque conjunto, para abordar las reglas y/o mecanismos a efectos de amparar el consumidor y de este modo, afianzar la seguridad y confianza de éste en el nuevo esquema digital, ofrecería un entorno más adecuado tanto para las empresas como para los consumidores.

En esta instancia, es esencial el rol que adoptan las agencias de protección del consumidor, las que deben velar por el usuario en su actuación en línea y a la vez, lograr cooperación con organismos de otros países para el intercambio de información y solución de controversias por operaciones transfronterizas.

El ecosistema brindado por medio del modelo *multistakeholder*, preponderante en los espacios de gobernanza de Internet, es imprescindible para la obtención de consenso y cooperación entre todos los actores involucrados en la comunidad digital.

La actuación de los consumidores va de la mano de aquel accionar y crecimiento de las empresas, debiendo alcanzar sus recíprocos derechos y obligaciones un equilibrio justo para ambos. Ello, atento a que la economía digital beneficia tanto a usuarios como a proveedores, por lo que su desenvolvimiento y éxito depende del logro de un mercado digital cuya seguridad y confianza entre los actores, genere mayores ventajas para la Sociedad de la Información.

_REFERENCIAS

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2013). *La Economía digital para el cambio estructural y la igualdad*. p. 99. Recuperado de <http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/5/4303/Economia_digital_para_cambio.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016). *La nueva revolución digital: De la Internet del consumo a la Internet de la producción*. eLAC 2018 La revolución digital. Santiago. p. 95. Recuperado de <http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38604/4/S1600780_es.pdf>

González, W. N. (2012). Mecanismos alternativos de resolución de controversias en línea: hacia un sistema mundial. *Heurística Jurídica*. p. 106 y 107. Recuperado de <<http://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/heuristica/article/view/1241/1071>>

Grupo del Partido Popular Europeo (2017). *Los consumidores en la economía digital*. Recuperado de <<http://www.eppgroup.eu/es/our-priority/Los-consumidores-en-la-econom%C3%ADA-digital>>

Koopman, C., Mitchell, M., & Thierer, A. (2015). The Sharing Economy and Consumer Protection Regulation: The Case for Policy Change. 8 J. Bus. *Entrepreneurship & L.* 529. p. 541. Recuperado de <<http://digitalcommons.pepperdine.edu/jbel/vol8/iss2/4>>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2000). *Estudio sobre Comercio electrónico y Propiedad Intelectual*. Ginebra. p. 31. Recuperado de <<https://goo.gl/16b12u>>

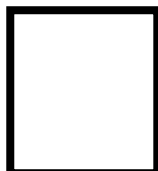
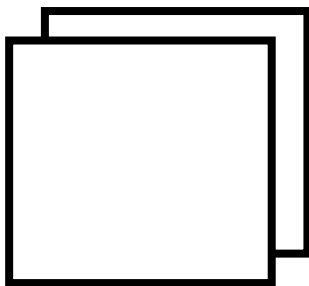
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015). *Perspectivas de la OCDE sobre la economía digital 2015*. Paris. p. 311. Recuperado de <http://www.oecd.org/sti/ieconomy/DigitalEconomyOutlook2015_SP_WEB.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2016). *Consumer Protection in E-commerce: OECD Recommendation*. OECD Publishing, Paris. Recuperado de <<https://www.oecd.org/sti/consumer/ECOMMERCE-Recommendation-2016.pdf>>



SILVANA CRISTINA RIVERO

Asesora legal y de políticas públicas en la Dirección Nacional de Políticas y Desarrollo de Internet del Ministerio de Modernización de la Nación (Argentina) y es socia del estudio Maryva especializado en derecho y tecnología. Trabajó para Carranza Torres & Asociados, estudio especializado en propiedad intelectual; como parte de los servicios prestados en este estudio, se desempeñó en MercadoLibre S.R.L. como abogada in house. Actualmente, se desempeña como docente en el curso de Negocios tecnológicos de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales.



UN DERECHO PARA LA **GOBERNANZA DE INTERNET**

JUAN DANIEL MACÍAS SIERRA

Licenciado en Derecho por la Universidad de Guadalajara, México
juanmacias.sierra@gmail.com
México

_TEMÁTICA

Derechos digitales

_RESUMEN

El presente artículo analiza, de forma breve, la pertinencia de contar con una rama jurídica dedicada al estudio de temas relacionados con la gobernanza de Internet. Por una parte, se cuestiona el abordaje de tales temas desde el mirador del Derecho Informático y, por la otra, se apuesta al fortalecimiento de una rama jurídica en construcción y más adecuada para la gobernanza de Internet: el Derecho de Internet.

Palabras clave: gobernanza de Internet; derecho informático; derecho de Internet

1_INTRODUCCIÓN

Como joven abogado, decidí involucrarme con el Derecho Informático casi desde mediados de mi carrera universitaria. Los artículos que he escrito y las ideas que he tenido han surgido desde la óptica de dicha rama jurídica. Los temas relacionados con Internet no fueron la excepción, pues el Derecho Informático siempre pareció colmar las necesidades metodológicas de mis análisis.

En lo académico, soy fiel partidario de cuestionar todo, incluso si se trata de algo en lo que estoy muy de acuerdo. Lo hago con una intención de fortalecer lo que ya está hecho y, en su caso, mejorarlo. Adicionalmente, busco que mi pensamiento sea cada vez más crítico, a fin de aportar en las discusiones que acontezcan en el campo del derecho y las nuevas tecnologías.

En esta ocasión comparto una reflexión que se deriva de un cuestionamiento reciente: ¿Qué Derecho se requiere para la gobernanza de Internet?

2_EL DERECHO DE INTERNET COMO RESPUESTA

La nota de desafío que Internet trae consigo no debe ser ignorada ni minimizada por la ciencia del Derecho. El Derecho Informático no ignora estos desafíos, pero sí los minimiza al colocarlos en una canasta en la que conviven con todo tipo de temas relacionados con la informática y la tecnología en general.

Como primera idea, diría que los temas pertenecientes a Internet y su gobernanza deben ser abordados desde el mirador de una rama del derecho exclusiva para ello. Lo anterior no debe ser tomado como una exageración, debido al amplio abanico de retos derivados de la expansión y crecimiento de Internet, y de su relevancia como principal motor de la innovación y desarrollo en la actualidad.

Adicionalmente, debe señalarse que la realidad social surgida a raíz de la socialización de Internet es compleja. Desde un enfoque de derecho, su estudio no se colma empleando alguna de las ramas del derecho existentes, pues ninguna de ellas logra satisfacer el grado de especialización que demandan los temas pertenecientes a la gobernanza de Internet.

El Derecho Informático carece de ese grado de especialización del que se hace referencia. Por principio de cuentas, se trata de una rama de las ciencias jurídicas que contempla a la informática, y no a Internet como instrumento y como objeto de estudio (Téllez Valdés, 2009, pág. 19). Si bien es cierto que la informática guarda una relación estrecha con Internet, también lo es que de esta

**EL DERECHO
INFORMÁTICO NO
IGNORA ESTOS
DESAFÍOS, PERO SÍ
LOS MINIMIZA AL
COLOCARLOS EN
UNA CANASTA EN LA
QUE CONVIVEN CON
TODO TIPO DE TEMAS
RELACIONADOS CON
LA INFORMÁTICA Y
LA TECNOLOGÍA EN
GENERAL**

última tecnología se desprenden temas específicos que no deberían ser analizados desde la perspectiva que brinda la informática.

El término Derecho Informático por sí mismo nos evoca a la informática, y ésta a su vez al tratamiento automático de la información. Lo que atañe al desarrollo y evolución de Internet no recae exclusivamente en el actuar de una computadora, sino también en las decisiones tomadas por las personas. Bajo este contexto, el término Derecho Informático es impreciso, pues estrictamente sólo refiere a la información tratada por computadoras, mas no al cúmulo de acciones humanas que moldean el desarrollo de Internet como principal herramienta tecnológica de esta era.

El Derecho Informático, en efecto, es una rama jurídica muy general para el estudio de temas relativos a la gobernanza de Internet. Recordemos que el Derecho Informático nació para dar respuesta, desde el ámbito jurídico, a una realidad social construida por la irrupción de las computadoras. ¿Por qué no pensar que, con la irrupción de Internet, se requiere de un nuevo derecho que dé respuestas a la realidad social construida hasta ahora?

Hace poco, tuve la oportunidad de leer un buen artículo del Dr. Pablo García Mexía, titulado “Derecho de Internet”. En dicho artículo se señala al Derecho de Internet como uno muy nuevo, global, fotonizado, altamente especializado y expansivo y como la opción que la ciencia jurídica ofrece para resolver los problemas más apremiantes relacionados con Internet (García Mexía, 2016).

El autor, de igual forma, alude a una razón muy interesante por la cual valdría la pena adoptar al Derecho de Internet: quienes la ejerzan deberán estar altamente familiarizados, desde una perspectiva multidisciplinaria, con el mundo digital, de manera que

[...] la norma que propongan, la defensa que encaucen o la sentencia que emitan puedan llegar a un tener un mínimo sentido tecnológico: en una palabra, que pueda simplemente ‘funcionar’ (como en ingeniería se exige a la máquina) al aplicarse a una realidad tecnológica de referencia (un buscador, un enlace, un algoritmo, etc.) (García Mexía, 2016, pág. 28).

Pensar los desafíos que Internet trae consigo desde un mirador amplio, como puede ser el Derecho Informático, podría resultar en decisiones con poco o nulo “mínimo sentido tecnológico”, lo cual pudiese atentar contra el desarrollo y evolución de Internet o, en su defecto, ser inoperantes debido a la propia naturaleza de la red. A partir de esto, valdría la pena pensar en un derecho especializado en Internet.

Si bien es cierto que en el artículo del Dr. Pablo García no refiere al valor que tiene el Derecho de Internet para la gobernanza de Internet, lo cierto es que sí lo hay, en tanto que su grado de especialización obliga a quienes lo ejercen a conocer las características técnicas de Internet y los aspectos del desarrollo social, económico y político que guarda Internet. En efecto, los análisis que realicen los abogados especializados en el Derecho de Internet deberían guardar una relación estrecha con el enfoque amplio de la gobernanza de Internet.

En breve, la gobernanza de Internet requiere de un derecho especializado que brinde un marco metodológico al estudio que desde la ciencia jurídica se hace de Internet. El Derecho de Internet, de reciente adopción y aún en construcción, pudiera ser ese punto de partida que contribuya a que el desarrollo y evolución de Internet vaya de la mano con las decisiones tomadas en el campo jurídico.

Entre los temas abordados por el Derecho de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran: la neutralidad de la red, el comercio electrónico, la protección de datos personales en línea, la ciberseguridad, la responsabilidad de intermediarios, la libertad de expresión en línea, etcétera. En otras palabras, diría que todo lo que acontezca en Internet y tenga que ver con su desarrollo y evolución, debería ser visto desde el mirador del Derecho de Internet.

3_CONCLUSIÓN

El Derecho de Internet se asoma como la respuesta que más se ajusta a las necesidades de la gobernanza de Internet. Otras ramas jurídicas, como es el caso del Derecho Informático, resultan imprecisas y dejan de lado la especialización que se requiere en el estudio de temas pertenecientes a Internet.

Valdría la pena repensar la intersección del Derecho con Internet, y ser conscientes de que su punto de encuentro es complejo y seguirá aumentando su complejidad en tanto que Internet continúe siendo la columna principal de la innovación y el desarrollo. Aunado a lo anterior, los desafíos producto de la realidad social construida por Internet hacen patente la necesidad de un derecho especializado que se haga cargo de ellos.

La gobernanza de Internet difícilmente se sostendrá si quienes están comprometidos con ella carecen de esa especialización que Internet demanda. La anterior sentencia es aplicable para quienes, siendo jóvenes y abogados, buscan contribuir con el desarrollo de Internet como un medio para impulsar la innovación tecnológica y fortalecer los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho.

_REFERENCIAS

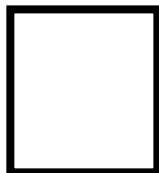
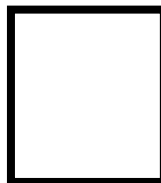
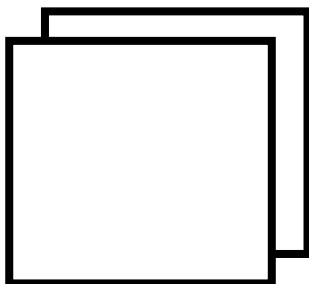
García Mexía, P. (2016). El Derecho de Internet. In Bes, F. P. *Derecho de Internet*. Barcelona: Atelier. p. 17-37.

Téllez Valdés, J. (2009). *Derecho Informático*. México: McGraw Hill.



JUAN DANIEL MACÍAS SIERRA

Analista de información en la Presidencia de la República de México y Secretario General de la Academia Multidisciplinaria de Derecho y Tecnologías A.C. Socio incorporado de Internet Society México, miembro del Youth Observatory y de la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho e Informática.



■

CONTENIDOS
Y BIENES
CULTURALES
EN INTERNET

■
■
■
■
■

■

CROWDFUNDING DIGITAL
COMO EJEMPLO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE CAPITAL
SOCIAL Y EL CRECIMIENTO DE
LAS COMUNIDADES

CLAUDIA C. ARRUÑADA SALA

Académica en el Departamento de Comunicación de la Ibero
claudia.arrunada@gmail.com
México

_TEMÁTICA

Contenidos y bienes culturales en Internet

_RESUMEN

Para la construcción y consolidación de las sociedades, es necesaria la cohesión y participación de las personas en la construcción del tejido social. La cohesión social se manifiesta en la participación de organizaciones o redes sociales, en las normas de confianza interpersonal y en la reciprocidad. Cuando se reúnen estas condiciones la acción colectiva se simplifica, lo mismo que la resolución conjunta de problemas en la comunidad. En este artículo, se discute el impacto de Internet en la construcción de capital social a través del aprovechamiento de una nueva forma de contribución, el *crowdfunding*, popularizado por las plataformas digitales.

Palabras clave: *crowdfunding* digital; capital social; bienes culturales; Internet

1_INTRODUCCIÓN

Los países necesitan que la gente se involucre para crecer; la propia gente debe comprender que no toda la responsabilidad de una nación recae en el gobierno, menos aún si dicho gobierno no está auditado por la propia sociedad. Aunque en un principio, cuando nace la idea de gobierno y democracia en Grecia, se consideraba a la masa como elemento que poco o nada debía tomarse en cuenta dada su inexperiencia para tomar decisiones de gobierno y de mandato (Rabotnikof, 2011), hoy en día es necesaria su voz y acción para que las cosas funcionen, para que se provoque la acción. Es en estos tiempos donde la corresponsabilidad gobierno-sociedad se hace evidente. Uno depende del otro para el desarrollo mutuo.

La participación para el crecimiento de las naciones está en la colaboración que la gente hace por la gente (Fukuyama, 1996); no puedes demandar algo que no conoces o que no has vivido. No es fortuito que la democracia sea “el poder del pueblo”, y del pueblo se necesita para provocar eficiencia en los gobiernos. Así, “lo que hace funcionar a la democracia es precisamente la vida comunitaria” (Instituto Nacional Electoral [INE], 2014. p. 84), y esto sólo se consigue con la unión de las personas.

Al fenómeno sociológico que reúne a las personas a través de la colaboración se le identifica como “capital social”. Detalladamente, “se entiende por “capital social” la variable que mide la colaboración entre individuos y grupos de un colectivo formado por personas, y la derivación o generación de oportunidades a partir de esta colaboración” (Díaz, 2015). Es a través de la interacción, cimentada en relaciones de confianza y respeto entre las personas que se tejen redes sociales para la construcción del capital social. “Las actividades como la participación en clubes y en coros fomentan la efectividad de las instituciones democráticas” (Putnam *apud* INE, 2014. p 84). Agente es el ciudadano que participa. Si el ciudadano no es agente, es decir, no se aplica, no toma partido, no pone en acción lo que sabe en beneficio de la comunidad, no construye ciudadanía ni capital social.

Dada la intrínseca conexión en red que se tiene a partir de computadoras que se enlazan entre sí como nodos, una de las formas más lógicas que este trabajo considera para vincular a las personas con la comunidad en vías de provocar una acción, es a través de la Internet.

2_EL CROWDFUNDING Y LA CIBERCONFIANZA

Existe un problema en la confianza que la sociedad tiene en las instituciones de poder. No es algo nuevo ni difícil de darse cuenta puesto que, a todas horas, los medios se encargan de emitir información que las desacredita:

[...]una mayoría de ciudadanos del mundo no confía en sus gobiernos ni en sus parlamentos, y un grupo aún mayor de ciudadanos desprecia a los políticos y a los partidos y cree que su gobierno no representa la voluntad popular (Castells, 2009, p. 376).

El voto de confianza del pueblo otorgado a una figura de poder gubernamental parece extinguirse, lo que provoca impotencia y frustración que derivan en la búsqueda

de otras formas de apoyo comunal o de búsqueda por una mejor situación de vida. En un mundo con muchas necesidades donde la mayor parte de la gente vive sumida tras una pantalla, el presente trabajo propone que sea justo ahí donde el sentido de comunidad renazca. Dicen Lipovetsky y Serroy (2009, p. 269): “el individuo actual y de mañana, conectado permanentemente mediante el móvil y el portátil, con el conjunto de las pantallas, está en el centro de un tejido reticulado cuya amplitud determina los actos de su vida cotidiana”. Será la pantalla que tiene cautivas las miradas la que sirva como intermediario para que las comunidades vuelvan a formarse. Un ejemplo de ello está en la red de sustentabilidad económica que hoy en día tiene gran auge, mejor conocida como *crowdfunding*¹.

El *crowdfunding* es un fenómeno en donde personas o grupos presentan un proyecto a la comunidad en busca de fondos. Todo lo que implique el apoyo económico de una multitud para un fin específico lo es. En el mundo digital, la recaudación masiva ha sido adoptada por la población a través de la Internet. Ahora, uno o muchos dueños de un proyecto o de una idea (que puede ser artística, empresarial, alguna necesidad personal de salud, una patente o un deseo que busca ser cumplido) la pondrán de manifiesto en una plataforma para solicitar una cantidad monetaria específica (a la que denominarán “meta”) con argumentos que tratarán de convencer al público global a que participe donando alguna de las cifras que ahí se sugieren, a cambio, la mayor parte de las veces, de una recompensa según lo donado y de la mera satisfacción de haber formado parte de algo.

Dado que todo sucede a través de la Internet, la operación funciona a muy bajo costo; las plataformas que difunden al proyecto sólo cobrarán un porcentaje de la “meta” monetaria finalmente obtenida. En caso de que el proyecto no alcance la recaudación total del objetivo económico, ni el beneficiario ni la plataforma obtienen dinero y lo recaudado se devuelve a los donatarios. A últimas fechas, algunas de ellas cobran un porcentaje mayor (9% vs 5% de otras) por otorgar al beneficiario el dinero recaudado, aunque no sea la cantidad que su meta establecía. La transacción es segura y el interesado tiene muchas posibilidades de recibir la cantidad que necesita (Steinberg, 2012).

A través del *crowdfunding* digital se socializa una necesidad para que la comunidad en Internet decida si debe o no llevarse a cabo; con esto establecemos que construir comunidad puede hacerse online porque, a decir de Lipovetsky,

la red de las pantallas ha transformado nuestra forma de vivir, nuestra relación con la información, con el espacio-tiempo, con los viajes y el consumidor: se ha convertido en un instrumento de comunicación y de información, en un intermediario casi inevitable en nuestras relaciones con el mundo y con los demás. Vivir es, de manera creciente, estar pegado a la pantalla y conectado a la red (Lipovetsky, & Serroy, 2009, p. 271).

¹ Crowdfunding puede ser traducido como “micromecenazgo”, “fondeo” de las masas, “financiamiento masivo”, “financiación colectiva”. El contenido de la Internet, siendo susceptible de anglicismos, utiliza el término original en inglés casi todo el tiempo.

El *crowdfunding* se volvió popular con las bandas de rock de la escena independiente británica y estadounidense, aquellas que tenían seguidores, pero no eran lo suficientemente comerciales como para que un sello discográfico apostará por ellas. En 1997, el grupo británico de rock neo progresivo Marillion² fue el pionero de esta iniciativa: cuando se vieron en aprietos económicos, escribieron un correo electrónico destinado a la base de datos de sus fans, preguntándoles si estarían de acuerdo en pagar por adelantado una copia de su nuevo disco. La respuesta fue inesperada y positiva: recibieron 12,000 encargos de un disco que apenas empezaba a planearse. Dado que fue pagado por la gente, la banda no tuvo que someterse a la presión creativa de una casa disquera, ni tuvieron que ceder derechos de autor o perder puntos de utilidad en pagar a un tercero por la promoción y distribución del material.

A diferencia del *crowdfunding* de Marillion, la forma en la que ésta práctica opera actualmente en un formato digital es más sofisticada y ya no depende necesariamente de la posesión de una base de datos, pero sí de una buena estrategia de promoción. Las plataformas de fondeo digital no son otra cosa que páginas web bien cimentadas en grandes servidores que permiten alojar información y actúan como intermediarios en una transacción económica cerrada a través de servicios de pago en línea, como PayPal, y pagos digitales con tarjeta de crédito. La plataforma más famosa de ellas es Kickstarter.

A pesar de que la rápida y constante evolución de la Internet nos hace creer que la red de redes existe desde siempre y ha evolucionado tan lento como los otros medios; no es así, y Kickstarter lo demuestra. La idea nació en 2002 dentro de la cabeza de Perry Chen, quien buscaba la forma de traer espectáculos innovadores a ciudades no tan populares (y que obviamente no están incluidas en las agendas de los conciertos), buscando que los propios fanáticos pagaran por adelantado para traer a los artistas. Al tratar de implementarlo para que un dueto famoso de jazz fuera a Nuevo Orleans, no funcionó. Pero el fracaso dejó una pregunta muy fija en su cabeza: “¿Qué pasaría si existiera un espacio para subir propuestas en busca de que la gente las apoye?” Chen buscó a Yancey Strickler (programador) y Charles Adler (diseñador), y los tres dieron vida a la primera plataforma de *crowdfunding* en línea en 2009³: Kickstarter, por la que han pasado todo tipo de proyectos en donde varios de ellos han alcanzado y hasta han recaudado un millón de dólares.

Un caso muy conocido de recaudación exitosa en Kickstarter es el de Amanda Palmer, artista plástica, performer, compositora, rockera, activista y ahora también escritora. La historia de Amanda Palmer es peculiar, porque mezcla la idea de apoyo económico con la conformación de una estrecha comunidad con personas de todo el mundo gracias al Internet (Palmer, 2014). Palmer, como muchos, empezó siendo artista callejero, luego espectáculo de variedad de medio tiempo en un bar y después haciendo giras por distintos pueblos del norte de Estados Unidos (partiendo de su natal Boston).

2 El sello discográfico Virgin dedica un artículo en su revista al respecto. Esta es la liga en donde puede consultarse: “How Marillion pioneered crowdfunding in music” <<https://www.virgin.com/music/how-marillion-pioneered-crowdfunding-in-music>>

3 La historia es contada por Strickler en el quinto aniversario de Kickstarter, aquí: <https://youtu.be/qcR_UHV0tKE>

En cada parada y en cada concierto, reunía los datos de los asistentes para “conectar” con ellos a través de dos vías: el correo electrónico y su blog, que, en la primera década del nuevo milenio eran el medio digital más socorrido: leer las historias cotidianas de extraños en diferentes países estrechaba lazos y creaba comunidades.

El Internet no es que descubra cosas nuevas, simplemente las magnifica y masifica. La popularidad de Amanda Palmer y su banda, *Dresden Dolls*, creció análoga y digitalmente al punto de ser “descubierta” por una firma discográfica que ofreció grabar y distribuir su primer material comercial. El sueño se terminó casi tan pronto como empezó: su contrato fue rescindido porque el material no vendió lo que se esperaba, a pesar de que, a decir de la banda, recaudó más de lo que podrían haber esperado en la vida (Palmer, 2014). En un momento de debilidad emocional y necesidad de empatía, posteo la situación en su blog, y así las redes que la seguían supieron del problema; el apoyo pasó de lo moral a lo microeconómico, en donde los fans enviaban cheques o le daban sobres con algunos dólares al final de los conciertos sin presión o retribución alguna. A partir de esto, Palmer decidió pedir ayuda formalmente a través un proyecto en Kickstarter que pretendía recaudar lo necesario para un disco; finalmente terminó recibiendo diez veces más de lo que pedía⁴. ¿Qué fue lo que logró que se juntaran más de un millón de dólares de un emocionado grupo de fans? La relación entre personas. La propia Amanda Palmer escribe: “la fama no compra confianza. Sólo la conexión con el otro la construye” (Palmer, 2014, p. 236). En términos prácticos, Internet funciona como el más grande intermediario que conecta individuos en una gran fuente multinodal⁵; pero, finalmente, son ellos quienes deciden si se involucran con una causa o no. “*Crowdfunding* no es caridad, como algunos quieren pensar. Mis “partidarios”, finalmente, estaban comprando un producto” (Palmer, 2014 p. 237). En el caso de Amanda Palmer, los resultados monetarios coincidían con el número de seguidores

en su base de datos y redes sociales; fueron ellos quienes aportaron el dinero pues había una relación directa con el proyecto: el interés por apoyar el nuevo material de la artista para tenerlo. Finalmente, la red o la plataforma no es la que genera confianza, sino las personas.

Aunque exitoso, el proyecto de Amanda Palmer no estuvo exento de la desconfianza pública y los miles de troles que cuestionaron para qué utilizaría el dinero. Sus redes sociales y blog se vieron inundados de quejas e insultos, cuestionamientos sobre su forma de administrar un proyecto, especulaciones sobre su estilo de vida y otros temas. Los detractores no comprendían

**AUNQUE EXITOSO,
EL PROYECTO DE
AMANDA PALMER NO
ESTUVO EXENTO DE
LA DESCONFIANZA
PÚBLICA Y LOS MILES
DE TROLES QUE
CUESTIONARON PARA
QUÉ UTILIZARÍA EL
DINERO**

⁴ La historia completa la narra Amanda Palmer en una de las Ted Talks con mayor número de visitas: <https://youtu.be/xMj_P_6H69g>

⁵ Uso el término “nodo” como Castells lo acuña para nombrar a las personas que se relacionan en Internet.

realmente que lo recaudado dejaría poca utilidad (económica) para la artista: todo se iría en dar las recompensas ofrecidas y en desarrollar el producto que ya estaba pre-pagado. Ante las críticas, Palmer argumenta: “El *crowdfunding* eficaz no se trata de confiar en la bondad de los extraños, se trata de confiar en la bondad de TU gente” (Palmer, 2014 p. 244).

3_EL CASO DEL CROWDFUNDING MEXICANO

México se percibe de primera instancia como un país generoso. Y lo somos, si, cuando dar implica hacerlo solo una vez y para causas muy específicas y efímeras: desastres naturales, eventuales problemas económicos de alguien cercano, cosas de momento en las que se puede cooperar sin mantener un compromiso. Cuando ayudar implica organizarse o participar constantemente para alcanzar un objetivo, la situación cambia. Michael Layton y Alejandro Moreno (2010) afirman que los mexicanos vivimos en una paradoja del “dar”, pues somos capaces de organizar diversas colectas para sacar adelante un problema, pero también de circular correos electrónicos exigiendo un “no” al redondeo, calificándolo como fraude, en una completa ambigüedad filantrópica.

En México, es una realidad que “la solidaridad y el espíritu de ayuda se manifiestan generalmente de manera desarticulada y con un impacto limitado” (Layton, & Moreno, 2010, p. 14). No es casualidad que esto sea así. Desde la época de la conquista hasta nuestros días hemos vivido con la idea de que son “otros”, principalmente el gobierno o la iglesia, quienes deben hacerse cargo de los menos favorecidos. Además, la corrupción e impunidad minan la confianza. Culturalmente confundimos “*filantropía*”, entendiéndola como “el amor por el género humano que se demuestra de forma constructiva en la ayuda desinteresada a quienes lo necesitan más que uno mismo, sin esperar algo a cambio” (Layton, & Moreno, 2010, p. 15), con caridad, que dentro de una visión religiosa es la ayuda obligada que se ofrece a huérfanos, viudas y enfermos en su calidad de “desvalidos”, o con asistencialismo, que es el socorro temporal para solventar una necesidad; la filantropía se enfoca en “proponer y desarrollar actos que mejoren la calidad de vida de un persona o un grupo, e impulsar obras de beneficio a la comunidad más que en auxiliar a individuos aislados” (Zúñiga, 2005, p. 7). El mexicano no tiene el hábito de ayudar a largo plazo; tal parece que la aportación debe ser sólo ocasional y con un impacto muy evidente para que no merme su confianza (Layton, & Moreno, 2010). En este contexto, en el de un país profundamente lastimado por la corrupción, que no tiene un sentido cultural del donativo y no conoce la diferencia entre un proyecto recurrente de empoderamiento social y el dar una limosna eventual a una persona, nace en 2011 Fondeadora, la primera plataforma digital de *crowdfunding* mexicana (Ramsey, 2013).

Fondeadora fue estructurada como sus símiles mundiales: es un espacio digital que permite a un interesado subir su proyecto de forma tal que la gente pueda verlo y decida o no apoyarlo económicamente. A través de Fondeadora que se hará el intercambio monetario, cobrando ésta un porcentaje por la exhibición en el portal, difusión entre sus bases de datos y operación general. A diferencia de los ejemplos internacionales que permiten que hasta parejas sin recursos suban una iniciativa para recabar fondos que

les permita organizar la boda de sus sueños, Fondeadora nació para apoyar proyectos principalmente artísticos, de empoderamiento social e iniciativas ciudadanas (encaminadas a la ecología, sobre todo). Para apoyar proyectos personales de tipo filantrópico (como problemas de salud, apoyar para la educación de un estudiante, etc.), Fondeadora creó una subsección, “Fondeadora Gente”, que derivó en “Donadora”.

La plataforma fue bien recibida, a pesar de que en México sólo el 57.4% de la población tiene acceso a una conexión a Internet (Excelsior, 2016) y existe una clara resistencia de los mexicanos al pago en línea al punto que implementaron los pagos en la tienda de conveniencia Oxxo para que los interesados pudieran aportar sin necesidad de contar con una tarjeta de crédito o tener que enfrentarse al temor de registrarla en Internet (Ramsey, 2013). Hoy por hoy Fondeadora ha entregado más de 5 millones de pesos a quienes han conseguido sus metas⁶. Pero, al igual que el caso ya presentado de Amanda Palmer, alcanzar el objetivo no es algo fortuito y, contrario a lo que se piensa, la difusión no siempre ayuda a la sanidad social del proyecto. Formar parte de la red en la convergencia de la comunidad con las nuevas tecnologías te da exposición, pero también te deja vulnerable. Sin embargo, como ya dijimos, la operación de las redes digitales para la búsqueda de fondos que resulten en proyectos sociales puede resultar en acciones que beneficien en la construcción del tejido social, que fomenten la participación ciudadana y que fortalezcan a las sociedades a través del llamado “capital social”. En palabras de Robert Putnam:

La vida asociativa es una de las características del capital social, no sólo porque a través de las organizaciones y las asociaciones se establecen vínculos y redes sociales, o se trabaja bajo objetivos o intereses comunes, sino también porque, a través de ellas, se desarrollan normas de reciprocidad y confianza, así como patrones de comportamiento cooperativo (Putnam *apud* Layton, & Moreno, 2010, p. 113).

La desconfianza y falta de participación en México son fenómenos que deben analizarse de cerca para superarse y que no interfieran con la construcción de capital social, pues ambos se complementan uno al otro evitando que se desarrollen cambios encaminados al fortalecimiento del tejido social. En otras palabras, combatir los vicios sociales de los mexicanos, que, en palabras de Paz y Ramos, “son seres sociales desconfiados, poco organizados e inmersos en su propia soledad” (Paz y Ramos *apud* Layton, & Moreno, 2010, p. 95). Sobre esto, Craig y Cornielius, mencionados en el Informe de Calidad de la Ciudadanía del INE, subrayaron la importancia de las actitudes no políticas, como la confianza y la participación social, para la fundación de un sistema político democrático. Al analizar el caso mexicano encontraron puntos similares a los que Layton y Moreno, y Paz y Ramos ya habían establecido. Indican que “existe poca democracia en México porque existe poca participación ciudadana, una vida comunitaria débil y ciudadanos con poca capacidad para organizarse que no fuera mediante los canales corporativistas” (INE, 2014, p. 84).

6 A finales de 2016, Kickstarter compró a Fondeadora.

En este sentido valdría la pena recalcar que, aunque la falta de participación y desconfianza del mexicano es probada y evidente, también debe considerarse que puede cambiarse, pues hay elementos que lo demuestran, como el hecho de que existan más de 50,000 Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas que están aportando para la reconstrucción del tejido social en el país a partir de sus diferentes actividades altruistas. Layton y Moreno demuestran que el terreno no es árido, pues el capital social ha seguido operando en los sectores rurales del país, sólo es cuestión de permearlo:

[...] el sentido de comunidad está ampliamente más desarrollado en las áreas rurales de nuestro país. Una posible explicación a este fenómeno es que quizás la extensa red social que algunas comunidades tienen como producto de los valores tradicionales que las acompañan: como la mayordomía, redes comunales fuertes, fuerte sentido de solidaridad, y las relaciones de intercambio a través de los llamados 'compadrazgos' (Layton, & Moreno, 2010. p. 140).

Así, queda claro que, aunque la situación mexicana es complicada, no es terreno árido que no pueda rescatarse a través de trabajo colaborativo y fondeo masivo como el que el *crowdfunding* propone.

La clave está en asimilar que la sociedad integrada que evoluciona se construye a partir de los ciudadanos. Es decir, ya se habló de la participación como eje fundamental para que las democracias se establezcan, se fortalezcan y crezcan; la institución gubernamental se consolida a partir de la sociedad. En este sentido, lo que debe trabajarse es el impulso a los ciudadanos en México para que comprendan que el gobierno no lo es todo, no es el eterno solucionador de problemas, ni debe cargar con toda la responsabilidad de una nación (importante es recalcar que con esto no se le exime de sus responsabilidad y labores al frente de una nación). El punto es: que un país se sostenga depende del trabajo conjunto entre su gente y sus instituciones, la participación de las personas que colaboran PARA las personas, y el fortalecimiento de las redes de tejido social.

En los cambios generacionales y la fortaleza de la generación Millennial tenemos oportunidad de que el capital social a través de lo digital se consolide. Según la Teoría Generacional de Strauss-Howe (1997), los llamados Millennials, individuos nacidos entre 1982 y 2004, son la primera generación de personas educadas, industriosas, conscientes de los desarrollos y fracasos históricos a partir de conocer lo que vivieron sus padres y abuelos, lo que los hace más sensibles y apegados a una cultura de crecimiento comunal y sustentable. El arquetipo con el que los describen es: *heroico*. Sin embargo, el ser individuos que se

**EN LOS CAMBIOS
GENERACIONALES
Y LA FORTALEZA
DE LA GENERACIÓN
MILLENNIAL TENEMOS
OPORTUNIDAD DE QUE
EL CAPITAL SOCIAL A
TRAVÉS DE LO DIGITAL
SE CONSOLIDE**

preocupan e involucran también los hace meticulosos y exigentes; la inmediatez digital con la que han crecido los convierte también en personas con poca paciencia y muy demandantes. Esto resulta en que, poniéndolos en la esfera del *crowdfunding*, apoyarán si la causa les parece meritoria, siempre exigiendo cuentas y retroalimentación sobre lo hecho con los fondos.

4_CONCLUSIONES

“La forma en que pensamos y sentimos determina la forma en que actuamos. Y los cambios en la conducta individual y la acción colectiva sin duda influyen y modifican de forma gradual las normas e instituciones que estructuran las prácticas sociales”
(Castells, 2009, p. 393)

A lo largo de este trabajo se ha explicado la importancia del capital social como ingrediente fundamental para la construcción y consolidación para el crecimiento de las sociedades. El capital social se desarrolla a partir de la participación de las personas en y para sus comunidades, en la búsqueda de beneficios para todos. La acción social comunitaria activa el interés y conocimiento de los problemas locales, y la búsqueda por un trabajo conjunto o la exigencia a las instituciones de gobierno para resolverlos. Apunta Castells en su libro “Comunicación y Poder”, que para que una población asuma una causa, tiene que vivirla. Igualmente, se estableció el análisis que varios autores hacen sobre la inherente desconfianza del mexicano, sustentada principalmente por los factores de corrupción que imperan en el país desde hace varios años, la incertidumbre que provoca un sistema de gobierno partidista, cambiante y que vela por sus propios intereses, y el propio vicio cultural que se tiene con respecto al otro: en México, la gente, entre sí, no se considera confiable.

¿Cuáles podrían ser las soluciones ante estas problemáticas? Al tomar como ejemplo el *crowdfunding digital* identificamos que la participación de la sociedad en beneficio de una causa funciona, y tiene la capacidad de permanecer. Esto nos lleva a concluir que una buena manera de provocar participación es a través de actividades en donde se establezca la ayuda mutua, que ésta comprenda sus necesidades, las solvete y provoque acciones que permitan erradicarlas, o que se traduzca en exigencias efectivas al gobierno para que se atiendan. Identificamos también que la transparencia será un factor muy importante para que la relación de confianza crezca y permanezca.

En este sentido, hay mucho por trabajar. Partiendo de la idea en la que el camino para la construcción de capital social está en las comunidades, éstas tienen que asumir la responsabilidad de construir confianza social a través de transparentar sus actividades y recursos que, siguiendo la lógica ya analizada en este trabajo, tarde o temprano derivará en la búsqueda de la sociedad por mecanismos de transparencia en todos los sectores.

_REFERENCIAS

- Arenal, C. (1861). *La beneficencia, la filantropía y la caridad*. 2 de noviembre de 2015. Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos. Recuperado de <<http://www.filosofia.org/aut/001/1861are.htm> 1894, pp. 5-6>
- Butcher, J., & Serna, M. G. (2006). *El Tercer Sector en México: Perspectivas de Investigación*. México Distrito Federal: Instituto Mora-CEMEFI.
- Carlos, M., & Rodríguez, A. (2010). De la Estructura de Oportunidades Políticas a la Identidad Colectiva. Apuntes sobre el poder y los movimientos sociales. *Espacios Públicos*, Vol. 13, Núm. 27, 2010, pp. 187-215
- Castells, M. (2009). *Comunicación y Poder*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Centro Mexicano para la Filantropía (2016). *Compendio Estadístico del Sector No Lucrativo 2015*. Ciudad de México: CEMEFI.
- Díaz, M. (2015). ¿Qué tan influyente eres? El capital social en la era de Internet. *Hipertextual*. Recuperado de <<https://hipertextual.com/2015/09/capital-social-internet>>
- Excelsior (2016). ¿Sabes cuántos mexicanos son usuarios de Internet? *Excelsior*. Recuperado de <<http://www.excelsior.com.mx/hacker/2016/03/14/1080806>>
- Howe, N., & Strauss, W. (1997). *The Fourth Turning: What the Cycles of History Tell Us About America's Next Rendezvous with Destiny*. New York: Broadway Books.
- Howe, N., & Strauss, W. (2000). *Millennials Rising: The Next Great Generation*. Knopf Doubleday Publishing Group.
- Instituto Nacional Electoral, & Colegio de México (2014). *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México*. Ciudad de México: INE.
- Layton, M., & Moreno, A. (2010). *Filantropía y Sociedad Civil en México*. México Distrito Federal: ITAM.
- Martínez, D. (2014). El porqué de las dudas con el Teletón. *Sin Embargo*. Recuperado de <<http://www.sinembargo.mx/08-12-2014/1186509>>
- Olvera, A. J. (2011). Sociedad Civil, Gobernabilidad Democrática, Espacios Públicos y Democratización: los contornos de un proyecto. *Cuadernos de la Sociedad Civil*, 1, 11-72.
- Palmer, A. (2014). *The Art of Asking*. New York, United States of America: Hachette Book Group.
- Putnam, R. (2000). *Bowling Alone: America's Declining Social Capital* (Jugando boliche solo: el declive del capital social en América). Saddleback.edu. Recuperado de <http://www.saddleback.edu/faculty/agordon/documents/Bowling_Alone.pdf>

Rabotnikof, N. (2011). Los sentidos de lo público. In *En busca de un lugar común*. El espacio público en la teoría política contemporánea. México Distrito Federal: UNAM. pp. 27-47.

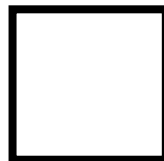
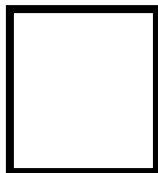
Ramsey, E. K. G. (2013). Fondeadora, una forma de costear proyectos imposibles. *Animal Político*. Recuperado de <<http://www.animalpolitico.com/2013/02/fondeadora-una-forma-de-costear-proyectos-imposibles/>>

■ Steinberg, S. (2012). *The Crowdfunding Bible: how to raise money for any startup, video game or Project*. United States. Overload Entertainment, LLC. Read.Me

■ Zúñiga, V. (2005). *La filantropía en los Estados Unidos*. El modelo filantrópico estadounidense como una alternativa para crear una cultura altruista en México.. Universidad de las Américas, Puebla. Recuperado de <http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/zuniga_p_v/portada.html>

■ CLAUDIA C. ARRUÑADA SALA

■ Claudia C. Arruñada Sala es comunicóloga por la Universidad Iberoamericana, con más de diez años de experiencia en promoción, gestión y desarrollo institucional, trabajando principalmente para el gobierno federal mexicano en temas educativos y de seguridad nacional. Actualmente colabora con diferentes proyectos de análisis de medios, vinculación y filantropía.



■

■

■

■

■

■

DERECHO A LA INFORMACIÓN
Y DERECHOS DE AUTOR:
PARADIGMAS EN LA ERA
DIGITAL

RAFAEL RÍOS NUÑO

Asesor jurídico en la Coordinación de Transparencia y Archivo
General de la Universidad de Guadalajara
lic.rafaelrn@hotmail.com
México

JOSÉ BENJAMÍN GONZÁLEZ MAURICIO

Asesor jurídico adjunto en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atenci-
ción a Víctimas de Jalisco en el área de Derechos Humanos
lic.benjamin.gm@gmail.com
México

_TEMÁTICA

Contenidos y bienes culturales en Internet
Problemas emergentes de Internet

_RESUMEN

En la actualidad nos encontramos en un mundo moderno y globalizado, la era de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la información que circula libremente por la web, han facilitado el aprendizaje ágil e interactivo en las instituciones de educación y también han favorecido a los habitantes de los estados democráticos para la toma de decisiones. No obstante lo anterior, algunos de esos contenidos se encuentran protegidos por derechos de autor. La controversia puesta a disposición del lector, no es nueva. Sin embargo, se abordaran temas que han buscado dar una solución a la problemática.

Palabras clave: derecho a la información; derechos de autor; TIC

1_INTRODUCCIÓN

“Una sociedad que no está bien informada, no es una sociedad verdaderamente libre”.

Corte Interamericana de Derechos Humanos¹

Ackerman y Sandoval (2015) evidencian que el derecho a la información, evolucionó por extensión del derecho de libertad de opinión y de expresión, reconocidos en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (CADH). Asimismo, Cendejas (2007) afirma que

[...] es la libertad de expresión que amplía su ámbito para perfeccionarse, para definir facultades que realmente le hagan efectiva e incorporar de la evolución científica y cultural de nuestros días y que son indispensables tener en cuenta; así como para garantizar a la sociedad información veraz y oportuna como elemento indispensable en el Estado democrático y plural [...]

En ese orden de ideas, la Suprema Corte de Estados Unidos en su labor más reciente de interpretar la primera enmienda, insta que, la libertad de expresión conlleva la libertad de escuchar y la prohibición al Estado de limitar la información a la cual pueden recurrir los miembros del público (Ackerman, & Sandoval, 2015, p.14).

Resulta importante destacar que, uno de los países pioneros, es sin lugar a dudas Sudáfrica, al marcar en su Constitución en la sección 32 que “Todo mundo tiene derecho de a) acceder a cualquier información en posesión del Estado y b) cualquier información en posesión de otra persona y que sea requerida para el ejercicio o la protección de cualquier otro derecho” (Ackerman, & Sandoval, 2015, p. 23)

2_TENSIONES Y CONFLICTOS DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LOS DERECHOS DE AUTOR EN LA ERA DIGITAL

En relación con lo anteriormente narrado, de conformidad con el principio de interdependencia, el derecho a la información interactúa y se nutre de diversos derechos, tales como la educación, la cultura y el acceso a la justicia. Sin embargo, es incuestionable manifestar las tensiones que podrían tener con otros derechos, como pudiera ser la privacidad, la protección de los datos personales, la propia imagen, el honor y el caso que nos ocupa, los derechos de autor.

Dentro de la plataforma universal, se desprende en el arábigo 27.2 de la DUDH, el amparo a los creadores de obras originales y el exhorto a los países miembros a promover, respetar, proteger y garantizar dichas prerrogativas. Desmembrando el *corpus iure* internacional, los autores tienen reconocimiento adicional en el artículo

¹ Compulsory Membership in an Association Prescribed by Law for the Practice of Journalism (1985). In Advisory Opinion OC-5/85, 13 November, Washington, DC, Inter-American Court of Human Rights, Series A, núm. 5.

15, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), en el Convenio de Berna, el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y en otros tratados internacionales administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); así como en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) administrado por la Organización Mundial del Comercio.

De conformidad a la esfera regional interamericana, destacan el numeral 14.1, inciso c) del Protocolo de San Salvador, la Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor, en Obras Literarias, Científicas y Artísticas. Refrendando este compromiso imperativo, se reconoció su justiciabilidad en el caso Palamara Iribarne vs. Chile de 2005, tal como lo hace evidente el Dr. Eduardo de la Parra Trujillo (2015), en los párrafos 102, 103 y 107, al aludir que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) hace una interpretación progresiva, vinculando el derecho de autor con la propiedad privada, la libertad de pensamiento y de expresión reconocidos en el Pacto de San José.

Como es bien sabido, las tensiones entre los derechos tema del presente curso, no es nuevo, y por la extensión del documento, no nos adentraremos al estudio de fondo de la interminable ponderación del derecho a la información y los derechos de autor. En virtud de lo anterior, el trabajo sólo pretende ser ilustrativo para el lector.

El problema nace cuando, sin la autorización del autor o del titular, se realizan reproducciones ilegítimas en la web, o peor aún, se comercializa con ella, sin el debido pago a los creadores. Los titulares de los derechos de autor, argumentan que ese acto de reproducción y de comunicación al público, perjudica gravemente sus intereses, sobre todo los económicos. Por el otro lado, los usuarios se amparan bajo la protección del derecho a la información, la cultura y la educación.

Al conflicto anterior, han surgido algunas propuestas para dar el debido tratamiento armonizador de los intereses en colisión; el Dr. José Manuel Magaña Rufino (2013) acorde a los artículos 9.2 del Convenio de Berna y el 13 del ADPIC, señala la ya conocida regla de los tres pasos de naturaleza acumulativa, que da origen a algunas excepciones al derecho de autor, como la cita de textos, cuando se trata de acontecimientos de actualidad, la copia privada, el respaldo de seguridad y la crestomatía. Sin embargo, la excepción no en todos los casos ampara la reproducción completa de la obra.

Con la intención de proteger las obras en línea, los titulares de los derechos han tenido que utilizar medidas tecnológicas de protección con base en lo estipulado en el WCP y en el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT); situación que ha provocado la movilización de varios sectores, sobre todo el bibliotecario y las instituciones de educación. La Fundación Conector y Open Connection ha intentado conciliar, sugiriendo que la información se les entregue de forma confidencial y dichos sectores puedan desactivar la medida en caso de preservación digital, copia privada o bien cuando pase al dominio público. Asimismo, Kenneth Crews (2008) propone que en la educación virtual o a distancia, las obras se otorguen con las disposiciones que permitan la fácil manipulación por los estudiantes (formatos abiertos), haciéndoles la advertencia que dichas obras no deben trascender más allá de la comunidad

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN INTERACTIVA Y SE NUTRE DE DIVERSOS DERECHOS, TALES COMO LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

académica, ni deben ser objeto de ningún tipo de distribución o comercialización.

Una de las propuestas más polémicas, al momento, es el *copyleft*². La Mtra. Diana Arredondo Ramírez (2016), explica que surgió a raíz del movimiento del software libre iniciado por Richard S. Stallman en los 80's, en EEUU; lo anterior busca la aportación de todos a un proyecto en común. El *copyleft* es una licencia abierta y flexible que autoriza el uso, modificación y redistribución de obras o

programas, de forma libre³ y exigiendo que los mismos derechos sean preservados en las versiones modificadas.

Por otro lado se halla la postura de *Creative Commons*, ésta es una organización sin fines de lucro, cuyos instrumentos jurídicos de carácter gratuito, permiten compartir y utilizar la creatividad, así como el conocimiento, con la finalidad de proporcionar infraestructura que permita maximizar la creatividad digital y la innovación a través del acceso autorizado. A diferencia de los derechos de autor, donde todos los derechos están reservados, en el *Creative Commons* sólo algunos derechos están reservados.

En otro orden de ideas, resulta importante el análisis de las políticas legales que manejan sitios como Facebook, Twitter o YouTube, en un primer momento el usuario es el titular de los contenidos que se suben a la plataforma, pero al momento de hacerlo, pueden conceder a los sitios web una licencia mundial, no exclusiva, accesible y gratuita⁴ con derechos de sublicencia, transferible para que otros puedan usarlos, reproducirlos, modificarlos o distribuirlos, hasta con fines comerciales. Sin embargo, dichos sitios *web* reconocen y respetan los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo tanto, se reservan el derecho a eliminar el contenido que supuestamente infrinja derechos de propiedad intelectual, sin previo aviso y bajo su total discreción, así como sin indemnización alguna a su favor (excepción de puerto seguro o *safe harbor*).

Antes de iniciar un procedimiento para retirar un contenido ilícito de Internet, el Mtro. Gerardo Muñoz de Cote (2016) sugiere que se analice estratégicamente la jurisdicción y la ley aplicable, el actor y el demandado, el contenido infringido, los costos y tiempos, así como la acción por diseminación (*streisand effect*). Hecho lo anterior, se da comienzo a un proceso similar contenido en la DMCA (*Digital Millennium Copyright Act*)⁵: 1. El titular del contenido envía un aviso al ISP (Proveedor de Servicios

2 El término copyleft se comenzó a utilizar en los años 70's como una deformación humorística del copyright, aludiendo a la reivindicación de la libertad frente a los derechos de autor.

3 Libertad no necesariamente gratuita.

4 En algunos casos hasta se puede entregar el contenido "libre de derechos de autor".

5 Legislación de Estados Unidos que, entre otras cuestiones, establece limitaciones a la responsabilidad de los ISP.

en Internet); 2. ISP Deshabilita el contenido; 3. ISP da aviso al presunto infractor del reclamo; 4. Presunto infractor puede enviar al ISP una contra notificación (*counter cleaner*); 5. ISP restaura el acceso al contenido; 6. Titular inicia procedimiento legal para la deshabilitación permanente del contenido; 7. Se envía acción legal al ISP y éste debe deshabilitar permanentemente el contenido.

2_EPÍLOGO

- a. Una de las peticiones más aclamadas, es sin lugar a dudas las que realizan día con día el sector bibliotecario, el archivístico y las instituciones de educación. Importante resulta destacar que dichas entidades, no pretenden en ningún momento desconocer los derechos de autor, menos aún infringir la ley; sino lo que buscan, es una armonización de voluntades por parte del legislador, para que se les reconozcan legalmente más y mejores excepciones, y así puedan cumplir con su noble labor de difundir la información, la cultura y la educación, sobre todo virtualmente o a distancia.
- b. Otro de los temas controvertidos es el de la responsabilidad de los ISP, el catedrático Federico Pablo Vibes (2015), señala que el debate reside en “que si el intermediario contribuye con el perjuicio ocasionado, mediante la puesta a disposición de la tecnología que hace posible la infracción, y además gana dinero con ello, entonces, debe responder como *infractor secundario*” (Vives, 2015, p.459).

Para ilustrar la problemática anterior, el citado catedrático en su obra (Magaña, 2015) pone de manifiesto la resolución de la Corte de Apelación del Segundo Circuito de Estados Unidos en el caso *Viacom vs. YouTube*. La Corte resolvió luego de las interpretaciones que realizó del artículo 512 (c) de la DMCA, que el ISP no podía invocar la excepción de puerto seguro, toda vez que no reaccionó de manera inmediata para remover o impedir el acceso del material; asimismo, la Corte aplicó al caso, aunque con ciertas limitaciones, la doctrina de la ceguera voluntaria.

- c. Uno de los desafíos que deberán enfrentar los titulares de los derechos, es el determinar la ley aplicable y el tribunal competente. En ese tenor, el Dr. Antonio Hidalgo Ballina (2013) señala, “el funcionamiento descentralizado de la red de redes hace casi imposible hoy en día aplicar y regular las acciones humanas que por la propia red se expresan”, es decir, la dificultad de aplicar las leyes en los territorios físicos. Por fortuna, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala), en el caso *Google Spain, S.L., Google Inc. Vs Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), Mario Costeja González* (Magaña, 2015), que si bien es cierto que el caso es un asunto de protección de datos y dicha jurisprudencia no es vinculante a los Estados no miembros, podría servir como *soft law*, puesto que otro de los temas del litigio fue precisamente resolver la competencia y la jurisdicción en relación con el ISP. En ese orden de ideas, el Tribunal resolvió:

El artículo 4, apartado 1, letra a), de la Directiva 95/46 debe interpretarse en el sentido de que se lleva a cabo un tratamiento de datos personales en el marco de las actividades de un establecimiento del responsable de dicho tratamiento en territorio de un Estado miembro, en el sentido de dicha disposición, *cuando el gestor de un motor de búsqueda crea en el Estado miembro una sucursal o una filial destinada a garantizar la promoción y la venta de espacios publicitarios propuestos por el mencionado motor y cuya actividad se dirige a los habitantes de este Estado miembro.* (Lo resaltado es nuestro).

México hizo lo propio con otro asunto de protección de datos personales, en el expediente PPD.0094/14 contra Google México, S. de R.L. de C.V.⁶ (Google México) resuelto por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)⁷ donde un particular quería hacer efectivo su derecho de oposición y cancelación de datos personales. Google México argumentó en su defensa que él no es la persona moral propietaria que presta, ni administra la operación del servicio de motor de búsqueda “Google”, orientando así al titular a dirigirse a *Google International LLC* y *Google Inc.* cuyo domicilio se halla en California, EEUU. Sin embargo, el órgano garante de México no consideró como válida dicha defensa al evidenciar que del instrumento notarial No. 38,627, Google México, S. de R.L. de C.V., está integrada por los socios *Google International LLC* y *Google Inc.* y que además en la citada acta constitutiva se menciona su objeto social:

La comercialización y venta de publicidad en línea y productos y servicios de comercialización directa, en México o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, así como la prestación de todo tipo de servicios a través de medios electrónicos, incluyendo sin limitar, *servicios de motor de búsqueda*, de mensajería instantánea, de correo electrónico, de almacenamiento, reproducción y retransmisión de datos y servicios similares anexos y conexos. (Lo resaltado es nuestro)

En relación con lo anterior, el entonces IFAI revocó la respuesta de Google México, requirió que se hicieran efectivos los derechos de oposición y cancelación del titular y ordenó iniciar el procedimiento de imposición de sanciones; confirmando así su competencia y jurisdicción sobre el famoso motor de búsqueda.

Con relación a lo anteriormente narrado y parafraseando al Dr. Federico Pablo Vibes (2015), la innovación ha traído nuevos beneficios que han contribuido a la información y la comunicación. Sin embargo, si no se respetan los contenidos de propiedad intelectual de terceros, esto significa menos ingresos para los titulares de los derechos y, en consecuencia, menos inversión para la creación de nuevas obras.

6 El lector puede consultar el texto completo de la resolución: <<http://inicio.ifai.org.mx/pdf/resoluciones/2014/PPD%2094.pdf>>

7 Luego de la reforma constitucional de 2014 se le otorgó plena autonomía al órgano garante y se transformó en el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Finalmente, vale la pena decir que la tecnología no es buena ni mala, depende del uso que se le dé; tampoco los derechos a la información, la educación y la cultura, están necesariamente peleados con los derechos de autor, simplemente los primeros están condicionados en algunos supuestos a que si se quiere usar una obra protegida, es necesario contar con el permiso del titular del derecho, toda vez que éste invierte tiempo, esfuerzo y hasta dinero, para crear sus obras; por lo tanto, es justo que se reconozca su esfuerzo, pidiendo previamente las autorizaciones para usar libremente la obra o pagando cuando proceda. Reiterando que es indiscutible la necesidad de un verdadero equilibrio entre la propiedad intelectual y el libre flujo de la información.

LOS DERECHOS A LA INFORMACIÓN, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, ESTÁN NECESARIAMENTE PELEADOS CON LOS DERECHOS DE AUTOR

_REFERENCIAS

Ackerman, J., & Sandoval, I. (2015). *Leyes de Acceso a la Información en el Mundo*. Cuadernos de Transparencia. Vol. 07. México: INAI.

Aguilar, J. (2008). *Transparencia y democracia: claves para un concierto*. Cuadernos de Transparencia Vol. 10. México: INAI.

Ballina, A. H. (2013). *Derecho informático*. México: Flores Editor y Distribuidor.

Cendejas, M. (2007). Evolución histórica del derecho a la información. *Revista de Derecho Comparado de la Información*, 10. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado de <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/cont/15/art/art1.htm>>

De la Parra, E. (2015). *Libertad de expresión y acceso a la información*. Colección de Textos sobre Derechos Humanos. México: CNDH.

Díaz, Á. (2008). *América Latina y el Caribe: La propiedad intelectual después de los tratados de libre comercio*. Naciones Unidas, CEPAL. Recuperado de <http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2526/S0600728_es.pdf?sequence=1>

Fernández, C., & Chaves, J. (2010). *Excepciones al derecho de autor en beneficio de las bibliotecas: situación de América Latina y el Caribe*. Chile: IFLA; Recuperado de <<http://www.ifla.org/past-wlic/2010/121-molina-es.pdf>>

Fundación Conector, & Open Connection. (2016). *Texto de observaciones del sector bibliotecario nacional al proyecto de ley por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se adiciona la legislación nacional en materia de derecho de autor y conexos*. Recuperado de <www.conector.co>

Kenneth, C. (2008). *Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos*. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Recuperado de <http://www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/es/sccr_17/sccr_17_2.pdf>

Magaña, J. (2013). *Curso de derechos de autor en México*. México: Novum.

■ Magaña, J. (2015). El caso Viacom vs YouTube: un nuevo paso hacia la delimitación de la responsabilidad de los intermediarios en Internet por infracciones al derecho de autor. V.F., *Estudios en materia de propiedad industrial e intelectual*. México: Novum.

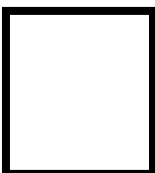
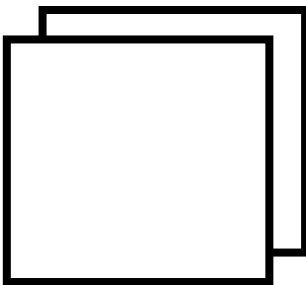
■ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2010). *El Derecho de Acceso a la Información en el marco jurídico americano*. Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Recuperado de <<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20FINAL%20CON%20PORTADA.pdf>>

■ Resolución contra Google México INAI (2014). Recuperado de <<http://inicio.ifai.org.mx/pdf/resoluciones/2014/PPD%2094.pdf>>

■ Sentencia del Tribunal De Justicia (Gran Sala) (2014). Recuperado de <<http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=152065&dclang=ES>>

■

■



RAFAEL RÍOS NUÑO

Abogado por la Universidad de Guadalajara (UdeG), maestrando en Transparencia y Protección de Datos Personales por la misma Casa de Estudios, asimismo es maestrando en Propiedad Industrial, Derechos de Autor y Nuevas Tecnologías por la Universidad Panamericana.

JOSÉ BENJAMÍN GONZÁLEZ MAURICIO

Abogado por la Universidad de Guadalajara (UdeG), *amicus curiae* de la Corte IDH en la opinión consultiva de Panamá (2015).

LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ECONOMÍA DIGITAL

SILVANA CRISTINA RIVERO

Abogada en la Universidad de Buenos Aires, magíster en derecho
empresario en la Universidad de San Andrés
silvanacrivero@gmail.com
Argentina

_TEMÁTICA

Contenidos y bienes culturales en Internet
Problemas emergentes de Internet

_RESUMEN

Las obras amparadas por el régimen de propiedad intelectual deben ser objeto de protección en la era digital, tanto en el ámbito *offline* como *online*. Atento a las perspectivas que la economía digital genera, cabe cuestionar cómo garantizar que esa observancia sea efectiva y si es conveniente adoptar nuevas medidas para facilitar el cumplimiento de los derechos en la red o por el contrario, adecuar o disminuir las existentes. En este sentido, es vital garantizar el fin último que la propiedad intelectual persigue en el ámbito tecnológico, el que no es otro que incentivar el impulso y desarrollo de la innovación.

Palabras clave: innovación; propiedad intelectual; economía digital

1_INTRODUCCIÓN

En esta era donde la economía digital tiene una función preponderante, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) resultan clave para el desarrollo económico. Entre los activos que se despliegan y difunden a través de estos medios, están las obras de propiedad intelectual, las que ante este panorama se enfrentan a desafíos nuevos.

- No existe duda alguna sobre la aplicación de la propiedad intelectual al ámbito de las TIC en general y de Internet, en particular, ya que tal como resultan protegidas las obras fuera de línea, deben ser objeto de protección aquellas que se usan y difunden *online*. Lo que cabe cuestionar es cómo garantizar que esa observancia sea efectiva y si es conveniente adoptar nuevas medidas para facilitar el cumplimiento de los derechos en la red o por el contrario, adecuar o disminuir las existentes.

- Las empresas disponen de varios mecanismos para la apropiación y protección de los resultados que sus inversiones en investigación y desarrollo generan. A nivel legislativo, con las variaciones que a la fecha existen en cada nación, se puede identificar el régimen de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y el secreto comercial.

- Por su parte, cabe considerar que a nivel global existe en la actualidad una asimetría en relación al uso de mecanismos de propiedad intelectual en los países en desarrollo y aquellos que se utilizan en países desarrollados, siendo superior en este último caso. Esta circunstancia está vinculada con las capacidades de innovar y generar productos y/o servicios tecnológicos en las distintas regiones (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, [CEPAL], 2016).

Atento las perspectivas que la economía digital genera, también es de interés plantearse cuál es el alcance en que las obras de propiedad intelectual debieran ser protegidas en el ámbito digital. En este sentido, es vital garantizar el fin último que la propiedad intelectual persigue en el ámbito tecnológico, el que no es otro que incentivar el impulso y desarrollo de la innovación.

Para ello, se deben considerar los **problemas** que conlleva el uso de las obras en el nuevo entorno, entre los que se pueden identificar la protección de los derechos dentro de un ámbito territorial y el uso que de estas obras se realiza a través de las TIC, lo que genera una utilización por fuera de las fronteras de un país. En este sentido, es preciso contemplar el escenario brindado por los servicios de computación en

SE PLANTEA LA NECESIDAD DE QUE LAS PERSONAS QUE COMPRAN POR INTERNET TENGAN SIMILAR PROTECCIÓN, EN CUANTO A TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD, QUE LA OBTENIDA EN LAS TRANSACCIONES TRADICIONALES.

la nube (“*Cloud Computing*”)¹ como así también el fenómeno provisto por los dispositivos de Internet de las Cosas (“*Internet of Things*”)² y los Servicios *Over The Top* (OTT)³.

Lo descripto en forma previa, se vincula con el dilema, aún no resuelto, referido a la jurisdicción y ley aplicable en Internet, lo que provoca incertidumbre respecto a la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual. En efecto, lo que se trata de dilucidar es el alcance de los derechos, cómo se definen y qué excepciones y limitaciones se contemplan en este ámbito digital, como así también cómo se deben administrar y ejercer los derechos en este medio.

Otro asunto a resolver es el hecho de que el ejercicio de los derechos y excepciones en Internet, tal como ha sido planteado hasta ahora en los medios tradicionales, pierde sentido. Un ejemplo claro es el uso y distribución de las obras de propiedad intelectual en formato digital, que genera desafíos a lo que hasta ahora se ha considerado el derecho de reproducción como así también el derecho de ejecución pública.

A su vez, se deben identificar las **ventajas** que puede generar la economía digital para las obras de propiedad intelectual, entre las que se mencionan, la difusión y escalabilidad del uso de los intangibles a través de las TIC. A la vez, la propiedad intelectual, ejercida dentro del alcance que la ley provee, es un mecanismo más para incentivar el desarrollo e innovación en la Sociedad de la Información.

2_LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DESAFÍOS EN LA ECONOMÍA DIGITAL

Entre los productos y/o servicios que pueden ser protegidos por el régimen de propiedad intelectual en el entorno digital, están todos aquellos que contienen música, fotografías, programas de computación, diseños industriales, marcas, nombres de dominio, entre otros. Estos activos pueden hallarse en programas, redes, páginas web, plataformas, aplicaciones y cualquier otro medio que permita al acceso a la obra.

1 Cloud Computing: El Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST) de los Estados Unidos y su laboratorio de tecnología de información, definió este nuevo concepto de la siguiente manera: “[...] es un modelo para habilitar acceso conveniente por demanda a un conjunto compartido de recursos computacionales configurables, por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios, que pueden ser rápidamente provisionados y liberados con un esfuerzo mínimo de administración o de interacción con el proveedor de servicios” (Mell, & Grance, 2011).

2 Internet de las cosas, IdC, *Internet of Things* o IoT por sus siglas en inglés: comprende cosas cotidianas que se conectan a Internet. De este modo, potencia objetos que con anterioridad se conectaban mediante circuito cerrado, como comunicadores, cámaras, sensores, entre otros, y les permite comunicarse de modo global mediante el uso de Internet.

3 Servicios *Over The Top* (OTT): es un servicio en línea, potencialmente sustituto de telecomunicaciones tradicionales y los servicios audiovisuales que tienen un soporte sobre la red, tales como, telefonía de voz, SMS y televisión, y que se vale del Protocolo TCP/IP para su funcionamiento.

En la actualidad, el valor de aquellos intangibles de propiedad de las empresas es tal, que supera la relevancia de sus productos tangibles. Esta situación provoca que la importancia de proteger los resultados de los desarrollos sea aún mayor.

Dentro del ámbito de propiedad intelectual, cabe distinguir el derecho de autor-*copyright*, por un lado y la propiedad industrial, por el otro. En el primero de los casos, estamos ante la protección de expresiones de trabajos originales, mientras que en el segundo de los supuestos, se trata de amparar a la invención, a aquel signo distintivo, a la forma o el aspecto de un determinado producto, entre otras cuestiones específicas que se pretenden proteger bajo este último régimen.

Tal como se indica en la introducción del presente artículo, un tema a considerar al analizar el mecanismo de protección aplicable a un determinado intangible en el entorno digital, es la determinación de la **territorialidad** de la protección.

Ciertos regímenes son de aplicación a nivel nacional, por lo que ante la necesidad de hacerlos valer por fuera de las fronteras de una determinada soberanía se produce una carga sobre el titular del derecho, que implica realizar las gestiones y registros necesarios en aquellas jurisdicciones donde se pretende hacer valer la acción, este es el caso, de marcas y patentes, salvo los supuestos en que resulta de aplicación el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [OMPI], 1989) y el PCT - el Sistema Internacional de Patentes (OMPI, 2017). Otros regímenes normativos, como el caso del derecho de autor se encuentra protegido a nivel global más allá del lugar de registro de la obra, siempre que sea de aplicación al caso el *Convenio de Berna*. Esta circunstancia, se vincula con el hecho de que el registro en ciertos casos es constitutivo de derechos, mientras que en ocasiones es requerido a efectos probatorios.

En resumen, el problema de la jurisdicción y ley aplicable genera que, ciertos intangibles cuenten sólo con protección territorial, por lo que su distribución por medio de Internet crea la necesidad de definir reglas y mecanismos ágiles para lograr la protección en otras jurisdicciones.

Existe normativa internacional aplicable a aquellos países miembros, tal como el Convenio de Berna (OMPI, 1979) antes mencionado, el que refiere a obras de derecho de autor extranjero e indica que se deberá cumplimentar con el principio de protección automática por el que ningún país deberá subordinar la protección de la obra extranjera al cumplimiento de formalidad alguna. En consecuencia, la tutela debe otorgarse por la simple invocación del derecho.

Por su parte, la Convención Universal sobre Derecho de Autor adoptó en el art. III. una fórmula consistente en la inclusión del

[...] símbolo © acompañado del nombre del titular del derecho de autor y de la indicación del año de la primera publicación, el símbolo, nombre y el año deben ponerse de manera y en tal lugar que muestren claramente que el derecho de autor está reservado [...] (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1952).

El cumplimiento de tal fórmula tiene el efecto de sustituir cualquier formalidad exigida por la ley interna en aquellos países que ratificaron la convención.

En la actualidad, impera el art. 50 del Convenio de Berna (OMPI, 1979), el que elimina los efectos de cualquier formalidad exigida por la ley nacional respecto a las obras extranjeras, en aquellos países a los que le son de aplicación ambos convenios.

En relación a la propiedad industrial, además de los mecanismos ya mencionados, a nivel internacional existe el Convenio de París (OMPI, 1883), por medio del que no se pretende eliminar la independencia de los sistemas normativos en la materia, y en este sentido, no se procura anular la existencia de la territorialidad de la propiedad industrial. No obstante ello, sí se establecen principios tendientes a mitigar los efectos de la restricción espacial. Así, el art. 2.1. del Convenio indica que

[...] los súbditos de cada uno de los países de la Unión gozarán en todos los demás países de la Unión en lo que se refiere a la protección de la propiedad industrial, de las ventajas que las Leyes respectivas concedan actualmente o en el futuro a los nacionales [...] [agregando que] aquéllos tendrán la misma protección que éstos y el mismo recurso legal contra todo ataque a sus derechos siempre y cuando cumplan las condiciones y formalidades impuestas a los nacionales. (OMPI, 1883).

Aunque el Convenio de París como el *Convenio de Berna* comprenden aspectos del problema, su objetivo es, ante todo, codificar normas sustantivas. Por su parte, el Acuerdo sobre los ADPIC (Organización Mundial del Comercio, 1994), creó un sistema de amplio alcance para el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual. Sin perjuicio de ello, cuando se aprobó este acuerdo, Internet estaba teniendo sus primeras manifestaciones en el ámbito comercial, y el comercio electrónico como se conoce hoy, no era previsto. Desde mediados de los años noventa, Internet ha experimentado un desarrollo sin escalas, que plantea nuevos problemas a los mecanismos tradicionales de cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual (OMPI, 2000, p. 31).

En la Organización Mundial del Comercio se vienen discutiendo tratados internacionales para que el uso de obras en el entorno digital quede reducido únicamente a las modalidades que autorice el propietario. Entre los instrumentos que en la actualidad se encuentran bajo negociación, están el Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA, por su nombre en Inglés) y el Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica (TPP, también por su nombre en Inglés) (Cortes, 2014).

Una cuestión que se ha venido suscitando sobre la protección de la propiedad intelectual a nivel jurisdiccional, es aquello vinculado con el **bloqueo de los contenidos o aplicaciones en línea**. Este tipo de bloqueo es habitual que se produzca cuando se pretende acceder a contenido a través de las fronteras, debido a restricciones territoriales vinculadas al régimen de propiedad intelectual. En efecto, las prácticas de geo-bloqueo comprenden la negativa a los consumidores de un estado sobre el acceso a los contenidos de los sitios web con sede en otros estados. Estas prácticas pueden

afectar el acceso al contenido. La situación descrita deberá ser contemplada a efectos de tomar medidas para mitigar o prevenir el geobloqueo de modo injustificado, lo que, a su vez, lleva a debatir sobre los efectos que genera la autorización territorial exclusiva y en este sentido, los frenos a la industria que puede generar.

En esta línea, se encuentran aquellos **mecanismos de cumplimiento inmediato**, los que comprende la generación de marcos que estipulan un cumplimiento rápido por parte de los proveedores de servicios de Internet. En la actualidad, podemos identificar las disposiciones de notificación y supresión previstas en la *Digital Millennium Copyright Act* de los Estados Unidos, (1998). (OMPI, 2000, p. 32). Este tipo de medio ha generado controversias en cuanto a las garantías que se deben respetar y el órgano competente que debe velar por estas.

Por su parte, en relación a las ventajas que mencionamos en la introducción del presente, se puede indicar el uso que las TIC permiten de las **marcas** -entendida como aquel signo distintivo que cuenta con capacidad de identificar un determinado producto y/o servicio- lo que genera que adopten un rol relevante en la economía digital, ya que al perderse el contacto entre proveedor y consumidor, la marca es la que identifica el producto y/o servicio y en este sentido, la que atrae al usuario en línea. Por tal motivo, la situación descrita provoca la difusión de estos intangibles en un mercado más amplio y a la vez, genera una mayor relevancia en cuanto a la función que cumplen.

Otro aspecto pensado como ventaja, es aquel vinculado a la **distribución en línea** y en este sentido, el uso legal de contenidos. Ello, se vincula con aquellas licencias concedidas en línea, eliminando muchos de los costos de transacción que entrañan las formas tradicionales de obtenerlas como así también procesos más ágiles y adecuados a las nuevas exigencias del mercado digital. Estas herramientas, en particular si se emplean en el marco de un sistema de gestión electrónica del derecho de autor (*Electronic Copyright Management System*, sus siglas *ECMS*), pueden contribuir de manera significativa a promover el respeto de los derechos de propiedad intelectual en Internet (OMPI, 2000, p. 34).

Por último, me detendré en otro aspecto que el comercio electrónico introduce, como factor de la economía digital, aquel referido al desarrollo del **comercio entre usuarios**, como así también los supuestos en que el mismo **usuario** es quien resulta **titular de activos intangibles**, un ejemplo es el caso de provisión de servicios de *Cloud Computing*, tanto la plataforma como servicio (PaaS) por medio del cual el usuario instala y ejecuta un software propio u otro tipo de información de su propiedad (industrial, comercial, científica, etc.).

Todos los supuestos mencionados en forma previa y muchos otros que no han sido objeto de análisis en este artículo con el fin de ser breve, junto a sus problemas y ventajas, muestra la necesidad de introducir el debate sobre el régimen de propiedad intelectual que se pretende salvaguardar ante un espacio en el que impera lo digital.

3_CONSIDERACIONES FINALES

Entre los mecanismos que se pueden impulsar a efectos de velar por el efectivo cumplimiento de los deberes derivados del régimen de propiedad intelectual en línea, están aquellos que tienden a lograr la solución de controversias, los que pueden resultar efectivos para agilizar y abaratar los costos derivados, siempre que se preserven ciertas garantías en juego, tales como, el debido proceso.

- Otro instrumento que puede ser útil a efectos de lograr una delimitación de los derechos y deberes en juego en torno a la propiedad intelectual, es establecer un límite a la responsabilidad de intermediarios por contenido de terceros, el que tenga por fin brindar seguridad jurídica sobre el mecanismo a utilizar por los prestadores a efectos de dar lugar a los derechos que reclaman los titulares de obras, pero a la vez contemplar aquellas garantías que se deben amparar, entre las que se mencionan, la libertad de expresión.

- En la búsqueda de soluciones o mecanismos apropiados, se debe considerar la necesidad de prestar cooperación internacional en la protección de la propiedad intelectual, atento el hecho de que Internet no distingue fronteras.

- Otro modo de facilitar el uso y ejercicio adecuado de las obras de propiedad intelectual en línea, es establecer políticas de buena conducta o ciertos estándares tanto para quienes resultan usuarios como para quienes suben y/o tratan contenido. Ello, a efectos de prevenir los usos ilegítimos como así también los posibles abusos en el ejercicio de tales derechos de propiedad intelectual por parte de los titulares.

Resta indicar que la economía digital provoca un consumo tal de contenido, que precisa de un cambio en las reglas de juego hasta ahora aplicables en relación a la propiedad intelectual. La modernización de estas reglas, en términos de ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones en el ámbito digital, es un tema sensible; no obstante, es de vital importancia tratarlo para el logro de un mayor acceso a estos activos y en consecuencia, del fin último que tiene en miras el régimen de propiedad intelectual.

_REFERENCIAS

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016). Ciencia, tecnología e innovación en la economía digital: La situación de América Latina y el Caribe. *Segunda reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y TIC de la CEPAL*. Santiago. p. 29-30. Recuperado de <http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40530/3/S1600833_es.pdf>

Cortes, C. (2014). *La gobernanza de Internet: la trampa de las formas*. Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información. p. 9. Recuperado de <http://www.palermo.edu/cele/pdf/CELE_GobernanzaDeInternet.pdf>

Mell, P., & Grance, T. (2011). The NIST Definition of Cloud Computing. National Institute of Standards and Technology. U.S. Department of Commerce. *NIST Special Publication*, 800-145.

Núñez, J. F. *Contenidos y límites del derecho marcario*. Ed. Thomson Reuters. Cita Online: 0003/007503.

■ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1952). *Convención Universal sobre Derecho de Autor*. Ginebra. Recuperado de <http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15381&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html>

■ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (1883). *Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial*. Recuperado de <<http://www.wipo.int/treaties/es/ip/paris/>>

■ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (1979). *Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas*. Recuperado de <http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=283698>

■ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (1989). *Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas*. Recuperado de <<http://www.wipo.int/treaties/es/registration/madrid/>>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2000). *Estudio sobre Comercio electrónico y Propiedad Intelectual*. Ginebra. Recuperado de <<https://goo.gl/16b12u>>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2017). *PCT - El sistema internacional de patentes*. Recuperado de <<http://www.wipo.int/pct/es>>

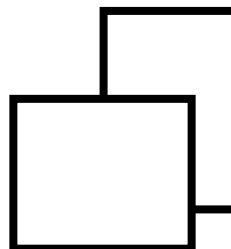
Organización Mundial del Comercio (1994). *Acuerdo Sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio*. Recuperado de <https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/27-trips.pdf>

■



■

■



SILVANA CRISTINA RIVERO

Asesora legal y de políticas públicas en la Dirección Nacional de Políticas y Desarrollo de Internet del Ministerio de Modernización de la Nación (Argentina) y es socia del estudio Maryva especializado en derecho y tecnología. Trabajó para Carranza Torres & Asociados, estudio especializado en propiedad intelectual; como parte de los servicios prestados en este estudio, se desempeñó en MercadoLibre S.R.L. como abogada in house. Actualmente, se desempeña como docente en el curso de Negocios tecnológicos de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales.

INNOVACIÓN Y
CAPACITACIÓN
TECNOLÓGICA

POLÍTICAS DE INNOVACIÓN **PARA MEJORAR EL USO DE LA** **TECNOLOGÍA DE POBLACIONES** **INMIGRANTES**

MARTHA CISNEROS

Máster en Ciencia de la Información y Gestión de Conocimientos,
ITESM 2012.

martha.cisneros@baruchmail.cuny.edu

México

DAMARIS CONTRERAS-LUZANILLA

Máster en Sociedad, Ciencia y Tecnología, Programa de Máster
Europeo.

damariscl@gmail.com

México

_TEMÁTICA

Inclusión digital
Innovación y capacitación tecnológica

_RESUMEN

El fenómeno de la inmigración está causando una reconfiguración en las sociedades, y si no es abordada correctamente, podría causar nuevos tipos de desequilibrios. En el presente documento, los autores sostienen que las políticas de innovación hechas por las poblaciones inmigrantes son importantes para mejorar el uso de la tecnología y para reducir las desigualdades que podrían estar presentes debido a la falta de oportunidades de participación en actividades que demanden conocimientos. Todavía existe una coordinación débil entre los programas existentes que apoyan a los inmigrantes, las agendas digitales y programas de entrenamiento proporcionados a estas comunidades alrededor del mundo.

Palabras clave: políticas; inmigración; tecnología

1_INTRODUCCIÓN

El uso de Internet — así sea a través de banda de ancha o dispositivos móviles — se ha vuelto una herramienta poderosa para extender las oportunidades económicas a millones de personas y mejorar su calidad de vida de formas significativas. El rápido crecimiento y la creciente demanda de dispositivos móviles podrían tener un gran impacto en la capacidad de poblaciones migrantes para adaptarse a la comunidad local. Las tecnologías móviles continúan cambiando la forma en que las personas aprenden y ejercen sus derechos y responsabilidades dentro de sus gobiernos.

La educación de calidad, desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles y reducir las desigualdades forman parte de las metas de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas para el 2030. Por esta razón, debe ser fomentada la importancia de la disponibilidad, a nivel nacional, de estrategias como políticas innovadoras que promuevan los programas sociales que alientan la igualdad e inclusión en diferentes niveles, y se deben incluir a ciudadanos viviendo en el exterior, también conocidos como inmigrantes.

En este artículo, discutiremos la importancia que tiene la inclusión social en el ámbito de las políticas de innovación. Nosotros exploramos el fenómeno de la inmigración como un ejemplo de cómo la agenda digital de los gobiernos podría promover la inclusión entre sus ciudadanos y cómo el uso de la tecnología, especialmente de los dispositivos móviles, podría mitigar la brecha digital promoviendo la ciudadanía digital.

2_¿LAS POLÍTICAS DE INNOVACIÓN DEBERÍAN RELACIONARSE CON LA INCLUSIÓN SOCIAL?

Los diseñadores de las políticas tienen un rol importante en la sociedad, ya que contribuyen a la formulación de algunas de las reglas que necesitan ser seguidas por todas las personas para que vivan en paz y armonía. Las discusiones políticas se relacionan dando prioridad a los problemas que la sociedad considera más importantes. Como manifiesta Bruno Latour (2013), los políticos son actores importantes en el proceso de negociación de la reorganización de tales prioridades, proporcionando la oportunidad de inclusión a aquellas entidades que estuvieron excluidas en la construcción del colectivo¹. Por esta razón, los diseñadores de políticas tienen la responsabilidad mayor de igualar las probabilidades para conceder las mismas oportunidades a todos los individuos. Verdaderamente, en el asunto del uso y acceso a la tecnología, las políticas de innovación no están excluidas.

Los Sistemas de Innovación Nacionales (NIS, por sus siglas en Inglés) (cf. Lundvall *et al.*, 2009) están definidos en gran medida por las políticas y la agenda digital del

1 Bruno Latour (2013) utiliza la palabra “colectivo” como el conjunto de humanos y no humanos que conforman nuestra existencia. En su libro, él señala que los problemas ambientales y la naturaleza en general, sería considerada como parte de la realidad en la medida en que diferentes actores – entre los cuales hay políticos – usan sus poderes para incorporar, negociar e institucionalizar nuevas entidades dentro del tan llamado colectivo.

**EL FENÓMENO SOCIAL
CONDUCIDO POR LAS
DESIGUALDADES QUE
CAUSAN LA EXCLUSIÓN
PARA CIERTAS PARTES
DE LA SOCIEDAD
ES RARAMENTE
CONSIDERADO COMO UN
ASUNTO IMPORTANTE EN
LA AGENDA DIGITAL**

gobierno para alentar el desarrollo y la investigación tecnológica. El enfoque que toman las políticas de innovación hacia el desarrollo social permitiría que los diferentes actores en los NIS aborden no solo los temas en el asunto del crecimiento económico y la productividad, sino también otros problemas que podrían afectar o prevenir el progreso y la consolidación del propio sistema de innovación. Algunos ejemplos de tales problemas son la falta de educación y el acceso limitado a soluciones y herramientas tecnológicas. Paradójicamente, aunque los académicos y las organizaciones

internacionales aceptan considerar instituciones sociales, sistemas financieros, la educación y regulaciones como parte de los NIS, los diseñadores de políticas a menudo tienen una visión más estrechas (Edquist, 2001; Lundvall *et al.*, 2009) y sus decisiones normalmente siguen un enfoque lineal que está principalmente enfocado en la inversión y la productividad, olvidando la importancia de la formación de competencias y aprendizaje en la construcción de unos NIS sólidos (Lundvall *et al.*, 2009).

En consecuencia, el fenómeno social conducido por las desigualdades que causan la exclusión para ciertas partes de la sociedad es raramente considerado como un asunto importante en la agenda digital. En cambio, las políticas de innovación están más relacionadas con los problemas que podría tener el sistema de innovación, como por ejemplo bajo desempeño en la industria, publicación de trabajos académicos, producción de alta tecnología, entre otros (Borras y Edquist, 2013). Por otro lado, se piensa que los problemas sociales como la pobreza, educación o la brecha de género son exclusivamente abordados por ONGs u otras instituciones que proporcionan apoyo y asistencia comunitaria. Esta falta de coordinación entre instituciones trabajando en el desarrollo social y los que aseguran tener el planteamiento de crecimiento correcto, ha sido abordada por académicos estudiando la relación entre la desigualdad y la capacidad de innovación.

2.1_CAPACIDAD DE INNOVACIÓN ANTE LAS DESIGUALDADES SOCIALES

La desigualdad de ingresos está mayormente presente en los estudios que exploran los efectos negativos que tiene la desigualdad en la capacidad para innovar en ciertos países o regiones. Esto puede ser explicado por el hecho que la pobreza está directamente relacionada a una pobre educación y condiciones desfavorables para conseguir un empleo bien pagado. En este sentido, Arocena y Sutz (2009) hablan sobre los círculos viciosos que están presentes en estas condiciones de desigualdades sociales. Ellos señalan que la desigualdad afecta no solo la capacidad de innovar, sino también el nivel de uso y consumo de productos de alta tecnología. Cuando el acceso a la tecnología no está garantizado para todos, solo pocas personas disfrutarían de los beneficios de

soluciones innovadoras en términos de productividad y calidad de vida. Solo algunos pocos serían capaces de consumirlo y participar en el desarrollo de nuevas funciones. Por lo tanto, el acceso desigual a la tecnología es un obstáculo que necesita ser abordado para asegurar el progreso deseado en la capacidad para innovar.

Según Cozzens y Kaplinsky (2009), hay dos diferentes tipos de desigualdades: *desigualdad vertical* y *desigualdad horizontal*. La primera se caracteriza por una distribución desproporcionada de un bien valioso entre la población (una distribución general de ingresos para la nación, por ejemplo). El segundo también es un reparto desigual, pero entre subgrupos culturalmente definidos. La desigualdad horizontal segrega a la sociedad por género, etnia, nacionalidad, región, etc. Antes de estos tipos de desigualdades sociales, las políticas de innovación necesitan estar conscientes del desarrollo de las capacidades entre los sectores más vulnerables de la sociedad, para asegurar que los beneficios de la innovación están siendo experimentados igualitariamente entre todos. Entre más la población utilice y consuma la tecnología, serán mayores las posibilidades de que las personas innoven en el futuro.

Arocena y Sutz (2003) revelan la existencia de *brechas de aprendizaje* en la economía global basadas en el conocimiento. Estas brechas acentúan las diferencias entre países e individuos, y obstaculizan las oportunidades para participar en tareas que requieran de conocimientos. Para los autores, las sociedades de aprendizaje están caracterizadas por la participación de una proporción razonable de la población en actividades donde “el conocimiento es compartido, intercambiado y creado” (Arocena & Sutz, 2003, traducción nuestra). Sin embargo, para participar en estas actividades, son necesarias ciertas habilidades. Ahí es donde se pone en evidencia y surge la necesidad de entrenamiento tecnológico, la brecha entre ciertos grupos de individuos que han accedido a la tecnología y los otros que no.

2.2_INMIGRACIÓN: OTRO TIPO DE SEGREGACIÓN

Por otro lado, el fenómeno de la inmigración que está causando una reconfiguración en todas las poblaciones del mundo se está llevando a cabo en debate público. A pesar de las regulaciones y prohibiciones que algunos gobiernos están tratando de implementar como un intento de detener la inmigración, el número de migrantes internacionales ha aumentado en los últimos quince años (Organización de las Naciones Unidas, 2016). La migración en masa es un problema que le concierne a ambas partes. Por un lado, se está desafiando la capacidad de los gobiernos para responder a las necesidades de sus connacionales viviendo en el exterior, y en el caso del país receptor, existe una urgencia de esfuerzos que no se tratan necesariamente sobre controlar la afluencia de personas, sino mayormente en ayudar a aquellos que llegan para adaptarse tan fácilmente como sea posible a su nuevo contexto social. Una pobre cohesión entre las poblaciones de habitantes locales e inmigrantes que llegan puede resultar en una nueva forma de desigualdad entre la fábrica social. En este aspecto, las tecnologías y las políticas y regulaciones con las cuales son hechas, aprendidas y utilizadas, pueden jugar un rol importante en evitar la presencia de estas desigualdades que podrían ser dañinas para todos.

Frente a estas condiciones desiguales, es importante recordar el hecho que las políticas y regulaciones existentes que están principalmente vinculadas en aumentar la capacidad innovadora de países y regiones, ayuda no solo a fortalecer el crecimiento económico (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2015) sino también a mejorar los procesos de aprendizaje tecnológico (Cimoli, Dosi, Nelson y Stiglitz, 2009). Aun así, la mayoría del tiempo se espera que el desarrollo de las habilidades que son esenciales para participar en una economía basada en el conocimiento forme parte del sistema de educación formal. Por esa razón, la mayoría de las instituciones que constituyen el Sistema de Innovación fallan en atender correctamente la falta de oportunidades que tienen las personas afuera de una educación formal en cuanto a su entrenamiento tecnológico.

En resumen, es importante que las partes interesadas y los tomadores de decisiones reconsideren el impacto que pueden tener las políticas de innovación en las construcciones de sociedades más igualitarias. Al proporcionar no solo las herramientas tecnológicas sino también el entrenamiento correcto para usarlas con personas viviendo bajo condiciones desfavorables, los gobiernos podrían disminuir las desigualdades que impactan a las sociedades.

3_LA INMIGRACIÓN Y EL USO DE LA TECNOLOGÍA

Cornelius (2004) afirma que los motivos de la movilidad de migración y sus causas y efectos, son llevados a cabo en dos polos. Desde el polo de la expulsión, las causas de la emigración son el rápido crecimiento demográfico, la deterioración persistente del ambiente, la disminución de los niveles económicos y bienestar social, y el impacto del fenómeno político como las 5 turbulencias de cambios irregulares y violentos del gobierno, persecución religiosa, entre otros. En caso del polo receptor, constituido principalmente por países desarrollados, las consecuencias mencionadas anteriormente tendrán un impacto en los mercados laborales, la seguridad de la comunicación y los servicios educativos y sociales.

Por un lado, el polo receptor está constituido principalmente por economías desarrolladas, como EEUU, Alemania o Francia. Los desafíos que representa la inmigración para estos países receptores son bien reconocidos y han sido documentados por muchos siglos: cuántos inmigrantes aceptar, qué derechos y servicios especiales proporcionarles, y cómo controlar la inmigración indocumentada. Además, según Cornelius (2004), en las democracias modernas como Australia y Holanda, se hacen las mismas preguntas.

Sin embargo, los Estados Unidos de América, por ejemplo, un país que fue fundado por inmigrantes hace alrededor de 300 años, continúa prosperando y lidiando con el fenómeno de la inmigración desde diferentes ángulos. Los temas políticos, económicos y educativos son algunos de los problemas principales con los que tienen que lidiar las democracias modernas como parte de los resultados de la llegada de inmigrantes de todo el mundo. La creación de un entorno multicultural en el mercado laboral local y las comunidades han sido parte de este fenómeno de inmigración desde su comienzo.

LOS REFUGIADOS SIRIOS QUE HAN MIGRADO A PAÍSES CON UN IDIOMA Y CULTURA DIFERENTE, COMO TURQUÍA Y ALEMANIA, HAN ESTADO USANDO APLICACIONES PARA TELÉFONOS INTELIGENTES PARA NAVEGAR SU NUEVA VIDA EN UN NUEVO SISTEMA POLÍTICO

Por otro lado, los problemas que están enfrentando los países en el polo de expulsión, también forman parte de este fenómeno de inmigración. Estos países normalmente tienen una economía subdesarrollada, y aunque ha cambiado a lo largo de los años debido al surgimiento de una economía compartida y una revolución de información digital, se está “empoderando el uso potencial de nuevas tecnologías, y con la mezcla compleja de estrategias, políticas, inversiones y acciones, ellos podrían ser capaces de crear oportunidades digitales para sus emigrantes” (G8 Information Center, 2001, traducción nuestra). Aunque hay programas sociales para los inmigrantes en sus comunidades locales dentro de su nuevo país de residencia, habilitados por el país natal, los programas de alfabetismo digital están muy lejos de ser implementados como una parte de estas iniciativas sociales. Hay programas sociales apoyando los componentes de la salud y educación.

Por ejemplo, México, según el Instituto Nacional de las Mujeres (2013) — INMUJERES por sus iniciales — a través de la organización y diferentes agencias gubernamentales, promueve 77 programas que proporcionan cuidado y asesoría en problemas relacionados a la educación, el empleo, financiación e inversión, protección de mexicanos en el exterior, protección en México y tecnologías de remesas, salud, información y conocimiento, entre otros. Aunque el Gobierno mexicano a través del Departamento de Asuntos Exteriores, ha habilitado programas ICT, no puede asumirse que estos programas son accesibles a la población objetivo. Los indicadores de datos que proporcionan más información sobre el uso real de las plataformas o su impacto en el mercado objetivo son esenciales para verificar que los recursos usados en estas plataformas son rentables y han sido usados por inmigrantes reales. También debería ser alentado un análisis más detallado de la usabilidad y accesibilidad de estos recursos.

Otro ejemplo es el número de pasos legislativos que el Gobierno de Colombia ha tomado para apoyar varios programas para fomentar a sus ciudadanos viviendo en el exterior. A través de su Departamento de Asuntos Exteriores, y según un reporte publicado por el Instituto de Política de Migración (2015, traducción nuestra), ellos fomentan el programa *Colombia Nos Une*, con el propósito de “crear las condiciones mediante las cuales los colombianos que desean migrar pueden hacerlo voluntaria y metódicamente, mientras se asegura la protección de sus derechos, manteniendo sus conexiones con Colombia, y proporcionando apoyo para su eventual retorno”. Entre sus ofertas, *Colombia Nos Une* construye y mantiene plataformas virtuales para que los ciudadanos nacionales en el extranjero forjen conexiones y formen relaciones con otros ciudadanos colombianos. El programa, llamado *Portal RedEsColombia*, ofrece redes basadas en intereses compartidos, incluyendo comercio, provisión de servicios

sociales y cultura. Quizás su éxito en el alcance basado en la web puede ser medido por la cantidad de dinero que los colombianos han donado a través de las plataformas en línea, diseñadas para alentar a los miembros de la diáspora del país el contribuir para proyectos de desarrollo específicos en Colombia y facilitar su entrega, o por la cantidad de donaciones que ellos han procesado a través de sus portales en línea. Colombia tiene una estrategia digital que ha fortalecido sus procesos de gobernanza digital y proporciona datos para medir el impacto.

Del otro lado del océano, los refugiados sirios que han migrado a países con un idioma y cultura diferente, como Turquía y Alemania, han estado usando aplicaciones para teléfonos inteligentes para navegar su nueva vida en un nuevo sistema político. *Gherbtna* es un buen ejemplo, una aplicación de teléfono inteligente creada en 2016 por un refugiado sirio viviendo en Turquía. Ha comprobado su éxito mediante sus estadísticas: más de 40.000 descargas, 90.000 “Me gusta” en Facebook, y un promedio de 3.000 visualizaciones diarias en la página web. Contiene cuatro servicios mediante el portal de noticias tecnológicas *mashables* (Lopez, O., 2016): “Información”, relacionada a procedimientos de asilo y transmisiones mediante infografías y animaciones; “Noticias”; “Oportunidades”, la cual anuncia apartamentos y empleos legales para refugiados; y “Ayúdame”, donde los refugiados pueden hacer preguntas sobre salud, educación y otros servicios legales.

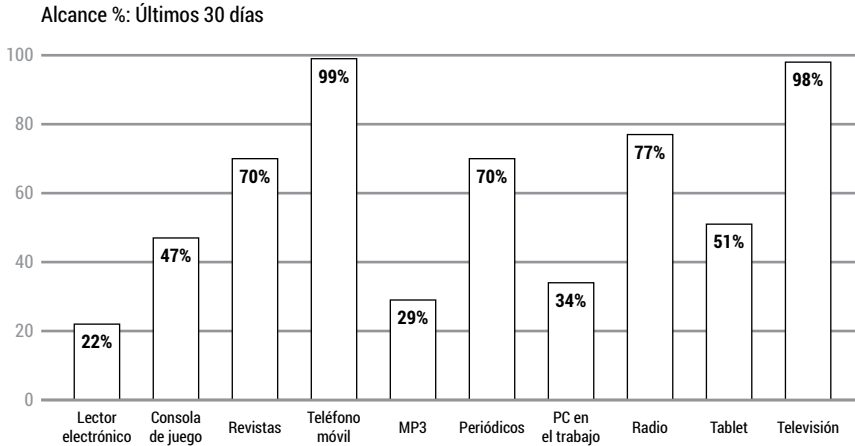
El rápido crecimiento de las tecnologías móviles y su adopción ha facilitado el acceso a nuevas herramientas y nuevas formas de comunicación entre las poblaciones vulnerables. Los inmigrantes como parte de estas poblaciones, basan su comunicación digital con sus gobiernos y familiares a través de sus dispositivos móviles. El acceso a un ordenador podría estar a la punta de sus dedos a través de programas sociales de interacción con la tecnología de ambos, el polo emisor y receptor, o como un producto de colaboración entre ellos. El costo de la educación formal o alternativa para altas tecnologías podría ser un obstáculo para que los gobiernos mejoren su estrategia de contacto digital para sus connacionales.

Para certificar el acceso de los dispositivos móviles y su uso, ha sido considerado para esta investigación una estadística sobre el uso que tienen los latinos sobre sus teléfonos móviles en la Ciudad de Nueva York en los Estados Unidos. Los datos presentados están basados en un estudio de adultos con una duración de 12 meses del Estudio Nacional del Consumidor (NCS/NHCS) en el verano de 2015 (finales de julio de 2014 – comenzando septiembre de 2015) juntados a través del sistema *Simmons OneViewTarget*². Los resultados afirmaron que el 24.5% (683.356) de la población latina que está viviendo en Nueva York utiliza Internet³. Ellos principalmente utilizan teléfonos móviles (99%) (**Figura 1**) y redes sociales (75%). Ellos acceden a menudo a páginas web de *networking*/ actividades sociales desde diferentes dispositivos (91%). Ellos visitan una página web de red social 3 o más veces al día, y el 58% de ellos utiliza Facebook.

2 El sistema *Simmons OneViewTarget* contiene datos del Estudio Nacional del Consumidor, una encuesta anual sobre los hábitos de medios y compras de los consumidores norteamericanos.

3 Refiriéndose a latinos como cualquiera de descendencia y/o inmigrantes latinoamericanos.

Figura 1



Fuente: Producción propia con información de Pew Research (Lopez, M., Lopez, G. & Brown, 2016).

La estadística anterior está enfocada en la población latina en Norteamérica, de la cual los inmigrantes forman una gran parte. Según Pew Research (Lopez, M., Lopez, G., Brown, 2016), los latinos se han atrasado en comparación a otros grupos en cuanto a acceder a Internet a través de un ordenador y adquiriendo servicio de banda ancha en casa. En cambio, ellos han estado entre los más probables de comprar un teléfono inteligente, vivir en un hogar sin una línea telefónica, solo tener disponible un teléfono móvil y acceder a Internet desde un dispositivo móvil. Inclusive cuando la población inmigrante se ha esparcido a lo largo del mundo, la población hispana en América forma parte de *Pew Research* para ilustrar el impacto del uso de Internet a través de dispositivos móviles.

4_LA BRECHA DIGITAL Y LA CIUDADANÍA DIGITAL

Dos de los problemas de desarrollo central para la adopción de soluciones basadas en Internet en las poblaciones de mayoría inmigrante son la brecha digital y la falta de un sistema de soporte educativo que promueva la ciudadanía digital.

Primero, la brecha entre las personas con acceso efectivo a tecnología digital y de información y aquellos con acceso muy limitado o nulo es principalmente conocida como la Brecha Digital. La desigualdad de ambos accesos a Internet y los recursos para formar la educación y las habilidades requeridas para colaborar adecuadamente con la sociedad informática como un ciudadano digital activo son dos de los principales bloqueos en el camino para reducir la brecha digital en todo el mundo. Por un lado, el acceso físico a la tecnología, incluyendo Internet, ha mejorado significativamente debido a la habilitación de iniciativas no gubernamentales y sociales (cf. OCDE, 2017) a través de instituciones internacionales como World Bank, empoderando la conectividad ICT en Sudáfrica, como ejemplo específico, y la colaboración continua para promover proyectos que expandan las capacidades del gobierno electrónico. Los programas de responsabilidad corporativa que

promueven el acceso económico a Internet, como *Microsoft Affordable Access Initiative* (cf. Microsoft, 2017), ha jugado un papel substancial en reducir la brecha de accesibilidad a Internet. No obstante, los desafíos para tener acceso completo e igualitario a la tecnología alrededor del mundo han probado ser enorme. Por ejemplo, según el reporte de Hechos y Cifras ICT publicado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU por sus siglas en Inglés, 2016) a finales del 2016, alrededor del 53% de la población mundial no tenía acceso a Internet. En ese mismo reporte también es posible ver la diferencia entre regiones: mientras que Europa tiene alrededor de 79% de su población conectada, África sólo tiene el 35%. Esto comprueba las enormes desigualdades de oportunidades que existen para personas viviendo en diferentes países alrededor del mundo.

Segundo, hay falta de educación y políticas de innovación que endosan a la ciudadanía digital como una parte principal del currículo de prioridad para programas sociales y vocacionales que promueven la conciencia de qué significa ser un ciudadano en el ciberespacio. La ciudadanía digital es la capacidad de participar en la sociedad en línea, según MIT Press (2006). La ciudadanía digital es crucial para la inclusión social (Warschauer, 2003) ya que asegura el acceso, uso, adaptación y producción de conocimientos. Para promover la participación de la ciudadanía digital, Mike Ribble (2015), un autor ISTE⁴, propone nueve elementos principales que los estudiantes deberían conocer para ayudarles a navegar en Internet: (1) Alfabetismo, Derechos y Responsabilidades, (2) Etiqueta, (3) Acceso, (4) Comercio, (5) Seguridad, (6) Comunicación, (7) Leyes, (8) Salud y (9) Conciencia. Estos elementos principales, de una u otra forma, han sido implementados en la educación formal de América, pero la falta de políticas que promueven este currículo y la accesibilidad a esta información en un entorno de aprendizaje informal que se enfoca en poblaciones vulnerables en todo el mundo, sigue siendo una meta que se debe alcanzar. Sin un entendimiento claro de qué significa participar activamente como un ciudadano en una sociedad digital, nosotros continuaremos enfrentando problemas como acoso cibernético, brechas de datos, riesgos de seguridad, etc. En este punto es importante recordar que la educación es clave para las oportunidades y la prosperidad.

Por último, las políticas de innovación que apoyan la creación de oportunidades educativas podrían ayudar a involucrar individuos en la sociedad digital. Sobre el tema de inmigración, los programas de entrenamiento para ciudadanía digital podrían ayudar a endosar el proceso de adaptación de los inmigrantes dentro de un nuevo contexto cultural, ya que la inclusión social también podría ser ejercida en el mundo digital.

5_CONCLUSIONES

Los estudios de innovación han abordado por algún tiempo el daño que pueden hacer las desigualdades sociales a la capacidad innovadora de cierto país o región. Como fue señalado en este ensayo, estas desigualdades a menudo relacionan la distribución de ingresos y la falta de oportunidades para participar en actividades que demandan conocimientos. El fenómeno de la inmigración está causando una reconfiguración en las sociedades, y, si no es abordado correctamente, podría ocasionar nuevos tipos de desigualdades.

⁴ International Society for Technology in Education es una organización sin fines lucros en el campo de la tecnología educativa.

Aunque hay algunas iniciativas que ayudan a las poblaciones inmigrantes a adaptarse a su nuevo contexto social, hay un problema que permanece desatendido: las poblaciones inmigrantes están incrementando su uso de tecnología para comunicarse y para acceder a servicios gubernamentales a través de plataformas web, aunque ellos no siempre son capaces de sacarle el mayor provecho a este uso. La tecnología representa tanto oportunidades como desafíos para los gobiernos que tienen como objetivo promover herramientas a sus ciudadanos en el exterior, y para aquellos que trabajan en ayudar a que las poblaciones inmigrantes se adapten a sus nuevos hogares. Para poder asegurar un uso justo de las herramientas tecnológicas entre la población objetivo, los gobiernos son alentados a proporcionar entrenamiento para todos los individuos que podrían no tener las habilidades necesarias para un uso apropiado de tales tecnologías.

Aunque hay algunas estadísticas sobre el uso de la tecnología en algunos países, nosotros reconocemos que es necesario un análisis más profundo para poder entender completamente el impacto que tienen los dispositivos tecnológicos y el uso de las plataformas en línea para proporcionar servicios para poblaciones inmigrantes. Tener una mejor apreciación del nivel de acceso y uso real de los servicios en línea y otras herramientas tecnológicas, podría ayudar a diseñar políticas y regulaciones dirigidas a apoyar y fortalecer la inclusión social.

Artículo originalmente escrito en inglés

_REFERENCIAS

- Arocena, R., y Sutz, J. (2003). Inequality and innovation as seen from the South. *Technology in Society*, 25, 171–182.
- Arocena, R., y Sutz, J. (2009). Sistemas de innovación e inclusión social. *Pensamiento Iberoamericano*, 5, 101-120.
- Borras S., y Edquist, Ch. (2013). The choice of innovation policy instruments. *Technological Forecasting & Social Change*, 80, 1513–1522.
- Cimoli, M., Dosi, G., Nelson R., y Stiglitz, J. (2009). Institutions and policies in developing economies. In Lundvall, B.-A. et al. (Ed.) *Handbook of Innovation Systems and Developing Countries: Building Domestic Capabilities in a Global Setting*. Massachusetts: Edward Elgar Publishing Limited.
- Cornelius, W. (2004). *Controlling Immigration: A Global Perspective*. Stanford California: Stanford University Press.
- Cozzens, S., y Kaplinsky, R. (2009). Innovation, poverty and inequality: cause, coincidence, or co-evolution? En Lundvall, B.-A. et al. (Ed.) *Handbook of Innovation Systems and Developing Countries: Building Domestic Capabilities in a Global Setting*. Massachusetts: Edward Elgar Publishing Limited.

Edquist, Ch. (2001). *The Systems of Innovation Approach and Innovation Policy: An account of the state of the art*. Recuperado de <http://www.druid.dk/uploads/tx_picturedb/ds2001-178>

G8 Information Center (2001). *Digital Opportunities for All: Meeting the Challenge Report of the Digital Opportunity Task Force (DOT Force) incluyendo una propuesta para el Plan de Acción Genoa*. Universidad de Toronto. Recuperado de <<http://www.g8.utoronto.ca/summit/2001genoa/dotforce1.html>>

Instituto Nacional de las Mujeres (2013). *Directorio de programas institucionales dirigidos a la población migrante 2013*. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101233.pdf>

Latour, B. (2013). *Políticas de la Naturaleza: Por una democracia de las ciencias* (Puig E., Traductor.). Barcelona: RBA Libros.

■ Lopez, M., Lopez, G., & Brown, A. (2016). Digital Divide Narrows for Latinos as More Spanish Speakers and Immigrants Go Online. *Pew Research*. Recuperado de <<http://www.pewhispanic.org/2016/07/20/digital-divide-narrows-for-latinos-as-more-spanishspeakers-and-immigrants-go-online/>>

■ Lopez, O. (2016, 13 de julio). Estas son las aplicaciones que están utilizando los refugiados para encontrar su camino en Europa. *Mashable*. Recuperado de <<http://mashable.com/2016/07/07/refugees-apps-gherbntnaankommen/#xnPGmdqImq4>>

■ Lundvall, B.-A., et al. (2009). *Handbook of Innovation Systems and Developing Countries: Building Domestic Capabilities in a Global Setting*. Massachusetts: Edward Elgar Publishing Limited.

Microsoft (2017). *Affordable Access Initiative*. Recuperado de <<https://www.microsoft.com/en-us/affordable-access-initiative/home>>

Migration Policy Institute (2015). *The Colombian Diaspora in the United States*. Recuperado de <www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/RADColombiaII.pdf>

MIT Press. (2016). *Defining Digital Citizenship*. Recuperado de <https://mitpress.mit.edu/sites/default/files/titles/content/9780262633536_sch_0001.pdf>

Organización de las Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de la población (2016). *International Migration Report 2015: Highlights*. Recuperado de <http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/publications/migrationreport/docs/MigrationReport2015_Highlights.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015). *Innovation Policies for Inclusive Development: Scaling Up Inclusive Innovations*. Recuperado de <<https://www.oecd.org/innovation/inno/scaling-up-inclusive-innovations.pdf>>

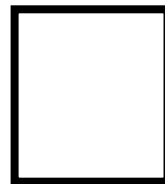
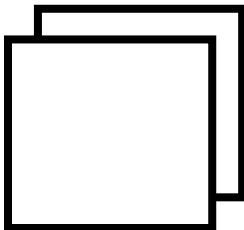
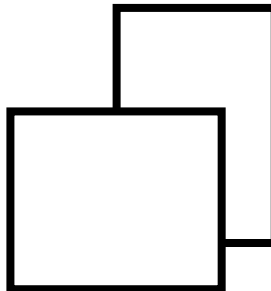
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2017). *Key Issues for digital transformation in the G20*. Recuperado de <<https://www.oecd.org/g20/key-issues-for-digital-transformation-in-the-g20.pdf>>

Ribble, M. (2015). *Digital Citizenship in Schools: Nine Elements All Students Should Know*. Eugene, US: ISTE. Recuperado de <<http://www.ebrary.com>>

Simmons Research LLC. (2010). *Summer 2015 NHCS Adult Study 12-month*. [Archivo de datos]. Recuperado de la Base de Datos de Simmons OneView.

Warschauer, M. (2003). *Technology and Social Inclusion: Rethinking the Digital Divide*. Massachusetts: MIT Press.

Unión Internacional de Telecomunicaciones (2016). *ICT Facts and Figures 2016*. Recuperado de <<http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/facts/ICTFactsFigures2016.pdf>>

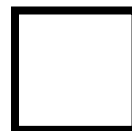
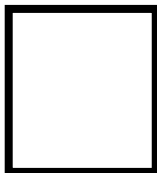


MARTHA CISNEROS

Martha Cisneros es ingeniera informática con 6 años de experiencia en el sector público y privado, actualmente cursando una Maestría en Administración Pública en la Escuela Marxe de Relaciones Internacionales y Públicas de la Universidad Baruch en Nueva York. Su investigación se enfoca en la tecnología educativa, defensa inmigratoria y análisis de las políticas de Internet. Ella es una Líder de Próxima Generación de la Sociedad de Internet de la cohorte de diciembre de 2015.

DAMARIS CONTRERAS-LUZANILLA

Dámaris Contreras es una ex-Ingeniera de Software con más de cinco años de experiencia en la industria informática. Ella tiene una maestría en Historia y Filosofía de la Ciencia de la Universidad de Strasbourg y está acreditada por el Programa de Sociedad, Ciencia y Tecnología del Programa de Máster Europeo por su especialización en Economía y Gestión de Innovación. Su investigación está enfocada en la política de la innovación, innovación social, desigualdad y desarrollo.



■

■

■

■

■

HACIA UNA ILUMINACIÓN
DIGITAL:
¿CÓMO FORMAR PENSADORES
CRÍTICOS EN LA ERA DIGITAL?

FERNANDO A. MORA

Doctorado en Ética, investigador visitante en el Instituto Iberoamericano en Berlín, Alemania.

feromd@gmail.com

México

_TEMÁTICA

Innovación y capacitación tecnológica
Problemas de género y juventud en Internet

_RESUMEN

Las sociedades deben abordar un nuevo proyecto educativo para formar ciudadanos que realicen un uso responsable de la tecnología, y específicamente, en la tecnología digital. Inspirado en la idea de Kant de ¡Atrévete a pensar por ti mismo! Y críticas del pensamiento tecnológico como Adorno, Horkheimer, Byung-Chul, y Habermas, el artículo propone un modelo educativo no puramente basado en la tecnología, sino en el del pensamiento crítico. El desafío educativo real tiene como objetivo generar en la juventud de la actualidad, y en las nuevas generaciones, herramientas y habilidades insertadas en una 'iluminación digital', la cual, basada en la idea educativa de Tony Wagner, forma en las personas capacidades y habilidades que les permite adaptarse al mundo digital.

Palabras clave: educación; tecnología; *millennials*

“Nada es tan doloroso para la mente humana que un cambio grande y repentino”

Mary W. Shelley, Frankenstein

“Formamos nuestros edificios; después de eso ellos nos dan forma a nosotros”

Winston Churchill

La película ganadora del Oscar de 2014 por Mejor Guión Original, *Her*, cuenta la historia de un hombre que se enamora de un sistema operativo informático (*Samantha*). La trama se desarrolla en un mundo no tan ficticio en un futuro cercano donde la sociedad está acostumbrada a realizar todas sus actividades a través de la tecnología. La película plantea un escenario donde las **personas han creado dicha simbiosis con herramientas tecnológicas, permitiendo que los usuarios y los dispositivos comiencen a desarrollar relaciones comúnmente consideradas exclusivas de los seres humanos, como amistad y amor.**

Hay un momento en la película donde *Samantha* demuestra señales de consciencia: “¿Sabes? Yo solía estar muy preocupada sobre no tener un cuerpo, pero ahora realmente me gusta... No estoy vinculada al espacio o al tiempo de la forma que estaría si estuviera atrapada en un cuerpo que inevitablemente moriría”. Aunque la película plantea preguntas antiguas que han mantenido ocupado a filósofos por décadas, como por ejemplo, ¿Las criaturas no biológicas, como *Samantha*, son capaces de tener consciencia? o ¿Alguna vez seremos capaces de subir nuestras mentes a un ordenador y vivir para siempre? También presentan un problema profundo que debe ser abordado rápidamente. Ya estamos en un punto crítico donde **la tecnología – especialmente en el mundo digital**

– se está volviendo cada vez más humanizada, y por otro lado, la humanidad está tendiendo a volverse cada vez más tecnológica. Un repaso rápido sobre esto es cómo la Agencia de Proyectos de Investigación Avanzados de Defensa (DARPA, por sus siglas en Inglés) está trabajando para reformar la base y la naturaleza de los seres humanos en una imagen vívida del futuro donde los humanos serían capaces de conectar sus cerebros al Wi-Fi (Garreau, 2005). Mientras que algunos científicos están empujando los límites de la condición humana, algunos filósofos son muy escépticos sobre esta simbiosis del hombre tecnológico, y están señalando que podría lograrse **a un alto costo: la deshumanización de la propia humanidad.**

Este artículo no intenta realizar un esfuerzo absurdo e insatisfactorio para defender una humanidad “destecnologizada” o señalar el lado maligno de la tecnología. Después de todo, **la tecnología es amoral; es independiente de las ideas del bien y el mal, y solo los usos que les den las personas la vinculan al escrutinio de la ética.**

**DESPUÉS DE TODO,
LA TECNOLOGÍA
ES AMORAL; ES
INDEPENDIENTE DE
LAS IDEAS DEL BIEN
Y EL MAL, Y SOLO
LOS USOS QUE LES
DEN LAS PERSONAS
LA VINCULAN AL
ESCRUTINIO DE LA
ÉTICA.**

La intención yace en el proyecto educativo que la sociedad debe abordar ahora para formar ciudadanos que realicen un uso responsable de la tecnología, y específicamente en la tecnología digital.

Marc Prensky, experto en educación, señala que la juventud de la actualidad es la primera generación formada en los nuevos avances tecnológicos, la cual los ha adoptado completamente, ya que los jóvenes siempre han estado rodeados de ordenadores, videos, videojuegos, música digital, teléfonos móviles y otros dispositivos (Prensky, 2012).

Esta adopción, la cual se ha vuelto un hábito para *millennials* y *post-millennials*, denota preguntas sobre si estos jóvenes saben cómo usar estas herramientas responsablemente y para su beneficio completo, y no es una asunción tomada por sentado. Tener una tableta, teléfono inteligente, ordenador portátil o un dispositivo vanguardista no necesariamente significa que un usuario posee las habilidades tecnológicas y no tecnológicas para aprovechar el dispositivo.

Hoy en día, se cree que todos los problemas pueden ser resueltos a través de la mera presencia de la tecnología. **Existe una obsesión con crear aplicaciones para todos los problemas. Pero, ¿La tecnología digital es verdaderamente una herramienta para formar mejores seres humanos, y como consecuencia, mejores sociedades?** Ahora que Internet está cohabitando nuestras vidas diarias; ¿Tenemos una generación de jóvenes que usan la tecnología para estar más involucrados en la política, ser ciudadanos más informados o para mejorar sus vidas, y por lo tanto, sus comunidades? ¿O quizás, estas herramientas son usadas principalmente sólo para ocio y disfrute personal?

AHORA QUE INTERNET ESTÁ COHABITANDO NUESTRAS VIDAS DIARIAS; ¿TENEMOS UNA GENERACIÓN DE JÓVENES QUE USAN LA TECNOLOGÍA PARA ESTAR MÁS INVOLUCRADOS EN LA POLÍTICA, SER CIUDADANOS MÁS INFORMADOS O PARA MEJORAR SUS VIDAS, Y POR LO TANTO, SUS COMUNIDADES?

Alessandro Baricco, el famoso escritor italiano contemporáneo, ha señalado la naturaleza perturbadora de los *millennials* que respiran a través de las branquias de Google y valoran más la velocidad que la profundidad (Baricco, 2008). Él llama a los *millennials* “bárbaros” porque ellos están “destruyendo” o reformando las costumbres antiguas y tradicionales de ser civilizados. De ninguna forma es un grito de nostalgia donde los viejos tiempos eran mejores; al contrario, es una visión realista en cuanto a que las nuevas generaciones están cambiando imprudentemente los valores de la sociedad debido a la renovación acelerada de la tecnología.

Es cierto que Internet comenzó una revolución de información que nunca antes había sido vista desde la imprenta: la tan llamada era de la información, donde las personas tienen acceso a un mundo vasto de contenido, y pueden conectarse con la población global. Sin embargo, así como en el siglo XV, la invención de la imprenta no era de por si la causa de

que la sociedad se haya volcado al conocimiento o iluminación, sino **una oportunidad tremenda para que las personas tengan acceso a conocimiento que hace tiempo era exclusivo para las élites.**

En el siglo XXI, es necesario volver a pensar sobre las habilidades apropiadas que requiere nuestra sociedad, para tener un mayor beneficio de los avances tecnológicos.

Immanuel Kant, en su ensayo “¿Qué es la Iluminación?”, resume el espíritu de la Iluminación en la famosa locución latina “*sapere aude!*” o “¡Atrévete a pensar por ti mismo!” (Kant, [1784] 1979). El filósofo alemán denota la urgencia de las sociedades constituidas por personas independientes de pensamiento libre responsables tanto de sí mismos como de su sociedad. Es decir, Kant señala que **la Iluminación significa formar individuos que sean capaces de generar sus decisiones, que sean críticos de sus realidades y respetuosos ante las leyes que permitan el bien común.**

De esta forma, haciendo referencia a la idea de Kant, el verdadero desafío educativo tiene como objetivo el generar tanto en la juventud como en nuevas generaciones, herramientas y habilidades apegadas a una “iluminación digital”. Las personas sumergidas en el mundo digital que son capaces de usar herramientas tecnológicas a través de un pensamiento crítico; ciudadanos responsables que están enfocados en el desarrollo completo de sí mismos y la sociedad a la cual pertenecen.

Algunas tendencias educativas están realizando esfuerzos hacia la innovación educativa y están haciendo un énfasis particular en la inclusión del conocimiento tecnológico en programas académicos. En este sentido, hay cursos en disciplinas como Historia, Matemáticas, Finanzas, Psicología, Literatura, etc. donde el uso de **teléfonos inteligentes, tabletas y aplicaciones se ha vuelto el sello distintivo de la innovación.** Sin embargo, la mera inclusión de la tecnología en el curso de cualquier disciplina no debería ser enseñada como una forma de educación innovadora. La innovación sería que las herramientas tecnológicas abran nuevas oportunidades para que los estudiantes enriquezcan, manipulen, transformen y apliquen el conocimiento que ofrece cada disciplina.

Aristóteles, el gran filósofo griego, dividió las virtudes prácticas en dos niveles (Aristóteles, 1983). El primero, la referencia a la técnica (*techné*). Este valor está orientado a la producción, y proporciona una respuesta a la pregunta: “¿Cómo se puede producir algo?” Se refiere a la posesión de habilidades y conocimientos que permiten que una persona transforme algo en otra cosa, por ejemplo, la técnica de un carpintero para cambiar madera no tratada en un mueble fino. En el segundo nivel, está la virtud de la prudencia (*phronesis*), la cual Aristóteles define como la sabiduría práctica que permite que el individuo delibere y elija lo que se adapta mejor para su vida como un todo. De esta forma, la posesión de esta virtud permite que una persona logre obtener la felicidad y la satisfacción. Esta virtud da una respuesta a la pregunta: “¿Qué es mejor para mí?” A diferencia de la técnica, la prudencia transforma a la persona misma a través de acciones individuales que ella desenvuelve en su vida. Por ejemplo, esta prudencia o sabiduría práctica es un equilibrio entre el conocimiento y las habilidades que permiten que una persona decida cuántos chocolates debería comer para disfrutarlos moderadamente sin poner en riesgo su salud.

Bajo este entendimiento, la prudencia o sabiduría práctica tiene más peso en el desarrollo de las personas, porque es a través del conocimiento asociado con esta virtud que el individuo crece y se acerca a un estado de bienestar. Es decir, a través de la técnica, un zapatero dominará el arte de producir mejores zapatos, pero será a través de la sabiduría práctica que el zapatero sería capaz de tomar mejores decisiones para su vida, y por lo tanto alcanzar el bienestar.

Al poner enfoque en los modelos educativos, solo un énfasis en la adquisición y formación de la técnica, es olvidada una dimensión más amplia y crítica de la vida de las personas. Actualmente, nosotros tenemos una generación que piensa en 140 caracteres y publican sus ideas y emociones en muros. El conocimiento técnico de estas herramientas digitales es casi inherente en su contexto. A pesar de esto, algunos modelos educativos continúan haciendo énfasis en el desarrollo de estas habilidades técnicas.

Tener conocimientos tecnológicos es bueno; no hay duda sobre eso. Por ejemplo, hoy en día, saber cómo codificar es una habilidad valiosa, la cual es muy valorada por muchas compañías. Sin embargo, saber cómo puedo usar la codificación para mejorar mi vida y la de otras personas es un conocimiento agudizado que no está relacionado a la técnica, sino con la sabiduría práctica. Este último conocimiento no es adquirido a través del dominio de la tecnología, sino a través del pensamiento crítico, el cual permite que las personas utilicen la tecnología disponible para solventar problemas.

Max Horkheimer y Theodor Adorno en *Dialectic of Enlightenment*, revelaron la desilusión del concepto del “progreso”, el cual está acompañado por conocimiento técnico o razonamiento tecnológico. Estos afirman que apostar exclusivamente en un tipo de razonamiento tecnológico ha llevado a la humanidad a un pensamiento ciegamente pragmatizado, el cual pierde su carácter de superar y preservar, y por lo tanto también su relación a la verdad. La idea del progreso y dominio sobre la naturaleza es la herencia del pensamiento iluminado: arrebata el miedo de los hombres y los transforma en expertos (Horkheimer y Adorno, 2002).

Horkheimer y Adorno señalan que la promesa de la razón tecnológica de lograr un estado de bienestar era un fraude de la razón iluminada. La crisis del proyecto de Iluminación yace en la idea que el conocimiento debería ser más técnico que crítico. El miedo de estos filósofos alemanes era que la voluntad misteriosa de las masas tecnológicamente educadas cayera bajo el hechizo del despotismo, debido a la ausencia del pensamiento crítico.

El filósofo coreano, Han Byung-Chul, recupera esta idea y habla de la fatiga de la sociedad. Él denuncia que las personas hoy en día han optado por la sumisión, y lo han hecho en intercambio por una forma de vida escasamente interesante, casi de supervivencia pura. A cambio de este tipo de vida, las personas han renunciado a su soberanía y su libertad. En el pasado, los agentes externos como la esclavitud y los sistemas feudales explotaban a las personas. Ahora, en un modelo neoliberal, las personas se han vuelto sus propios explotadores. En el neoliberalismo, el trabajo es sinónimo de realización personal u optimización personal, hasta el colapso de la persona. La sociedad de la fatiga es una sociedad de desempeño auto-explotador; el

hombre se ha vuelto un “verdugo y víctima de sí mismo, arrojado a un terrible abismo: el fracaso” (Byung-Chul, 2012, traducción nuestra).

La presencia constante de herramientas digitales en nuestras vidas diarias alienta e intensifica esta explotación propia. Los teléfonos inteligentes, tabletas y otros dispositivos lo han hecho posible. Respecto a esto, es algo irónico que el emblemático teléfono inteligente de la compañía RIM haya optado por el nombre *Blackberry*, porque, durante los tiempos de esclavitud en los Estados Unidos, “blackberry” era uno de los nombres que le pusieron a la bola de hierro encadenada a los pies de los esclavos negros.

El énfasis y la búsqueda intensa del conocimiento técnico conllevan a una sociedad destinada a la frustración y el fracaso. Una sociedad ausente de las herramientas que les permiten a las personas darle significado a sus vidas. La sociedad se vuelve un conglomerado autómatas incrustado en la vida laboral sin intenciones o sueños que realizar.

■ ¿Al final, qué tan satisfactoria es una cultura obsesionada con las redes sociales? La multireplicación tan fácilmente disponible es tan efímera e insustancial como las muchas instancias de nuestras vidas que replican (Newberger Goldstein, 2014). La expansión de nuestro universo digital — Second Life, Facebook, MySpace, Twitter — ha cambiado no solo cómo pasamos nuestro tiempo, sino también cómo formamos nuestra identidad. Por lo tanto, nosotros deberíamos comenzar a preguntarnos: ¿Qué tipo de sociedad estamos formando si está basada en copias digitales de nosotros mismos?

■ Por lo tanto, apostar solo a la inclusión del conocimiento tecnológico, dentro de modelos educativos, generará jóvenes ideales para sus vidas laborales, pero incapaces de hacerse cargo de sus vidas.

■ Por esta razón, el propósito es que los modelos educativos vuelvan a los principios originales de la Iluminación señalada por Kant y adaptarlos a los millennials inmersos en los avances tecnológicos. Consecuentemente, educar sobre la innovación debería tener como objetivo formar personas con habilidades y capacidades que les permitan usar herramientas tecnológicas para el beneficio de la persona y la sociedad.

En este sentido, la educación debería ser entendida como el concepto alemán de *Bildung*, el cual incluye una formación holística: religiones, artes, conciencia moral y los procesos de producción y reproducción social. La idea de *Bildung* indica un proceso activo y dinámico diseñado para la transformación de la realidad. De esta forma, el filósofo Johann G. Herder lo definió como un proceso intelectual de formación, educación y realización de la plenitud humana vinculada al concepto de *Aufklärung*, que es la iluminación entendida como el despertar de la conciencia racional (Subirats, 2013).

AUNQUE SE DEBE INCLUIR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS MODELOS EDUCATIVOS, NO SE DEBE PERDER DE VISTA EL HECHO QUE SU MISIÓN PRINCIPAL ES PERMITIR A LAS PERSONAS DESARROLLARSE COMO INDIVIDUOS.

Aunque se debe incluir la innovación tecnológica en los modelos educativos, no se debe perder de vista el hecho que su misión principal es permitir a las personas desarrollarse como individuos. De esta forma, la intención de la educación es formar, en los jóvenes, las habilidades apropiadas para adaptarse a los cambios constantes.

El especialista de innovación educativa, Tony Wagner, afirma que las habilidades más importantes a desarrollar en los estudiantes son siete: pensamiento crítico y resolución de problemas, colaboración de redes de contacto e influencia de liderazgo, agilidad y adaptabilidad, iniciativa y emprendimiento, comunicación efectiva – tanto oral como escrita – acceso y análisis de información, curiosidad e imaginación (Wagner, 2010).

La primera habilidad, el pensamiento crítico y resolución de problemas, se refiere a la habilidad de ser curioso y preguntarse por qué son las cosas y simultáneamente preguntar por qué algo es importante. Mientras que la idea del pensamiento crítico es una frase que se ha vuelto moderna recientemente en el mundo de la educación, no debería ser ignorado que la intención de desarrollar esta habilidad se refiere a los individuos teniendo un entendimiento más amplio de los problemas persistentes. Es decir, ver más allá del presente, pensar en el futuro y pensar sistemáticamente para ser capaces de conectar los puntos. Es una forma menos lineal de pensamiento donde las personas pueden conceptualizar y también sintetizar una gran cantidad de información (Wagner, 2010).

La segunda habilidad a la que se refiere Tony Wagner es la capacidad de trabajar colaborativamente. Es el reconocimiento del contexto actual donde los individuos que pueden participar en redes de personas a través de las fronteras y diferentes culturas se han vuelto en un requerimiento esencial para compañías multinacionales (Wagner, 2010). La habilidad resuena con la idea ya anunciada por Manuel Castells: “Las redes constituyen la nueva morfología social de nuestras sociedades y la difusión de la lógica de red de lógica modifica sustancialmente el funcionamiento y resulta en la producción de procesos, experiencias, poder y cultura” (Castells, 2001, traducción nuestra). Aunque la forma de organización social a través de las redes ya ha existido en otros tiempos y lugares, el nuevo paradigma de la tecnología proporciona una base para su amplia expansión en cualquier estructura social. Por lo tanto, la capacidad de colaborar en redes es una habilidad esencial para adaptarse al mundo contemporáneo.

En paralelo, dada la vasta velocidad de los cambios – sociales, económicos y tecnológicos – en el contexto actual, es fundamental la capacidad de la agilidad y adaptabilidad. La capacidad de responder a cambios problemáticos y la pasión para adherirse a nuevas ideas se ha vuelto esencial.

La cuarta habilidad se refiere a aquellos individuos que pueden tomar la iniciativa y ser emprendedores mientras buscan nuevas oportunidades, ideas y estrategias para su mejora. Debido a la rápida velocidad de los cambios, los individuos con las oportunidades más grandes serán aquellos que sean realmente adaptables y aprovechen nuevas oportunidades.

Las habilidades mencionadas resultan nulas si no hay una capacidad real de comunicarse de forma oral y escrita efectivamente. Actualmente, muchos jóvenes

trabajadores tienen dificultad siendo claros y concisos; ellos son incapaces de expresar sus pensamientos efectivamente. La tecnología ha hecho esta capacidad inclusive más compleja; ahora es necesario comunicarse efectivamente a través de presentaciones, videoconferencias, correos electrónicos y mensajes de texto además de las formas tradicionales. Así que ahora, la clave para esta habilidad yace no solo en ser capaz de comunicar pensamientos de forma clara y concisa, sino también la capacidad de crear un enfoque, al igual que transmitirlo con energía y pasión.

La sexta habilidad mencionada por Wagner se refiere a la capacidad de encontrar y analizar información, una habilidad fundamental en un mundo digital. Debido a la cantidad exorbitante de información que las personas tienen que manejar tanto en sus empleos como en sus vidas diarias, en la actualidad, ser un ciudadano activo e informado no está limitado a ser capaz de leer periódicos. Ahora, una persona debería ser capaz de encontrar y evaluar información desde muchas diferentes fuentes; discriminando noticias entre auténticas o falsas, basado en los hechos o por mera opinión. Una habilidad vinculada al pensamiento crítico.

Finalmente, tener una capacidad de curiosidad e imaginación es esencial para desarrollar a los jóvenes. La creatividad e innovación son factores claves no solo para la resolución de problemas, sino también para el desarrollo de productos, servicios e ideas (Wagner, 2010). Además, esta capacidad le ofrece un elemento más humano al mundo que tiende hacia la automatización en todas sus dimensiones y ve a los trabajadores como componentes reemplazables.

Tiempos modernos, la película muda de Charlie Chaplin, es una parodia clásica del trabajador deshumanizado debido a la tecnología. Como un obrero metalúrgico, el personaje de Chaplin siempre se está metiendo en problemas con los jefes y termina estando atrapado en los engranajes de una máquina. Él es simplemente otra parte reemplazable. Un modelo educativo que tiene como objetivo entrenar futuros técnicos, terminará proporcionando partes humanas reemplazables para las compañías.

Estas siete habilidades de supervivencia descritas por Tony Wagner son consideradas competencias básicas para generaciones presentes y futuras. Las habilidades para trabajar, aprender y generar ciudadanía en el siglo XXI. Sin embargo, en la forma que son exhibidas, parece que las habilidades restantes solo responden a la lógica de la labor. Si los sistemas de educación están diseñados para generar estas capacidades en

EL PROPÓSITO DE LA ILUMINACIÓN DIGITAL YACE EN LA INTENCIÓN, POR UN LADO, PARA FORMAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN LAS PERSONAS QUE LES PERMITA ADAPTARSE AL MUNDO DIGITAL. POR OTRO LADO, TAMBIÉN SIGNIFICA QUE LAS PERSONAS SERÍAN CAPACES DE REFLEJARSE EN LAS METAS DE SUS VIDAS, CONSCIENTES DEL USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA Y CAPACES DE COLABORAR EN EL DESARROLLO DE SUS COMUNIDADES

los jóvenes, estos estarían produciendo futuros profesionales capaces de adaptarse al mundo del trabajo, pero faltando las herramientas vitales para permitirles responder humanamente preguntas esenciales como “¿Qué debería hacer con mi vida?”

Tomar las ideas ya señaladas por Theodor Adorno y Max Horkheimer en *Dialectic of Enlightenment*, Jürgen Habermas es un crítico punzante de la razón instrumental: un tipo de razón que incluye modos de acción basados en la deliberación racional de la efectividad de los medios. El miedo de Habermas sobre la razón instrumental yace en el hecho del control tecnológico sobre las funciones naturales como una ideología; una pantalla que le oculta valores al portador, y que responde al mantenimiento del statu quo capitalista.

La razón instrumental se vuelve palpable en las prácticas del mercado, donde los anuncios de diferentes productos existen exclusivamente para vender más y generar más utilidades, lo cual no es dañino a primera instancia, debido a que esta es la meta de cualquier compañía. Sin embargo, el peligro yace cuando estas prácticas comienzan a “colonizar” – en las palabras de Habermas – otros aspectos del mundo. Por ejemplo, cuando las compañías dedicadas a producir y vender bebidas refrescantes son anunciadas como compañías generando ‘felicidad’ y una “vida saludable”.

Habermas dice que la humanidad olvidó la otra mitad del proyecto de la Iluminación. Aunque la razón instrumental para el progreso ha sido explotada, por otro lado, la dimensión cultural de la modernidad ha sido olvidada. La racionalidad consiste no sólo en poseer un conocimiento en particular, sino también cómo los individuos son capaces de hablar y actuar, adquirir y usar ese conocimiento (Habermas, 1999).

Con empleos siendo automatizados y el conocimiento siendo devaluado, los humanos necesitan volver a descubrir el pensamiento flexible. Eso comienza en las escuelas. Charlotte Blease explica que:

En el futuro cercano, las personas que abandonen las escuelas necesitarán otras habilidades. En un mundo donde la pericia técnica es cada vez más estrecha, las habilidades y la confianza para surcar disciplinas serán escasas. **Necesitaremos personas que estén preparadas para preguntar y responder las preguntas que no se pueden buscar en Google:** como ¿Cuáles son las ramificaciones éticas de la automatización de máquinas? ¿Cuáles son las consecuencias políticas del desempleo en masa? ¿Cómo deberíamos distribuir las riquezas en una sociedad digitalizada? Como una sociedad, nosotros necesitamos estar más filosóficamente involucrados (Blease, 2017, traducción nuestra).

El propósito de la Iluminación Digital yace en la intención, por un lado, para formar capacidades y habilidades en las personas que les permita adaptarse al mundo digital. Por otro lado, también significa que las personas serían capaces de reflejarse en las metas de sus vidas, conscientes del uso responsable de la tecnología y capaces de colaborar en el desarrollo de sus comunidades; conscientes del hecho que el proyecto de la modernidad puede volverse patológico cuando el dinero y el poder colonicen el mundo de la vida (Habermas, 1999).

Por lo tanto, las universidades no deberían ser gobernadas por estrategias de mercado, sino para protegerse a sí mismas y su misión original de estimular el desarrollo integral de las personas. Aunque es necesario proporcionar habilidades laborales para los jóvenes, también debe desarrollar un sentido de humanidad que les permita deliberar sobre lo que es deseable para su vida y la de otros.

Bajo esta premisa, la Iluminación Digital contempla desarrollar habilidades tal como es mencionado por Tony Wagner, pero orientadas para permitirles a las personas tener mejores herramientas para darles significado a sus vidas. Además, reconocer esa innovación tecnológica deseada de manera aislada puede preservarla en el desarrollo de generaciones futuras.

Aunque el pensamiento crítico es vital para enseñar y generar conocimientos, el enfoque dado a esta capacidad en años recientes ha empujado a una generación que ve al escepticismo como una señal de inteligencia. Echándole un vistazo rápido a las entradas de Twitter y Facebook uno puede descubrir que el cinismo y el sarcasmo son los nuevos símbolos del ingenio, menospreciando el valor de la maravilla e ignorancia que acompaña la duda. El cinismo distancia a las personas de escuchar y dialogar, además de la participación colaborativa. Si hoy seguimos criando jóvenes cínicos, incapaces de reconocer la ignorancia propia sin miedo, en el futuro, nosotros tendremos adultos poco comprensivos incapaces de ponerse a sí mismos en la posición de otros.

Por esta razón, la innovación educativa debería alentar la franqueza, participación y oportunidad. Esto debe estar diseñado para llevar a los estudiantes más allá del campus universitario a una vida de aprendizaje continuo y pragmático que aproveche recursos inesperados, e incremente nuestra capacidad de entender y contribuir al mundo (Roth, 2014); desarrollando un compás moral riguroso en los estudiantes, siguiendo relevante en la era digital.

No es coincidencia que Damon Horowitz, el filósofo interno de Google, esté a cargo de la dirección de ingeniería de la compañía y ponga sus esfuerzos hacia el desarrollo de un sistema operativo moral. Una pista de los monstruos de la tecnología, los cuales comienzan a darse cuenta que el futuro no será de los técnicos capaces de manipular la tecnología, sino de aquellas personas con las herramientas y el entendimiento para darle respuestas a las preguntas: “¿Qué hacer con la tecnología? y ¿Hacia dónde dirigirla?”.

Sherry Turkle explica la oportunidad que tenemos de formar nuestras sociedades de forma positiva donde la tecnología sea una aliada y no una amenaza:

Las relaciones con robots están aumentando gradualmente; las relaciones con las personas están disminuyendo de la misma forma. ¿Hacia qué camino estamos yendo? La tecnología se presenta a sí misma como una calle de un solo sentido; es probable que nosotros descartemos los descontentos sobre su dirección, porque nosotros los leemos como un crecimiento de nostalgia o un impulso Luddite, o simplemente en vano. Pero cuando nosotros preguntamos qué “extrañamos”, nosotros podríamos descubrir

qué nos importa, qué creemos que vale la pena proteger. Nosotros nos preparamos a nosotros mismos no necesariamente para rechazar la tecnología, sino formarla en formas que honren lo que nosotros atesoramos. Nosotros hacemos nuestras tecnologías, y ellas, a su vez, nos forman a nosotros. Así que, sobre cualquier tecnología, nosotros debemos preguntar: ¿Sirven nuestros propósitos humanos? – una pregunta que nos causa reconsiderar cuáles son estos propósitos. Las tecnologías en toda generación, presentan oportunidades para reflejarse en nuestros valores y dirección (Turkle, 2012, p. 19, traducción nuestra).

En la Iluminación Digital, el modelo educativo para los *millennials* y nativos digitales debería formar personas y ciudadanos que, además de saber cómo **usar nuevas tecnologías, tengan el criterio ético de dirigirlo hacia los mejores propósitos.** Además, asumir la responsabilidad de incluir a los jóvenes marginalizados de la era digital. Es decir, adoptar el compromiso de traer a aquellos que, debido a diferentes factores, todavía no se han beneficiado de los avances tecnológicos. Y finalmente, que la frase de Kant de atreverse a usar nuestra propia razón, no está sólo orientada a la visión moderna del progreso o las leyes del mercado, sino también dirigida a encontrar nuevas y mejores soluciones para el desarrollo de nuestras vidas personales al igual que nuestras comunidades. Si los avances tecnológicos nos conducen a esto, nosotros estaremos más cerca de reconocernos como una sociedad iluminada.

Artículo originalmente escrito en inglés

_REFERENCIAS

- Aristóteles. (1983). *Ética Nicomaquea* (A. G. Robledo, Traductor. 2da ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Baricco, A. (2008). *Los bárbaros: ensayo sobre la mutación* (X. González Rovira, Traductor.). Barcelona: Anagrama.
- Bleese, C. (2017). Philosophy can teach children what Google can't. *The Guardian*. Recuperado de <<https://www.theguardian.com/commentisfree/2017/jan/09/philosophy-teach-children-schools-ireland>>
- Byung-Chul, H. (2012). *La sociedad del cansancio* (A. Saratxaga, Traductor.). Barcelona, España: Herder.
- Castells, M. (2001). *The Internet Galaxy: Reflections on the Internet, Business, and Society*. Nueva York: Oxford University Press.
- Garreau, J. (2005). *Radical Evolution*. Nueva York: Broadway Books.
- Habermas, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa, I*. Madrid: Taurus.

Horkheimer, M., & Adorno, T. (2002). *Dialectic of Enlightenment* (E. Jephcott, Traductor). Stanford, Estados Unidos: Stanford University Press.

Kant, I. ([1784] 1979). *¿Qué es la ilustración?* (E. Ímaz, Traductor. 2da ed.). México: FCE.

Newberger Goldstein, R. (2014). *What Would Plato Tweet*. Recuperado de <opinator.blogs.nytimes.com>

Premsky, M. (2012). *From Digital Natives to Digital Wisdom*. Londres, Reino Unido: Corwin.

Roth, M. S. (2014). Young Minds in Critical Condition. *The New York Times*. Recuperado de <http://opinionator.blogs.nytimes.com/2014/05/10/young-minds-in-critical-condition/?_php=true&_type=blogs&_php=true&_type=blogs&_php=true&_type=blogs&ref=opinion&_r=2&>

Subirats, E. (2013). *Mito y Literatura*. Barcelona: Siglo XXI.

Turkle, S. (2012). *Alone Together: Why We Expect more from Technology and Less from Each Other*. Nueva York: Libros básicos.

Wagner, T. (2010). *The Global Achievement Gap*. Nueva York: Libros básicos.

FERNANDO A. MORA

Doctorado en Éticas del Campos del Tecnológico de Monterrey de Ciudad de México, y ahora él es investigador visitante en el Instituto Iberoamericano en Berlín, Alemania. Fernando ha implementado estrategias de tecnología educativa y busca preparar a los jóvenes a responder las preguntas que no se pueden buscar en Google. Su experiencia profesional y formación académica interseca las áreas de Éticas, Educación y Democracia.



PROBLEMAS
EMERGENTES
DE INTERNET

■

**¿CÓMO LA “COLONIZACIÓN
DE MERCADO” DE INTERNET
VOLVIÓ A LOS CIUDADANOS
SOLO EN CONSUMIDORES?
COMERCIALIZACIÓN DEL
ESPACIO EN LÍNEA**

GLORIA J. GUERRERO MARTÍNEZ

Maestría en Política Pública, Hertie School of Governance
g.guerrero@mpp.hertie-school.org
México

_TEMÁTICA

Problemas emergentes de Internet
Cooperación de múltiples partes interesadas

_RESUMEN

Este artículo tiene como objetivo contribuir a un debate constructivo sobre el poder cada vez mayor de las cinco compañías tecnológicas que son dueñas de las plataformas donde los usuarios pasan la mayor cantidad de tiempo en línea. Amazon, Apple, Facebook, Google y Microsoft son los grandes ganadores de Internet, y obtienen muchas ganancias a partir de los datos de comportamiento en línea de los usuarios. Esta “colonización de mercado” del Internet está impactando el debate público y afectando el intercambio de ideas. Las decisiones realizadas por algoritmos limitan la neutralidad y el acceso a la información. Los grupos interdisciplinarios necesitan trabajar juntos para entender con lo que estamos lidiando y promover los cambios necesarios.

Palabras clave: compañías tecnológicas; colaboración; espacio digital

Se llegó a pensar que el Internet era un espacio neutral perfecto donde todas las fallas de la sociedad podrían desaparecer. John Perry Barlow capturó ese espíritu en la Declaración de la Independencia del Ciberespacio en 1996: “Crearemos una civilización de la mente en el ciberespacio. Que sea más humana y justa que el mundo que sus gobiernos han creado antes”.

**LAS DECISIONES
TOMADAS POR
ALGORITMOS
LIMITAN LA
NEUTRALIDAD
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.**

En 2017, la realidad está muy lejos de esa utopía. No hay dudas que Internet como herramienta tecnológica, cultural y económica transformó casi todas las prácticas humanas. Ha sido un espacio que ha amplificado las capacidades humanas y que permite que las personas desarrollen nuevos modelos económicos, con autonomía de los medios tradicionales, y con la capacidad de realizar decisiones informadas. Pero también ha abierto la puerta para nuevos desafíos que son increíblemente complejos, como el crimen cibernético, la protección de datos y privacidad, las noticias falsas y el abuso en línea, entre muchos otros. Las mismas herramientas funcionan para el bien o el mal. Las plataformas que nos conectan también pueden dividirnos. Esta característica socava los valores que las sociedades modernas claman defender y proteger. Además, nosotros descubrimos que la tecnología no es neutral y la comercialización excesiva del espacio en línea está impactando en la democracia.

Papacharissi (2002), Freelon (2010), Bennett y Segerberg (2013) apoyan la premisa que la web permite la promoción del debate público. Internet es un espacio que media entre el Estado y los ciudadanos; un nuevo tipo de esfera pública sin restricciones que creó nuevas formas de interacción neutral y libre entre ambos. Pero, para el usuario promedio, el espacio virtual no es tan neutral y no tan libre dado que los gobiernos y las corporaciones monitorean nuestras acciones en línea y juntan todos nuestros datos, evaluando nuestro comportamiento en línea. Lo primero lo hacen por razones de seguridad nacional, lo último, por intereses comerciales.

El espacio en línea está dominado por entidades privadas que son dueñas de plataformas en línea, donde los usuarios pasan la mayoría de su tiempo en línea. Estas compañías generan muchos ingresos por los datos de comportamiento en línea de los usuarios. Los ingresos de anuncios cambiaron las dinámicas de Internet creando corporaciones tecnológicas gigantes y multinacionales. Las decisiones tomadas por algoritmos limitan la neutralidad y acceso a la información. Esos algoritmos y términos y condiciones de las compañías filtran la información que millones de personas alrededor del mundo leen y comparten todos los días. Las cinco grandes corporaciones tecnológicas, Amazon, Apple, Facebook, Google y Microsoft, son las grandes ganadoras en la era de Internet, y ellas dominan la vida digital. En sus plataformas y dispositivos, los usuarios buscan, compran y socializan.

Cada uno de ellos ha construido tecnologías enormes que son centrales para casi todo lo que hacemos con ordenadores. En jerga tecnológica, ellos son dueños de muchas de las plataformas más valiosas del mundo — los bloques básicos de formación con los que dependen todas las demás empresas, e inclusive posibles competidores (Manjoo, 2016, traducción nuestra).

Estas compañías se están volviendo cada vez más indispensables. Sus plataformas y dispositivos están donde están todos, y es impensable para las nuevas generaciones el imaginar sus vidas sin un teléfono inteligente, videojuegos en línea, compras en línea, Facebook o Instagram, una realidad “à la carte” donde todo está sujeto a filtros (muchos de ellos) y son valores uniformes e intercambiables. Siguiendo el concepto de Bauman sobre la Modernidad Líquida, el consumo juega un rol importante:

El acto del consumo es una forma de tener, quizás lo más importante para la sociedad industrial opulenta de la actualidad.

El consumo tiene características ambivalentes: alivia la ansiedad porque, lo que uno tiene, no puede ser devuelto, pero también requiere que los consumidores consuman cada vez más, ya que el consumo previo pronto pierde su peculiaridad gratificante (Bauman, 2000, traducción nuestra).

La obsesión del consumo se entrelaza con nuestro comportamiento en línea, y las corporaciones lo saben muy bien. Las ganancias que están obteniendo sobre el comportamiento social en línea son enormes. En 2016, las Cinco Grandes (Amazon, Apple, Facebook, Google, and Microsoft) terminaron entre las mejores 10 compañías norteamericanas más valiosas de cualquier tipo (Manjoo, 2016). Según el Internet Trends Report (reporte de tendencias en Internet), en 2015, 0.75 centavos de cada dólar que fueron gastados en anuncios en línea estuvieron destinados a Google y Facebook (Meeker, 2015). Las compañías más pequeñas perdieron cuotas de mercado, y un análisis sugiere que ellas están predestinadas a permanecer al margen del grupo dominante. Para esta gran concentración de poder de mercado, nosotros podemos añadir la capacidad de este “duopolio” para establecer las reglas del sector. Ellos están transformando toda la industria e impactando las formas con las que nosotros interactuamos y nos comportamos en línea. Todo ocurre en las mismas plataformas, alrededor de las mismas personas, en los mismos dispositivos. Los usuarios se están volviendo consumidores pasivos de información y productos.

LAS COMPAÑÍAS MÁS PEQUEÑAS PERDIERON CUOTAS DE MERCADO, Y UN ANÁLISIS SUGIERE QUE ELLAS ESTÁN PREDESTINADAS A PERMANECER AL MARGEN DEL GRUPO DOMINANTE.

Estas compañías tienen una enorme concentración de poder, dinero y conocimientos; ellas son dueñas de nuestros datos y nuestras interacciones en línea. Adicionalmente, estas nuevas corporaciones están explorando nuevos rumbos,

proporcionando salud, educación, conectividad, servicios bancarios y alojamiento, disminuyendo la necesidad de ofertas estatales (Morozov, 2015). Los gobiernos ahora luchan para mantenerse a la par de ellos.

Toda la situación demanda más participación de los jóvenes. Como usuarios, como ciudadanos y creadores del futuro, los jóvenes tienen una opinión sobre esto. No solo como consumidores, sino también como ciudadanos, los jóvenes necesitan estar conscientes de lo que está ocurriendo y demandar transparencia y proteger los valores que no pueden ser comercializados. Los ciudadanos no deberían confiar en los mercados con su vida cívica. La lógica del mercado está tomando el control de todos los aspectos de la vida (Sandel, 2012). Globalmente, el nivel de confianza en las instituciones es baja, pero ahora “en las corporaciones confiamos”.

Bajo la idea de Habermas, nosotros estamos viviendo una “colonización” del “mundo de la vida”, es decir que el dinero y el poder han desplazado los valores de la solidaridad e intercambios de ideas, transformando a los ciudadanos en “solo clientes”. Por lo tanto, esto está impactando la calidad del debate público. Internet ha sido colonizado, y uno de los peligros de no tener instituciones fuertes es que esta “colonización” puede impactar a la democracia (Habermas, 1981). Nosotros vimos un poco de esto durante las elecciones presidenciales de Estados Unidos en 2016. La polarización se apoderó de las redes sociales.

Eli Pariser expuso el aspecto negativo de este nuevo medio; él abordó el problema de las burbujas de filtro, las cuales aparecieron debido a la asignación personalizada de contenido basado en las búsquedas previas y el comportamiento en línea del usuario. Él señala cómo las burbujas de filtro surgen como resultado de algoritmos personalizados en las plataformas de redes sociales como Facebook y motores de búsqueda como Google, para hacer que sea más fácil para los usuarios el navegar en el espacio de información digital ofreciendo anuncios y noticias curadas (Pariser, 2011). Estas herramientas de personalización pueden limitar nuestra exposición a puntos de vista opuestos y también reducir la variedad de información que un usuario puede ver (Papacharissi, 2002). Este filtro enfatiza nuestra información, parcializa y aísla a los usuarios de tener un debate constructivo con otros.

Habermas pensó en la colonización por las burocracias, pero el desafío ahora son las corporaciones privadas. Después de la última elección presidencial en los Estados Unidos, era evidente que las medidas que toman estas empresas para regular y moderar contenido están impactando en el debate público. La información falsa y anuncios personalizados en Facebook influenciaron más el debate público que los hechos y las propuestas reales. La polarización de la

ALGORITMOS ASIGNAN INFORMACIÓN BASADA EN CAMPAÑAS PAGAS E INTERACCIÓN ORGÁNICA; SI ALGO ES “FALSO”, PERO TUVO MUCHOS CLICS, COMENTARIOS Y FUE COMPARTIDO VARIAS VECES, LOS USUARIOS PUEDEN VERLO EN SUS MUROS DE NOTICIAS.

discusión política en línea se volvió peligrosa también en el mundo no digital. Si el país conocido como “la democracia más fuerte” fue afectado por noticias falsas y grandes manipulaciones de datos, esto podría pasar en cualquier lado, e inclusive puede ser peor en regiones donde las instituciones democráticas son más jóvenes y débiles, como en países de Latinoamérica.

El nivel de focalización que ofrece Facebook y Google para las campañas de anuncios en sus plataformas son tan detalladas que, cualquiera que tenga el dinero puede enviar anuncios de campaña a grupos específicos basados en demografía, intereses y en algunos países como los Estados Unidos, raza y religión. En términos generales, los algoritmos asignan información basada en campañas pagas e interacción orgánica; si algo es “falso”, pero tuvo muchos clics, comentarios y fue compartido varias veces, los usuarios pueden verlo en sus muros de noticias. **El contenido puede ser viral mediante métodos orgánicos o manipulación deliberada, cuando alguien paga para poner ese mensaje en nuestro muro de noticias. En el muro de noticias de Facebook, todas las ideas lucen igual, inclusive si son mentiras.**

Las combinaciones de anuncios en línea son infinitos; como una compañía se tiene la posibilidad de focalizarse en casi cualquier tipo de persona. Por ejemplo, las mujeres a la mitad de sus 20s que les gusta el yoga y comer sano. Al mismo tiempo, como un partido o un grupo de abogacía, es posible focalizarse en hombres blancos a mitad de sus 40s que apoyan a la Asociación Nacional del Rifle y viven en Wyoming (estado donde Donald Trump obtuvo el 70% de los votos en 2016').

En los Estados Unidos, la comunicación electoral en línea se volvió una práctica general (Aldrich *et al.*, 2015). Desde una estrategia de marketing perspectiva, diseñando las “personas” correctas y mapeando sus intereses bajo métodos de investigación de usuarios basados en la información que ofrece Facebook, Amazon y Google para realizar campañas de anuncios que pueden focalizarse para identificar perfectamente a las personas “ideales”. Es más fácil predecir quién comprará ciertos productos, o en otros casos, apoyará ciertas políticas o candidatos.

Es fundamental estar conscientes que todas las decisiones hechas en línea, cada clic, se vuelve en una decisión comercial. Existe un proceso de toma de decisiones automatizado detrás de cada anuncio o video mostrado en nuestros muros basado en nuestras búsquedas y actividades en línea previas. De una forma, esta asignación de contenido impacta las ideas y creencias de las personas. **Si una mujer de 25 años en Bangladesh googlea el término “libertad”, ella verá algo completamente diferente a un hombre de 50 años viviendo en Nueva York que googlea el mismo término. Las burbujas de filtro (Pariser, 2011) personalizan las búsquedas, y las noticias de las redes sociales nos muestran más lo que “ellos” piensan, no lo que nosotros queremos ver.**

Facebook y Google, como entidades privadas, siguen una lógica de mercado y toman decisiones estratégicas hacia la generación de ingresos. En consecuencia, el conductor

1 “US election 2016: Trump victory in maps”. Recuperado de: <<http://www.bbc.com/news/election-us-2016-37889032>>. Fecha de consulta junio 6 de 2017.

detrás de sus acciones es un modelo empresarial que permite que los anunciantes y los editores de plataformas automatizadas establezcan la agenda. El rol del editor de estas plataformas no debería seguir siendo visto como “decisiones empresariales”, porque estas están fragmentando nuestras sociedades e invadiendo nuestros valores democráticos. La realidad cambió, y el rol de las redes sociales, las búsquedas y las plataformas tecnológicas ha evolucionado. Por lo tanto, nosotros necesitamos prestarle atención a la forma con la cual estas compañías gestionan nuestras vidas en línea.

Como afirmó Castells (1996), las condiciones económicas, tecnológicas y sociales contemporáneas han generado una red estatal donde las interconexiones sobrepasan la centralización del propio poder y la toma de decisiones. En esta red estatal, es posible la participación e intervención mayor de la ciudadanía en la vida política. Bajo esta lógica, el estado se ha vuelto más pequeño, pero las corporaciones tomaron un rol mayor, también tomando parte en el espacio de los ciudadanos, colonizando nuestro mundo en línea. Esta podría no ser la única razón, pero verdaderamente ha contribuido al deterioro del discurso racional y crítico, provocando el declive de la esfera pública. La esfera pública es vista como un espacio neutral donde los individuos discuten asuntos actuales libremente de forma racional (Habermas, 1989).

El hecho que estas plataformas tienen reglas estrictas sobre quién puede acceder a sus datos, suscita numerosas interrogantes. ¿Para quiénes son responsables? ¿Cómo los gobiernos pueden establecer límites a estas corporaciones sin amenazar a la innovación? ¿Los usuarios son responsables de demandar más transparencia? ¿Cómo los dejamos llegar tan lejos? ¿A quiénes están vendiendo sus servicios? ¿A quiénes están vendiendo nuestros datos? Algunas veces los términos y condiciones de estas plataformas tecnológicas no son claras para los usuarios.

Una forma de desarrollar un mejor Internet es pensar sobre nuevos modelos de colaboración y asumir un rol activo para recuperar el espacio público en línea. La promesa de Internet como un espacio libre de los ciudadanos sigue siendo un desafío. Las futuras generaciones tienen la tarea de modificar esto y realizar un compromiso más fuerte para superarlo. Las entidades privadas y élites no pueden ser los únicos que hagan las reglas.

Es necesaria la colaboración entre sectores. Las soluciones son un proceso en vez de una acción única debido a las complejidades involucradas en cada caso. La cooperación intersectorial entre gobiernos, el sector privado y las organizaciones de sociedad civil permiten la suma de sabiduría y capacidades de cada interesado para lograr la mejor solución posible. Adicionalmente, estos acuerdos de colaboración actúan como una herramienta de responsabilidad para que los participantes se supervisen entre sí.

La colaboración intersectorial puede funcionar como una solución a corto plazo, sin embargo, a la larga, la alfabetización tecnológica y el pensamiento crítico de los usuarios será la clave para derribar monopolios en línea y otros problemas en línea. Las generaciones jóvenes necesitan demandar más franqueza y transparencia a las compañías tecnológicas.

Hoy en día, y más que nunca, los gobiernos están buscando estas plataformas para resolver problemas sociales. Los usuarios necesitan interferir como ciudadanos sobre cómo las grandes firmas tecnológicas controlan la información, regulan contenido y comercializan actividades en línea. La tecnología puede ser motivante o desmotivante, una forma de garantizar un modelo democrático para supervisar su desarrollo es a través de la colaboración intersectorial. Fortaleciendo y fomentando más y mejores relaciones entre las compañías tecnológicas, organizaciones de sociedad civil y gobiernos en contextos específicos podría ser una buena forma de garantizar la transparencia y responsabilidad. Este proceso permite una comunicación, monitoreo, intercambio de ideas y evaluación continua (Bryson, Crosby, & Stone, 2015). Es necesaria la participación de los interesados desde diversos sectores para resguardar la democracia digital.

Hay muchos ejemplos sobre cómo las organizaciones de sociedad civil, corporaciones y jóvenes están cambiando las comunidades con el uso de la tecnología; luchando contra la corrupción, garantizando acceso a información gubernamental o mejorando los servicios públicos. Esto es evidencia que no todo está condenado. Pero los beneficios necesitan ser ampliados y garantizados para todos. Si todas las interacciones en línea están ocurriendo en las mismas cinco plataformas, nosotros estamos arriesgando a la competencia y alimentando a monstruos corporativos que podrían reducir al gobierno y tragar a sus ciudadanos. El Leviatán tiene competencia, y por los momentos, está luciendo más débil que los nuevos chicos del barrio.

Después de las elecciones presidenciales de los Estados Unidos, la vergüenza pública y la presión mediática logró el reconocimiento de Facebook entre compañías, políticos y la cooperación de la sociedad civil para solventar los desafíos sociales juntos. Los usuarios necesitan recuperar su poder ciudadano y unirse a la acción. Los consumidores pasivos no cambian el mundo, lo cambian los ciudadanos activos.

En el caso de las Cinco Grandes Compañías Tecnológicas, ellas no van a dejar de comercializar el mundo digital por sí solas. Por lo tanto, los grupos interdisciplinarios necesitan trabajar juntos para entender con qué estamos lidiando y promover las modificaciones necesarias. Cuando los monopolios dañan los valores de la sociedad, nosotros debemos alzar nuestra voz para que el gobierno intervenga.

Como individuos únicos, nosotros podríamos no tener representación al respecto, pero la sociedad civil como un interesado puede demandar más transparencia de estos gigantes tecnológicos. El gobierno necesita establecer parámetros legales, tecnológicos y políticos más claros para controlar la influencia de estas compañías. Bajo un enfoque de múltiples interesados, los jóvenes deberían participar en diferentes foros e iniciativas para garantizar que los valores democráticos sean incrustados en el desarrollo tecnológico. Es importante tener un público más informado, activo y crítico que no ignore el impacto de estas plataformas en nuestras vidas diarias. La participación y conciencia son esenciales para resguardar a la democracia de la colonización mercadológica. La columna de la tecnología puede ser este espíritu de colaboración para apartarnos de una misión única con fines lucros que terminará “personalizando” nuestro comportamiento y opiniones en línea.

Artículo originalmente escrito en inglés

_REFERENCIAS

Aldrich, J. *et al.* (2015). *Getting out the vote in the social media era: Are digital tools changing the extent, nature, and impact of party contacting in elections?* *Party Politics*, 22(2): 165-178.

Barlow, J. P. (1996). *A Declaration of the Independence of Cyberspace*. Recuperado de: <<https://www.eff.org/cyberspace-independence>>

Bauman, Z. (2000). *Modernidad Líquida*. Polity, Cambridge.

Bennett, W. L., & Segerberg, A. (2013). *The Logic of Connective Action: Digital Media and the Personalization of Contentious Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.

Bryson, J., Crosby, B., & Stone, M. (2015). Design and Implementation of Cross-Sector Collaboration Framework for Understanding Cross-Sector Collaborations. *Public Administration Review*, 75(5), 647-663.

Castells, M. (1996). *The Rise of the Network Society*. 1ra ed. Somerset: Wiley.

Freelon, D. G. (2010). Analyzing Online Political Discussion Using Three Models of Democratic Communication. *New Media & Society*, 12 (7): 1172- 1190.

Habermas, J. (1981). *The Theory of Communicative Action*, Volume 2: Lifeworld and System: A Critique of Functionalist Reason.

Habermas, J. (1989). *The Structural Transformation of the Public Sphere: An inquiry into a category of Bourgeois Society*, Sixth Printing Edition.

Manjoo, F. (2016). Tech's 'Frightful 5' Will Dominate Digital Life for Foreseeable Future. *The New York Times*. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/2016/01/21/technology/techs-frightful-5-will-dominate-digital-life-for-foreseeable-future.html?_r=0>

Meeker, M. (2015). *Internet Trends 2015*. Code Conference, Kleiner Perkins Caufield y Byers. Recuperado de: <<http://www.kpcb.com/blog/2015-internet-trends>>

Morozov, E. (2015). Silicon Valley likes to promise 'digital socialism' - but it is selling a fairytale. *The Guardian*. Recuperado de: <<https://www.theguardian.com/commentisfree/2015/mar/01/silicon-valley-promises-digital-socialism-but-is-selling-a-fairy-tale>>

Papacharissi, Z. (2002). The virtual sphere: The internet as a public sphere. *New Media & Society*, 4(1): 9-27.

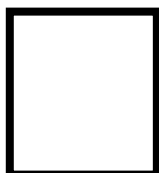
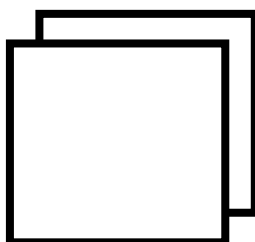
Pariser, E. (2011). *The Filter Bubble*. Londres: Penguin. Capítulo 1: Introducción.

Sandel, M. J. (2012). *What Money Can't Buy: The Moral Limits of Markets*. Nueva York: Farrar, Straus y Giroux.



GLORIA J. GUERRERO MARTÍNEZ

Gloria tiene una Maestría de Política Pública de la Hertie School of Governance en Berlín, y una licenciatura en Asuntos Internacionales del Tecnológico de Monterrey en Ciudad de México. Como profesional, ella ha desarrollado y ejecutado estrategias integrales internacionales y proyectos de innovación digital en Europa y Latinoamérica. Durante su maestría, ella enfocó su trabajo en las Éticas y Gobernanza de las Plataformas de Nuevos Medios. Actualmente, ella es Miembro de la Política Global en el Instituto de Tecnología y Sociedad de Río de Janeiro. Su interés principal es construir puentes entre el sector tecnológico, la sociedad y el gobierno para mejorar la buena gobernanza y la colaboración.



■

REDES DE POLARIZACIÓN Y
ODIO:
LA TRANSFORMACIÓN DE LA
RED COMO PROPAGADORA DE
LA CULTURA DE ODIO POR LAS
BURBUJAS DE FILTRO

LEANDRO RACUIA

Estudiante de la Facultad de Economía, Administración y Contabilidad (USP)
leandro.racui@gmail.com
Brasil

VICTOR ANDRÉS VELOSO CAVADAS

Estudiante del Instituto de Relaciones Internacionales (USP)
vvelosocavadas@gmail.com
Brasil

■

■

■

_TEMÁTICA

Problemas emergentes de Internet

_RESUMEN

Internet es hoy inherente a muchos procesos básicos de la comunicación humana en el ámbito local y global, a manera de causar significativos impactos en la percepción de la sociedad sobre los ordenamientos culturales y sociales. Por ello, merece atención como un medio que ha provocado la diseminación del odio y ha aumentado la polarización en la sociedad. Una explicación para estos acontecimientos proviene de las denominadas prácticas del capitalismo de vigilancia. En este artículo, analizamos las llamadas burbujas de filtro, mecanismo que personaliza la información que los usuarios reciben para potencializar la ganancia de las grandes empresas de tecnología, las cuales tienen el oligopolio sobre la misma red.

Palabras clave: burbujas de filtro; polarización política; capitalismo de vigilancia

1_INTRODUCCIÓN

La gran revolución de la informática de los años 1980 y 1990 trajo un cambio esencial en el paradigma de la comunicación. Antes de ese período, la comunicación social se daba de una forma centralizada, de pocos para muchos, centrada principalmente en la figura de los vehículos de masa como periódicos, libros y canales de televisión. Hoy, la mayoría del flujo de la información parte de Internet, teniendo un carácter teóricamente descentralizado y siendo su contenido producido de la misma forma, de muchos para muchos.

La mayor parte de la comunidad académica de los años 1990 y 2000 tenía en mente que el modelo descentralizado de conexión final a final de Internet traería una nueva perspectiva en el debate de ideas. Como referencia, Lévy (1999) afirma que tres principios formarían esta nueva forma de relación, la cual llama de cibercultura, siendo ellos: la interconexión, la creación de comunidades virtuales y la inteligencia colectiva. La interconexión es el principio que describe la estructura de Internet, como descentralizada y formada sobre una lógica accesible de final-a-final, o sea, con cualquier punto de la red pudiendo alcanzar otro punto sin la influencia de un intermediario. Ya las comunidades virtuales, como afirma Lévy (1999, p.127, traducción nuestra), “[...] son construidas sobre afinidad de intereses, de conocimientos, sobre proyectos, en un proceso mutuo de cooperación e intercambio”. Por fin, la inteligencia colectiva describe un tipo de inteligencia compartida que surge de la colaboración de individuos de todos los puntos de la red, inmersos en sus conocimientos y sus diversidades. Como describe el autor (1999, p. 212, traducción nuestra), “Es una inteligencia distribuida por todas partes, en la cual todo el saber está en la humanidad, ya que, nadie sabe todo, por lo tanto, todos saben alguna cosa”.

Siguiendo el mismo razonamiento, Benkler (2006) afirma que la red crea nuevas modalidades de economía de la información, la cual el autor titula Economía Interconectada. Esta nueva modalidad traería la posibilidad del surgimiento de comunidades auto-organizadas, de poca jerarquía y descentralizada, con lo cual la lógica de mercado queda en segundo plano. A partir de esta configuración, se crea una producción social de conocimiento basada en compartir y en la cooperación. Uno de los ejemplos de producción social son acciones políticas coordinadas, comandadas por la comunidad de forma espontánea e individual.

Se observan dos palabras clave en el pensamiento de estos dos autores: compartir y cooperar. Sumadas, ambas traerían nuevas formas de organización política, abrirían un mayor espacio para el debate político y para la formación de un consenso entre los actores de la red. Tal fenómeno apenas sería posible con una estructura descentralizada de la red, en la cual cada autor puede expresarse y escuchar diferentes voces. Mientras, el escenario que se presenta hoy en Internet parece contener una realidad diferente de la que estos autores proponen que existe.

Dentro de esta contradicción, surgen algunas preguntas: ¿cómo fue posible llegar a este punto? ¿Por qué los escenarios descritos por Lévy (1999) y Benkler (2006) de construcción colectiva de saber aliada a la cooperación entre diferentes visiones no se

LO MÁS DETERMINANTE PARA LA FORMACIÓN DE BURBUJAS DE FILTRO ES EL PODER DE INFLUENCIA QUE PUEDE EJERCERSE SOBRE MECANISMOS DE BÚSQUEDA Y REDES

aplica a las redes que utilizamos actualmente? ¿Cuál es el impacto cognitivo y educacional que estas redes pueden llevar consigo? El objetivo principal de este artículo es responder a estas preguntas a través de una revisión literaria de trabajos académicos relacionados al tema.

En primer lugar, se analizará de qué forma el oligopolio de las empresas de tecnología se apoderó de la estructura funcional de la red, quitando parte del carácter descentralizado que ella antes tenía. Después, se observarán las técnicas que estas empresas utilizan para obtener ganancia a cambio de sus servicios, examinando la teoría de las burbujas de filtro y cómo estas burbujas acaban construyendo cámaras de eco. Siguiendo por esta

línea, se analizará de qué forma el contenido se hace viral dentro de esas redes por medio del análisis de qué emociones están conectadas al contenido que más se comparte.

Luego de este análisis, se describirá según la teoría de Castells (2013) cómo los nuevos movimientos sociales se forman y cuál es el papel de la red en este nuevo modo de movilización social. Al final, se comentará cuáles son los posibles impactos que estas redes causan, analizando Internet como un elemento educador, que tiene influencia sobre la cognición y acción del individuo.

2_LA CONCENTRACIÓN DE PODER EN LA RED

La intención de evaluar la concentración de poder en la red es favorecer el entendimiento de cómo la circulación de información dentro de ella está actualmente en gran parte ligada a las grandes empresas de tecnología. Al final, estas empresas controlan una parte significativa del flujo de Internet con el objetivo de crear beneficios económicos para sí mismas. Con ello, estas empresas acaban por comprometer el carácter descentralizador de la red, y, a través de algoritmos altamente complejos realizados para identificar comportamientos, estas empresas tienen en manos *inputs* poderosos para la creación de ambientes artificialmente producidos para mayor comodidad de los usuarios. Esta es una característica de las llamadas burbujas de filtro, que se tratarán en detalle en la próxima sesión.

Lo más determinante para la formación de burbujas de filtro es el poder de influencia que puede ejercerse sobre mecanismos de búsqueda y redes sociales, pues estas dos herramientas constituyen el núcleo de las actividades realizadas por usuarios hoy en la red. Así, llama la atención el hecho que gran parte de la población mundial tiene acceso a estos dos servicios por medio de la oferta de pocas gigantes de internet.

Para ilustrar este escenario, exponemos algunos datos del portal Statista (2016a). Para mecanismos de búsqueda, Google concentra una porción del mercado equivalente a 89,72%, mientras el segundo mayor rival, Bing, un 4,2%, y Yahoo! 3,37% (Statista,

(2016e). No es para sorprender que hoy sea inimaginable el mundo sin Google, o mejor, sin Chrome para las búsquedas *online*.

En cuanto a las redes sociales, reina la supremacía del Facebook. En Reino Unido, por ejemplo, Facebook representa el 78% de mercado de los medios sociales (Statista, 2016b). Esto debe ser semejante en los demás países. Además de esto, el número de usuarios activos mensualmente en Facebook en 2015 alcanzó 1,654 billones de usuarios mientras el número total de usuarios de los medios sociales en el mundo era de 2,34 billones (Statista, 2016c). Globalmente, en 2016, Facebook es el líder en número de usuarios activos, con 1,7 billones, seguida por WhatsApp con 1 billón de usuarios, QQ Chat con 899 millones y algunas posiciones abajo el Instagram (500 millones), Twitter (313 millones) y Snapchat (200 millones) (Statista, 2016d). Por último, para enfatizar la situación de Brasil, la tasa de penetración de Facebook es prácticamente el doble de cualquier otro medio social en el País.

Para ilustrar como es de importante económicamente para las empresas de tecnología ejercer influencia sobre el contenido disponible a cada usuario, será ilustrado el caso de Facebook aún como un proyecto de estudiantes en el *campus* universitario de Harvard. Ries (2011) expone que el modelo de negocios a principio era bastante modesto y sin seguridad de la fuente de recetas. Las únicas premisas importantes eran lo que el autor clasifica como hipótesis de valor y de crecimiento, respectivamente: cuanta más atención de los usuarios se pueda retener, más las agencias de publicidad estarán interesadas en anunciar en la plataforma; y cuántos clientes visitaban la plataforma más de una vez al día. Por lo tanto, Zuckerberg sabía solo que cuanta más atención (*buzz*) tuviera en la plataforma, más interesadas estarían las agencias de publicidad en hacer propaganda en la plataforma, pero no sabía con seguridad cuánto estarían dispuestas a pagar por un anuncio.

Al sumar estas dos premisas, que sería el *buzz* en torno a la plataforma y el número de más de dos visitas al día, hay un cuadro interesante en cuanto a la necesidad de Facebook de crear un ambiente virtual agradable para el usuario y que lo entretuviera por el mayor tiempo posible dentro de la plataforma. Al final, Wolton (UnBTV, 2014) ya coloca a internet como un medio de demanda, o sea, un medio en el cual el usuario busca el contenido y asuntos de interés conforme la necesidad, creando un sistema de participación que caracteriza a un medio comunitario – dividen los mismos intereses, pero no necesariamente se comprenden. Así, Facebook como una red social que está vinculada a Internet debería estar alineado con el tema de demanda del medio y para cumplir esta lógica, tendría sentido programar un ambiente que atienda a los deseos de los usuarios. Por lo tanto, la teoría de la burbuja de filtro tenga nexos tanto económicamente por mantener las personas más tiempo en la plataforma y llamar más la atención de agencias publicitarias como ideológicamente por atender los requisitos de demanda de Internet.

Facebook entonces se volvió un productor de publicidad dirigida. Sobreponiendo filtros sobre filtros, Facebook crea un circuito cerrado el cual es accesible básicamente para un nicho de personas entendidas como “amigas”, que en general comparten las mismas opiniones. En consecuencia, es el desconocimiento de opiniones y puntos

de vista divergentes, no siendo eficaz en el abastecimiento de la complejidad de la información. Es el caso de la periodista londinense que en la víspera del referendo de *Brexit* no tenía el menor conocimiento de la onda favorable a la salida de la unión europea, pues el *feed* de Facebook no decía nada al respecto. Al final, ella formaba parte de un documento a favor de los pro europeos.

Una mirada crítica sobre la campaña presidencial en los EUA puede esclarecer el papel nefasto de las burbujas de filtros de los medios sociales para regímenes democráticos. Una serie de noticias y reportajes falsos inundó las redes sociales en la campaña presidencial de 2016. El compartir de artículos de la *web* aparentemente serios, pero incorrectos, fue una realidad en esta elección. Y Facebook como un importante vehículo de comunicación tuvo gran participación en la difusión de este tipo de noticia. El candidato Donald Trump se apoyó en una hiper economía del *nonsense* (“sin sentido alguno”) e instigó con información tendenciosa basada en preceptos racistas, xenofóbicos, entre otros para reforzar su imagen a los pro-Trump. El problema es que Facebook fue incapaz de contener información de esta naturaleza, e incluso la propagación de falsedades, compartidas – y difundidas – por las propias personas. Por estas razones, Facebook es una herramienta precaria para compartir información, lo que es particularmente serio por fomentar una cultura de inseguridad hasta para temas básicos. La pregunta es entonces: ¿cuál es el peligro a la democracia que las redes sociales ofrecen cuando se suman burbujas de filtro – ignoradas por la gran masa de usuarios – las falacias del medio?

De hecho, las grandes empresas de Internet han ganado una participación expresiva en el rumbo de la sociedad – como ha sido evidenciado anteriormente en el caso de Facebook para la campaña presidencial americana. Sin embargo, es oscuro como estas empresas consiguieron volverse tan poderosas. Zuboff (2015) comienza una discusión sobre Capitalismo de Vigilancia para abordar esta situación. Según la autora, Capitalismo de Vigilancia es un nuevo contrato mercantil de las empresas de Internet enfocadas en la recolección “obsesiva” de datos para cumplir el objetivo de la expansión de los propios servicios gratuitos. A través de la recolección de cualquier dato disponible, desde afinidades hasta finanzas personales, la organización monta un verdadero expediente de cada usuario. Aunque estos datos no se tratan de forma discriminatoria, lo cual significa que no se personaliza la información, los algoritmos son capaces de identificar cada usuario para la creación de anuncios específicos.

■ O sea, empresas de Internet están usando el método del *Big Data* a nivel generalizado y facturando sobre la compra y venta de datos. El alcance de este artículo no profundizará en problemas éticos como la forma de obtención de datos, nuevas formas de contratos, personalización, y experimentos continuos, pero vale resaltar la demandante transgresión de la ley frente a la búsqueda de ganancias, siendo que los eventuales gastos jurídicos serán meros detalles para la conquista de retornos exorbitantes. Así se construyen los activos de vigilancia, fuente de generosos análisis económicos. El punto crítico es que la gran masa de usuarios no tiene la menor consciencia de esa práctica. Surge, de esa forma, una nueva orden de poder que crece sin ser abiertamente conocida por la opinión pública.

Es bajo esta sombra que imperios como Facebook se erigen y sólo ahora están comenzando a ser enfrentados en una disputa por el poder con otros medios importantes como *Washington Post* y *Le Monde*. De cualquier modo, Facebook, por ejemplo, hace uso de esta recolección abusiva de datos en beneficio propio, no económicamente de forma directa, sino como construcción del algoritmo de la red social. Con el algoritmo más preciso, es posible entonces entender las particularidades de cada usuario y tornar la red más agradable de acuerdo con las preferencias individuales. Pues, cuanto más conveniente sea la plataforma, mayores las oportunidades de entretener al usuario por tiempo prolongado, lo que al final resulta en aumento en las ganancias.

Esto significa que la lógica del Capitalismo de Vigilancia da la sustancia a las burbujas de filtro, lo que hace de ese modelo económicamente interesante por alimentar el algoritmo responsable por crear las burbujas de filtro con una cantidad enorme de datos, mejorando tanto el ambiente de las burbujas de filtro – aún más agradable – en cuanto a la precisión de anuncios para Facebook. Sin embargo, el análisis es válido para otras empresas de tecnología. Cuanto más convenientes sean las plataformas en el sentido de atender una demanda específica y en torno de las preferencias del usuario, más probable es la satisfacción de él. A partir de entonces, ellos estarán más dispuestos a ceder datos al mismo tiempo en que estarán menos dispuestos a buscar otras alternativas, viendo el alto nivel de conveniencia.

Ahora bien, en este escenario, tiene sentido pensar en las dos corrientes de la comunicación: ideólogos que confunden la comunicación con desarrollo técnico y los mercados; y los adversarios que gocen de la comunicación en pro de la radicalidad elitista y de la lógica de venta, pues las empresas de tecnología utilizan una perspectiva bastante instrumental de la comunicación, característico del universo de estas dos corrientes que denigren el papel de cohabitación y diálogo de la comunicación (Wolton, 2006).

Aún por la concepción de Wolton (2006), sin los lazos sociales promovidos por los medios de comunicación para gran público – TV, radio etc. –, la sociedad corre el riesgo de ser negligente en la discusión de temas de interés público, lo que eventualmente puede llevar al fracaso de la propia sociedad en guetos culturales y/o religiosos. En otras palabras, la total libertad de elegir contenido ofrecida por Internet – como medio de demanda – favorece la creación de comunidades cerradas, produciendo la *incomunicación*, la desconfianza y la violencia. Cuando, en verdad, el núcleo de la comunicación es la problemática del otro. Por esta razón, es imperativo repensar el concepto de comunicación como revolución de la cohabitación y del diálogo (Wolton, 2006). Y para esta meta es necesario pensar en la comunicación por medio de la red.

En la primera Revolución Industrial, con el avance de la tecnología, las máquinas pasaron por una profunda transformación porque a partir de entonces las máquinas substituyeron el trabajo del hombre en su parte física y mecánica, siendo capaces de acelerar los movimientos e intensificar la realización de tareas – lo que permitiría llamarles máquinas musculares. En seguida, comenzaron a surgir máquinas que funcionaban como extensiones de los sentidos humanos, por ello llamadas máquinas sensoriales. Las máquinas musculares tenían la función de producir objetos, mientras

que las máquinas sensoriales de producir y reproducir signos (imágenes y sonidos). Cada una de esas máquinas tuvo y tiene un papel vital para el desarrollo humano. Las máquinas musculares hasta hoy están presentes en actividades ordinarias/esenciales del día a día como el elevador y el automóvil, ya las máquinas sensoriales como máquinas de registro y reproducción o grabación (Santaella, 2000). Estos dos tipos de máquinas entonces se convirtieron en máquinas cruciales para la vida humana en el sentido de nuestras actividades cotidianas ser permeadas por ella, muchas veces, sin que al menos sean notadas.

Del mismo modo, surgieron las máquinas cerebrales que tienen por principio ampliar las habilidades mentales, en especial las habilidades procesadoras y de memoria. Son los computadores, máquinas en las cuales cualquier símbolo puede ser absorbido, traducido, manipulado y transformado. Esto permitió que la información circulara en un ámbito global, promoviendo una cultura telemática multidireccional. El medio más conocido para esta difusión es internet, una red que une a millones de personas al rededor del mundo en torno a los más diversos asuntos, desde negocios hasta arte y entretenimiento (Santaella, 2000). Al final, como las máquinas musculares y sensoriales son inherentes a la vida humana, las máquinas cerebrales también lo son en la medida en que se vuelven una expansión de nuestro universo cognitivo. Entonces, hay poco espacio para coexistir en el mundo contemporáneo sin la presencia de las máquinas cerebrales por estar cada vez más intrínsecas en nuestros quehaceres. Así, todos disfruten en algún grado de las máquinas cerebrales. Todos “tienen” que usarlas.

Esta perspectiva de la obligatoriedad del uso de máquinas cerebrales sumada al oligopolio de las empresas de Internet crea entonces una lámina de análisis relevante porque los usuarios para navegar en la red pueden depender de esas empresas que controlan la mayor parte del flujo de datos, como Google y Facebook. O sea, los usuarios son inducidos a traficar por las burbujas de filtro y estar sometidos al Capitalismo de Vigilancia.

La política nuevamente es un buen ejemplo. En Brasil, de enero a junio, el 51% de los electores brasileños afirman haber recibido o leído información sobre política en Facebook, en Twitter o WhatsApp. Hábito que es más fuerte para las personas más jóvenes, visto que de estos, 55% tenían menos de 34 años de edad. Además de eso, para el 56% de los encuestados, las informaciones recibidas priorizaban la imagen de los candidatos (Ibope Inteligencia, 2016). Más sorprendente aún es que Brasil sea el país más activo en la *web* cuando el asunto es político. Cerca del 87% de los brasileños leyeron sobre temas políticos o sociales en redes sociales desde octubre de 2014 a agosto de 2015, y cerca del 58% llegarán a postear comentarios sobre temas políticos o sociales en las redes sociales (Ibope Inteligencia, 2016).

Por todo el tema de la concentración de poder en la red, del impacto civil que la red demuestra tener y la necesidad de uso de las máquinas cerebrales, se vuelve fundamental profundizar la discusión de las burbujas de filtro de internet. Al final, las esferas humanas de conocimiento como la política y la comunicación están en este juego de la lógica capitalista.

3_LAS BURBUJAS DE FILTRO

Como fue descrito anteriormente por Zuboff (2015), el ecosistema de Internet se compone principalmente de empresas que apenas consiguen mantener y expandir sus servicios gratuitos a través de un modelo llamado capitalismo de vigilancia. El principio fundamental de ese modelo es la recolección de datos de los usuarios de la plataforma. Al ser tratados, estos datos revelan preferencias, deseos, afinidades y también las aversiones que cada usuario posee, creando un perfil personalizado de todo lo que este usuario prefiere y odia. Además de la compra y venta libre de esos datos, este tratamiento permite la creación de servicios de anuncios direccionados en la plataforma, siendo esta una de las principales fuentes de activos de las grandes corporaciones de Internet.

La forma más común de que los servicios principales creen la sensación de interés y entretenimiento es a través de las llamadas burbujas de filtro, término acuñado por el activista Eli Parisier (2011). El autor llama la atención sobre la estrategia de personalización de los contenidos que se exhiben en las plataformas de las principales corporaciones de la red, en las cuales apenas se demuestra un contenido referente a las preferencias previamente mapeadas por la recolección de datos del usuario. Esto haría que los usuarios se mantuvieran por más tiempo en la plataforma, generando más datos y mejorando cada vez más este mecanismo.

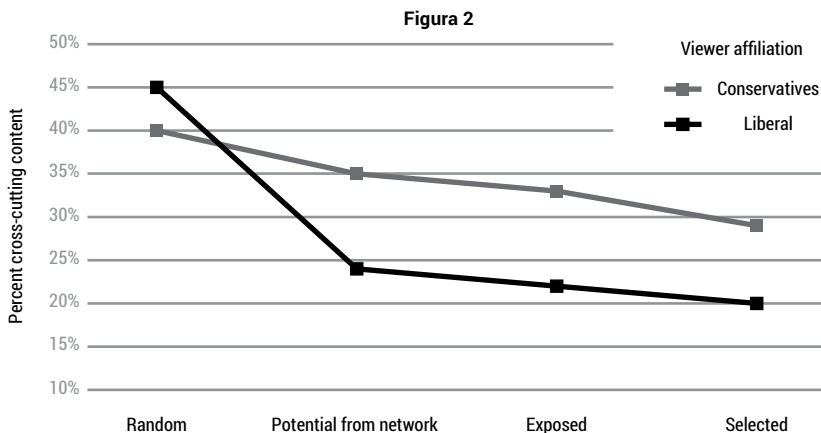
La idea de la personalización del contenido es beneficiosa si pensamos en interacciones sociales y mecanismos de búsqueda. El algoritmo, en tesis, aproximaría a las personas con gustos similares, además de mostrar contenidos nuevos que probablemente al usuario también le gustarían. De la misma forma, optimizando los mecanismos de búsqueda, se economiza tiempo y la oportunidad de encontrar exactamente lo que está buscando es mayor.

Mientras, el término “burbuja de filtro” se refiere no solamente a la demostración de contenido que supuestamente el usuario desea, sino también al aislamiento de otros materiales que el usuario supuestamente no desea ver. Uno de los problemas de la construcción de esa burbuja es justamente la falta de claridad sobre cómo se conduce este proceso. A final, el algoritmo se mantiene en secreto empresarial, una vez que la presencia de esa personalización es la diferencia en el direccionamiento de anuncios realizados por estas plataformas. Esta falta de transparencia algorítmica es vista como peligrosa por el autor, una vez que se coloca en mano de las empresas la selección de la información que será mostrada al usuario, filtrando de forma sutil lo que el usuario verá o no.

Además de eso, el autor clasifica las burbujas de filtro como responsables por catalizar el proceso de polarización política en la red. Este proceso tendría inicio con las plataformas de las grandes empresas siendo la principal fuente de información sobre política por parte de los usuarios, pues apenas las noticias y opiniones que el algoritmo considera agradables a los usuarios se exhiben, teniendo como base las interacciones del usuario con la plataforma. Luego, se crea lo que el autor llama cámaras de eco, o sea, un ambiente virtual en el cual se muestra solamente información que reverberan una opinión ya construida, al mismo tiempo en que se aísla al usuario de las opiniones contrarias o diferentes de las que se están mostrando.

En un estudio divulgado por investigadores de Facebook (Adamic, Bakshy, & Messing, 2015) se revelaron algunos datos que comprueban la tendencia de la formación de las cámaras de eco por los mecanismos de burbuja de filtro. El estudio se condujo con 10 millones de personas en los Estados Unidos que abiertamente se declaraban conservadores o liberales, cuyas noticias compartidas fueron monitoreadas por cerca de seis meses (de julio de 2014 a enero de 2015). Los autores consideraron contenido denominado liberal a aquel que era compartido en gran escala por usuarios autodenominados liberales, realizando un proceso análogo con el contenido considerado conservador.

En el gráfico siguiente (**Figura 2**), se demuestra una de las conclusiones del estudio. En él se muestra el porcentaje de *cross-cutting content* (traducido libremente como “contenido político opuesto al informado por el usuario”) accedido por liberales y conservadores, colocando cuatro canales a través de los cuales este acceso ocurrió. Es importante entender estos canales por la metodología de búsqueda y por el servicio que Facebook ofrece. El primero, *Random*, correspondería a una exposición de una muestra aleatoria de todas las noticias relacionadas con temas relevantes para la democracia (llamadas por los investigadores de *hard news*), en un escenario en que todos pudieran observar el contenido compartido por todos. Se observa que los Liberales verían, en promedio, solo 45% del contenido de sesgo conservador, mientras los conservadores verían solo un 40% de contenido liberal. En el segundo canal, *Potential from network*, se toma en consideración la red la cual el usuario forma parte. En este caso, el porcentaje considera que tanto contenido contrario a la visión política declarada podría ser visto potencialmente al compartir con las amistades del usuario. En este caso, los conservadores podrían terminar observando un 35% de contenido de sesgo liberal, mientras los liberales podrían ver cerca de 23%. La tercera vía, *Exposed*, es la de mayor relevancia en el estudio, pues en ella aparece el contenido que realmente se exhibió en el *feed* de noticias de los usuarios, siendo la medida real de la burbuja de filtro a diferencia entre lo que potencialmente sería mostrado por medio de la red a la que pertenecen y lo que de hecho es mostrado. Como los mismos investigadores especifican, esta diferencia es de 5% en los que se declaran conservadores, mientras que es de un 8% en los que se declaran liberales.



Fuente: Adamic, Bakshy, & Messing, 2015

La conclusión final de los investigadores es de que no existe una diferencia significativa entre el contenido que sería exhibido por los amigos y lo que realmente es expuesto al usuario, haciendo que el efecto de la burbuja de filtro sea más fruto de elecciones individuales que realmente del algoritmo.

Entretanto, es necesario hacer dos críticas en relación a esta conclusión. Como el mismo Parisier (2015) afirma que, primeramente, necesitamos destacar que este escenario se observó por un corto período de tiempo y que la tendencia es que esta polarización sólo creciera en una serie temporal, una vez que nuestras redes aumentan con el pasar del tiempo y tendemos a cerrar cada vez más nuestro ciclo en personas que piensan de la misma forma que nosotros. Además de eso, no es posible establecer una correlación entre acciones individuales y la acción del algoritmo, una vez que ambas se influyen mutuamente a través de cada interacción específica de los usuarios.

Por lo tanto, lo que se observa a través de estos estudios es que hay indicios de un efecto de filtro de burbuja que tiende a polarizar opiniones divergentes y a transformar las redes sociales por las cuales nos informamos en cámaras de eco. El resultado de ese proceso es pésimo para la pluralidad de opiniones y abre brechas para extremismos que puedan amenazar la libertad de expresión y opinión, uno de los pilares fundamentales para el ejercicio de la democracia.

4_LOS MOVIMIENTOS EN RED Y LA VIRALIZACIÓN DEL ODIOS

Los perjuicios que traen las cámaras de eco apenas se agravan cuando analizamos la tendencia de como los movimientos sociales se organizan en la era digital. Con una mayor velocidad y accesibilidad por un precio relativamente bajo, cada ciudadano adquirió el poder de acceder y de comunicar cualquier información a través de la red mundial de computadores, quebrando en parte el monopolio de la información que los vehículos de comunicación en masa históricamente tuvieron. De esa forma, cada individuo adquirió una mayor libertad para expresar y construir consensos diferentes del *status quo*, dándole también la posibilidad de encontrar unir otros individuos con pensamiento semejante (Assange, 2013).

Este proceso volvió a los Estados más susceptibles a las protestas y disidencias, ya que existe una mayor facilidad de organización de los mismos a través de las redes sociales (Garret, 2006). Castells (2013) analiza de forma más específica, afirmando que este cambio generó una organización diferente de los movimientos sociales realizados hasta entonces, lo que el autor denomina “movimientos en red” (Castells, 2013, p. 129). Una de las principales características de ese nuevo arreglo es su forma descentralizada de acción, no teniendo liderazgos permanentes, pero sí guiándose por los debates, coordinación y deliberaciones formados en las redes en que los movimientos sociales se insertan. Aun cuando su fuerza principal de presión y lucha esté en la ocupación de espacios públicos físicos, su existencia y construcción continua sólo tiene como principal plataforma las tecnologías contemporáneas como Internet y los *smartphones*, que garantizan el acceso a ella en prácticamente cualquier localización (Castells, 2013, p. 129). Esta fusión entre espacio cibernético y espacio urbano da origen a un tercer espacio, denominado por Castells “espacio de la autonomía”, lo cual abastecería, según

el autor, la “[...] capacidad de un actor social volverse sujeto al definir su acción en torno de proyectos elaborados independientemente de las instituciones de la sociedad, según sus propios valores e intereses” (Castells, 2013, p. 135, traducción nuestra).

Además de esto, uno de los preceptos de una red dispuesta de forma distribuida es su resiliencia, o sea, su capacidad de resistir ataques sin dejar de existir. Por el hecho de que estos movimientos no tengan un liderazgo, la represión individual, como la prisión o tortura de un líder, por ejemplo, no es suficiente para que el movimiento se extinga, ya que “[...] la red se puede reconstruir mientras exista un número mínimo de participantes, flojamente conectados por sus objetivos y valores en común” (Castells, 2013, p. 129, traducción nuestra). La burocratización y cooptación de otros movimientos de la llamada “vieja política” también se previene de esa forma, nuevamente por el argumento de que no hay liderazgos puntuales a ser cooptadas.

Luego de esta breve contextualización de los llamados movimientos en red, es importante analizar la dinámica presentada por el autor de cómo funciona este nuevo modelo de organización. El autor destaca el papel que las emociones tienen en la agencia de los individuos, afirmando que las “[...] más relevantes para la movilización social y el comportamiento político son el miedo (un afecto negativo) y el entusiasmo (un afecto positivo)” (Castells, 2013, p. 24, traducción nuestra). El miedo actuaría como un agente paralizante, generado a partir de la ansiedad construida como una reacción a la amenaza externa sobre la cual la persona amenazada no tiene control. Así, la ansiedad lleva al miedo y neutraliza la acción de estos agentes. Al mostrar su indignación y observar que ella es compartida por la red, el miedo es superado y “emociones positivas asumen el control, en la medida que el entusiasmo activa la acción, y la esperanza anticipa las recompensas por una acción arriesgada” (Castells, 2013, p. 25, traducción nuestra).

Analizando todo lo considerado, vemos que las redes sociales y nuevas formas de comunicación tienen una influencia directa en esta nueva forma de organización de los movimientos sociales. Como afirma el propio autor:

En nuestra época, las redes digitales, multimodales, de comunicación horizontal, son los vehículos más rápidos y más autónomos, interactivos, reprogramables y amplificadores de toda la historia. Las características de los procesos de comunicación entre individuos comprometidos en movimientos sociales determinan las características organizacionales del propio movimiento: cuanto más interactiva y auto-configurable sea la comunicación, menos jerárquica será la organización y más participativo el movimiento. Es por eso que los movimientos sociales en red de la era digital representan una nueva especie en su género. (Castells, 2013, p. 26, traducción nuestra).

Es importante destacar, específicamente que “[...] las características del proceso de comunicación entre los individuos” son determinantes en las características del propio movimiento. Tomando en consideración que la mayor parte de esas redes se

hacen por medio de las grandes corporaciones de Internet, podemos entender que estos movimientos son contruidos juntamente con la lógica de las burbujas de filtro: de polarización y no pluralidad de ideas.

Conjuntamente, no sólo los procesos de comunicación son relevantes en el análisis de cómo los nuevos movimientos se forman, pero también el contenido que se comparte. En la investigación realizada por Facebook, mostrada en el capítulo anterior, lo que era considerada una noticia liberal o conservadora fue apenas definido con base en una correlación de lo que los usuarios que se auto declaraban como parte de alguna de las dos posiciones políticas compartieron, siendo sólo considerando las llamadas *hard news*, o sea, noticias con palabras clave relacionadas a la economía o política. Entre tanto, no se analizaba semánticamente qué emociones despertaban estas noticias en los usuarios, siendo esta una de las variables que los llevarían a compartirla.

Como describen Berger y Milkman (2012), las emociones tienen un papel fundamental en la transmisión de ideas. Teniendo como referencia estudios de psicología comportamental (Smith, & Ellsworth, 1985; Barrett, & Russel, 1998), los investigadores afirman que las emociones tienen un papel estimulante y desestimulante, o sea, estimulando o desestimulando que un pensamiento, acción o idea sea realizada o transmitida. Emociones con altos niveles de activación, tanto positivas (como la admiración) o negativas (odio y ansiedad), tendrían una capacidad mayor de provocar un estímulo que conduciría a la acción del individuo, mientras emociones con bajo nivel de activación (como la tristeza o el miedo) serían desestimulantes para la acción.

Basados en esta lógica, Berger y Milkman (2012) analizaron el contenido de las noticias del periódico *The New York Times* por un período de un año, observando los niveles de compromiso, clics y veces compartidas que tenían. Basados en esos datos, el periódico siempre evaluaba las noticias más relevantes de la semana, enviándolas en el *newsletter* del periódico a sus suscriptores. Analizando el contenido de las noticias, se verificó que las que contenían ideas expresando alguna forma de odio tenían mayor probabilidad (34%) de estar dentro del *newsletter*, siendo seguidas por el sentimiento de admiración (29%). Confirmando los estudios de psicología citados, el odio y la admiración acabaron por causar un mayor compromiso y, de esa forma, una mayor probabilidad de ser visualizados.

A partir de estos dos estudios, podemos llegar a la conclusión que la forma en que se hace viral el odio es excepcional comparada a otros sentimientos. Primero, por ser una emoción con alto nivel de activación de la transmisión social, llevando el individuo que siente a responder a este estímulo. Por esta característica, la viralización del odio se vuelve mayor probabilísticamente, ya que el usuario que lee la noticia responde al estímulo del odio.

5_LA RED ES EL MEDIO

“El medio es el mensaje” (McLuhan, 1969). De acuerdo con McLuhan (1969), el impacto causado por el medio en sí es mucho mayor que el “contenido” que por él transita. El “contenido” propiamente dicho, como un programa de TV, en la opinión

de McLuhan tiene un efecto secundario sobre los usuarios. No que la información que circula por el medio sea irrelevante. La verdad, el “contenido” tiene un papel esencial en el compartir de información de interés común. Sin embargo, el cambio social y cognitivo real es fruto del medio. El medio crea una herramienta cognitiva responsable por moldear tanto nuestra cultura como nuestras experiencias de modo a alterar nuestra percepción. Por ello, McLuhan jugó con *The medium is the message*. Dos vertientes se exploraron, la primera que el medio masajea el cerebro haciéndolo sentir de una nueva forma, percibir estímulos diferentes y la segunda de que el medio ahora era para la gran masa (*Mass Age*).

McLuhan (1969) critica el hecho que la mayoría de las personas entendía el “contenido” como el mensaje cuando el medio que, de hecho, introduce una ruptura independientemente de la época o espacio. El medio cambia la “escala, la cadencia o patrones” (McLuhan, 1969) de una sociedad como un todo provocando fuertes efectos sociales y psicológicos. Inclusive, la dimensión de este efecto sólo puede ser observada en parte cuando comparada con grupos que no fueron expuestos a los medios en cuestión. De cualquier manera, hay una aceptación pasiva y subliminar de nuevos medios, descuidando el impacto de ellos sobre la libertad, sobre la percepción de otros grupos y sobre la interacción con otros medios. Los medios son considerados recursos naturales a ser usados y, así, configuran una sociedad. Tal como la seda determinó características típicas en las culturas orientales y el intercambio con occidente o el petróleo generó industrias enteras, los medios también inducen y reflejan ordenamientos culturales. Según McLuhan (1969, traducción nuestra), “Cada producto que moldea una sociedad termina por transpirar en todos y por sus sentidos”.

“THE MEDIUM IS THE MESSAGE.”

Las máquinas cerebrales en sí son un medio de impacto enorme en los patrones de nuestra sociedad, cuyos individuos sienten la necesidad de usarlas como recursos. Es realmente un producto que alteró concepciones de la sociedad. Principalmente, como el medio posibilitó la creación de otro medio, la red. La red del punto de vista de su construcción y arquitectura constituye un nuevo medio en sí mismo. La forma como la red se volvió base de nuestra sociedad y transformó completamente el flujo de información y la percepción de las personas – tanto en individuos como en grupo – caracteriza una ruptura paradigmática para la sociedad contemporánea, adentrando el paradigma de la complejidad. No hay más espacio para ideas solitarias. Una mirada sistémica, subjetiva y de observación participativa se hace imperativa en el escenario de accesibilidad y fluidez de la red.

El mismo pensamiento de Castells (2013) revela el tono de medio de la red al evidenciar el potencial que ella toma en el rumbo de la civilización, por ejemplo, en la movilización social a través de la red que culminaría en la Primavera Árabe. La indignación compartida seguida por la esperanza y lucha sólo se hizo viable gracias a la existencia de la red. Luego, las interacciones entre cosas y sujetos, la nueva percepción de la realidad, la escala, la cadencia y los patrones, todos juntos asumieron un nuevo nivel lo cual esculpe la cultura de la sociedad contemporánea.

Se constata entonces: la red es el medio. En sí mismo constituye un nuevo *modus operandi* para la civilización. Ahora, las cuestiones que involucran la red como medio se hacen extremadamente necesarias. ¿Cuáles son los presupuestos impuestos por la red como medio? ¿Cómo permanecer al margen de esa estructura? ¿Cuáles son las líneas de fuerza a percibirse y quiénes son los maestros del medio? Sea como sea, el hechizo del medio es instantáneo y la mayoría de la población está sumisa a sus presupuestos. Actualmente en el torbellino de cambios hay poca comprensión de que está ocurriendo y la gran masa está dentro del medio, sin tener discernimiento de las líneas de fuerza que la envuelven. Pero, ¿cuál es la relación entre los presupuestos del medio y la diseminación de odio y la onda creciente de polarización entre grupos de opiniones contrarias o diferentes? ¿Cuál es la participación de las burbujas de filtro en este contexto?

La postura que la burbuja de filtro algorítmicamente impone a los usuarios es, en resumen, “ame a los semejantes y odie a los opuestos”. El usuario tendrá sus opiniones reverberadas y será inducido a rechazar opiniones diferentes. Así, al ser complacientes con esta predisposición de la educación actual, cumplen por consecuencia los intereses monetarios de las empresas de Internet, que hacen que los jóvenes se sientan más dispuestos a usar las redes debido al ambiente artificialmente producido para crearles sensaciones positivas y de pertenencia a partir de las burbujas de filtro.

Por ello la red es el medio y pronto la formadora. Así, es importante buscar alternativas a las burbujas de filtro a las que los usuarios están expuestos. Wikipedia y Linux, por ejemplo, ofrecen otra concepción lógica, la de cooperación. Pero una restricción de este artículo es ofrecer opciones a los usuarios. Hay de hecho opciones, como el mismo usuario adoptar posturas para confundir el algoritmo, como disfrutar páginas que no tengan ninguna relación con el perfil de él, por ejemplo. Pero eso sólo es posible en la medida que se cree la consciencia de la situación dentro de la burbuja de filtro. Lo que trae a la luz la necesidad de fomentar una cultura de tolerancia y diversidad para la sociedad. No solo aceptar/entender, sino también resaltar las mejorías resultantes de diferentes perspectivas. Por lo tanto, el primer paso es la concientización de los usuarios. Solamente así es posible dar el segundo paso en el camino de la creación de una nueva cultura.

Este artículo, sin embargo, se limita a alertar sobre la lógica nefasta de las burbujas de filtro que cumplen ideas capitalistas y de la parcialidad que esto crea en la red. Por lo tanto, aún se necesitan estudios de cómo concientizar a los usuarios – y este artículo es un incentivo para eso –, además de otros sobre cómo fomentar una cultura de tolerancia a la diversidad y análisis de alternativas que rompan con las burbujas de filtro.

6_CONCLUSIONES

Por el conjunto mencionado, es posible notar que la red imaginada por Lévy (1999) y Benkler (2006) como medio para compartir y cooperar aún está presente en el carácter descentralizador y de muchos para muchos de la red, pero está amenazada por la lógica del capitalismo de vigilancia.

La necesidad de aumentar la ganancia y la ambición por el poder de las empresas de tecnología se termina por crear un escenario nefasto para los ideales de compartir y cooperar. Esto porque el camino escogido por estas empresas para alcanzar sus objetivos económicos y lograr un nivel de influencia mundial no sólo se basó en el capitalismo de vigilancia, lo cual busca primeramente la recolección intensiva de datos de los usuarios – de forma incluso abusiva –, sino también en la creación de ambientes producidos artificialmente por algoritmos sensibles a la interacción de los propios usuarios en la plataforma, las llamadas burbujas de filtro.

Aunque las burbujas de filtro presenten beneficios como la conveniencia y facilidad de acceso a temas de interés, ella enmascara un lado perverso de enclaustramiento de los usuarios en torno a las propias convicciones, las cuales son reverberadas de dos formas: refuerzo positivo en los propios posts; y creación de sensaciones negativas para opiniones contrarias. Así, el usuario termina por no interactuar para recibir la complejidad de la información, poniendo en duda la validez de la plataforma en cuestión. Es el caso expuesto del *Washington Post* frente a Facebook para las elecciones presidenciales americanas de este año.

La razón para este sesgo es justamente propiciar experiencias más agradables a los usuarios y mantenerlos por más tiempo entretenidos, pues ello significa directamente oportunidad de aumento en las ganancias. Ahora esto es particularmente grave desde el punto de vista que hoy pocas empresas de tecnología monopolizan la red y, por lo tanto, buena parte del flujo de información. Lo que levanta duda sobre los peligros eso puede ofrecer a los propios usuarios e incluso a regímenes democráticos.

Por último, se abordó la red como medio porque ella en sí misma produce consecuencias drásticas a la vida en sociedad. Y siendo un medio esto convierte a la red en educadora. Por lo tanto, es importante concientizar a los usuarios sobre la polarización, las burbujas de filtro e intereses comerciales, ya que esto tiene gran impacto en decisiones de interés común. Para tanto es necesario dar este primer paso de concientización y sólo así será posible fomentar una cultura de tolerancia y diversidad.

Artículo originalmente escrito en portugués

_REFERENCIAS

■ Adamic, L, Bakshy, E., & Messing, S. (2015). *Exposure to ideologically diverse news and opinion on Facebook*. Universidade de Michigan, Estados Unidos.

■ Assange, J. (2013). *Cypherpunks: Liberdade e o Futuro da Internet*. São Paulo: Boitempo Editorial.

■ Barrett, L. F., & Russell, J. (1998). Independence and Bipolarity in the Structure of Current Affect. *Journal of Personality and Social Psychology*.

Benkler, Y. (2006). *The Wealth of Networks: How Social Production Transforms Markets and Freedom*. Yale University Press.

Berger, J., & Milkman, K. (2012). What Makes Online Content Viral? *Journal of Marketing Research*.

Castells, M. (2013). *Redes de Indignação e Esperança*. Tradução de Carlos Alberto Medeiros. Rio de Janeiro: Zahar.

Garret, R. (2006). Protest in an Information Society: a review of literature on social movements and new ICTs. *Information, Communication & Society*, 9 (2).

Ibope Inteligência (2016). *Metade dos eleitores brasileiros receberam informações sobre política pelo Facebook, Twitter ou WhatsApp*. Recuperado de <<http://www.ibopeinteligencia.com/noticias-e-pesquisas/metade-dos-eleitores-brasileiros-receberam-informacoes-sobre-politica-pelo-facebook-twitter-ou-whatsapp/>>

International Data Corporation (2016). *Smartphone operational system market share*. Recuperado de <<http://www.idc.com/prodserv/smartphone-os-market-share.jsp>>

Kallas, P. (2016). Social Networking sites market share. *Dream Grow*. Recuperado de <<http://www.dreamgrow.com/top-10-social-networking-sites-by-market-share-of-visits-august-2016/>>

Lévy, P. (1999). *Cibercultura*. São Paulo: Editora 34.

Lévy, P. (2007). *Inteligência coletiva: para uma antropologia do ciberespaço*. São Paulo: Loyola.

McLuhan, M. (1969). *O meio é a mensagem*. Tradução: Ivan Pedro de Martins. Ed. Record.

Parisier, E. (2011). *The Filter Bubble: What the Internet Is Hiding from You*. Nova York: Penguin Books.

Parisier, E. (2015). Did Facebook's Big New Study Kill My Filter Bubble Thesis? *Wired*. Recuperado de <<https://www.wired.com/2015/05/did-facebooks-big-study-kill-my-filter-bubble-thesis>>

■ Ries, E. (2011). *The Lean Startup: How today's Entrepreneurs use continuous innovation to create radically successful business*. New York: Crown Business.

■ Santaella, L. (2000). Novos desafios da comunicação. *Cultura das Mídias*. 3. ed. São Paulo.

■ Smith, C. A., & Ellsworth, P. C. (1985). Patterns of Cognitive Appraisal in Emotion. *Journal of Personality and Social Psychology*, 48 (4), 813–38.

Statista (2016a). *Leading social networks worldwide as of September 2016, ranked by number of active users (in millions)*. Recuperado de <<https://www.Statista.com/statistics/272014/global-social-networks-ranked-by-number-of-users/>>

Statista (2016b). *Market share held by the leading social networks in the United Kingdom (UK) as of October 2016*. Recuperado de <<https://www.Statista.com/statistics/280295/market-share-held-by-the-leading-social-networks-in-the-united-kingdom-uk/>>

Statista (2016c). *Number of monthly active Facebook users worldwide as of 3rd quarter 2016 (in millions)*. Recuperado de <<https://www.Statista.com/statistics/264810/number-of-monthly-active-facebook-users-worldwide/>>

Statista (2016d). *Number of social media users worldwide from 2010 to 2020 (in billions)*. Recuperado de <<https://www.Statista.com/statistics/278414/number-of-worldwide-social-network-users/>>

Statista (2016e). *World Wide Market Share of Search Engines*. Recuperado de <<https://www.Statista.com/statistics/216573/worldwide-market-share-of-search-engines/>>

UnBTV (2014, 25 de septiembre). *Palestra: Dominique Wolton* [Archivo de vídeo]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=_omtVarLnrQ>

Wolton, D. (2006). *É preciso salvar a comunicação*. Traducción Vanise Pereira. Paulus, 2. ed. São Paulo.

Zuboff, S. (2015). Big Other: surveillance capitalism and the prospects of an information civilization. *Journal of Information Technology*. 30, 75-89.

LEANDRO RACUIA

Estudiante de Administración de la USP y apasionado por los temas de emprendimiento, innovación e impacto social. Trabajó para la Fuerza Tarea Brasileña de Finanzas Sociales y construyó conocimiento en el campo social a través de la contribución para el estudio Mapeo de los recursos disponibles en el campo social. Tiene fuerte inclinación por el desarrollo de contenidos ligados a la creación de nuevos negocios de naturaleza social, capacitación en desarrollo de procesos creativos grupales y clima/cultura en el universo de startups.

VICTOR ANDRÉS VELOSO CAVADAS

Estudiante de Relaciones Internacionales de la USP e investigador de diferentes temas referentes a la tecnología y la sociedad. Su búsqueda involucra principalmente temas como Vigilancia, Libertad de Expresión en Internet, Cyberwar y Cyberseguridad. Fue representante de la juventud brasileña en el IGF 2016 y actualmente es pasante en el área de Derechos Digitales del Instituto Brasileño de Defensa del Consumidor (Idec). También es cofundador y coordinador del Núcleo de Estudios en Tecnología y Sociedad de la USP, institución estudiantil que tiene como objetivo difundir y estimular el debate sobre temas ligados a la tecnología.

■

DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PLATAFORMAS ONLINE EN TIEMPOS DE BIG DATA

PALOMA SZERMAN

Abogada especialista en derecho y políticas de las tecnologías de la información y las comunicaciones

paloma.szerman@gmail.com

Argentina

_TEMÁTICA

Problemas emergentes de Internet

_RESUMEN

Como resultado de la actual revolución productiva basada en el uso y recolección de datos, cada vez más empresas desarrollan sus modelos de negocios basándose en el uso de *big data*. Si bien esto les permite mejorar sus productos y servicios, desde la defensa de la competencia, hay cada vez más interrogantes sobre la relevancia de los bancos de datos y cómo su uso puede llevar a prácticas abusivas o generar efectos anticompetitivos. Este artículo explora las agencias de la competencia han comenzado a involucrarse en asuntos relacionados con el *big data* y los datos personales.

Palabras clave: competencia; *big data*; protección de datos; privacidad

1_INTRODUCCIÓN

En agosto de 2016 Facebook anunció un cambio en los términos de servicio de WhatsApp – de la cual es propietaria – informando que ahora sería posible el tratamiento cruzado de datos personales de los usuarios en manos de la red social y la aplicación de mensajería¹. Esto generó una catarata de reacciones adversas por parte de abogados, *policy advocates*, activistas del derecho a la privacidad y usuarios en todo el mundo, molestos por la posibilidad de que el gigante de las redes sociales pudiese disponer discrecionalmente de sus datos a los fines de maximizar sus ganancias.

AHORA EL USO, RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO MASIVO DE DATOS SON CLAVES PARA LLEVAR A CABO NEGOCIOS.

Tan solo dos años antes, la *Federal Trade Commission* de Estados Unidos (2014) y la Comisión Europea (2014) – los organismos competentes en cuestiones de defensa de la competencia en dichas jurisdicciones – habían dado luz verde a la adquisición de WhatsApp por parte de Facebook, a pesar de la oposición por parte de algunos actores relevantes. Para quienes estaban en contra, era claro que Facebook buscaba tener acceso a los datos de los usuarios de WhatsApp, para refinar aún más sus servicios de publicidad en línea (Medina, 2015;

Oreskovic, 2014; Westerholm, 2014). Si bien la enorme presión pública logró que – al menos por el momento, y en Europa (Hern, 2016) – el tratamiento cruzado de datos se suspenda, muchos actores del ecosistema digital remarcaron que esto había sido advertido por ellos al momento de llevarse a cabo la transacción.

Lo sucedido con Facebook/WhatsApp no es un fenómeno aislado, es parte de un panorama mayor que evidencia una nueva era en términos económicos. En efecto, es cada vez más evidente que nos encontramos frente a un cambio crucial en las bases de nuestro sistema económico: ahora el uso, recolección y tratamiento masivo de datos son claves para llevar a cabo negocios. Lo vemos todos los días cuando cada vez más empresas – operadores de telecomunicaciones, bancos, proveedores de servicios de Internet, motores de búsqueda web, redes sociales, tarjetas de crédito, etc. – recolectan enormes cantidades de datos personales para mejorar sus negocios. Esto se evidencia aún más en el crecimiento de lo que se ha dado a llamar *big data*. En tal sentido, numerosos estudios han demostrado que lo que se ha denominado “innovación impulsada por datos” permite a las empresas mejorar la calidad de sus productos y servicios, así como crear nuevos al entender mejor y apuntar mejor a sus consumidores y usuarios (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2016).

Las empresas recolectan, organizan y sistematizan conjuntos de datos – generalmente llamados *data-sets* – que conforman bancos de información para su uso. Así, en la búsqueda de optimizar procesos y maximizar ganancias, las empresas adaptan sus modelos de negocios a la adquisición y tratamiento de grandes volúmenes

¹ Se puede acceder a la versión del día 25 de agosto de 2016 en <<http://bit.ly/2qBUZ6t>>, accedido el 27 de febrero de 2017.

de datos personales de sus usuarios. Esto les permite ofrecer productos y/o servicios cada vez más personalizados, lo que los hace más atractivos para los usuarios, a la vez que los servicios de *business intelligence* y avisos publicitarios *targetizados* son cada vez más refinados (OCDE, 2016).

Como todos podemos imaginar, este fenómeno tiene efectos en múltiples esferas de nuestras vidas. Es por eso que reguladores nacionales como organismos transnacionales empiezan a investigar la posible aplicación de las normas y principios de defensa de la competencia en asuntos relacionados al *big data* y el uso de datos personales. Aquí, particularmente, vamos a mirar de qué modo se podrían analizar los posibles efectos del tratamiento masivo de datos en la competencia económica. A continuación, sin agotar el universo de posibilidades, algunas apreciaciones.

1.1 ENTENDER LA NUEVA LÓGICA DEL MERCADO

En lo que respecta al análisis de los *data-sets* como un insumo, el Supervisor Europeo de Protección de Datos ha considerado que los datos personales se han convertido en el método de pago invisible para lo que ha denominado “servicios en línea gratuitos”, que incluye a las redes sociales, servicios de correo electrónico, etc. (Supervisor Europeo de Datos Personales, 2014). En consecuencia, la recolección masiva de datos personales debe verse reflejada en las nuevas definiciones de lo que, desde el derecho de la competencia, se llama “el mercado relevante”². Por ejemplo, un análisis de mercado relevante al día de hoy debe examinar nuevos modelos de negocios y evaluar el valor de los *data-sets* como un activo intangible dentro del “mercado de servicios gratuitos en línea”.

Mientras que redes sociales, motores de búsqueda y demás servicios gratuitos pueden tener una enorme porción del mercado en relación a sus limitadas ofertas de servicios, los mercados en sí son, como mínimo, bilaterales – y el lado del que más ganancias generan es del publicitario. Este se caracteriza por una competencia feroz, contrapartes poderosas y una evaluación constante de la performance de los distintos vendedores publicitarios. Es por eso que, para estos casos, las preocupaciones tradicionales relativas a las conductas abusivas, tales como los precios por debajo del costo marginal o la venta en paquetes de distintos productos, no son aplicables aquí, y de hecho incluso pueden beneficiar a la competencia y a los consumidores. Sin perjuicio de ello, las compañías poseedoras de grandes cantidades de datos, como toda empresa, puede llevar a cabo conductas anticompetitivas, así como usar fusiones y/o adquisiciones para acumular suficiente poder de mercado para manipular precios y exprimir los negocios de sus

2 “Mercado relevante” es el concepto utilizado desde la defensa de la competencia para delimitar los productos y firmas entre los que existe una competencia cercana. Usualmente, para hacerlo, se suele analizar la sustituibilidad de productos o servicios, tanto desde el punto de vista de los consumidores como de las empresas que los ofrecen. Para ello, se suele aplicar el “test del monopolista hipotético”, según el cual si un monopolista hipotético llevase a cabo un pequeño pero significativo y no transitorio incremento de los precios (entre 5% a 10%) y como resultado de ello los consumidores eligen otros productos, son aquellos los que definen el mercado relevante. Sin perjuicio de ello, la aplicabilidad de este test en relación a los servicios ligados al ecosistema digital es discutida.

competidores. Cuando esto sucede las agencias de la competencia deben intervenir y las leyes en la materia deben contemplar estas cuestiones (Kennedy, 2017).

1.2_EL VALOR DE LOS *DATA-SETS* Y EL CONTROL DE CONCENTRACIONES

Tal como sucedió en las fusiones Google/DoubleClick³ y Facebook/WhatsApp⁴, las agencias de defensa de la competencia pueden evaluar hasta qué punto una transacción de este tipo puede llevar a la acumulación de datos en manos de un solo actor, de modo tal que pudiese restringir la competencia. Este podría ser especialmente el caso si los competidores no tienen la capacidad para replicar o acceder libremente por sus propios medios a dicha información, o si no pueden contar con los medios necesarios para hacer uso de ella. Este fue el mayor argumento esgrimido por los opositores a las fusiones mencionadas⁵.

Asimismo, la Comisión Europea acaba de aprobar la adquisición de LinkedIn por parte de Microsoft, a pesar de la fuerte oposición de sus competidores, especialmente Salesforce – una empresa que compite con Microsoft en el mercado de computación en la nube. Los rivales de Microsoft han hecho públicas sus preocupaciones por el acceso a los datos en posesión de LinkedIn y su futura explotación comercial. Para acelerar la aprobación de la operación, Microsoft ha ofrecido concesiones de todo tipo: que los desarrolladores de empresas rivales tengan acceso a ciertas herramientas de Outlook – un software de gestión de correo electrónico, calendario, contactos, entre otros –, con el resultado final de que los perfiles de las redes sociales rivales puedan aparecer en Outlook (Motta, 2016).

La Comisión definió sus exigencias: asegurarse que los fabricantes de computadores tengan la opción de no instalar LinkedIn en Windows; permitir niveles de interoperabilidad con los productos de Microsoft a las redes sociales profesionales que compiten con LinkedIn; y, otorgar a las redes sociales profesionales de la competencia acceso a datos de usuarios almacenados en la nube de Microsoft, previo otorgamiento de consentimiento por parte de los usuarios (Comisión Europea, 2016).

Lo novedoso de lo dictaminado por la Comisión fue que, por primera vez, analizó la potencial concentración de datos como resultado de la fusión y su impacto en la competencia. Si bien dejó en claro que no es el objetivo del derecho a la competencia europeo lidiar con asuntos relacionados a la privacidad de los usuarios, entendió que sí se la puede tener en cuenta en análisis de defensa de la competencia en tanto los usuarios lo vean como un factor significativo de calidad y que las partes que se fusionan compitan entre

3 Ver Caso COMP/M.4731 Google/DoubleClick Regulation (EC) No 139/2004 Merger Procedure (“Google/DoubleClick case”, 2008).

4 Ver Caso No COMP/M.7217 Facebook/Whatsapp Regulation (EC) No 139/2004 Merger Procedure (“Facebook/Whatsapp case”, 2014).

5 Competition Law and Data, Informe por la Bundeskartellamt y la Autorité de la Concurrence, 10 Mayo 2016, p. 24.

**COMISIÓN
CONCLUYÓ QUE
LA PRIVACIDAD ES
UN PARÁMETRO
IMPORTANTE DE
COMPETENCIA
ENTRE REDES
SOCIALES
PROFESIONALES EN
EL MERCADO.**

sí por este factor. En este caso, la Comisión concluyó que la privacidad es un parámetro importante de competencia entre redes sociales profesionales en el mercado, que podría haber afectado negativamente la transacción, aunque no sea el caso concreto en esta adquisición (Comisión Europea, 2016).

A pesar de lo anterior, Salesforce señaló que es imposible para cualquier entidad externa acceder ilimitadamente y/o reproducir la información en manos de LinkedIn (Motta, 2016). Mientras, Microsoft argumenta que gran parte de los datos están disponibles en Facebook, que debería considerarse parte del mismo mercado. Lo cierto es que en el centro de escena se encuentra una cuestión de oportunidad

de negocios, en la que tanto Microsoft como muchos otros actores de peso, entendiendo la dirección que está tomando la nueva “economía de datos”, están dispuestos a invertir muchísimo dinero.

1.3_DAÑOS AL CONSUMIDOR POR MEDIO DE LOS ABUSOS DE POSICIÓN DOMINANTE.

Algunos organismos públicos han comenzado a investigar si cuando un actor dominante se aprovecha de esa posición para denegar a los usuarios acceso a información personal o para implementar términos de servicio engañosos, no sólo está incurriendo en incumplimientos a las normas de protección de los datos personales, sino también en prácticas anticompetitivas que generan daños directos al consumidor.

Esta es la base para la investigación que han iniciado las agencias de defensa de la competencia en Alemania (“BKA” Bundeskartellamt, 2016) e Italia (Sisto, & Binnie, 2016) contra Facebook. Tomando de algún modo las reacciones negativas provocadas por el cambio abrupto en los términos de servicio de WhatsApp, estas agencias consideran que el posible uso ilegítimo de los términos y condiciones por parte de Facebook podría implicar una imposición abusiva para sus usuarios. Estas agencias tienen un enorme desafío: probar si en efecto existe una conexión entre el posible abuso de posición dominante de la empresa y el uso de cláusulas contractuales y términos de privacidad abusivos.

2_CONCLUSIONES

De todo lo anterior se puede concluir que hay un consenso creciente en Europa en que, mientras avanzamos hacia una economía digital basada en datos e información, el derecho de la competencia tendrá un rol creciente en prevenir las actividades conectadas a la recolección y uso de datos que restrinjan o eviten la competencia en cualquier mercado. En tal sentido, tomando en cuenta los distintos temas identificados a lo largo de este artículo, se pueden resaltar algunas consideraciones nucleares que deben ser tenidas en cuenta por agencias reguladoras, empresas y usuarios al considerar asuntos relativos a datos personales bajo la óptica de la defensa de la competencia:

2.1_LOS BENEFICIOS PRO-COMPETITIVOS Y DE CALIDAD DE SERVICIO QUE EMERGEN DE LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTOS DE DATOS PARA EL USUARIO

La recolección de datos ha generado beneficios para la competencia y los usuarios dado que los proveedores de servicios en línea los utilizan para mejorar sus servicios y monetizarlos efectivamente, generando servicios que son ofrecidos a precios subsidiados, incluso gratuitos, en términos monetarios. En consecuencia, los proveedores de servicios en línea están en una mejor posición para competir entre sí y proveer mejor calidad de servicios. Sin embargo, las empresas que recolectan datos necesitan tomar en cuenta cómo usarán esos datos, considerando los riesgos regulatorios de defensa de la competencia que ellos les puede implicar.

2.2_AUTORIDADES EUROPEAS Y REGULADORES NACIONALES

Pareciera que las agencias nacionales – en Europa – están tomando la delantera en entender los efectos de la recolección de datos y el *big data* en la competencia en general, mientras que la Comisión Europea se ha enfocado en la revisión de fusiones. Nada indica que la Comisión abrirá un nuevo frente en relación a la recolección de datos y el uso de *big data* y las posibles conductas anticompetitivas. Sin embargo, con excepción de las actuaciones iniciadas por Alemania e Italia contra Facebook, las agencias nacionales no han llevado a cabo ningún procedimiento específico relativo a los abusos de posiciones dominante por medio del uso de datos personales. Aun así, si la tendencia de recolectar datos para acelerar los negocios continúa – y todo parece indicar que así será – es sólo una cuestión de tiempo que las autoridades de defensa de la competencia se vean obligadas a involucrarse en el asunto, e incluso exigir el cumplimiento de ciertas cuestiones regulatorias.

2.3_EQUILIBRAR LOS ANÁLISIS DE PODER DE MERCADO CON EL USO COMPETITIVO DE DATOS

Las autoridades europeas y las agencias nacionales deben encontrar el equilibrio justo entre identificar cuándo un actor dominante está utilizando su poder de mercado hacia mercados adyacentes y las ganancias en eficiencia que surgen de la *targetización* de las transacciones. En otras palabras, la recolección y uso de datos, cuando es analizada bajo la óptica de la competencia, debe prevenir los efectos restrictivos a la competencia, pero también estimular sus beneficios pro-competitivos y pro-consumidor.

2.4_MIRAR MÁS ALLÁ DE LOS MOTORES DE BÚSQUEDA Y LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS

El uso y recolección de datos tiene implicancias en un espectro de industrias y mercados mucho más amplio que el de los motores de búsquedas, la publicidad en línea y las redes sociales, especialmente con la llegada y avance del Internet de las Cosas. En el futuro no tan distante, todos los sectores de la industria elaborarán sus modelos de negocios en base a la recolección e inteligencia de datos, y por lo tanto deberán

considerar dicho modelo de negocios no sólo desde la perspectiva de la protección, sino también desde los riesgos y el *compliance* con el derecho de la competencia.

2.5_RECOLECCIÓN Y USO DE DATOS NO NECESARIAMENTE IMPLICA QUE LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA DEBE INTERVENIR PARA PROTEGER LA PRIVACIDAD DE LOS USUARIOS

Hay un consenso generalizado de que, de modo general, la protección de privacidad cae por fuera del alcance del derecho de la competencia. En tal sentido, debe tenerse en cuenta que la defensa de la competencia es una disciplina cuyo objetivo sirve a los fines de defender la competencia, no proteger la privacidad. Sin embargo, algunas agencias han identificado términos y políticas de servicios y privacidad de algunos servicios que podrían ser consideradas abusivas, si dichas políticas infringen la regulación de protección de datos personales y afectan la competencia, especialmente cuando son llevadas a cabo por actores dominantes.

Las críticas recibidas por Facebook cuando cambió los términos y condiciones de WhatsApp y la investigación de la *BKA* a dicha empresa se basan en esto. Aun así, dos cuestiones deben tenerse en cuenta al respecto: (i) la *BKA* tiene la difícil tarea de probar un nexo causal entre el incumplimiento a la legislación de protección de datos personales, la dominancia y la comisión de conductas abusivas de acuerdo al derecho de la competencia; (ii) incluso si la *BKA* logra probar este nexo causal, e incluso si las empresas en efecto abusan de su posición dominante por medio de políticas de privacidad poco transparentes, esto no significa que el derecho de la competencia deba incluir dentro de sus objetivos la protección de la privacidad. Por otro lado, la *BKA*, y cualquier otra agencia de defensa de la competencia en tal sentido, deberá gradualmente reevaluar su interacción institucional con las agencias de protección de datos, para evitar la superposición jurisdiccional y mejorar la protección a los usuarios.

_REFERENCIAS

- Bundeskartellamt (2016). *Bundeskartellamt initiates proceeding against Facebook on suspicion of having abused its market power by infringing data protection rules*. Recuperado de <<http://bit.ly/1RlhW5w>>
- Comisión Europea (2014). *Mergers: Commission approves acquisition of WhatsApp by Facebook*. [Press Release]. Recuperado de <<http://bit.ly/2qBAyqf>>
- Comisión Europea (2016). *Mergers: Commission approves acquisition of LinkedIn by Microsoft, subject to conditions*. Press Release. Recuperado de <<http://bit.ly/2he9Pva>>

Federal Trade Commission (2014). *FTC Notifies Facebook, WhatsApp of Privacy Obligations in Light of Proposed Acquisition*. News & Events. Recuperado de <<http://bit.ly/2r2q438>>

Hern, A. (2016). Facebook 'pauses' WhatsApp data sharing after ICO intervention. *The Guardian*. Recuperado de <<http://bit.ly/2fAsQ6i>>

Kennedy, J (2017). Should Antitrust Regulators Stop Companies from Collecting So Much Data? *Harvard Business Review*. Recuperado de <<http://bit.ly/2oisKoP>>

Medina, E. (2015). *Facebook/Whatsapp: Competition analysis in the new Digital Economy*. Public Policy Blog de Telefónica. Recuperado de <<http://bit.ly/2qcyriH>>

Motta, C. (2016). An American duel in Brussels: Salesforce against Microsoft over LinkedIn deal. *The European Sting*. Recuperado de <<http://bit.ly/2qbizWQ>>

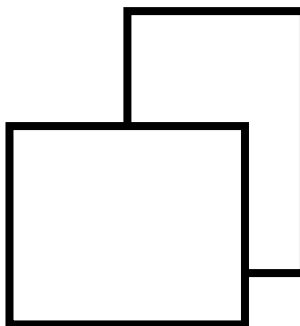
Oreskovic, A. (2014). Privacy groups ask regulators to halt Facebook's \$19 billion WhatsApp deal. *Reuters Technology News*. Recuperado de <<http://reut.rs/2qcwfAB>>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2016). *Big Data: Bringing Competition Policy to the Digital Era*. p. 7-8. Recuperado de <[https://one.oecd.org/document/DAF/COMP\(2016\)14/en/pdf](https://one.oecd.org/document/DAF/COMP(2016)14/en/pdf)>

Sisto, A., & Binnie, I. (2016). Italy antitrust agency probes WhatsApp messaging service. *Reuters Canada*. Recuperado de <<http://bit.ly/2pHHRIN>>

Supervisor Europeo de Datos Personales (2014). *Preliminary Opinion on Privacy and Competitiveness in the Age of Big Data: The Interplay between Data Protection, Competition Law and Consumer Protection in the Digital Economy*. p. 57.

Westerholm, R. (2014). Facebook's WhatsApp Purchase Challenged: Privacy Advocates Ask FTC to Put Deal on Hold, *University Herald*. Recuperado de <<http://bit.ly/2pHyidc>>





PALOMA SZERMAN

Paloma Szerman es abogada, graduada en la Universidad de Buenos Aires, con orientación en Derecho Público. Luego de cursar un semestre en NYU, se diplomó en Derecho de Internet y Tecnologías de las Comunicaciones en la Universidad de San Andrés, y actualmente se está maestrando en Derecho y Economía en la Universidad Torcuato Di Tella. Tiene más de seis años de experiencia como asesora en derecho, regulación y políticas públicas de tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en el sector público como privado, asesorando a empresas, organismos públicos y organizaciones internacionales, a la vez que participa en numerosas iniciativas académicas y grupos de investigación sobre la temática.

